

ANEXO XVIII Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2025

ANEXO XIX ANEXO XX Transferencias de crédito

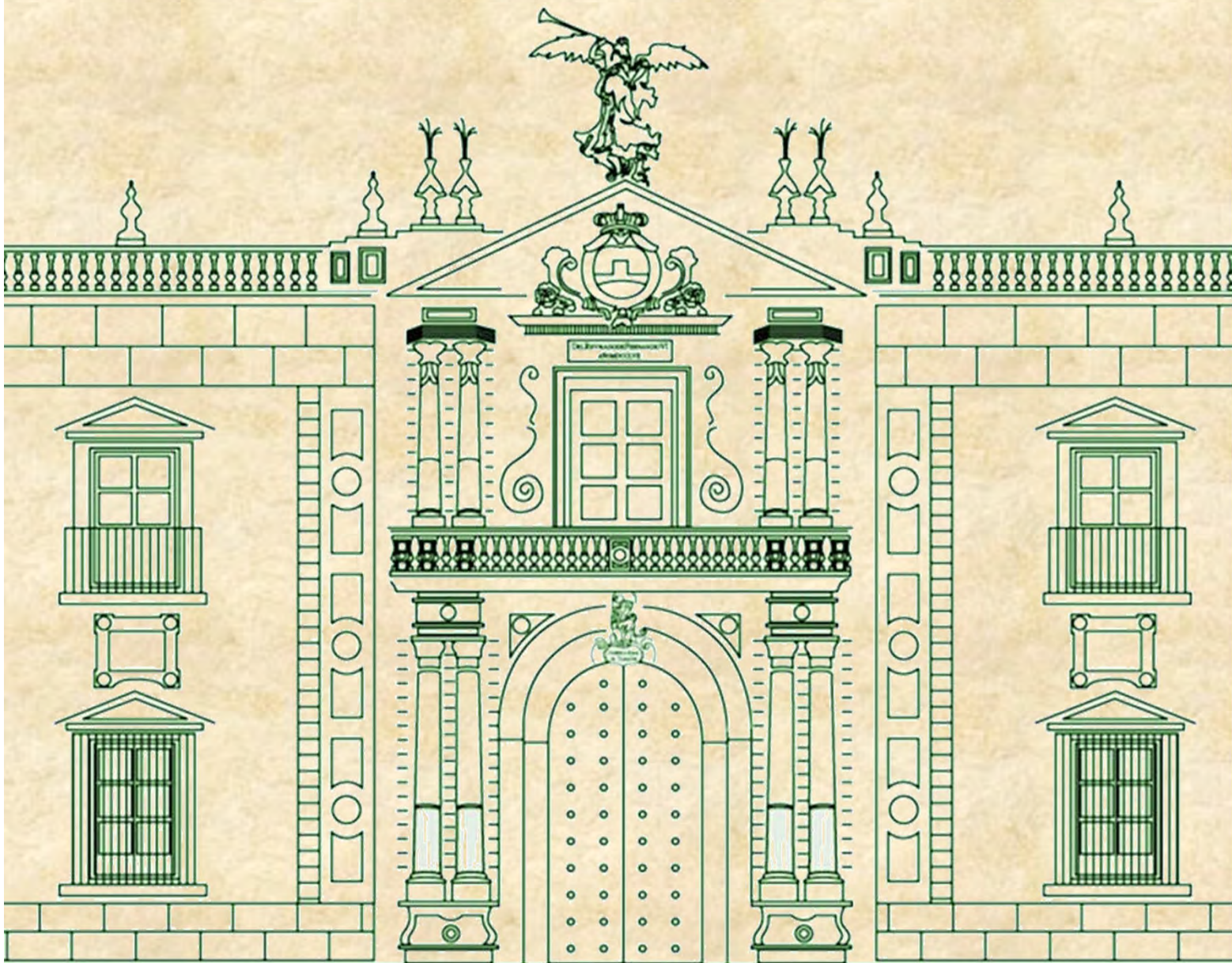
ANEXO XXI ANEXO XXII ANEXO XXIII Actualización de Convenios
Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios, de
prácticas académicas externas, y de trabajos fin de grado y máster

Volver a Actos y Acuerdos

ANEXO XVIII

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRESUPUESTO 2025

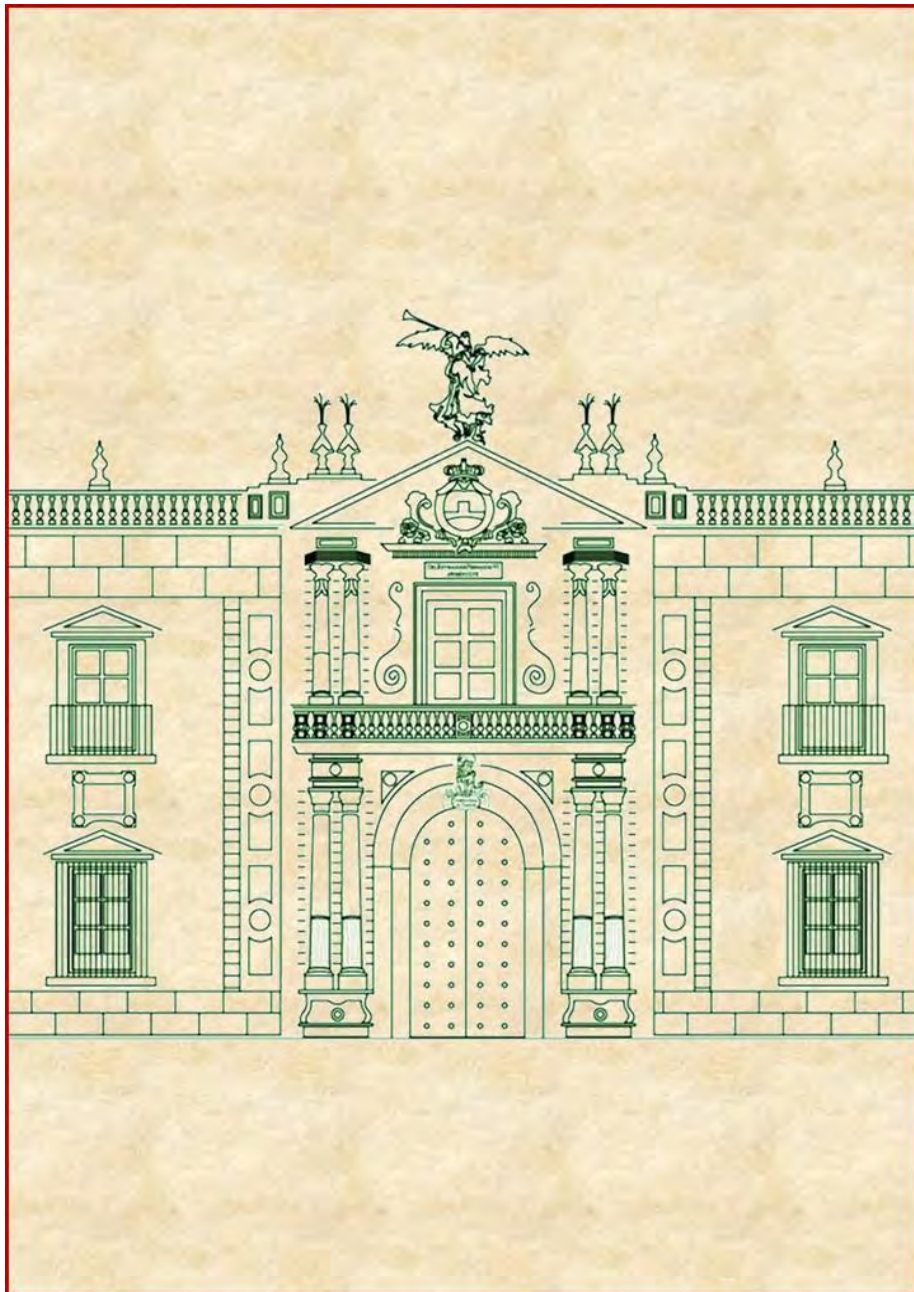


Gerencia

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



1. MEMORIA	7
2. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	27
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL	57
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	91
5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	113
6. GASTOS DE PERSONAL	153
7. CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS GENERALES	179
8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209
9. INVERSIONES REALES	213
10. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	217
11. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	271
ANEXO I. R.P.T. DEL P.T.G.A.S.	297
ANEXO II. R.P.T. DEL P.D.I.	299
ANEXO III. TARIFAS	361
ANEXO IV. PRESUPUESTO F.I.U.S.	459
ANEXO V. RETRIBUCIONES	473
ANEXO VI. PLAN DE SUBVENCIONES	491



1. MEMORIA.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

La Universidad de Sevilla presenta el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 en un contexto marcado por la vigencia de la prórroga presupuestaria durante el primer semestre del año y la previsión de un proceso electoral que, conforme al calendario académico e institucional, se convocará en el mes de septiembre.

En este escenario, y con el objetivo de garantizar la plena operatividad de los servicios universitarios durante la segunda mitad del ejercicio, se ha considerado procedente la aprobación de un presupuesto ordinario que reproduce las cuantías establecidas en la prórroga del ejercicio 2024, con los ajustes técnicos y procedimentales necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos legales y garantizar la trazabilidad y el control de la ejecución.

Este presupuesto no incorpora nuevas líneas estratégicas ni introduce modificaciones estructurales, sino que responde a un principio de responsabilidad institucional y prudencia financiera, consolidando el modelo de gestión por objetivos iniciado en el ejercicio anterior y garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de personal, becas, investigación y servicios esenciales.

La memoria que acompaña al proyecto se estructura conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente y recoge, junto al análisis del marco jurídico, económico y organizativo, los avances técnicos introducidos en materia de clasificación de ingresos, los instrumentos de seguimiento del capítulo I, los impactos por razón de género y medioambientales, así como los anexos normativos que acompañan a este presupuesto: las normas de ejecución presupuestaria, el plan de subvenciones y la Relación de Puestos de Trabajo.

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), establece que las universidades disponen de autonomía económica y financiera, así como de los medios suficientes para prestar adecuadamente el servicio público de la educación superior. En particular, el artículo 54.2 determina que “las universidades elaborarán y aprobarán sus presupuestos, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley y en la legislación general presupuestaria aplicable”.

Este principio de autonomía se encuentra amparado, a su vez, en el artículo 27.10 de la Constitución Española, que reconoce la autonomía universitaria, y se desarrolla, en el ámbito de la legislación presupuestaria estatal, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el marco normativo autonómico, son de aplicación las siguientes disposiciones:

- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- La Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la estructura presupuestaria para las Universidades públicas andaluzas, y sus posteriores modificaciones.
- La Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se establece el régimen jurídico aplicable al Fondo de Contingencia, que afecta a la clasificación del capítulo 5 del presupuesto.

En cumplimiento del principio de legalidad presupuestaria, la Universidad de Sevilla aprueba anualmente sus normas de ejecución presupuestaria, que desarrollan los criterios de ejecución, control y seguimiento del presupuesto conforme a la legislación autonómica de hacienda pública y al marco de autonomía universitaria. Estas normas se actualizan para adecuarse a la normativa vigente y a las necesidades de gestión, y su aprobación por el Consejo Social dota al presupuesto de una base procedimental clara y coherente con los principios de eficiencia y transparencia.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, la Universidad aprueba un Plan de Subvenciones para el año 2025, que constituye el instrumento de planificación básica de las ayudas públicas gestionadas por la institución. Este plan, sin constituir un plan estratégico en sentido estricto, recoge la previsión de convocatorias y líneas de subvención previstas para el ejercicio 2025, permitiendo su coordinación con los objetivos institucionales y facilitando el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En el ámbito interno, rige el nuevo Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 98/2025, de 30 de abril, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 508, de 2 de mayo de 2025. Este texto sustituye al anterior Estatuto de 2009 y adapta el marco jurídico institucional a lo establecido en la LOSU, actualizando los principios y procedimientos de gestión económica y patrimonial. En particular, refuerza la autonomía económica y financiera de la institución (art. 130), establece la posibilidad de formalizar programaciones plurianuales mediante convenios y contratos-programa con la Comunidad Autónoma (art. 135), regula los actos de disposición sobre bienes patrimoniales (art. 133), y atribuye a la Gerencia la responsabilidad de mantener actualizado el catálogo de bienes inmuebles y el inventario de bienes muebles (art. 134).

De acuerdo con el nuevo Estatuto de la Universidad de Sevilla, corresponde a la Gerencia la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Universidad. Este será informado por el Consejo de Gobierno y posteriormente elevado al Consejo Social para su aprobación, conforme al procedimiento regulado en el propio texto estatutario. Esta previsión normativa consolida el principio de autonomía en la planificación y gestión económico-financiera de la institución, alineado con los principios de estabilidad, eficiencia y rendición de cuentas exigidos por la legislación estatal y autonómica.

3. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Universidad de Sevilla formula su presupuesto para el ejercicio 2025 en términos de

equilibrio presupuestario, adoptando un principio de prudencia financiera en la estimación de ingresos y la previsión del gasto.

El presupuesto 2025, cuya cuantía reproduce mayoritariamente los importes aprobados en la prórroga vigente durante el primer semestre del ejercicio, responde a una estrategia de contención y estabilidad, en un contexto institucional condicionado por la proximidad de un proceso electoral. Esta continuidad presupuestaria permite sostener los compromisos estructurales de la Universidad, garantizando la cobertura de las necesidades operativas esenciales.

Bajo el supuesto de que la ejecución del presupuesto se mantenga en parámetros similares a los ejercicios anteriores, y en ausencia de factores exógenos de impacto crítico, no se prevé que la Universidad incurra en situación de déficit presupuestario a 31 de diciembre de 2025, ni que se vulneren los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera establecidos por la normativa vigente.

4. SITUACIÓN ESTRUCTURAL Y CONTEXTO ECONÓMICO

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2025 se formula en un escenario complejo, donde confluyen una inestabilidad global creciente, tensiones fiscales a nivel nacional y una financiación autonómica que no acompasa ni el ritmo ni la ambición del sistema universitario.

4.1 Contexto internacional: incertidumbre sostenida

La economía global sigue marcada por la inestabilidad geopolítica, la tensión en los mercados energéticos y la presión de los tipos de interés. A pesar de la moderación esperada en la política monetaria hacia finales de 2025, la inversión pública continúa condicionada por la inflación y la prudencia fiscal generalizada. Esta incertidumbre lastra la planificación a medio plazo y debilita la capacidad de respuesta de las instituciones públicas.

En el ámbito europeo, nos encontramos en el tramo final del Marco Financiero Plurianual 2021–2027. Es el momento de mayor concentración de fondos comunitarios, especialmente en programas como Horizon Europe, que despliega su máxima intensidad financiera precisamente entre 2024 y 2025. La Universidad de Sevilla afronta este cierre de ciclo con un alto nivel de participación, pero también con la necesidad de sostener capacidades administrativas y de gestión que permitan absorber y justificar estos recursos.

4.2 Escenario nacional: crecimiento moderado

El Plan Presupuestario remitido por España a la Comisión Europea en octubre de 2024 prevé un crecimiento del PIB del 2% en 2025, por encima de la media europea pero todavía insuficiente para revertir el déficit estructural —superior al 3%— y una deuda pública que se mantiene en torno al 106% del PIB. En este marco, el Gobierno central mantiene su compromiso con la mejora del poder adquisitivo del personal público, impulsando nuevas subidas salariales. Aunque necesarias, estas medidas generan efectos financieros inmediatos sobre el capítulo I de las universidades, sin que existan instrumentos automáticos de compensación.

4.3 Entorno regional: infrafinanciación andaluza, cada año más estructural

El presupuesto de la Junta de Andalucía para 2025 asciende a 49.000 millones de euros. De esa cantidad, las universidades públicas reciben poco más del 3,2%, un porcentaje que no solo consolida su infrafinanciación crónica, sino que reduce su peso relativo en las cuentas autonómicas respecto a años anteriores. Mientras el presupuesto global crece un 4,5%, las universidades apenas reciben un 3,53% adicional. En la práctica, esto significa un retroceso.

Entre 2019 y 2024, los costes de las universidades andaluzas han crecido más de un 36% —considerando evolución salarial e inflación—, mientras que la financiación autonómica a la Universidad de Sevilla apenas ha aumentado un 21,6%. El diferencial de 15 puntos genera un desequilibrio estructural que condiciona todas las decisiones estratégicas. La Universidad de Sevilla, como el resto del sistema andaluz, se ve obligada a reprogramar inversiones, limitar contrataciones y aplazar mejoras clave en equipamientos o infraestructuras.

La comunidad universitaria y los órganos de gobierno lo han denunciado de forma reiterada: según el informe de los Consejos Sociales de las universidades públicas españolas, por cada euro invertido en universidad se generan cinco euros de retorno social y económico (*El impacto económico y social de las universidades públicas españolas*, Conferencia de Consejos Sociales, 2023). Se trata, por tanto, de una inversión de alto rendimiento, que requiere una política de financiación estable, suficiente y alineada con los retos que la sociedad traslada a sus universidades.

4.4 Exigencia de gestión: fondos PRTR

A las tensiones presupuestarias se añade una complejidad creciente en la gestión. La Universidad de Sevilla ha captado más de 61 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), lo que la sitúa entre las universidades más activas en el despliegue del Mecanismo de Recuperación europeo.

Estos fondos son estratégicos y representan una oportunidad transformadora, pero conllevan una exigencia técnica y administrativa sin precedentes. La Oficina Técnica de Subvenciones (OTS), en coordinación con los vicerrectorados competentes, lidera un trabajo meticuloso que abarca desde la licitación hasta la justificación, pasando por el seguimiento antifraude y la trazabilidad de cada gasto.

4.5 Incertidumbre financiera pendiente de resolución

A la fecha de elaboración del presente presupuesto, las universidades públicas andaluzas aún desconocen con certeza los recursos que recibirán en 2025 por parte de la Junta de Andalucía, que constituye la base de su financiación operativa. En particular, no se ha determinado el porcentaje que corresponderá a cada institución de la envoltura recogida en el programa 4.2.J del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, lo que dificulta la previsión de ingresos.

Además, aunque la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha acordado con los rectores una partida adicional consolidable superior a los 21 millones de euros, su distribución definitiva está pendiente de una reunión prevista para junio. En ese mismo encuentro se abordará también la financiación de costes inducidos derivados de compromisos retributivos adoptados en 2024. Todos ellos han sido incorporados por la Universidad de Sevilla como financiación extraordinaria contra gasto adicional, considerando que la Junta de Andalucía realizará un esfuerzo adicional para su cobertura, fuera tanto de la nominativa como de la bolsa de ajuste del programa 4.2.J.

En cuanto a la carrera horizontal del PTGAS y los complementos autonómicos del PDI correspondientes a 2025, las universidades han cumplido con el acuerdo suscrito en marzo, ejecutando los pagos comprometidos sin haber recibido aún la financiación correspondiente. Esta situación, pese al reconocimiento político e institucional del derecho a dichos abonos, obliga a las universidades a gestionar sus presupuestos con una tensión de tesorería constante y sin respaldo financiero inmediato.

La Universidad de Sevilla, en este escenario de incertidumbre, ha optado por una planificación prudente sustentada en la cláusula de salvaguarda del modelo de financiación, estimando en torno a un 25 % de la envolvente regional en función de su peso relativo en el sistema andaluz. Esta estimación se articula mediante un sistema interno de categorización contable de los ingresos, que permite un seguimiento desagregado y transparente de los distintos flujos de financiación autonómica: basal, finalista y extraordinaria.

La asimetría entre los compromisos firmados y la financiación efectiva disponible refuerza un patrón persistente de incertidumbre temporal, que limita de facto la autonomía financiera de las universidades. La capacidad institucional para diseñar políticas a medio plazo queda condicionada por la falta de previsión normativa y presupuestaria en origen.

El contexto económico de 2025 no solo es complejo; es, en muchos aspectos, internamente contradictorio. Se exige a las universidades resultados ambiciosos —excelencia académica, internacionalización, captación de talento, impacto social y equidad— sin acompañarlos del refuerzo presupuestario necesario para garantizar su viabilidad. La Universidad de Sevilla responde con eficiencia, racionalidad y responsabilidad institucional, pero parte de una posición presupuestaria estructuralmente frágil.

La sostenibilidad financiera de la universidad pública exige mucho más que reconocimiento formal: requiere planificación plurianual, estabilidad regulatoria y una adecuación real entre fines y medios. Hablar de autonomía sin reforzar su base económica es debilitar el futuro del sistema universitario. La corresponsabilidad financiera debe ser cierta, verificable y medible, o el desequilibrio dejará de ser coyuntural y pasará a ser estructural.

5. PRESUPUESTO POR OBJETIVOS: CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INICIADO EN 2024

En el ejercicio 2024, la Universidad de Sevilla dio un paso decisivo al introducir un modelo de presupuesto por objetivos, vinculado a indicadores de seguimiento y alineado con los principios de la LOSU y del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas. Esta decisión permitió dotar de mayor coherencia estratégica a la asignación de recursos y reforzó la trazabilidad entre planificación y ejecución presupuestaria.

Tras la prórroga presupuestaria del primer semestre, el presupuesto 2025 consolida esta línea de trabajo, manteniendo la estructura por objetivos. Se han mejorado las herramientas de seguimiento interno y se ha reforzado la implicación de las áreas responsables en el proceso de programación.

Siendo este presupuesto continuación de una prórroga, se mantiene la estructura de orgánicas establecida en 2024 para cada línea de acción, a fin de asegurar la continuidad operativa tras la prórroga y preservar la coherencia.

5.1 Principios del modelo

El modelo de presupuesto por objetivos de la Universidad de Sevilla se sustenta en cinco principios clave:

- **Finalidad estratégica:** cada asignación presupuestaria debe responder a un objetivo institucional definido.
- **Correlación entre planificación y gasto:** se prioriza la coherencia entre los recursos disponibles y los compromisos asumidos.
- **Evaluación de resultados:** se promueve la construcción de indicadores que permitan valorar la eficacia del gasto.
- **Transparencia y trazabilidad:** se refuerza la rendición de cuentas con herramientas de seguimiento específicas.
- **Participación responsable:** las unidades implicadas son corresponsables del diseño y seguimiento de sus líneas de gasto.

5.2 Avances en 2025

Para 2025, los principales avances se concretan en:

- El desarrollo de un **cuadro de mando de Capítulo I**, que permite realizar el seguimiento del gasto, ofrecer información desagregada para su evaluación y apoyar la toma de decisiones.
- La incorporación de un **sistema de clasificación de ingresos por nivel de probabilidad**, que permite identificar ingresos recurrentes, extraordinarios y finalistas, mejorando así la capacidad de planificación realista de ingresos.
- La integración del **Plan de Subvenciones**, obligatorio legalmente, dentro del sistema de objetivos, articulando las ayudas gestionadas por la Universidad en función de sus fines institucionales.
- La incorporación al documento de un **Anexo de retribuciones**, que recoge la estructura salarial de la plantilla de la Universidad de Sevilla, con indicación de los importes de cada concepto retributivo en el año 2025.

5.3 Revisión y perspectivas

La consolidación del presupuesto por objetivos exige tiempo, cultura organizativa y herramientas adaptadas. A lo largo de 2025 se prevé avanzar en la automatización del seguimiento, la formación específica de los equipos gestores y la integración de los indicadores presupuestarios con el sistema de contabilidad analítica.

Se ha iniciado, además, una revisión de la metodología para mejorar su utilidad en la toma de decisiones estratégicas, especialmente en contextos de restricción presupuestaria. En este sentido, el modelo debe servir no solo como instrumento de gestión, sino también como palanca para priorizar de forma coherente y participada.

6. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

Uno de los elementos clave en el presupuesto 2025 de la Universidad de Sevilla es la mejora del análisis funcional de los ingresos, mediante la introducción de una clasificación y el refuerzo de las garantías asociadas a los ingresos estructurales.

Se ha aplicado en el presupuesto 2025 la cláusula de salvaguarda recogida en el apartado 7.2 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (periodo 2023–2027). Esta cláusula garantiza que cada universidad reciba, como mínimo, el 100 % de la financiación percibida en el ejercicio anterior con cargo al modelo.

En el caso de la Universidad de Sevilla, la aplicación de esta cláusula supone un importe base de 449.568.822 euros. Esta cantidad incluye todos los gastos inducidos establecidos como ingresos independientes (complementos autonómicos, carrera horizontal, sentencias, etc.) y configura el núcleo del capítulo de ingresos corrientes procedentes de la Junta de Andalucía.

Con el objetivo de mejorar el seguimiento y control de la ejecución, se ha establecido para la gestión presupuestaria un sistema de clasificación de los ingresos. Esta clasificación no afecta al presupuesto formal aprobado, pero sí al sistema interno de seguimiento, a los límites operativos de ejecución condicionada y a la planificación de compromisos plurianuales.

El fortalecimiento del sistema de clasificación de ingresos, la aplicación prudente de la cláusula de salvaguarda y la previsión diferenciada de fondos finalistas permiten a la Universidad de Sevilla mejorar su capacidad de análisis presupuestario y su equilibrio operativo. En un entorno de alta exigencia técnica, esta herramienta no solo aporta rigor contable, sino también visión estratégica.

7. CAPÍTULO I: CONTROL, SEGUIMIENTO Y CUADRO DE MANDO

El Capítulo I del presupuesto de la Universidad de Sevilla —relativo a los gastos de personal— representa más del 68% del presupuesto consolidado, y constituye el principal eje de sostenibilidad operativa de la institución. Su adecuada planificación y seguimiento es crítica para garantizar el equilibrio presupuestario y la prestación de un servicio público de calidad.

En 2024, el gasto real ejecutado en este capítulo fue de 406 millones de euros, frente a una cota autorizada de 391,4 millones, lo que supone una ejecución de un 3,68% superior al límite formalmente reconocido. La Universidad ha informado reiteradamente de esta situación a la Consejería competente.

Además de las cifras, el Capítulo I está sujeto a seguimiento técnico mediante un cuadro de mando de ejecución, que permite:

- Analizar la ejecución mensual por colectivo.
- Identificar desviaciones sobre lo previsto.

- Proyectar escenarios de cierre con antelación.

En 2025, se mantienen estos instrumentos de control, en el marco de una estrategia de planificación y realismo presupuestario. En paralelo, la Gerencia continúa trabajando con el Grupo de Trabajo Económico - creado por el Rector e integrado por expertos economistas para su asesoramiento en la toma de decisiones presupuestarias en el actual contexto de incertidumbre-, en el diseño de un indicador de cobertura del Capítulo I, que relacione gasto estructural, cota autorizada y financiación efectiva.

En resumen, la Universidad de Sevilla no está incurriendo en desequilibrios por exceso de gasto, sino en una tensión estructural provocada por el desfase entre lo que se gasta y lo que formalmente se autoriza gastar, aunque esté cubierto por los ingresos efectivamente transferidos. Esta distorsión impide planificar con certidumbre, incorporar mejoras retributivas o realizar ajustes de plantilla con base jurídica sólida.

Por ello, se reitera la necesidad de que la Junta de Andalucía garantice una cota coherente con el gasto real y comprometido, como condición necesaria para avanzar hacia una universidad pública estable, profesionalizada y alineada con los principios de suficiencia y sostenibilidad financiera.

8. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E IMPACTO AMBIENTAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los presupuestos universitarios deben incorporar informes de impacto por razón de género y medioambiental (artículo 57.4), con el fin de reforzar los principios de igualdad, sostenibilidad y responsabilidad pública en el uso de los recursos.

En este contexto, el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2025 mantiene la estructura ya aplicada en ejercicios anteriores, en línea con la prórroga presupuestaria. Se han continuado reforzando los elementos de análisis y programación que permiten una aproximación progresiva a los enfoques de género y sostenibilidad ambiental, incorporados de forma transversal en diferentes programas y acciones financiadas.

8.1 Perspectiva de género

La brecha de género en el ámbito universitario continúa siendo una realidad estructural, bien documentada en los diagnósticos que acompañan los planes de igualdad de las universidades públicas. El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) define la transversalidad de género como la incorporación sistemática de esta perspectiva en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de gasto. Este principio guía, desde hace varios años, la estrategia de igualdad de la Universidad de Sevilla.

En 2025, con seis meses de ejecución ya realizados y un presupuesto aprobado para dotar de agilidad operativa al segundo semestre, se consolida la estructura de programas y líneas de acción iniciadas en ejercicios anteriores, con especial atención a las políticas de conciliación, representación, corresponsabilidad y análisis presupuestario con enfoque de género.

La estrategia de la Universidad de Sevilla se articula en torno a cuatro fases de acción:

- Definición de objetivos y necesidades: integrando el enfoque de género desde el inicio de la formulación de políticas universitarias.
- Planificación y diseño: evitando que las políticas generen o amplifiquen desigualdades de género, y corrigiendo desequilibrios detectados.
- Implementación con enfoque de género: acompañada de acciones formativas para el personal implicado.
- Seguimiento y evaluación: reforzando indicadores específicos y ajustando las acciones a los resultados observados.

Además de servicios de ludoteca, respiro familiar, campamentos educativos y escuelas infantiles en diferentes campus de la US, asistencia en el hogar, las siguientes políticas de conciliación han sido incluidas en el presupuesto 2025, gestionadas por el Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación y a través de Acción Social (Capítulo I):

- Material deportivo campus verano
- Ropa deportiva campus verano
- Monitores campus verano
- Servicio comedor campus verano
- Material para abono infantil
- Monitores actividades infantiles
- Contrato profesional apoyo programa Respiro Familiar
- Contrato para Servicio Extraordinario de Apoyo en materia de conciliación y corresponsabilidad (apoyo en el hogar, campamentos, discapacidad)
- Prácticas Extracurriculares Respiro Familiar + seguros
- Programa Ocio intergeneracional mayores/universitarios
- Programa Convivencia mayores/universitarios
- Becas de formación (respiro familiar, ludoteca, escuelas infantiles, igualdad)
- Convocatoria Acción Social Prácticas Extracurriculares Respiro Familiar
- Convocatoria Acción Social ayudas estudio y medidas conciliación

Se lanzan cuatro convocatorias en 2025 en materia de igualdad que se gestionan por el mismo Vicerrectorado:

- Convocatoria Ayudas iniciativas igualdad miembros comunidad universitaria
- Convocatoria subvenciones igualdad entidades externas
- Convocatoria premios mejor TFG, TFM y tesis en materia igualdad
- Reconocimientos de buenas prácticas en materia de Igualdad

Además, dentro de la política de fomento de igualdad de género, se mantienen una serie de medidas estructurales:

- Exoneración de docencia tras permiso por maternidad o paternidad
- Adaptaciones de puesto por conciliación si conllevan exoneraciones
- Dotación adicional por desplazamiento de unidad familiar (aplicable en el caso de menores acompañantes)
- Programa Áurea de Transferencia del Conocimiento

Estas acciones consolidan el enfoque institucional en materia de igualdad, avanzando en el compromiso recogido en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla de combatir desigualdades y discriminaciones por razón de género, clase social, origen étnico o racial, orientación sexual o diversidad funcional. El presupuesto 2025 refuerza así una línea de trabajo ya activa, con vocación de permanencia y mejora.

8.2 Impacto medioambiental

Los procesos de envejecimiento urbano y arquitectónico están íntimamente ligados a factores como el emplazamiento, el diseño, el uso o las conexiones de los edificios, siendo estos elementos determinantes en la vida útil real de las infraestructuras universitarias y en su impacto medioambiental.

La Universidad de Sevilla, con más de 500 años de historia y una comunidad de casi 80.000 personas, forma parte esencial del paisaje urbano y social de la ciudad. Su campus se extiende de norte a sur y de este a oeste, desde la Cartuja hasta la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, incluyendo campus como Reina Mercedes, Bermejales, Ramón y Cajal, Politécnica, Humanidades y Ciencias de la Salud. Los edificios de la Universidad, muchos de ellos emblemáticos, están repartidos por la ciudad y son parte del patrimonio colectivo: desde la Antigua Fábrica de Tabacos, sede del Rectorado y declarada Bien de Interés Cultural en 1959, hasta los pabellones de Uruguay, México y Brasil, construidos para la Exposición Universal de 1929 y hoy en uso universitario.

En términos de sostenibilidad y eficiencia energética, el análisis del parque edificatorio de la US muestra una realidad dual: edificios obsoletos, pero de gran calidad arquitectónica, junto a edificios más recientes, pero de baja calidad constructiva. La Universidad de Sevilla tiene un parque de 55 edificios, de los cuales el 70 % tiene más de 20 años. La eficiencia energética, por tanto, solo puede abordarse a corto plazo mediante medidas activas.

Desde hace más de una década, la Universidad de Sevilla ha impulsado el control del consumo energético mediante:

- Sustitución progresiva por luminarias LED.
- Temporización de encendidos y apagados de climatización.
- Renovación de equipos de climatización por sistemas más eficientes.
- Automatización de accesos mediante puertas correderas.
- Implantación de sistemas centralizados de control desde la Unidad Técnica de Control.

Estas medidas han permitido equiparar el consumo energético a universidades con un parque más moderno. No obstante, la concienciación de toda la comunidad universitaria —desde el usuario individual hasta los órganos de gobierno— sigue siendo clave.

El enfoque actual prioriza el ahorro energético como paso previo a inversiones de mayor envergadura en control pasivo: aislamiento, envolventes, materiales y soluciones constructivas de bajo impacto ambiental. Para ello, el presupuesto contempla:

- La rehabilitación energética del parque existente.
- La incorporación de fuentes renovables de energía.

- La mejora del control pasivo en edificios históricos.

Los nuevos edificios que se incorporan al parque, como el CUAM, el aulario del CATEPS o la ampliación de la ETSIA, se han diseñado conforme al Código Técnico de la Edificación y se acercan al estándar de “emisión cero”, con sistemas de producción renovable, control digital y soluciones pasivas integradas.

La política ambiental de la Universidad de Sevilla no responde a un marco programático nuevo para 2025, consolida una línea sostenida de intervención en eficiencia energética, rehabilitación responsable y construcción sostenible. La continuidad y refuerzo de esta política dependerán de la estabilidad financiera, del marco regulador y del compromiso de todos los actores universitarios.

9. PRINCIPIOS DE EJECUCIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE

La aprobación del presupuesto 2025 en el mes de junio responde a una necesidad operativa y estratégica: dotar de cobertura jurídica completa a la ejecución presupuestaria durante el segundo semestre del ejercicio, tras haberse prorrogado inicialmente el presupuesto de 2024.

Este presupuesto mantiene la estructura organizativa y económica definida en el modelo de presupuesto por objetivos aprobado en 2024. En consecuencia, las orgánicas ya asignadas se mantienen estables, y los créditos se distribuyen conforme a los hitos, líneas estratégicas y compromisos recogidos en el presupuesto prorrogado.

Los principios que guían la ejecución del presupuesto durante el segundo semestre son:

- Estabilidad y responsabilidad presupuestaria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 57.2 de la LOSU, que obliga a garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera de las universidades.
- Austeridad selectiva, aplicando criterios de necesidad, eficiencia y alineación con los objetivos institucionales. Se prioriza el cumplimiento de obligaciones estructurales (Capítulo I y becas) y la cobertura de actividades esenciales.
- Contención del gasto no comprometido, especialmente en Capítulo II, con refuerzo del control de ejecución y trazabilidad.
- Seguimiento reforzado del Capítulo I, mediante un cuadro de mando específico que permitirá evaluar con precisión el grado de ejecución mensual, el impacto de los acuerdos salariales y la evolución del gasto consolidado por colectivos.
- Clasificación de ingresos, como herramienta de control y análisis de viabilidad financiera. Este nuevo sistema permitirá correlacionar mejor los ingresos previstos con los compromisos de gasto.
- Ejecución bajo normas de ejecución revisadas, aprobadas junto al presupuesto, que refuerzan el control de pagos y la planificación de compromisos para el cierre del ejercicio.

- Coordinación interáreas, como mecanismo clave para detectar desviaciones, priorizar necesidades urgentes y anticipar escenarios financieros complejos, especialmente en capítulos de inversión y proyectos plurianuales.

Este marco de ejecución tiene como finalidad garantizar la continuidad institucional, la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos comprometidos, en un contexto de incertidumbre estructural e infrafinanciación persistente. La Universidad de Sevilla hace un ejercicio de corresponsabilidad institucional, consolidando el trabajo ya realizado y asegurando la operatividad presupuestaria del ejercicio 2025 con una visión estratégica y realista.

10. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El documento del presupuesto se estructura en once apartados y tres anexos. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de ellos:

1. Memoria.

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe de someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia a los principios relativos tanto a docencia como a la investigación que deben marcar la elaboración del presupuesto de nuestra Universidad.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

2. Normas de ejecución.

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2025, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, y su modificación mediante Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo, se presenta en el presupuesto la nueva clasificación por programas de gastos, implantada en 2018 y que inició un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

4. Detalle de ingresos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2025. Contiene un cuadro- resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2025 con respecto al 2024 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

5. Detalle de gastos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2025. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2025 con respecto al 2024 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

6. Gastos de personal.

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios Funcionario y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

7. Centros y Departamentos y Servicios Generales.

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

Asimismo, se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

8. Transferencias corrientes.

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

9. Inversiones reales.

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria,

que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por el artículo 60 de la LOSU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

10. Clasificación orgánica de gastos.

Se presenta en este apartado el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

11. Clasificación orgánica de ingresos.

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas de ingresos y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de ingreso y la naturaleza del mismo.

Anexos:

Se acompaña el documento de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (*Anexo I*).

El *Anexo II* incluye el documento de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

El *Anexo III* cumple con el requerimiento establecido en el artículo 57.4.b de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y contiene las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio presupuestario.

El *Anexo IV* incluye el Presupuesto de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), dando así cumplimiento al artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Consejo Social de fecha 19 de diciembre de 2024.

En el *Anexo V* se detallan las retribuciones de 2025.

Finalmente, se acompaña el *Anexo VI* que incluye el Plan de Subvenciones de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025.

11. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad, entre otras:

- La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística.
- La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2025, y como continuación de ejercicios anteriores, se establecen seis programas de gastos:

- Consejo Social (321)
- Enseñanza no reglada (421)
- Enseñanza Reglada (422)
- Cultura (451)
- Deportes (461)
- Investigación Universitaria (541)

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2024 únicamente actuarán las funcionales 321, 421, 451 y 461 a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

12. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2025. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2025 AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa fue fijada para el ejercicio 2025 en el 3,2% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de julio de 2024.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además, el artículo 57.2 de la LOSU establece que las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual, asimismo establece que los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera. Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales*, 3ª edición de noviembre de 2014, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, deberemos establecer el límite de gasto no financiero y verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2024 a fecha 31/12/2024)

CONCEPTO	Liquidación 2024 (a 31/12/2024)
Cap. 1. Gastos de Personal	405.811.094
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	59.598.738
Cap. 3. Gastos financieros	545.734
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.134.851
Cap. 6. Inversiones reales	77.417.817
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	559.508.234
Ajustes SEC que inciden en gastos	2.890.080
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	562.398.314
Intereses de la deuda	-20.290
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-69.199.773
C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2024)	493.178.251
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (3,2%)	3,2%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2025	508.959.955
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2025	15.378
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2025	68.285.715
Remanentes de Tesorería afectados 31/12/2024	119.163.658
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (0,25%)	1.232.946
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	697.657.651

Por tanto, el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2025 asciende a 697.657.651 euros.

- b) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2025.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2025 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		433.853.693
Capítulo 2		61.002.504
Capítulo 3	67.869.166	597.878
Capítulo 4	415.708.905	15.506.000
Capítulo 5	3.470.043	100.000
Capítulo 6	20.000.000	111.243.137
Capítulo 7	115.289.269	
Total 1-7	622.337.383	622.303.212
Superavit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		34.171

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2025, posee un superávit estructural de 34.171 euros, y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

13. ANÁLISIS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El artículo 89.5.c) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades establece que las Universidades públicas de Andalucía, vendrán obligadas a incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de la evolución del indicador del periodo medio de pago a proveedores (PMP), conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.

En base a lo anterior, la evolución del PMP de la Universidad de Sevilla durante el año 2024, calculado según lo establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio, es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO DURANTE EL EJERCICIO 2024 (EN DÍAS)											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
20,38	13,85	13,85	12,76	11,75	11,85	13,23	19,44	22,48	13,81	15,22	16,66

En todos los meses se ha mantenido por debajo del plazo máximo de 30 días establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio.

Melania Rivers Rodríguez
Gerente de la Universidad de Sevilla



2. NORMAS DE EJECUCIÓN.

Artículo 1. Créditos iniciales.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

En aplicación de lo previsto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y en el Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025, elevándose sus estados de ingresos y de gastos a la cuantía 634.405.323 euros.

Artículo 2. Principios presupuestarios.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla y su ejecución estará sometido a los siguientes principios:

- a) De estabilidad presupuestaria.
- b) De eficiencia y economía.
- c) De coordinación, transparencia y eficacia en la gestión.
- d) De presupuesto anual.
- e) De unidad de caja.
- f) De intervención de todas las operaciones de contenido económico.
- g) De contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- h) De no afectación de ingresos. Los recursos de la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
- i) De no compensación. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos liquidados o ya ingresados.

Artículo 3. Normativa aplicable al Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025 se regirá por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; supletoriamente, por la legislación establecida en esta materia para el sector público; por el Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario; por las presentes normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal y por las normas de gestión del gasto y el resto de normativa interna de la Universidad de Sevilla.

La gestión del presupuesto se sujeta a determinadas obligaciones legales recogidas en la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

El artículo 3.1 L.O. 2/2012 establece que “.....ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, estabilidad presupuestaria (artículo 3.3) entendida como la posición de equilibrio financiero, es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. En la práctica, se produce en situaciones de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 4 L.O. 2/2012 establece el principio de sostenibilidad financiera, al que se deben someter sus actuaciones (...) los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre del 2025, con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto.

Artículo 5. Contenido y estructura del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

1. El Presupuesto es único e incluye la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad. Asimismo, incluye, según lo establecido en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la totalidad de gastos e ingresos de las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por la Universidad de Sevilla.
2. El Presupuesto contiene:
 - Los estados de gastos de la Universidad en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Dichos estados se clasifican en gastos corrientes y de inversión, conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y a lo establecido en el artículo 169 del Estatuto de la Universidad.
 - Los estados de ingresos de la Universidad en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos que se prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 169 del Estatuto de la Universidad.
 - Los estados de gastos e ingresos de las entidades citadas en el apartado primero de este artículo, así como sus presupuestos de explotación y de capital.
 - Las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de los mismos, tal y como se establece en el artículo 89 del Texto Refundido de la

Ley Andaluza de Universidades. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, han sido autorizados por la Comunidad Autónoma.

3. La estructura del Presupuesto de Gastos aplica la clasificación orgánica, funcional por programas y económica.
4. La estructura del Presupuesto de Ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 6. Régimen de los derechos económicos de la Universidad.

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Sevilla corresponden a la Gerencia.
2. Según establece la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre) y la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), no se podrán enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Sevilla, salvo en los supuestos establecidos por las leyes. Tampoco se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes.
3. A los centros de gastos que cuenten con financiación propia podrá serles habilitado el crédito, en función de la efectiva recaudación de sus derechos.

Artículo 7. Régimen de las Obligaciones de la Universidad.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Sevilla nacen de la ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago solamente podrán exigirse de la Universidad de Sevilla cuando resulten de la ejecución de su presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones de tesorería, legalmente autorizadas. Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios a la Universidad, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.
3. Al Rector corresponde dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, que acordará el pago dentro de los límites y en la forma en que los créditos presupuestarios existentes lo permitan.

Artículo 8. Prescripción de derechos y obligaciones.

1. Prescripción de derechos.

Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos prescribirán según disponga la normativa en vigor, que actualmente (art. 24.1 DL 1/2010 TRLGHP) fija en cuatro años el plazo para reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse; y para cobrar los

créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

La prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

Los derechos declarados prescritos serán dados de baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

2. Prescripción de obligaciones.

Según el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirá a los cuatro años el derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos, contando el plazo desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse, así como el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, contado desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

Las obligaciones prescritas causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

Artículo 9. Control de la ejecución del gasto en capítulos II y VI.

1. En el ejercicio 2025, con motivo de la prórroga presupuestaria aplicable desde el 1 de enero hasta la aprobación del presupuesto 2025, se ha mantenido una limitación efectiva en la capacidad de planificación y ejecución del gasto. En este contexto, las unidades orgánicas deberán ajustar su actuación a la estricta ejecución de las necesidades imprescindibles.
2. A partir de la entrada en vigor del nuevo presupuesto, la ejecución de los créditos asignados deberá planificarse con arreglo al principio de eficiencia en la gestión del gasto público y de conformidad con el calendario de cierre del ejercicio, debiendo concentrarse prioritariamente en el período comprendido entre julio y noviembre.
3. La Gerencia podrá acordar, de forma motivada, retenciones de crédito en las orgánicas de funcionamiento de Servicios Generales como medida preventiva o correctora, conforme a lo previsto en el artículo 46.4 del Reglamento del Régimen Económico y Presupuestario. Estas retenciones podrán levantarse total o parcialmente en función de la evolución del gasto y de la disponibilidad efectiva de ingresos.
4. Las unidades responsables deberán evitar la acumulación de operaciones de gasto en el último trimestre del ejercicio, atendiendo a los principios de buena administración y gestión diligente de los recursos públicos. La falta de previsión adecuada podrá justificar la no tramitación de expedientes por razones operativas.

Artículo 10. Especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos.

1. Especialidad cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. Especialidad cuantitativa: Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante conforme a las normas de vinculación que se establecen en los apartados siguientes. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Vinculación de los créditos. Con carácter general, los créditos autorizados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, con las siguientes excepciones:
 - a) Los incluidos en el capítulo I, “Gastos de Personal” y capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios” que se vinculan a nivel de capítulo.
 - b) Los incluidos en el capítulo IV, “Transferencias Corrientes”, que se vincula al máximo nivel de desagregación, concepto o subconcepto, al que se aprueben sus créditos.
 - c) Los conceptos 645, “Gastos en investigación y desarrollo. Programa Estatal”; 646, “Otros gastos en inversiones inmateriales”; 648, “Gastos en inversiones carácter inmaterial CFP”; y 649, “Gastos en investigación y desarrollo”, que tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto.
 - d) Los incluidos en el capítulo VII, “Transferencias de Capital”, que se vincula al máximo nivel de desagregación, concepto o subconcepto, al que se aprueben sus créditos.

Asimismo, los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación funcional, a nivel de programa.

Los programas de gasto para la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025 son:

321	Consejo Social
421	Enseñanza Universitaria no reglada
422	Enseñanza Universitaria reglada
451	Cultura
461	Deportes
541	Investigación Universitaria

Artículo 11. Temporalidad de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que permite la

aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, de las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal al servicio de la Universidad de Sevilla.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Principios generales de las modificaciones de créditos.

1. En aplicación de la vigente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario y las presentes normas.
2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, mediante:
 - a) Transferencias de créditos.
 - b) Generaciones de créditos.
 - c) Ampliaciones de créditos.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - e) Incorporaciones de créditos.
 - f) Bajas por anulación de créditos.
3. No se considerarán modificaciones presupuestarias los aumentos y/o minoraciones de crédito que únicamente afecten a la clasificación orgánica, sin romper la vinculación jurídica de los créditos atendiendo a su clasificación económica y funcional. Dichos aumentos y/o minoraciones darán lugar a redistribuciones de créditos.
4. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

1. La transferencia de crédito conlleva un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una

aplicación presupuestaria a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varíe su distribución.

2. Estas modificaciones presupuestarias están sometidas a las limitaciones contenidas en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que determina que:

- a. No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
- d. En cualquier caso, las transferencias de créditos no podrán suponer, en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos, del 20% del crédito inicial de los capítulos afectados dentro de un programa.

No serán de aplicación estas limitaciones:

- Cuando afecten a créditos del Capítulo I, "Gastos de Personal".
 - En las transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas, entendidas como tales aquellas reestructuraciones adecuadas de los recursos humanos y físicos de las mismas que permita alcanzar los objetivos de las organizaciones.
3. El artículo 171.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla determina que *"las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los conceptos de los capítulos de operaciones corrientes a conceptos de los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social"*.
4. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos afectados por estas transferencias, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de crédito. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva.
5. No se podrán efectuar transferencias de créditos de carácter negativo sobre los créditos contenidos en el Capítulo IV, "Transferencias corrientes", hacia otros capítulos.

Esta limitación no se tendrá en cuenta en las orgánicas de los proyectos Erasmus KA-131 y Erasmus KA-171 que podrán realizar transferencias de créditos únicamente entre orgánicas de los mismos proyectos.

6. No se podrán efectuar transferencias de créditos, ni de carácter positivo ni de carácter negativo, en aquellos créditos catalogados como afectados.

Esta limitación no se tendrá en cuenta en las orgánicas de los proyectos Erasmus KA-131 y Erasmus KA-171 que podrán realizar transferencias de créditos únicamente entre orgánicas de los mismos proyectos.

7. Para este ejercicio económico de 2025 se establece como fecha límite para solicitudes de transferencias de crédito el 15 de octubre de 2025.

Para el cálculo del límite del 20% recogido en el apartado 2.d. de este artículo se comprobará, por un lado, que las transferencias de crédito positivas que incrementen el crédito no sumen más del 20% de los créditos iniciales del capítulo y programa de la orgánica afectada por el incremento, y por otro lado, que las transferencias de crédito negativas que disminuyan el crédito tampoco superen dicho porcentaje en los créditos iniciales del capítulo y programa de la orgánica afectada por el decremento.

En aquellos supuestos en los que se haga necesario, por causas sobrevenidas o fuerza mayor, la realización de transferencias que, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior, superen dicho importe, deberán contar con la autorización previa de la Gerente de la Universidad de cara a la superación de dicho porcentaje, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las minoraciones y/o incrementos de créditos a los que hace alusión el apartado 2.a, 2.b y 2.c de este artículo, se entienden referidos “al nivel de vinculación” establecido en el artículo 10.3 de las presentes normas.

Artículo 14. Generación de créditos.

1. Cuando se obtengan créditos en el estado de ingresos por derechos reconocidos, compromisos de ingresos o por ingresos efectivamente recaudados cuya cuantía o naturaleza, según la clasificación económica de ingresos, no estén previstas en el Presupuesto o excedan a las previsiones iniciales, y den derecho a generar crédito en el estado de gastos, se procederá a la oportuna habilitación de créditos por el importe correspondiente.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos del ejercicio que cumplan lo establecido en el apartado anterior como consecuencia de:
 - a) Aportaciones del Estado, de Comunidades Autónomas y administraciones del régimen local u otras administraciones públicas, así como de sus respectivos organismos autónomos o instituciones, de la Unión Europea o de otras personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad.
 - b) Préstamos concedidos por otras administraciones públicas o por sus respectivos organismos autónomos o instituciones para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad.
 - c) Venta de bienes y prestaciones de servicios, únicamente para financiar créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.
 - d) Enajenaciones de inmovilizado, con destino a operaciones de la misma naturaleza económica.
 - e) Reembolsos de préstamos, exclusivamente para financiar créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

- f) Recursos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - g) Remanente de tesorería no afectado.
 - h) Declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto que no se encuentren comprometidos para el cumplimiento de obligaciones. En este caso, antes de la finalización del ejercicio, deberá quedar asegurado el equilibrio presupuestario, siendo competencia del órgano competente en materia presupuestaria arbitrar las medidas necesarias para el restablecimiento del citado equilibrio.
3. En los supuestos previstos en los apartados a), b), y f) del apartado anterior, podrá generar crédito el ingreso procedente de ejercicios cerrados cuando no se hubiera generado en el ejercicio en el que se produjeron.
 4. Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos contemplados en las letras c), d) y e) del apartado 2 realizados en el último bimestre del ejercicio anterior y en el último trimestre en el caso ingresos contemplados en el apartado 2.c) procedentes del CFP de la Universidad. Estas generaciones excepcionales deberán ser expresamente autorizadas por la Gerente de la Universidad y estarán supeditadas a la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente.
 5. Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas darán derecho a la generación del crédito en el estado de gastos.
 6. Se podrán efectuar generaciones de crédito por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación provenga de derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalente acreditada la previsión de los mismos.
 7. Se podrán aprobar generaciones de créditos por ingresos no afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, que sean aplicables a estos ingresos, siempre que en este supuesto se justifique que los ingresos se prevean recaudar en el propio ejercicio presupuestario.
 8. En todo expediente de generación de crédito deberá quedar asegurado el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 9. Corresponde al Rector la autorización para la pertinente generación de crédito.

Artículo 15. Ampliaciones de Créditos.

1. Los créditos, como norma general, tendrán la consideración de no ampliables. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los siguientes créditos que de modo taxativos y debidamente explicitado se relacionen en el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad:
 - Los créditos destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas del cumplimiento de normas con rango de ley. Dichos créditos verán incrementados su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.

- Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda, tanto por intereses y amortizaciones de principal como por otros gastos derivados de las operaciones de endeudamiento.
 - Los créditos destinados al pago de las obligaciones contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los destinados al pago de recargos de las prestaciones económicas en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social.
 - Los créditos destinados al cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 - Los créditos destinados a la concesión de préstamos reintegrables al personal de la Universidad en la cuantía necesaria para atender a los mismos.
2. Las ampliaciones de créditos que afecten a operaciones del presupuesto podrán financiarse con ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial que se destinen específicamente a este fin, con baja en otros créditos del presupuesto no financiero o con cargo a declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto.
 3. No podrán ampliarse créditos que hayan sido previamente minorados.
 4. Corresponde al Rector la aprobación de estas modificaciones presupuestarias.

Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Rector podrá ordenar la iniciación de un expediente de concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar o bien financiar dicha modificación dando bajas en otros créditos del presupuesto que no se encuentren comprometidos para el cumplimiento de obligaciones.
2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

Artículo 17. Incorporación de créditos.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 11 de las presentes normas, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que podrán ser incorporados al estado de gastos del ejercicio siguiente en las condiciones establecidas en el citado artículo 41.

2. En base a dicho artículo del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no será posible la incorporación de remanentes de créditos no afectados.

No obstante lo anterior, y de manera excepcional y motivadas por el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, podrán ser autorizadas de manera expresa por la Comunidad Autónoma para las finalidades que establezca dicha autoridad.

3. Corresponde al Rector la autorización para la pertinente habilitación de crédito.

Artículo 18. Bajas por anulación de créditos.

La baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida presupuestaria.

Los casos en los que se puede efectuar esta modificación presupuestaria son los siguientes:

1. La financiación de remanentes de tesorería negativos. Cuando el remanente de tesorería alcance valores negativos, se deberá de adoptar una serie de medidas tendentes al restablecimiento del equilibrio, siendo una medida la de reducir gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
2. La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de forma que estas modificaciones de crédito podrán ser financiadas dando de baja otros créditos no comprometidos y cuya reducción no suponga la perturbación del servicio respectivo.
3. El ajuste del presupuesto inicial cuando se tenga la certeza de que los niveles de ingresos presupuestados no alcanzarán los importes previstos y siempre con el objetivo de evitar posibles desequilibrios.
4. Para financiar ampliaciones de créditos del presupuesto no financiero.
5. Para la realización de las minoraciones de créditos contempladas en el artículo 23 de las presentes normas.
6. Corresponde al Rector la aprobación de estas modificaciones presupuestarias.

Artículo 19. Tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Tal y como establece el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma.

La propuesta de modificación deberá estar debidamente motivada y deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Artículo 20. Informes previos de las modificaciones presupuestarias.

La Oficina de Control Interno de la Universidad informará, con carácter previo, los expedientes de modificación presupuestaria, según establece el artículo 91 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del citado informe consistirá en la verificación del cumplimiento de los preceptos de la dicha Ley y del cumplimiento de las presentes normas, reguladoras del régimen jurídico de estos expedientes.

Artículo 21. Redistribuciones de créditos.

Son operaciones presupuestarias que permiten distribuir créditos minorando la disponibilidad de créditos de un centro gestor en favor de otro, siempre dentro de la misma vinculación jurídica.

Las redistribuciones de créditos no se consideran modificaciones presupuestarias y deberán contar con el visto bueno del responsable del gasto para su ejecución, siendo responsable de su autorización el Servicio de Presupuesto, previa fiscalización de la solicitud.

No se permitirán redistribuciones de crédito cuando alguno de los créditos tenga la consideración de afectados.

En los casos en que no exista acuerdo entre las unidades implicadas en una solicitud de redistribución de crédito, corresponderá a la Gerencia ejercer funciones de mediación, analizando la oportunidad, necesidad y coherencia con los objetivos institucionales. La redistribución no podrá formalizarse sin autorización expresa del receptor. En todo caso, la Gerencia podrá proponer soluciones alternativas o medidas de planificación que resuelvan el conflicto presupuestario planteado.

Artículo 22. Reposición de créditos.

Los reintegros de pagos de ejercicios corrientes realizados con cargo a créditos presupuestarios darán lugar a la reposición de estos últimos. En el caso de reintegros de pagos efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a créditos no afectados no darán lugar a la reposición de los créditos, salvo autorización expresa de la Gerente y estando supeditada a la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente.

Artículo 23. Minoración de créditos.

La Gerente procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de créditos aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Si fuese necesario se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse.

Artículo 24. Gastos de carácter plurianual.

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que se autoricen y comprometan con cargo a dos o más ejercicios.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Inversiones reales.
 - b. Subvenciones y Transferencias de capital, salvo las subvenciones nominativas.
 - c. Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas.
 - d. Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios previstas en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - e. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - f. Cargas financieras del endeudamiento.
3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b), c) y d) del apartado anterior no será superior a cuatro.

Los gastos referidos en el apartado e) no tendrán límite temporal, según se establece en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

4. Para los supuestos a los que se refiere los apartados a), b), c) y d) del apartado 2 de este artículo, los créditos que, con cargo a ejercicios futuros, se comprometan en la tramitación de este tipo de expedientes estarán sujetos, a las siguientes limitaciones porcentuales, teniendo en cuenta para su aplicación el crédito inicial del presupuesto del año corriente:
- i. El 70% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
 - ii. El 60% en el segundo ejercicio.
 - iii. El 50% en el tercer ejercicio.
 - iv. El 50% en el cuarto ejercicio.

Asimismo, el crédito acumulado resultante de aplicar los porcentajes anuales será el máximo crédito que se podrá destinar a atender gastos de naturaleza plurianual, de manera que la diferencia entre dicho crédito acumulado y el crédito total necesario para acometer la actuación sujeta a este tipo de expedientes tendrá que ser ejecutado en el ejercicio corriente.

5. Para los supuestos a los que se refiere el apartado f) del apartado 2 de este artículo, se estará a lo que se determine en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el endeudamiento de las Administraciones Públicas.
6. A los efectos de aplicar los límites cuantitativos regulados en este artículo, los créditos iniciales a los que se hace mención serán los establecidos en el Presupuesto de la Universidad y referidos siempre a su nivel de vinculación.
7. No obstante, para los créditos de gastos corrientes y los relativos a los proyectos de inversión financiados, en ambos casos, con recursos procedentes de la Unión Europea, se alcanzará el nivel que esté establecido en los

correspondientes programas plurianuales aprobados por la Comisión Europea, no aplicándose por tanto las limitaciones cuantitativas porcentuales y totales establecidas en el apartado 4 anterior.

8. Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista, no aplicándose por tanto las limitaciones cuantitativas porcentuales y totales establecidas en el apartado 4 anterior.
9. En los contratos de obras de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación.

Esta retención adicional se efectuará en el momento en que la adjudicación se lleve a cabo y referida a la anualidad del ejercicio en el que se haya fijado la terminación de las obras o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.

Estas retenciones computarán dentro del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros a que se refieren los apartados anteriores.

10. Las modificaciones en los límites cuantitativos de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y en el número de anualidades futuras establecidos en los apartados 3 y 4 de este artículo, financiados con recursos propios, deberán estar debidamente motivadas. Serán aprobadas por Rector de la Universidad previa autorización expresa de la Gerente.
11. Se podrá resolver sobre el reajuste de anualidades, a la reasignación de los créditos entre las anualidades inicialmente establecidas, o bien a una conjunción de reajuste de anualidades y reasignación de créditos, siempre y cuando se respete el montante global de límites cuantitativos y temporales establecidos inicialmente y esté debidamente justificado en base a la normativa legal vigente.

Serán aprobadas por el Rector de la Universidad previa autorización expresa de la Gerente.

En caso de créditos finalistas y créditos procedentes de la Unión Europea, el reajuste o reasignación deberán estar contemplados en la normativa que regule la concesión de dichos ingresos o bien sean autorizados por los organismos financiadores.

Artículo 25. Gastos de tramitación anticipada.

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inician en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación.
2. Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los casos contemplados en el artículo 24.2, estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites cuantitativos y temporales señalados en el artículo anterior.
El resto de los expedientes quedarán sujetos al límite del 50% del crédito inicial del Presupuesto en el que se inicien. Esta limitación podrá ser modificada con la expresa autorización de la Gerente.
3. A los efectos de aplicar los límites cuantitativos regulados en este artículo, los créditos iniciales a los que se hace mención serán los establecidos en el Presupuesto de la Universidad y referidos siempre a su nivel de vinculación.

4. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos de tramitación anticipada deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que se apruebe para el ejercicio en que ejecute el gasto.

Artículo 26. Anticipos de tesorería.

Con carácter excepcional, el Rector podrá autorizar Anticipos de Tesorería para atender gastos de carácter inaplazable, con el límite y la forma legalmente establecidos en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 27. Fondo de Contingencia.

El artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que en el estado de gastos se incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la denominación de Fondo de Contingencia.

La Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, autoriza la creación en la clasificación económica de gastos del presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía del concepto 500, denominado Fondo de contingencia.

Según se establece en el artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Crédito extraordinario.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones.

Dichas modificaciones presupuestarias traerán consigo una baja por anulación en la partida correspondiente del Fondo de Contingencia.

En la Universidad de Sevilla se establece un montante de Fondo de Contingencia de 100.000 euros para el año 2025.

En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

Su aplicación se decidirá y aprobará por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno. Se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificaciones presupuestarias que se financien con cargo al Fondo de Contingencia.

Artículo 28. Tramitación del gasto.

1. Los Centros, Departamentos, Servicios o Dependencias que precisen realizar gastos, adquisiciones o inversiones de cualquier naturaleza, formularán la correspondiente solicitud de gasto, conforme a lo establecido en las *Normas*

de *Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla*, con indicación y explicación de la clase y motivo del mismo y de la aplicación presupuestaria que deba dársele, elevándola a la Gerencia para su ulterior tramitación.

2. A la vista de las solicitudes de gasto, la Gerencia, una vez comprobada la existencia del crédito disponible para hacer frente al gasto solicitado, iniciará el oportuno expediente, que someterá a la aprobación del Rector para su materialización.
3. En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, no podrán realizarse pagos en efectivo por importe igual o superior a 1.000 euros cuando una de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional. Esta limitación será aplicable tanto a pagos únicos como a aquellos fraccionados que correspondan a una misma operación. La vulneración de esta prohibición será considerada infracción grave conforme a lo previsto en dicha norma.

Artículo 29. Autorización del gasto.

1. Corresponde al Rector, de acuerdo con el Estatuto, ordenar y autorizar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios. Corresponde a los Decanos y Directores de Centro ordenar y autorizar el gasto con los límites marcados por el Presupuesto del Centro.
2. La ordenación del gasto deberá tramitarse a través de los correspondientes expedientes que comprenderán las siguientes fases:
 - a) Autorización del gasto.
 - b) Compromiso o disposición del gasto.
 - c) Reconocimiento de la obligación.

Se podrán realizar operaciones múltiples o mixtas que combinen varias o todas las fases mencionadas anteriormente.

Artículo 30. Retenciones de Créditos.

Para la tramitación de los siguientes gastos será necesaria la realización de las respectivas retenciones de créditos previas a la tramitación de los correspondientes expedientes de gastos:

1. Los expedientes de contratación sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los encargos a medios propios.
3. Los créditos destinados a satisfacer las obligaciones de contenido económico establecidos por convenios.
4. Los créditos destinados a las convocatorias de becas propias y a las ayudas para actividades universitarias realizadas por la Universidad de Sevilla.
5. Los créditos destinados a obligaciones surgidas por la celebración de contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU, siempre que se realicen entre profesores de la Universidad y la propia Universidad.

Artículo 31. Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria.

La Universidad de Sevilla, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos de gastos no vinculados a ingresos finalistas, para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 32. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Sevilla corresponde al Rector.
2. Corresponde a la Presidenta del Consejo Social la autorización de gastos y la ordenación de pagos de su propio presupuesto.

Artículo 33. Anticipos de caja y pagos a justificar.

a) Anticipos de caja.

Los Centros y Servicios Generales de la Universidad podrán disponer de provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente a favor de las cajas pagadoras para agilizar el pago de gastos periódicos o repetitivos. Corresponde a la Gerencia la concesión de los anticipos de caja.

Los importes de éstos se ajustarán a las necesidades específicas de cada caja pagadora.

Los perceptores de anticipos de caja rendirán cuentas por los gastos realizados a medida que sus necesidades de tesorería lo aconsejen y obligatoriamente con anterioridad a la fecha límite establecida en las normas de cierre del ejercicio presupuestario, debiendo pertenecer los justificantes aportados al ejercicio presupuestario al que se imputen los gastos realizados.

b) Pagos a justificar.

Se consideran pagos a justificar todos aquellos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieran una comprobación posterior del pago.

La autorización para la expedición de órdenes de pagos a justificar corresponde al Rector.

Los pagos a justificar se autorizarán exclusivamente para la atención de gastos menores y de pronto pago o desplazamientos y, en general para aquellos que no sea posible justificar previamente, habiendo de referirse a gastos de naturaleza homogénea, ya que han de solicitarse con cargo a una aplicación presupuestaria concreta.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrán ser prorrogados expresamente por el Rector, y quedarán obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de pagos y gastos, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los justificantes aportados deben pertenecer al mismo ejercicio en que se concedió el pago a justificar.

No se concederán nuevos anticipos hasta que no hayan sido justificados correctamente los anteriores.

Artículo 34. Anticipos de Nóminas.

1. La concesión de los anticipos de nómina al personal de la Universidad de Sevilla se registrará por lo dispuesto en la Resolución Rectoral de fecha 25 de marzo de 2019.
2. Se podrá solicitar un importe máximo equivalente al 80% de la retribución ordinaria integra de una mensualidad y hasta tres veces en un año, siempre y cuando no existan cantidades pendientes de reintegro.
3. En todo caso, los anticipos de nóminas se considerarán como operaciones de carácter no presupuestario.

Artículo 35. Gestión de Créditos de Investigación.

1. Los créditos de investigación que figuran en el Presupuesto se identificarán bajo el programa de gastos 541, "Investigación Universitaria"
2. Dado su carácter inmaterial se imputarán al artículo 64, "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", contemplado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía. La Universidad de Sevilla ha desarrollado este artículo a nivel de subconcepto, contemplándose los siguientes:
 - a. 645.00. Gastos en Investigación y desarrollo. Plan Estatal.
 - b. 649.00. Gastos en Investigación y desarrollo.
 - c. 646.00. Otros gastos en inversiones inmateriales.

Artículo 36. Del Endeudamiento.

1. Cualquier operación de endeudamiento deberá ser aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
2. Las operaciones de endeudamiento se ajustarán a las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijadas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. La Universidad podrá realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería que obligadamente se cancelarán dentro del mismo ejercicio presupuestario en que se formalicen, siempre que su monto no exceda del quince por ciento de la transferencia para gastos corrientes al que alude el artículo 57.4.a) de la LOSU, ni se constituyan derechos reales para su garantía. Estas operaciones tendrán el carácter de no presupuestarias.

Artículo 37. De la contratación.

1. La contratación pública en la Universidad de Sevilla estará regulada por las determinaciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

2. Contratos menores

Se consideran contratos menores con carácter general, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el párrafo anterior, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren con cargo a orgánicas de investigación (económicas de gasto 645 y 649 y funcional 541), incluidas las del VII Plan Propio de Investigación.

Los contratos menores se definen exclusivamente por su cuantía y duración, y sólo procederán para cubrir necesidades no periódicas e imprevistas. En este sentido, será necesario establecer una planificación del gasto, tal y como se indica en el artículo 45.2 del Reglamento del Régimen Económico y Presupuestario, siendo los contratos menores una excepción con relación a la contratación administrativa.

La tramitación del expediente exigirá una solicitud motivada en los términos anteriores y se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el expediente se incorporará el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

La celebración de contratos menores y el procedimiento a seguir, será el determinado por la Gerencia de esta Universidad, mediante las correspondientes Instrucciones y Órdenes de Servicio.

3. La celebración de contratos por parte de la Universidad de Sevilla que no tengan la consideración de menores requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.

4. Procedimientos de Adjudicación. Pueden consultarse en la siguiente dirección web:

<https://gerencia.us.es/unidades/area-contratacion-patrimonio/servicios/contratos-mayores>

5. Perfil de Contratante de la Universidad de Sevilla:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

6. Las cuantías reflejadas en este artículo no incluyen el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Artículo 38. De la Oficina de Control Interno.

La Universidad de Sevilla asegurará el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según las normas y principios contables públicos, siendo de aplicación la normativa que, sobre esta materia, dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Oficina de Control Interno se regulará conforme al Reglamento de Control Interno de la Universidad de Sevilla aprobado mediante Acuerdo 11.5 del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024.

Artículo 39. Cargos.

1. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre).
2. Los alumnos de la Universidad de Sevilla que ocupen cargos académicos de los regulados en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, percibirán en concepto de indemnización una ayuda equivalente al importe actualizado del cargo que ocupen.

Artículo 40. Indemnizaciones por razón del servicio, según instrucción 3/2021 de la Gerencia.

Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán según la Instrucción 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en materia de interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio, y sus actualizaciones y normas de desarrollo.

No obstante, cuando el personal de la Universidad de Sevilla asista, en cumplimiento de una comisión de servicios, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de estas, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicios se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.

Artículo 41. Indemnizaciones por razón del servicio con cargo a créditos del Rectorado, según instrucción 1/2022 de la Gerencia.

Las indemnizaciones por razón del servicio con cargo a los créditos del Rectorado, se regirán según la Instrucción 1/2022, de 14 de febrero, de la Gerencia por la que se establece el procedimiento de gestión y liquidación de comisiones de servicio con cargo al crédito del Rectorado y viajes de miembros de comisiones de selección de personal y tribunales de tesis, y sus actualizaciones y normas de desarrollo.

En caso de contratación de servicios que excedan dichos límites sin la previa autorización, el importe de las facturas emitidas por las agencias de viajes se detraerá en su totalidad del crédito de la unidad gestora que solicitó los servicios.

No obstante, cuando el personal de la Universidad de Sevilla asista, en cumplimiento de una comisión de servicios, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para

un mejor desarrollo de estas, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicios se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.

En los viajes de los miembros de los tribunales de tesis y de las comisiones encargadas de la selección de personal docente, únicamente se abonarán los desplazamientos desde la Universidad donde el miembro del tribunal esté adscrito de manera definitiva o desde la ubicación donde esté adscrito provisionalmente dentro del territorio nacional (estancias debidamente autorizadas, comisiones de servicio) hacia la Universidad de Sevilla.

Únicamente se abonarán viajes desde otras ubicaciones, sin que se den los supuestos del párrafo anterior, cuando el viaje sea más ventajoso económicamente para la Universidad de Sevilla y esté debidamente motivado.

Solamente serán abonables viajes internacionales cuando los miembros de los tribunales estén adscritos de manera definitiva a Universidades extranjeras. En estos casos, únicamente se abonarán los viajes desde su Universidad de origen hacia la Universidad de Sevilla, salvo que el viaje desde otras ubicaciones sea más ventajoso económicamente para la Universidad de Sevilla y esté debidamente motivado.

Artículo 42. Comisiones de Servicios dentro del término municipal de Sevilla.

Se podrán autorizar Comisiones de Servicios para el personal de la Universidad con destino a otras Universidades, públicas o privadas, radicadas dentro del término municipal de Sevilla, por razón del Servicio y expresamente autorizadas por la Gerencia. Únicamente serán abonables con cargo a dichas Comisiones de Servicio gastos de desplazamiento y manutención, quedando excluidos los gastos de alojamiento.

Artículo 43. Indemnizaciones por razón del servicio de defensas de tesis en régimen de cotutelas.

Como norma general, la financiación de los gastos de los miembros que formen parte del Tribunal de lectura y defensa de la tesis doctoral elaboradas bajo el régimen de cotutela establecidos por convenios será responsabilidad de la Universidad donde se realice la defensa de la tesis. En el caso de que esta tenga lugar en la Universidad de Sevilla, dicha financiación se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión y liquidación de viajes de miembros de tribunales de tesis vigente, y con cargo a la partida presupuestaria destinada a comisiones y tribunales 18.60.04 - 422 - 2.

En ningún caso se abonarán indemnizaciones de Directores de tesis, Codirectores de tesis, ni de otras figuras que no pertenezcan al Tribunal que ha de juzgar el trabajo original de investigación (Tesis Doctoral) con cargo a la partida presupuestaria indicada, excepto en los casos que el convenio de cotutela lo contemple específicamente, especialmente en aquellos países donde se recoja la obligatoriedad de que el Director de Tesis deba formar parte del Tribunal.

Artículo 44. Indemnizaciones por razón del servicio: desplazamientos entre provincias por carretera.

En los Tribunales de Tesis y en las Comisiones encargadas de la selección de personal docente no se permite el

desplazamiento en taxi, o transporte similar, entre distintas provincias. En caso de uso de estos medios por decisión particular del interesado, se podrá abonar una compensación por kilometraje según la normativa aplicable, nunca se abonará el importe del servicio contratado por dicho particular.

En caso de ser necesario la utilización de dichos medios de transporte para el desplazamiento a aeropuertos, estaciones de trenes o puertos en distinta provincia, y de no ser posible la utilización del vehículo particular u otro transporte público para alcanzar este fin, se podrá autorizar previamente de manera excepcional, y siempre debidamente motivado.

Artículo 45. Representación estudiantil CADUS.

Se procede a asimilar a los representantes del CADUS y aquellos estudiantes que acrediten una representación estudiantil dentro del apartado 1.c de la instrucción 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en materia de interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio.

Además, deberán cumplir con la condición de que actúen en representación de la Universidad de Sevilla y que tengan previa y expresa autorización por parte del Vicerrectorado de Estudiantes.

En concordancia con la instrucción 3/2021 mencionada, se asimilarán al Grupo II de la instrucción.

Para solicitar las correspondientes liquidaciones, deberán aportar la citada autorización, acreditación de que actúan en representación de la Universidad de Sevilla, así como la acreditación documental de la actividad en la que participan, y, siempre que sea posible, certificado de asistencia.

Tal y como contempla la instrucción, deberán estar al corriente del pago de sus matrículas, aspecto que también deberán aportar.

Artículo 46. Gastos en atenciones protocolarias y representación.

La cantidad máxima destinada al reconocimiento de obligaciones con cargo al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representación" será de 900 euros anuales para las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, y de 500 euros anuales para los Departamentos y Servicios Generales.

Estos importes tienen carácter anual y no podrán acumularse entre ejercicios presupuestarios, ni ser transferidos entre unidades, ni compensados mediante otros subconceptos de gasto.

Excepcionalmente, podrán autorizarse gastos de representación institucional que superen dichos límites, siempre que estén directamente vinculados a actividades de atención institucional a personas ajenas a la Universidad de Sevilla, en el marco de las funciones de representación del Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General, Gerencia, Centros, Departamentos, Institutos o Programas oficiales. La solicitud deberá presentarse con carácter previo y será resuelta conforme al procedimiento de autorizaciones extraordinarias previsto en la Disposición Adicional Primera.

La justificación de estos gastos deberá incluir la identidad de los asistentes, su relación con el objetivo institucional del

acto y el documento acreditativo del gasto. En ningún caso podrá percibirse simultáneamente una dieta u otra compensación económica por el mismo concepto.

En todo caso, se atenderá a criterios de austeridad, proporcionalidad y buen gobierno.

Artículo 47. Créditos relacionados con el Centro de Formación Permanente.

Los créditos de los cursos del Centro de Formación Permanente tendrán la consideración de afectados.

En base al artículo 18 de la Resolución de la Secretaría General de la US, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada del texto del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, el importe del Canon Universitario que se aplicará sobre los ingresos de cada enseñanza queda fijado en el 25%. Asimismo, sufragará las necesidades de organización y desarrollo de las Enseñanzas Propias y del Centro de Formación Permanente, así como las necesidades generales de la Universidad.

Artículo 48. Cánones por otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios y por ingresos patrimoniales.

Con carácter general, se aplicará un canon del 25% a aquellos ingresos procedentes de prestaciones de servicios realizados por la Universidad de Sevilla, salvo exención expresa otorgada por la Gerencia. El canon tiene como finalidad sufragar los costes generales, estructurales o indirectos derivados de la prestación, así como contribuir al sostenimiento institucional.

El canon aplicado a los ingresos patrimoniales, en particular los derivados de la cesión de espacios, se establece en un mínimo del 25% en el presupuesto del ejercicio 2025. Se habilita a la Gerencia para establecer, en función de las características del uso, un canon de hasta el 50% sobre dichos ingresos.

Las exenciones totales o parciales de la aplicación del canon requerirán resolución expresa de la Gerencia, conforme al procedimiento de autorizaciones extraordinarias regulado en la Disposición Adicional Primera.

En los casos en que un mismo ingreso patrimonial o prestación de servicios afecte a varias unidades de la Universidad, corresponderá al Área de Gestión Económica definir el reparto y la aplicación proporcional del canon, teniendo en cuenta la participación efectiva de cada unidad y el uso relativo de los recursos institucionales implicados en la generación del ingreso.

Artículo 49. Prestaciones de Servicios por cesiones de espacio efectuadas en varios centros de la Universidad.

El crédito de aquellas prestaciones de servicios por cesiones de espacio efectuadas en varios centros de la Universidad se anticipará de oficio, siempre que dichos servicios sean solicitados y efectuados a administraciones públicas o empresas públicas.

En ningún caso se podrán efectuar anticipos de créditos sobre servicios efectuados a entidades que tengan facturas pendientes de abonar por una antigüedad de un mes.

Artículo 50. Tramitación de material inventariable.

Para este ejercicio económico de 2025 se establece como fecha límite improrrogable para la tramitación de documentos contables que se refieran a material que haya de ser inventariado el 31 de octubre de 2025.

Será necesario establecer una planificación del gasto que contemple las necesidades de material inventariable tanto en la elaboración del presupuesto como durante su ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 45.2 del Reglamento del Régimen Económico y Presupuestario.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo, salvo en el caso de subvenciones con financiación afectada cuya ejecución requiera adquisiciones específicas no previstas inicialmente, y siempre que su concesión se produzca en fechas próximas al cierre presupuestario o tengan carácter urgente para el cumplimiento de los objetivos de la subvención. Estas solicitudes deberán presentarse antes del 15 de octubre de 2025 y serán tramitadas únicamente mediante el procedimiento de autorizaciones extraordinarias de Gerencia regulado en la Disposición Adicional Primera, con informe previo del Área de Gestión Económica y del Área de Contratación y Patrimonio.

Artículo 51. Adquisiciones nuevas de material informático y mobiliario con cargo al artículo 60 de la clasificación económica de gastos (Orden Consejería Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006).

En los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios Generales, para la adquisición de sistemas para procesos de la información y mobiliario con cargo al artículo 60 del presupuesto, será necesaria la justificación de la nueva incorporación de personal a las unidades mencionadas. Esta justificación consistirá en la aportación del nombramiento del nuevo personal, en el caso de personal funcionario, o del contrato de trabajo, en el caso de personal laboral.

En caso de que no exista incorporación de personal y se adquieran equipos informáticos, pantallas, mobiliario para aulas, zonas comunes u otros espacios similares, deberá aportarse un informe motivado que justifique:

- la necesidad de adquirir dicho material con cargo al artículo 60, y
- la razón por la que no procede su imputación al artículo 66 del presupuesto.

Las unidades gestoras serán responsables de justificar la adecuación funcional de las adquisiciones de material informático y mobiliario, garantizando su coherencia con los fines institucionales, la sostenibilidad y la compatibilidad técnica con los sistemas disponibles en la Universidad.

Este artículo no será aplicable a las orgánicas con codificación 18.50.XX.XX.

Artículo 52. Política medioambiental.

En cumplimiento del artículo 57.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el procedimiento de elaboración del presupuesto incluirá informes de impacto medioambiental, como parte del compromiso de la Universidad de Sevilla con la sostenibilidad institucional.

La sostenibilidad ambiental constituye un objetivo prioritario para la Universidad de Sevilla. En este marco, se promoverán medidas de ahorro en el consumo de suministros, especialmente de energía eléctrica, mediante actuaciones coordinadas desde los servicios centrales y la colaboración de todas las unidades.

Aunque el consumo eléctrico se gestiona y abona de forma centralizada, la Gerencia queda habilitada para establecer, en su caso, retenciones de crédito preventivas en las unidades presupuestarias, basadas en estimaciones de consumo eléctrico. Esta habilitación no implica necesariamente la aplicación efectiva de retenciones, y su finalidad es promover una mayor conciencia institucional sobre el uso responsable de los recursos energéticos.

Dicha medida tendrá carácter transitorio y meramente facultativo, hasta la plena implantación del sistema de contabilidad analítica, que permitirá disponer de datos reales de consumo a efectos de gestión y eventual adopción de decisiones correctoras.

Artículo 53. Régimen de Subvenciones.

1. Las subvenciones que gestione la Universidad de Sevilla financiadas por otras entidades públicas o privadas, nacionales, autonómicas o internacionales, se registrarán por lo estipulado por el organismo concedente, en cuanto a su ejecución, justificación y control.
2. La concesión de subvenciones de la Universidad de Sevilla con financiación propia se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa básica estatal dictada en su desarrollo, así como en las bases reguladoras específicas y en el Plan de Subvenciones de la Universidad de Sevilla, aprobado como Anexo a las presentes normas presupuestarias.

Artículo 54. Adecuación de retribuciones de los gastos de personal.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en el documento de presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2025.

Artículo 55. Cierre del Presupuesto.

El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre del 2025, quedando a cargo de la Tesorería los ingresos y pagos pendientes, según las respectivas contracciones de derechos y obligaciones.

Antes del comienzo del cuarto trimestre del año 2025, se dictarán, por parte de la Gerencia de la Universidad, las normas del cierre económico con detalle de plazos e instrucciones específicas, en relación a las modificaciones presupuestarias, a la ordenación del gasto, a la recaudación de derechos y al estado de la Tesorería, necesarias para alcanzar el cumplimiento de las obligaciones que la Universidad deba contraer y de los derechos que se hayan de recaudar antes del efectivo cierre económico.

Disposición Adicional Primera. Igualdad de género.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición Adicional Segunda. Autorizaciones extraordinarias de la Gerencia.

Excepcionalmente, podrán autorizarse por la Gerencia actuaciones económicas no previstas expresamente en estas normas presupuestarias ni en sus instrucciones de desarrollo, cuando concurran circunstancias justificadas de necesidad operativa, urgencia o interés institucional debidamente motivadas.

Estas autorizaciones extraordinarias deberán solicitarse con carácter previo a la realización del gasto y serán resueltas mediante el formulario electrónico habilitado por la Gerencia al efecto. La ausencia de solicitud previa será causa de denegación, salvo en supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

En todo caso, deberá incorporarse dicha autorización al expediente de gasto correspondiente, para garantizar su trazabilidad y sujeción a fiscalización.

Las autorizaciones económicas de la Gerencia se delegan en la Vicegerencia de Asuntos Económicos, en la Dirección Técnica del Área de Gestión Económica y en las Subdirecciones del Área de Gestión Económica, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Adicional Tercera. Trazabilidad, plataformas y digitalización administrativa.

La tramitación de los procedimientos presupuestarios deberá realizarse, con carácter obligatorio, mediante el uso de las plataformas de administración electrónica habilitadas por la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el Reglamento sobre Administración Electrónica aprobado por Acuerdo 7.1/CG de 20 de diciembre de 2022.

Corresponde a la Secretaría General, a la Gerencia y al Vicerrectorado competente en materia de transformación digital la responsabilidad institucional sobre la administración electrónica, conforme al citado Reglamento, estando habilitados junto al Rector, en el ámbito de sus respectivas competencias, para publicar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de referido Reglamento.

La Gerencia impulsará la integración plena de los procesos de gasto en los sistemas electrónicos institucionales, asegurando la trazabilidad mediante el uso de firmas electrónicas, codificaciones presupuestarias estructuradas y registros automáticos de las actuaciones realizadas.

Disposición adicional cuarta. Planificación presupuestaria de Centros, Departamentos e Institutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario de la Universidad de Sevilla, las normas presupuestarias de 2024 incorporaron la obligación de planificación presupuestaria por parte de los Centros, Departamentos e Institutos, cuya ejecución quedaba supeditada a la aprobación colegiada y posterior remisión a la Gerencia del correspondiente certificado de planificación.

Sin embargo, dicha previsión no será exigible durante el ejercicio 2025, habida cuenta de que el presupuesto será aprobado en el segundo semestre del ejercicio, tras la vigencia de una prórroga presupuestaria desde el 1 de enero. Esta circunstancia impide materialmente el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos para una planificación anual ordinaria.

No obstante lo anterior, y con el fin de garantizar una ejecución ordenada y responsable de los recursos disponibles, se establece en el artículo 9 de estas normas la obligación de realizar una planificación específica del gasto correspondiente al tercer trimestre del ejercicio, que permita priorizar los compromisos estrictamente imprescindibles, evitar la acumulación de gastos en el último trimestre y facilitar la gestión eficiente del cierre presupuestario.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, y a la propia Gerencia, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025 del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.



3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. *Clasificación Funcional y Económica.*

Ingresos.

ESTADO DE INGRESOS						
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	
3						
					TASAS Y OTROS INGRESOS	67.869.166,00
30		303			TASAS	
			00		Tasas académicas	5.661.354,00
					Tasas académicas por servicios administrativos	4.528.292,00
			01		Tasas académicas por servicios centros adscritos y vinculados	1.133.062,00
31					PRECIOS PÚBLICOS	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas	48.515.057,00
			00		Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios	23.975.618,00
			01		Servicios académicos de Doctorado en Centros propios	275.938,00
			02		Compensación matrículas becarios Ministerio Educación, F. P. y Deportes	11.114.976,00
			03		Compensación matrículas por familias numerosas	1.691.141,00
			04		Compensación matrículas del personal propio	348.519,00
			08		Compensación matrículas bonificación Junta And. rendimiento académico	10.782.326,00
			09		Compensación Junta de Andalucía diferencia becas MEFPPD-USE	301.779,00
			99		Otros servicios académicos	24.760,00
32					OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias	6.153.528,00
			00		Estudios de Extensión Universitaria	50.000,00
					Cursos de Extensión Universitaria	25.000,00
			01		Talleres del CICUS	25.000,00
					Cursos de Enseñanzas Propias	678.528,00
			01		Matrículas Instituto de Idiomas	427.733,00
					Matrículas Aula de la Experiencia	250.795,00
			03		Cursos de Postgrado	3.500.000,00
			04		Cursos de Formación Continua	1.000.000,00
			08		Inscripciones a jornadas y congresos	275.000,00
			99		Jornadas y congresos. Otras	275.000,00

Capt°. Art°.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA		
	321	99	01	Otros cursos y seminarios			27.000,00	650.000,00	650.000,00		
				Cursos de Extranjeros							
				Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc							
				Exposiciones							
				Espectáculos. Venta de entradas							
	323	99	02	Contratos art. 60 LOSU			1.686.730,00	25.000,00	2.000,00		
				Otros Contratos art. 60 LOSU			1.686.730,00	1.686.730,00	1.686.730,00		
	324	00	01	Cuotas Contratos art. 60 LOSU de AICIA			759.282,00	759.282,00	759.282,00	851.530,00	
			03	Cuotas Contratos art. 60 LOSU de FIUS							
			04	Cuotas Contratos art. 60 LOSU de FIDETIA							
	325	00	00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			1.072.237,00	1.072.237,00	1.072.237,00	1.072.237,00	765.000,00
				CITIUS. Servicios prestados							
	326	03	00	Derechos de alojamiento, restauración y otros			48.329,00	48.329,00	48.329,00	48.329,00	70.200,00
Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.											
329	99	04	Alquiler universitario				1.778.199,00	1.778.199,00	1.778.199,00		
			Servicios deportivos universitarios								
			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios								
			Préstamos interbibliotecarios								
			Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones Área								
			clínica de Podología								
			Área prácticas clínicas de Odontología								
			Patrocinio SADUS								
11	00	Cesión gestión prácticas empresa	79.100,00	79.100,00	79.100,00	79.100,00					
13	00	Restauración de bienes culturales	175.500,00	175.500,00	175.500,00	175.500,00					
99	00	Otros ingresos de prestaciones de servicios	385.000,00	385.000,00	385.000,00	385.000,00					

ESTADO DE INGRESOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	33	330	00		VENTA DE BIENES		200.000,00	200.000,00	200.000,00	
					Venta de publicaciones propias					
					Venta de libros y revistas					
	39	399			Otros ingresos		125.000,00	125.000,00		
					INGRESOS DIVERSOS					
					Ingresos por actuaciones judiciales					
					Compensación de consumos. Mantenimiento					
					Deducciones por cobranza					
					Otros ingresos diversos					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						415.708.905,00			
41	410			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		3.282.100,00	3.282.100,00			
De Organismos Autónomos Estatales										
DE LA SEGURIDAD SOCIAL										
42	421			Del Servicio Andaluz de Salud		4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00		
S.A.S. Plazas Vinculadas										
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS										
45	450		00	De la Consejería con competencia en materia de Universidades		405.551.461,00	405.188.259,00	404.766.351,00		
				Financiación Básica						
				21 Financiación UPA Universidad de Sevilla						
					24 Ajustes Financiación UPA					
	26 Financiación UPA Movilidad Erasmus									
	27 Financiación UPA Competencias lingüísticas									
	28 Financiación UPA Ajuste precio máster habilitante y vinculado									
	29 Financiación UPA Apoyo a cooperación internacional									
	31 Financiación Proyectos Estratégicos Sistema Universitario									
	32 Financiación Adicional Comunidad Autónoma									

ESTADO DE INGRESOS						
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA
			99		Otros Consejería con competencia en materia de Universidades	
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía	421.908,00
			00		De la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	96.250,00
			04		De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	246.952,00
			10		De Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	20.000,00
46					DE CORPORACIONES LOCALES	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares	78.466,00
		461			De Ayuntamientos	
47					DE EMPRESAS PRIVADAS	
		470			Entidades financieras	21.000,00
					DEL EXTERIOR	57.466,00
49					Otras transferencias de la Unión Europea	2.500.000,00
		496			Transferencias de fuera de la Unión Europea	296.878,00
						147.278,00
						149.600,00
5					INGRESOS PATRIMONIALES	3.470.043,00
52					INTERESES DE DEPÓSITOS	
	520				Intereses de cuentas bancarias	1.976.000,00
54					RENTAS DE BIENES INMUEBLES	
	541				Alquiler y productos de inmuebles	200.000,00
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	
55					PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	
	551				De concesiones administrativas	199.575,00
			00		Concesiones de cafeterías y comedores	200.000,00
			01		Concesiones de reprografía	101.075,00
			02		Concesiones de máquinas expendedoras	23.200,00
			05		Explotación marca Universidad de Sevilla	300,00
						75.000,00

ESTADO DE INGRESOS						
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	
		599			Otros ingresos patrimoniales	1.094.468,00
6					ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000.000,00
	61				DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	
		612			De edificios y otras construcciones	20.000.000,00
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.289.269,00
	70				DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
		700			De Ministerios con competencias en materia de Universidades	
			00		Para investigación científica	9.352.531,00
				51	Plan Estatal. Incorporación	1.352.531,00
		701			Plan Estatal. Generación conocimiento	8.000.000,00
					De otros Ministerios	
			00		Para investigación científica	3.500,00
				99	Otros Ministerios	3.500,00
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
		710			De Organismos autónomos	
			00		Para Investigación Científica	28.086.980,00
				50	Plan Estatal. Formación	1.912.300,00
				51	Plan Estatal. Incorporación	1.442.770,00
				53	Plan Estatal. Generación conocimiento	115.859,00
				55	Plan Estatal. Fortalecimiento institucional	3.390.496,00
				60	Plan Estatal. I.D.I. orientada a retos de la sociedad	1.104.874,00
				63	Plan Estatal 21-23. Generación conocimiento	14.901.450,00
				66	Plan Estatal 21-23. Transferencia conocimiento	2.235.145,00
				67	Plan Estatal 21-23. Incorporación	2.984.086,00

ESTADO DE INGRESOS												
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA		
75		750	00		DE COMUNIDADES AUTONOMAS		73.350.004,00					
					De la Consejería con competencia en materia de Universidades			73.340.783,00				
					Para investigación científica				19.631.823,00			
					Ayudas a la investigación	07				8.669.475,00		
					Programa de captación del conocimiento en Andalucía	15				3.886.938,00		
					Contratación jóvenes investigadores	17				7.075.410,00		
					Financiación UPA Universidad de Sevilla				36.016.285,00			
					Ajustes Financiación UPA	03			6.103.407,00			
					Financiación Adicional Comunidad Autónoma	04			2.589.268,00			
					Centro Innovación UAM-UAV	05			9.000.000,00			
78		751	00		Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía	33		9.221,00				
					De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda				9.221,00			
					De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Otras	99				9.221,00		
					DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		474.553,00	474.553,00				
79		781	00		De Instituciones sin fines de lucro							
					Para investigación científica			474.553,00	474.553,00		474.553,00	
		795			Para investigación	99						
					DEL EXTERIOR		4.021.701,00					
		796			Otras transferencias de la Unión Europea			3.596.458,00				
					Otras U.E. Investigación científica	00			3.596.458,00			
					Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			425.243,00				
					Para investigación científica	00			425.243,00			
		8					ACTIVOS FINANCIEROS		8.212.527,00			
		82		821			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		900.000,00			
Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal								900.000,00				
REMANENTE DE TESORERÍA							7.312.527,00					

ESTADO DE INGRESOS							
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
		870			Remanente de Tesorería		
			01		Remanente de Tesorería no afectado		7.312.527,00
9					PASIVOS FINANCIEROS	3.855.413,00	
	92				PRÉSTAMOS RECIBIDOS		
		921			En moneda nacional	3.855.413,00	
			01		Anticipo a largo plazo de entes del sector público		
				63	Anticipo a largo plazo Plan Estatal 21-23. Generación del conocimiento		3.855.413,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS						634.405.323,00	



Gastos.

ESTADO DE GASTOS						
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	
PROGRAMA 321 (Consejo Social)						
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
					CAPÍTULO	ARTÍCULO
					CONCEPTO	SUBCONCEPTO
					PARTIDA	
22					72.900,00	
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS						
220		00			Material de oficina	
		02			Material de oficina ordinario no inventariable	2.150,00
		05			Material informático no inventariable	700,00
					Materiales de reprografía e imprenta	350,00
221					Suministros	1.100,00
		12			Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	200,00
		99			Otros suministros	100,00
222					Comunicaciones	100,00
		00			Telefónicas	900,00
		01			Postales	50,00
		05			Comunicación de voz y datos	1.200,00
223					Transportes	100,00
226					Gastos diversos	50.600,00
		01			Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		06			Reuniones, conferencias y cursos	48.600,00
		10			Otros gastos derivados de conferencias y similares	
227					Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.600,00
		06			Estudios y trabajos técnicos	17.600,00
23					INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	3.200,00
		230			Dietas	500,00
					PDI Funcionario	500,00
		231			Locomoción	1.500,00
					PDI Funcionario	1.500,00
		234			Asistencia a órganos colegiados PTGAS	1.200,00
					Asistencia a órganos colegiados PTGAS	1.200,00
					48.600,00	

ESTADO DE GASTOS							
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000,00	
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes	32.000,00	
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		6.000,00
		485			A otras instituciones sin fines de lucro		26.000,00
			99		A otras instituciones sin fines de lucro		26.000,00
6					INVERSIONES REALES	2.000,00	
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		
		606			Sistemas para procesos de información	1.000,00	
			00		Equipos para procesos de información		1.000,00
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		
		666			Sistemas para procesos de información	1.000,00	
					TOTAL PROGRAMA 321	110.000,00	
					PROGRAMA 421 (Enseñanza Universitaria no reglada)		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.200,00	
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información	677,00	
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		
		212			Edificios y otras construcciones	14.059,00	
		216			Sistemas para procesos de información		521,00
					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.538,00	
	22				Material de oficina	46.611,00	
		220			Material de oficina ordinario no inventariable	11.195,00	
			00		Material informático no inventariable		6.509,00
			02		Material informático no inventariable		3.124,00
			05		Materiales de reprografía e imprenta		1.562,00
		221			Suministros	2.083,00	
			99		Otros suministros		2.083,00
		222			Comunicaciones	1.562,00	

ESTADO DE GASTOS								
Capt'. Art'.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				Telefónicas			1.562,00	3.124,00
				Transportes			521,00	
				Gastos diversos			6.769,00	
				Atenciones protocolarias y representativas			260,00	
				Información, divulgación y publicidad			2.083,00	
				Reuniones, conferencias y cursos			3.124,00	
				Otros gastos derivados de conferencias y similares				
				Servicios bancarios y similares			1.302,00	
				Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
				Estudios y trabajos técnicos			24.481,00	
				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				
				Dietas			3.853,00	
				PDI Funcionario			1.562,00	
Locomoción	2.291,00							
PDI Funcionario	2.291,00							
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							25.640,00
48	481			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		25.640,00		
		99		Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa			25.640,00	
				Otra becas y ayudas externas a estudiantes			25.640,00	
6	INVERSIONES REALES							4.202.750,00
60	605			INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		3.500,00		
	606			Mobiliario y enseres			2.000,00	
		00		Sistemas para procesos de información			1.500,00	
				Equipos para procesos de información				1.500,00
64	648			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		4.195.250,00		
				Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP				
		00		Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP		4.195.250,00		4.195.250,00



ESTADO DE GASTOS										
Capt'e.	Art'e.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN			4.000,00		
		666			Sistemas para procesos de información				4.000,00	
TOTAL PROGRAMA 421										
PROGRAMA 422 (Enseñanza Universitaria reglada)										
1	GASTOS DE PERSONAL									
	12				FUNCIONARIOS					
		120			Retribuciones básicas		198.139.469,11			
			00		P.D.I.			86.438.432,30		50.660.932,96
			01		P.T.G.A.S.					17.190.865,24
			02		Profesorado plazas vinculadas					52.606,35
			05		Trienios Personal					18.534.027,75
				01	Trienios Personal P.D.I.					13.815.076,54
				02	Trienios Personal P.T.G.A.S.					4.718.951,21
	121				Retribuciones Complementarias			111.701.036,81		
			00		Complemento de destino P.D.I.				28.888.320,13	28.208.821,37
				01	Complemento de destino P.D.I.					679.498,76
				02	Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas					
			01		Complemento de destino P.T.G.A.S.				10.904.639,24	
			02		Complemento específico P.D.I.				48.266.374,89	
				01	General del P.D.I.					21.225.141,29
				02	Desempeño de cargos académicos					2.949.090,32
				03	Por méritos docentes					22.207.082,22
				04	Prof. plazas vinculadas					1.885.061,06
			03		Complemento específico P.T.G.A.S.				13.739.759,62	
			04		Otros complementos del P.D.I.				151.449,61	
			05		Otros complementos del P.T.G.A.S.				9.375.615,48	
			06		Complementos personales y transitorios				374.877,84	
13					LABORALES		117.723.984,44			
	130				Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			45.073.932,62		

ESTADO DE GASTOS										
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
14		131	00		Retribuciones básicas P.D.I.				19.715.843,43	
			01		Retribuciones básicas P.T.G.A.S.				25.358.089,19	
			00		Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			45.940.437,93		
					Otras retribuciones P.D.I.				22.713.904,21	
				00		Méritos docentes PDI Laboral Fijo				7.303.854,09
		134	01		Otras retribuciones PDI Laboral Fijo				15.410.050,12	
			01		Otras retribuciones P.T.G.A.S.			23.226.533,72		
					Laboral Eventual			26.709.613,89		
				00		Retribuciones básicas			13.301.420,34	
			14		01		P.D.I.			
02		P.T.G.A.S.							157.524,73	
01		Otras retribuciones						13.408.193,55		
		P.D.I.							10.273.366,75	
	02				P.T.G.A.S.		873.952,58		3.134.826,80	
15		148	00		OTRO PERSONAL					
					Retribuciones Profesores Eméritos			873.952,58		
					INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		39.506.459,07			
					Productividad		39.349.922,27			
					Productividad por méritos investigadores			14.348.050,69		
16		150	00		Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario				12.326.580,23	
					Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo				2.021.470,46	
					Complementos autonómicos			20.547.574,79		
					Productividad plazas vinculadas			1.766.696,77		
					Productividad del P.T.G.A.S.			2.687.600,02		
		151				Gratificaciones		156.536,80		156.536,80
						P.T.G.A.S.				
						CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.		77.609.827,80		
		160				Cuotas Sociales		72.939.195,95		72.939.195,95
						Seguridad Social				



ESTADO DE GASTOS						
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	
		102			Prestaciones y gastos sociales del personal	
			05		Acción Social automática	
						4.670.631,85
						4.670.631,85
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.519.637,00
20					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
	200				Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	567.262,00
	202				Arrendamiento de edificios y otras construcciones	12.037,00
	203				Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	48.027,00
			00		Maquinaria	166.510,00
			01		Instalaciones	2.537,00
			02		Utillaje	143.010,00
	204				Arrendamiento de elementos de transporte	20.963,00
	205				Arrendamiento de mobiliario y enseres	
	206				Arrendamiento de sistemas para procesos de información	108.144,00
	208				Arrendamiento de otro inmovilizado material	39.114,00
	209				Cánones	112.418,00
						75.731,00
						5.281,00
21					REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	
	210				Infraestructura y bienes de uso general	315,00
	212				Edificios y otras construcciones	2.707.843,00
	213				Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.888.731,00
			00		Maquinaria	161.960,00
			01		Instalaciones	1.721.532,00
			02		Utillaje	5.239,00
	214				Elementos de transporte	182.306,00
	215				Mobiliario y enseres	130.721,00
	216				Sistemas para procesos de información	1.904.010,00
	219				Otro inmovilizado material	344.889,00
22					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
					Material de oficina	48.530.137,00
	220				Material de oficina ordinario no inventariable	3.590.461,00
			00			955.441,00

ESTADO DE GASTOS						
Capít.	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	ARTÍCULO
			02		Material informático no inventariable	CONCEPTO
			03		Préstamos interbibliotecarios	SUBCONCEPTO
			04		Fotocopias	26.963,00
			05		Materiales de reprografía e imprenta	2.235.873,00
			99		Otro material	8.396,00
					Suministros	85.523,00
		221	00		Energía eléctrica	230.031,00
			01		Agua	48.234,00
			02		Gas	9.916.893,00
			03		Combustible	5.174.342,00
			04		Vestuario	454.242,00
			05		Productos alimenticios	318.730,00
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario	27.000,00
			07		Material docente	10.180,00
				00	Material docente	7.888,00
				01	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	7.729,00
				02	Adquisición de gases para laboratorios	1.262.795,00
			08		Material deportivo y cultural	235.410,00
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.	979.817,00
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte	47.568,00
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	134.073,00
			99		Otros suministros	1.106.721,00
					Comunicaciones	135.614,00
		222	00		Telefónicas	309.477,00
			01		Postales	968.102,00
			04		Informáticas	394.462,00
			05		Comunicación de voz y datos	310.982,00
			99		Otras	14.819,00
					Transportes	433,00
		223				66.870,00
						1.358,00
						385.255,00

ESTADO DE GASTOS										
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	224		00		Primas de seguros			716.000,00		
					Edificios y otras construcciones				457.000,00	
					Seguros de elementos de transporte				7.500,00	
					Seguros de mobiliarios y enseres				140.000,00	
					Otros riesgos				111.500,00	
					Tributos					
	225		00		Estatales			271.234,00	123.604,00	
					Locales				146.837,00	
					Autonómicos				793,00	
	226				Gastos diversos			3.310.184,00		
					Atenciones protocolarias y representativas				6.623,00	
					Información, divulgación y publicidad				296.505,00	
Jurídicos y contenciosos					114.393,00					
Formación y perfeccionamiento del personal					295.353,00					
Reuniones, conferencias y cursos					1.815.310,00					
					Retribuciones profesores/conferenciantes Aula de la Experiencia					301.123,00
					00					
					01				Dietas conferenciantes externos Aula de la Experiencia	333,00
					02				Locomoción conferenciantes externos Aula de la Experiencia	451,00
					06				Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)	560.976,00
					07				Dietas otros conferenciantes externos	96.765,00
					08				Locomoción otros conferenciantes externos	
					09				Gastos derivados de reuniones de trabajo	176.479,00
					10				Otros gastos derivados de conferencias y similares	53.787,00
					08				Premios, concursos y certámenes	
					09				Actividades culturales	55.338,00
					10				Actividades deportivas	178.519,00
11	Gastos de asesoramiento	393.688,00								
12	Servicios bancarios y similares	6.389,00								
99	Otros	82.896,00								
227					Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			29.965.648,00	65.170,00	

ESTADO DE GASTOS																	
Cap't.	Ar'e.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA							
			00		Limpieza y aseo				15.685.027,00								
			01		Seguridad				6.438.108,00								
			03		Postales o similares				219.700,00								
			04		Custodia, depósito y almacenaje				57.435,00								
			06		Estudios y trabajos técnicos				4.632.262,00								
			07		Edición de publicaciones				456.959,00								
			08		Servicios de jardinería				638.350,00								
			09		Servicios profesionales independientes				375.734,00								
			99		Otros				1.462.073,00								
			23		230				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				2.263.423,00	606.243,00			
		Dietas															
		00									PDI Funcionario						223.429,00
		02									Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)						56.662,00
		03									Tribunales de tesis (personal externo)						128.001,00
		05									Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)						15.717,00
		06									PDI laboral contratado						57.640,00
		07									Alumnos						60.641,00
		08									PTGAS						57.862,00
		09									Personal contratado investigador						3.477,00
				231	10						Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)				1.605,00		
11					Becarios	533,00											
14					Profesores US del Aula de la Experiencia	676,00											
Locomoción					812.397,00												
00					PDI Funcionario	221.173,00											
02					Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)	67.204,00											
03					Tribunales de tesis (personal externo)	202.840,00											
05					Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)	32.520,00											
06					PDI laboral contratado	49.537,00											
07					Alumnos	195.476,00											
			08		PTGAS	37.516,00											



ESTADO DE GASTOS										
Capt'e.	Art'e.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			09		Personal contratado investigador				3.961,00	
			10		Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)				1.399,00	
			14		Profesores US del Aula de la Experiencia				771,00	
		233			Otras indemnizaciones			844.783,00		
			00		Asistencias PDI funcionario				214.970,00	
			02		Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)				27.446,00	
			05		Asistencias a pruebas acceso a la Universidad (personal externo)				217.695,00	
			06		Asistencias PDI laboral contratado				59.578,00	
			08		Asistencias PTGAS				325.094,00	
3					GASTOS FINANCIEROS	94.221,00				
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL					
		310			Intereses		9.221,00			
			01		A largo plazo			9.221,00		
				00	Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo					9.221,00
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS					
		342			Intereses de demora		85.000,00			
								85.000,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.154.649,00				
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS					
		410			A organismos autónomos estatales		1.376.308,00			
	44				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					
		445			A consorcios		3.586.263,00			
					A EMPRESAS PRIVADAS					
	47				A empresas privadas		12.038,00			
		470						12.038,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		10.180.040,00			
					Becas y ayudas propias a estudiantes					
			00		Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster				527.676,00	
			01		Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado				3.000,00	
			04		Becas propias para prácticas en empresas				309.230,00	

ESTADO DE GASTOS										
Capt'. Art'.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA	
		99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes				485.786,00		
	481	01		Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			8.255.165,00			
		99		Becas y ayudas a estudiantes Consejería competencia materia de Universidades				2.850.805,00		
				Otra becas y ayudas externas a estudiantes				5.404.360,00		
	482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			291.183,00			
	485			A otras instituciones sin fines de lucro			308.000,00			
		01		A otras fundaciones				300.000,00		
		99		A otras instituciones sin fines de lucro				8.000,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS									
	100.000,00									
	50			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		100.000,00				
				Fondo de contingencia			100.000,00			
6	INVERSIONES REALES									
	27.162.057,00									
	60			INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		19.200.502,00				
				Edificios y otras construcciones			9.728.274,00	9.638.074,00		
	602	00		Edificios de nueva construcción				90.200,00		
		01		Nuevas construcciones livianas						
	603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.540.975,00			
		00		Maquinaria				50.725,00		
		01		Instalaciones				1.474.250,00		
		02		Utillaje				16.000,00		
	604			Elementos de transporte			122.500,00			
	605			Mobiliario y enseres			3.062.430,00			
	606			Sistemas para procesos de información			1.438.521,00			
		00		Equipos para procesos de información				1.157.721,00		
		01		Aplicaciones informáticas				280.800,00		
	608			Otro inmovilizado material			3.307.802,00			
		00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)				904.402,00		
		99		Otros (Inmovilizado material)				2.403.400,00		

ESTADO DE GASTOS								
Capt'. Art'	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
66	662	00		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	900.000,00	7.961.555,00	5.303.460,00	4.676.192,00
				Edificios y otras construcciones				
				Edificios de nueva construcción				
	663	01		Nuevas construcciones livianas				
				Maquinaria, instalaciones y utillaje				
				Maquinaria				
	664	02		Instalaciones		1.325,00		
				Utillaje				
				Elementos de transporte				
	665			Mobiliario y enseres		196.035,00		
Sistemas para procesos de información								
Otro inmovilizado material								
668			99	Otros (Inmovilizado material)	331.729,00			
						1.179.168,00		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				
83	831			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		900.000,00		
				Concesión de préstamo a largo plazo al personal		900.000,00		
9				PASIVOS FINANCIEROS	246.952,00			
91	911	00		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		246.952,00		
				A largo plazo de entes del sector público		246.952,00		
				A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.			246.952,00	
				A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito. Préstamos			246.952,00	
TOTAL PROGRAMA 422								
PROGRAMA 451 (Cultura)								
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	881.477,00			
20	205			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		23.500,00		
				Arrendamiento de mobiliario y enseres		23.500,00		
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		852.977,00		

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		220			Material de oficina			18.950,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable				8.000,00	
			02		Material informático no inventariable				9.950,00	
			05		Materiales de reprografía e imprenta				1.000,00	
	221				Suministros			31.000,00		
			08		Material deportivo y cultural				11.000,00	
			99		Otros suministros				20.000,00	
	222				Comunicaciones			21.250,00		
			00		Telefónicas				12.250,00	
			02		Telegráficas				9.000,00	
	223				Transportes			13.000,00		
	224				Primas de seguros			7.000,00		
			02		Seguros de mobiliarios y enseres				7.000,00	
	226				Gastos diversos			341.821,00		
			02		Información, divulgación y publicidad				17.000,00	
			06		Reuniones, conferencias y cursos				118.500,00	
			06		Reintegraciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					70.000,00
			07		Dietas otros conferenciantes externos					8.000,00
			08		Locomoción otros conferenciantes externos					10.000,00
			09		Gastos derivados de reuniones de trabajo					10.500,00
			10		Otros gastos derivados de conferencias y similares					20.000,00
			09		Actividades culturales				206.321,00	
	227				Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			419.956,00		
			03		Postales o similares				17.300,00	
			06		Estudios y trabajos técnicos				161.000,00	
			07		Edición de publicaciones				190.000,00	
			09		Servicios profesionales independientes				50.656,00	
			99		Otros				1.000,00	
23					INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		5.000,00			
	230				Dietas			2.000,00		



ESTADO DE GASTOS							
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
			00		PDI Funcionario		750,00
			08		PTGAS		1.250,00
		231			Locomoción		
			00		PDI Funcionario		750,00
			08		PTGAS		1.750,00
		233			Otras indemnizaciones		
			00		Asistencias PDI Funcionario		500,00
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.379,00	
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes	69.379,00	
			00		Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster	24.379,00	24.379,00
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad	45.000,00	
6					INVERSIONES REALES	41.500,00	
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje	36.500,00	
			02		Utillaje		3.000,00
		605			Mobiliario y enseres		
		606			Sistemas para procesos de información		
			00		Equipos para procesos de información	14.500,00	12.000,00
			01		Aplicaciones informáticas	13.000,00	1.000,00
		608			Otro inmovilizado material	6.000,00	
			99		Otros (inmovilizados material)		6.000,00
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	5.000,00	
		666			Sistemas para procesos de información	5.000,00	
TOTAL PROGRAMA 451						992.356,00	

ESTADO DE GASTOS						
Captº.	Arº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	
PROGRAMA 461 (Deportes)						
2						
					CAPÍTULO	ARTÍCULO
					CONCEPTO	SUBCONCEPTO
					PARTIDA	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
					1.460.190,00	
20						
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES						
	203				74.300,00	
		00				
		01				
		02				
	204					
	205					
	206					
	208					
	209					
21						
	212					
	213					
		00				
		01				
		02				
	215					
	216					
	219					
22						
	220					
		00				
		01				
		02				
		04				
		05				
		99				
	221					



ESTADO DE GASTOS										
Capt'.	Art'.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			03		Combustible				2.200,00	
			04		Vestuario				12.000,00	
			05		Productos alimenticios				3.000,00	
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario				9.000,00	
			08		Material deportivo y cultural				75.000,00	
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.				40.000,00	
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte				18.000,00	
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				20.000,00	
			99		Otros suministros				78.000,00	
		222			Comunicaciones			20.000,00		
			00		Telefónicas				9.000,00	
			01		Postales				1.000,00	
			04		Informáticas				2.000,00	
			05		Comunicación de voz y datos				7.000,00	
			99		Otras				1.000,00	
		223			Transportes			5.000,00		
		224			Primas de seguros			1.000,00		
			01		Seguros de elementos de transporte				1.000,00	
		225			Tributos			1.000,00		
			01		Locales				700,00	
			02		Autonómicos				300,00	
		226			Gastos diversos			266.940,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas				1.000,00	
			02		Información, divulgación y publicidad				15.000,00	
			04		Formación y perfeccionamiento del personal				10.000,00	
			06		Reuniones, conferencias y cursos				12.000,00	
			06		Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					4.000,00
			07		Dietas otros conferenciantes externos					1.000,00
			08		Locomoción otros conferenciantes externos					1.000,00
			09		Gastos derivados de reuniones de trabajo					1.000,00

ESTADO DE GASTOS										
Capt'.	Art'.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				10	Otros gastos derivados de conferencias y similares					5,000.00
			08		Premios, concursos y certámenes				1,000.00	
			10		Actividades deportivas				225,000.00	
			12		Servicios bancarios y similares				1,440.00	
			99		Otros				1,500.00	
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			441,019.00		
			06		Estudios y trabajos técnicos				50,000.00	
			07		Edición de publicaciones				1,000.00	
			08		Servicios de jardinería				30,000.00	
			09		Servicios profesionales independientes				15,000.00	
			99		Otros				345,019.00	
23					INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		21,000.00			
		230			Dietas			16,000.00		
			08		PTGAS				16,000.00	
		231			Locomoción			5,000.00		
			00		PDI Funcionario				5,000.00	
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224,332.00				
48					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		224,332.00			
	480				Becas y ayudas propias a estudiantes			149,675.00		
			05		Ayudas a deportistas				149,675.00	
	482				Otras becas y ayudas propias de la Universidad			74,657.00		
6					INVERSIONES REALES	149,200.00				
60					INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		71,000.00			
	603				Maquinaria, instalaciones y utillaje			20,000.00		
			00		Maquinaria				15,000.00	
			01		Instalaciones				5,000.00	
	605				Mobiliario y enseres			10,000.00		
	606				Sistemas para procesos de información			10,000.00		

ESTADO DE GASTOS										
Capt'. Art'.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA	
66	608	00		Equipos para procesos de información				10.000,00		
			Otro inmovilizado material	31.000,00			31.000,00			
	662	99		Otros (Inmovilizado material)						
			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN							
	663	01		Edificios y otras construcciones				78.200,00	20.000,00	20.000,00
			Obras menores y mejora de edificios							
	665	01		Maquinaria, instalaciones y utillaje					20.000,00	20.000,00
			Instalaciones							
	668	99		Mobiliario y enseres					10.000,00	
			Otro inmovilizado material					28.200,00		
								28.200,00		
TOTAL PROGRAMA 461					1.833.722,00					
PROGRAMA 541 (Investigación Universitaria)										
3	GASTOS FINANCIEROS									
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL									
	310	01		Intereses		6.157,00		6.157,00		
			A largo plazo							
			Intereses de otras deudas a largo plazo							
			DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS							
34	342		Intereses de demora		497.500,00		497.500,00			
6	INVERSIONES REALES									
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL									
	645	00		Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal		79.685.630,00		27.585.171,00		
			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal			1.075.576,00				
			Otros gastos en inversiones inmateriales							
			Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial							
649	00		Gastos en investigación y desarrollo			51.024.883,00	1.075.576,00			
		Gastos en investigación y desarrollo				51.024.883,00				

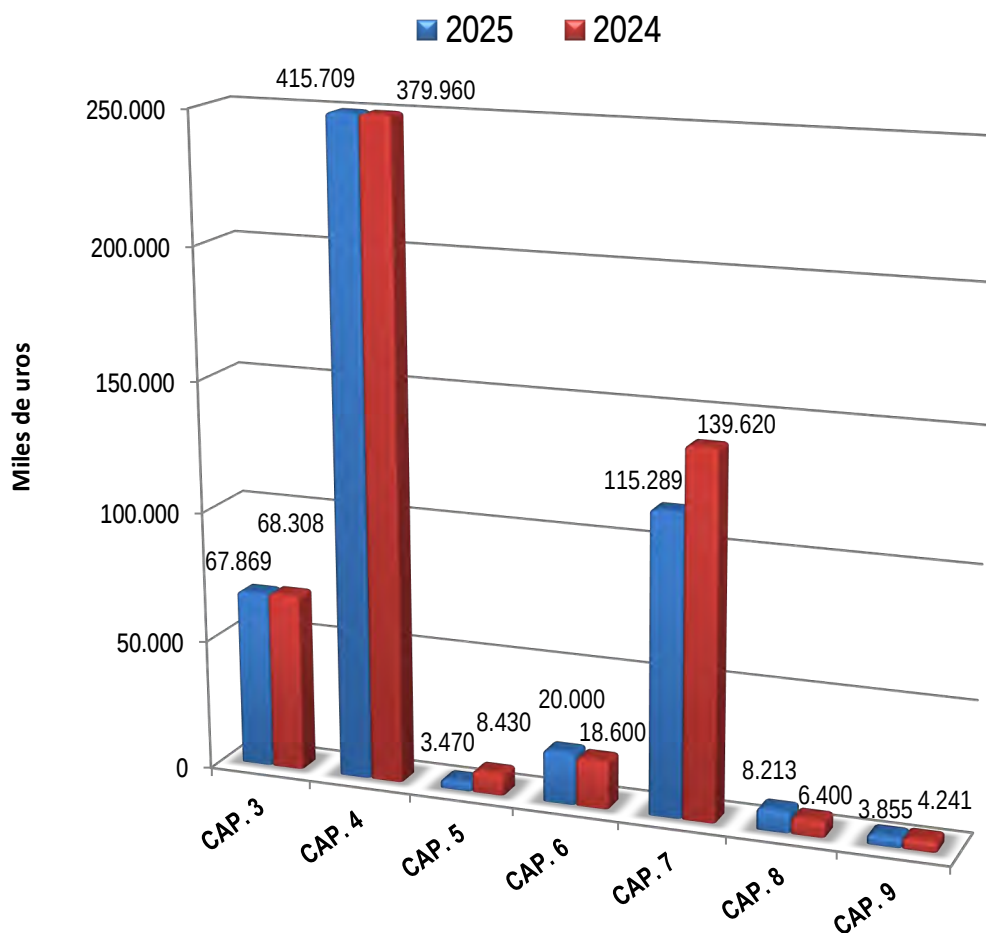
ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
9					PASIVOS FINANCIEROS	10.955.159,00				
	91	911			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.		10.955.159,00			
					A largo plazo de entes del sector público			10.955.159,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.				10.955.159,00	
				00	A largo plazo de entes del sector público. Otras entidades. Préstamos					1.455.159,00
				01	A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable					9.500.000,00
TOTAL PROGRAMA 541						91.144.446,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						634.405.323,00				



4. DETALLE EXPLICATIVO.
Presupuesto de Ingresos.

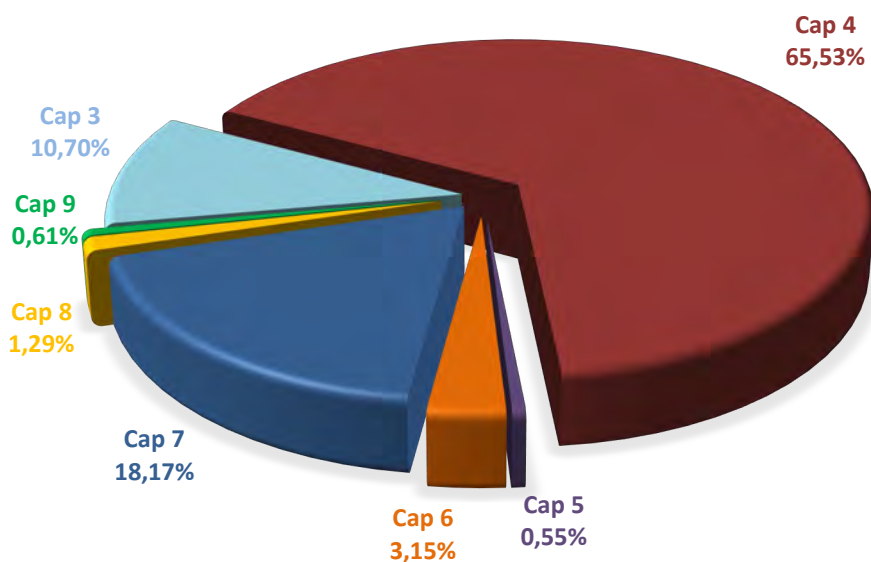
INGRESOS		Comparativa de Presupuestos			
		2025	2024	Diferencia	%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	67.869.166	68.307.733	-438.567	-0,64
303	Tasas académicas	5.661.354	5.661.354	0	0,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	48.515.057	48.383.624	131.433	0,27
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	6.153.528	6.253.528	-100.000	-1,60
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	27.000	457.000	-430.000	-94,09
323	Contratos artículo 60 LOSU	1.686.730	1.806.730	-120.000	-6,64
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	759.282	759.282	0	0,00
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	1.072.237	1.072.237	0	0,00
326	Servicios deportivos universitarios	1.778.199	1.778.199	0	0,00
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.890.779	1.810.779	80.000	4,42
330	Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0,00
399	Ingresos diversos	125.000	125.000	0	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	415.708.905	379.959.740	35.749.165	9,41
410	De Organismos Autónomos Estatales	3.282.100	5.160.183	-1.878.083	-36,40
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	0	14.989	-14.989	-100,00
421	Del Servicio Andaluz de Salud	4.000.000	2.400.000	1.600.000	66,67
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	405.188.259	368.580.725	36.607.534	9,93
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	363.202	356.236	6.966	1,96
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	21.000	21.000	0	0,00
461	De Ayuntamientos	57.466	57.466	0	0,00
470	De entidades financieras	2.500.000	3.005.000	-505.000	-16,81
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	147.278	214.541	-67.263	-31,35
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	149.600	149.600	0	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.470.043	8.430.293	-4.960.250	-58,84
520	Intereses de cuentas bancarias	1.976.000	3.200.000	-1.224.000	-38,25
541	Alquiler y productos de inmuebles	200.000	250.000	-50.000	-20,00
551	De concesiones administrativas	199.575	4.084.575	-3.885.000	-95,11
599	Otros ingresos patrimoniales	1.094.468	895.718	198.750	22,19
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000.000	18.600.000	1.400.000	7,53
612	De edificios y otras construcciones	20.000.000	18.600.000	1.400.000	7,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.289.269	139.619.744	-24.330.475	-17,43
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	9.352.531	10.430.640	-1.078.109	-10,34
701	De otros Ministerios	3.500	4.811.791	-4.808.291	-99,93
710	De Organismos Autónomos Estatales	28.086.980	27.526.660	560.320	2,04
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	73.340.783	92.032.759	-18.691.976	-20,31
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	9.221	12.401	-3.180	-25,64
781	De Instituciones sin fines de lucro	474.553	484.600	-10.047	-2,07
795	Otras transferencias de la Unión Europea	3.596.458	3.888.115	-291.657	-7,50
796	Otras transferencias de fuera de la Unión Europea	425.243	432.778	-7.535	-1,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.212.527	6.399.635	1.812.892	28,33
821	Reintegro préstamos largo plazo personal	900.000	900.000	0	0,00
870	Remanente de Tesorería	7.312.527	5.499.635	1.812.892	32,96
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.855.413	4.241.490	-386.077	-9,10
921	En moneda nacional	3.855.413	4.241.490	-386.077	-9,10
TOTAL INGRESOS		634.405.323	625.558.635	8.846.688	1,41

COMPARATIVA INGRESOS 2025-2024



	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9
2025	67.869.166	415.708.905	3.470.043	20.000.000	115.289.269	8.212.527	3.855.413
2024	68.307.733	379.959.740	8.430.293	18.600.000	139.619.744	6.399.635	4.241.490

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025



Capítulos		Importe	%
3	Tasas y otros ingresos	67.869.166	10,70 %
4	Transferencias corrientes	415.708.905	65,53 %
5	Ingresos patrimoniales	3.470.043	0,55 %
6	Enajenación de inversiones reales	20.000.000	3,15 %
7	Transferencias de capital	115.289.269	18,17 %
8	Activos financieros	8.212.527	1,29 %
9	Pasivos financieros	3.855.413	0,61 %
Total		634.405.323	100,00 %

OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos es como se detalla a continuación:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>3</u>	<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>67.869.166,00</u>
		Importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.	
ARTÍCULO	30	TASAS	5.661.354,00
		Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional primera de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<u>Concepto</u>	<u>303</u>	<u>Tasas académicas</u>	<u>5.661.354,00</u>
		Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.	
Subconcepto	303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	4.528.292,00
Subconcepto	303.01	Tasas académicas por servicios de Centros adscritos y vinculados.	1.133.062,00
ARTÍCULO	31	PRECIOS PÚBLICOS	48.515.057,00
		Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional primera de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<u>Concepto</u>	<u>312</u>	<u>Servicios académicos por enseñanzas regladas</u>	<u>48.515.057,00</u>
		Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.	
Subconcepto	312.00	Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios	23.975.618,00
Subconcepto	312.01	Servicios académicos de Doctorado en Centros propios	275.938,00
Subconcepto	312.02	Compensación matrículas becarios Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	11.114.976,00
Subconcepto	312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	1.691.141,00

Subconcepto	312.04	Compensación matrículas del personal propio	348.519,00
Subconcepto	312.08	Compensación matrículas bonificación Junta de Andalucía por rendimiento académico	10.782.326,00
Subconcepto	312.09	Compensación Junta de Andalucía diferencia becas MEFP-USE	301.779,00
Subconcepto	312.99	Otros servicios académicos	24.760,00
ARTÍCULO	32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13.367.755,00
		Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni tasas.	
<u>Concepto</u>	<u>320</u>	<u>Derechos matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias</u>	<u>6.153.528,00</u>
		Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.	
Subconcepto	320.00	Estudios de Extensión Universitaria	50.000,00
Partida	320.00.00	Cursos de Extensión Universitaria	25.000,00
Partida	320.00.01	Talleres del CICUS	25.000,00
Subconcepto	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	678.528,00
Partida	320.01.00	Matrículas Instituto de Idiomas	427.733,00
Partida	320.01.01	Matrículas Aula de la Experiencia	250.795,00
Subconcepto	320.03	Cursos de Postgrado. CFP	3.500.000,00
Subconcepto	320.04	Cursos de Formación Continua. CFP	1.000.000,00
Subconcepto	320.08	Inscripciones a jornadas y congresos	275.000,00
Partida	320.08.99	Jornadas y congresos. Otras	275.000,00
Subconcepto	320.99	Otros cursos y seminarios	650.000,00
Partida	320.99.01	Matrículas Cursos de Extranjeros	650.000,00
<u>Concepto</u>	<u>321</u>	<u>Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc</u>	<u>27.000,00</u>
		Ingresos de esta naturaleza gestionados por la Universidad.	
Subconcepto	321.01	Exposiciones	2.000,00
	321.01	Venta de Catálogos CICUS	2.000,00
Subconcepto	321.02	Espectáculos. Venta de entradas	25.000,00
	321.02	Venta de Entradas CICUS	25.000,00

<u>Concepto</u>	<u>323</u>	<u>Contratos art. 60 LOSU</u>	<u>1.686.730,00</u>
		Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.	
Subconcepto	323.99	Otros contratos art. 60 LOSU	1.686.730,00
Partida	323.99.01	Cuotas contratos art. 60 LOSU de AICIA	851.530,00
	323.99.01	AICIA. Cánones Contratos art. 60 LOSU	249.000,00
	323.99.01	AICIA. Cánones Proyectos Internacionales	602.530,00
Partida	323.99.03	Cuotas contratos art. 60 LOSU de FIUS	765.000,00
	323.99.03	FIUS. Cánones Contratos art. 60 LOSU	405.000,00
	323.99.03	FIUS. Cánones Proyectos Internacionales	240.000,00
	323.99.03	FIUS. Cánones Proyectos Internacionales - ERC	120.000,00
Partida	323.99.04	Cuotas contratos art.60 LOSU de FIDETIA	70.200,00
	323.99.04	FIDETIA. Cánones Contratos art. 60 LOSU	70.200,00
<u>Concepto</u>	<u>324</u>	<u>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</u>	<u>759.282,00</u>
		Ingresos generados por las unidades de apoyo a la investigación de la Universidad.	
Subconcepto	324.00	CITIUS. Servicios prestados	759.282,00
<u>Concepto</u>	<u>325</u>	<u>Derechos de alojamiento, restauración y otros</u>	<u>1.072.237,00</u>
		Ingresos generados por los servicios de alojamiento y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.	
Subconcepto	325.00	Derechos de alojamiento colegios mayores y residencias universitarias	1.023.908,00
	325.00	Derechos de Alojamiento Colegio Mayor Hernando Colón	1.023.908,00
Subconcepto	325.03	Alquiler universitario	48.329,00
	325.03	Alquiler Viviendas Programa Promoción de la Autonomía en Viviendas Inclusivas entre Alumnado de la US "Convivamus"	48.329,00
<u>Concepto</u>	<u>326</u>	<u>Servicios deportivos universitarios</u>	<u>1.778.199,00</u>
		Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.	
	326	Actividades del SADUS	1.778.199,00

<u>Concepto</u>	<u>329</u>	<u>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</u>	<u>1.890.779,00</u>
		Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.	
Subconcepto	329.04	Préstamos interbibliotecarios	6.100,00
Subconcepto	329.05	Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones	5.000,00
Subconcepto	329.06	Área Clínica de Podología	150.000,00
Subconcepto	329.07	Área prácticas clínicas de Odontología	1.089.879,00
Subconcepto	329.08	Patrocinio del SADUS	200,00
Subconcepto	329.11	Cesión gestión prácticas empresa	79.100,00
	329.11	AICIA. Cánones Prácticas en Empresas	44.100,00
	329.11	FIDETIA. Cánones Prácticas en Empresas	35.000,00
Subconcepto	329.13	Canon de Gestión de prácticas en Empresas	175.500,00
	329.13	Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo	175.500,00
Subconcepto	329.99	Otros ingresos de prestaciones de servicios	385.000,00
	329.99	Canon para investigación del Centro Nacional de Aceleradores	335.000,00
	329.99	Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo	50.000,00
ARTÍCULO	33	VENTA DE BIENES	200.000,00
		Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.	
<u>Concepto</u>	<u>330</u>	<u>Venta de publicaciones propias</u>	<u>200.000,00</u>
		Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.	
Subconcepto	330.00	Venta de libros y revistas	200.000,00
	330.00	Ventas Editorial Universidad de Sevilla	200.000,00
ARTÍCULO	39	OTROS INGRESOS	125.000,00
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.	
<u>Concepto</u>	<u>399</u>	<u>Ingresos diversos</u>	<u>125.000,00</u>

Subconcepto	399.01	Ingresos por actuaciones judiciales	20.000,00
Subconcepto	399.03	Compensación de consumos. Mantenimiento	50.000,00
Subconcepto	399.04	Deducciones por cobranza	5.000,00
Subconcepto	399.99	Otros ingresos diversos	50.000,00
CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	415.708.905,00
		Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.	
ARTÍCULO	41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	3.282.100,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.	
Concepto	410	De Organismos Autónomos Estatales	3.282.100,00
		Transferencias corrientes provenientes de Organismos Autónomos de carácter estatal.	
	410	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el Centro Nacional de Aceleradores (CNA)	182.100,00
	410	Del SEPIE para Becas Erasmus	3.000.000,00
	410	Del SEPIE para el Programa Erasmus Plus OS y Movilidad	100.000,00
ARTÍCULO	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.000.000,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social y del Servicio Andaluz de Salud.	
Concepto	421	Del Servicio Andaluz de Salud	4.000.000,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe del Servicio Andaluz de Salud.	
Subconcepto	421.00	SAS. Plazas Vinculadas	4.000.000,00
ARTÍCULO	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	405.551.461,00
		Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
Concepto	450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	405.188.259,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de la Consejería con competencia en materia de Universidades de la Junta de Andalucía.	

Subconcepto	450.00	Financiación Básica	404.766.351,00
Partida	450.00.21	Financiación UPA Universidad de Sevilla	327.883.400,00
	450.00.21	Financiación UPA US. Nominativa	327.416.733,00
	450.00.21	Financiación UPA. Centro de Transferencia Tecnológica Isla Cartuja	466.667,00
Partida	450.00.24	Ajustes Financiación UPA	41.910.697,00
Partida	450.00.26	Financiación UPA Movilidad Erasmus	2.800.805,00
Partida	450.00.27	Financiación UPA Competencias Lingüísticas	50.000,00
Partida	450.00.28	Financiación UPA Ajuste precio máster habilitante y vinculado	463.172,00
Partida	450.00.29	Financiación UPA Apoyo a Cooperación Internacional	123.492,00
Partida	450.00.31	Financiación Proyectos Estratégicos Sistema Universitario	14.458.794,00
	450.00.31	Convocatoria María Goyri	8.085.750,00
	450.00.31	Financiación adicional para abono de complemento autonómico y primer escalón carrera horizontal	6.373.044,00
Partida	450.00.32	Financiación Adicional Comunidad Autónoma	17.075.991,00
	450.00.32	Financiación UPA. Contratos Estratégicos	2.589.269,00
	450.00.32	Financiación adicional para abono trienios art. 65 LFPA	1.398.835,00
	450.00.32	Financiación adicional para abono subida salarial por incremento 0,5% PIB	4.870.586,00
	450.00.32	Financiación adicional para abono escalón sentencia quinquenios y sexenios PDI laboral eventual	5.597.275,00
	450.00.32	Financiación adicional para abono 1/3 del 2º al 4º escalón carrera horizontal PTGAS	2.620.026,00
Subconcepto	450.99	Otros Consejería con competencia en materia de Universidades	421.908,00
	450.99	Formación Continua del PTGAS	69.908,00
	450.99	Subvención para el Centro Nacional de Aceleradores (CNA)	352.000,00
Concepto	451	<u>De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía</u>	<u>363.202,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.	
Subconcepto	451.00	De la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	96.250,00
	451.00	Para el Centro de Documentación Europea	71.250,00

	451.00	Para el Proyecto Europe Direct Sevilla del Centro de Documentación Europea	25.000,00
Subconcepto	451.04	De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	246.952,00
	451.04	Para los Intereses por el Préstamo del ICO	246.952,00
Subconcepto	451.10	De Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad	20.000,00
	451.10	Para el Aula de la Experiencia	20.000,00
ARTÍCULO	46	DE CORPORACIONES LOCALES	78.466,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.	
Concepto	460	<u>De Diputaciones y Cabildos Insulares</u>	<u>21.000,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Diputaciones y Cabildos Insulares.	
	460	Para el Aula de la Experiencia	21.000,00
Concepto	461	<u>De Ayuntamientos</u>	<u>57.466,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Ayuntamientos.	
	461	Para el Aula de la Experiencia	57.466,00
ARTÍCULO	47	DE EMPRESAS PRIVADAS	2.500.000,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Empresas Privadas.	
Concepto	470	<u>Entidades financieras</u>	<u>2.500.000,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Entidades Financieras.	
	470	Contrato de Servicios Financieros	2.500.000,00
ARTÍCULO	49	DEL EXTERIOR	296.878,00
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.	
Concepto	495	<u>Otras transferencias de la Unión Europea</u>	<u>147.278,00</u>
		Recursos que reciba la Universidad de la Unión Europea.	
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto QUALITEPE	4.076,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto OUT ADVED	15.076,00

	495	De la Comisión Europea para el Proyecto ENSUR HOST	20.000,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto Europe Direct Sevilla del Centro de Documentación Europea	34.200,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto NET YOUTH	4.500,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto EDUPASS	9.074,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto BE WELL	28.320,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto ASSETS	16.362,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto UCANACT	7.719,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto YOU TH	7.951,00
<u>Concepto</u>	<u>496</u>	<u>Transferencias de fuera de la Unión Europea</u>	<u>149.600,00</u>
	496	Del Ministerio de Educación de República Dominicana para el Convenio US - República Dominicana	149.600,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>5</u>	<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>3.470.043,00</u>
		Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad.	
<u>ARTÍCULO</u>	<u>52</u>	<u>INTERESES DE DEPÓSITOS</u>	<u>1.976.000,00</u>
		Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.	
<u>Concepto</u>	<u>520</u>	<u>Intereses de cuentas bancarias</u>	<u>1.976.000,00</u>
		Intereses procedentes de depósitos en cuentas bancarias.	
<u>ARTÍCULO</u>	<u>54</u>	<u>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</u>	<u>200.000,00</u>
		Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.	
<u>Concepto</u>	<u>541</u>	<u>Alquiler y productos de inmuebles</u>	<u>200.000,00</u>
		Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.	
Subconcepto	541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	200.000,00
<u>ARTÍCULO</u>	<u>55</u>	<u>PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u>	<u>199.575,00</u>
		Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo	

de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

<u>Concepto</u>	<u>551</u>	<u>De concesiones administrativas</u>	<u>199.575,00</u>
		Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.	
Subconcepto	551.00	Concesiones cafeterías y comedores	101.075,00
Subconcepto	551.01	Concesiones reprografía	23.200,00
Subconcepto	551.02	Concesiones máquinas expendedoras	300,00
Subconcepto	551.05	Explotación marca Universidad de Sevilla	75.000,00
ARTÍCULO	59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.094.468,00
		Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en artículos anteriores.	
<u>Concepto</u>	<u>599</u>	<u>Otros ingresos patrimoniales</u>	<u>1.094.468,00</u>
		Ingresos patrimoniales no incluidos en conceptos anteriores.	
	599	Por el Uso de Instalaciones del Centro Nacional de Aceleradores (CNA)	878.750,00
	599	Por el Uso de Instalaciones del CITIUS	215.718,00

OPERACIONES DE CAPITAL

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital.

<u>CAPÍTULO</u>	<u>6</u>	<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>	<u>20.000.000,00</u>
		Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad.	
ARTÍCULO	61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	20.000.000,00
		Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo 60.	
<u>Concepto</u>	<u>612</u>	<u>De edificios y otras construcciones</u>	<u>20.000.000,00</u>
<u>CAPÍTULO</u>	<u>7</u>	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>115.289.269,00</u>
		Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.	
ARTÍCULO	70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	9.356.031,00
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de la Administración General del Estado.	
<u>Concepto</u>	<u>700</u>	<u>De Ministerios con competencias en materia de Universidades</u>	<u>9.352.531,00</u>
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Ministerios competentes en materia de universidades.	
Subconcepto	700.00	Para investigación científica	9.352.531,00
Partida	700.00.51	Plan Estatal. Incorporación	1.352.531,00
		Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Programa Beatriz Galindo	1.352.531,00
Partida	700.00.53	Plan Estatal. Generación Conocimiento	8.000.000,00
		700.00.53 Formalización Anticipos Reintegrables FEDER	8.000.000,00
<u>Concepto</u>	<u>701</u>	<u>De otros Ministerios</u>	<u>3.500,00</u>
		Transferencias que la Universidad recibe de otros Ministerios para financiar operaciones de capital.	
Subconcepto	701.00	Para investigación científica	3.500,00
Partida	701.00.99	De otros Ministerios	3.500,00
		701.00.99 Ministerio de Defensa	3.500,00

ARTÍCULO	71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	28.086.980,00
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos Administrativos.	
<u>Concepto</u>	<u>710</u>	<u>De Organismos Autónomos</u>	<u>28.086.980,00</u>
		Transferencias provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.	
Subconcepto	710.00	Para investigación científica	28.086.980,00
Partida	710.00.50	Plan Estatal. Formación	1.912.300,00
Partida	710.00.51	Plan Estatal. Incorporación	1.442.770,00
Partida	710.00.53	Plan Estatal. Generación conocimiento	115.859,00
Partida	710.00.55	Plan Estatal. Fortalecimiento institucional	3.390.496,00
Partida	710.00.60	Plan Estatal. I.D.I. orientada a retos de la sociedad	1.104.874,00
Partida	710.00.63	Plan Estatal 21-23. Generación conocimiento	14.901.450,00
Partida	710.00.66	Plan Estatal 21-23. Transferencia conocimiento	2.235.145,00
Partida	710.00.67	Plan Estatal 21-23. Incorporación	2.984.086,00
ARTÍCULO	75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	73.350.004,00
		Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<u>Concepto</u>	<u>750</u>	<u>De la Consejería con competencia en materia de Universidades</u>	<u>73.340.783,00</u>
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de la Consejería con competencia en materia de Universidades.	
Subconcepto	750.00	Para Investigación Científica	19.631.823,00
Partida	750.00.07	Ayudas a la investigación	8.669.475,00
Partida	750.00.15	Programa de captación del conocimiento en Andalucía	3.886.938,00
Partida	750.00.17	Contratación de jóvenes investigadores	7.075.410,00
Subconcepto	750.03	Financiación UPA Universidad de Sevilla	36.016.285,00
Subconcepto	750.04	Ajustes Financiación UPA	6.103.407,00
Subconcepto	750.05	Financiación Adicional Comunidad Autónoma	2.589.268,00

Subconcepto	750.33	Centro Innovación UAM-UAV	9.000.000,00
Concepto	751	<u>Transferencias de capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía</u>	<u>9.221,00</u>
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.	
Subconcepto	751.04	De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	9.221,00
Partida	751.04.99	Otras	9.221,00
	751.04.99	Para la Amortización del Préstamo del ICO	9.221,00
ARTÍCULO	78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	474.553,00
		Transferencias de capital de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.	
Concepto	781	<u>De Instituciones sin fines de lucro</u>	<u>474.553,00</u>
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de Instituciones sin fines de lucro.	
Subconcepto	781.00	Para investigación científica	474.553,00
Partida	781.00.99	Para investigación	474.553,00
	781.00.99	Fundaciones privadas. Investigación	474.553,00
ARTÍCULO	79	DEL EXTERIOR	4.021.701,00
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.	
Concepto	795	<u>Otras transferencias de la Unión Europea</u>	<u>3.596.458,00</u>
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa de la Unión Europea.	
Subconcepto	795.00	Para Investigación Científica	3.596.458,00
	795.00	Proyectos Europeos	3.596.458,00
Concepto	796	<u>Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea</u>	<u>425.243,00</u>
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa de fuera de la Unión Europea.	
Subconcepto	796.00	Para Investigación Científica	425.243,00
	796.00	Proyectos fuera de la Unión Europea	425.243,00

<u>CAPÍTULO</u>	<u>8</u>	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>8.212.527,00</u>
		Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.	
ARTÍCULO	82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	900.000,00
<u>Concepto</u>	<u>821</u>	<u>Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal</u>	<u>900.000,00</u>
		Reintegro de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad a largo plazo.	
ARTÍCULO	87	REMANENTE DE TESORERÍA	7.312.527,00
<u>Concepto</u>	<u>870</u>	<u>Remanente de tesorería</u>	<u>7.312.527,00</u>
		Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.	
		La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.	
Subconcepto	870.01	Remanente de Tesorería No Afectado	7.312.527,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>9</u>	<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>3.855.413,00</u>
		Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas.	
ARTÍCULO	92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	3.855.413,00
<u>Concepto</u>	<u>921</u>	<u>En moneda nacional</u>	<u>3.855.413,00</u>
		Ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del sector público, como los recibidos de agentes del sector privado.	
Subconcepto	921.01	Anticipo a largo plazo de entes del sector público	3.855.413,00
Partida	921.01.63	Anticipo a largo plazo Plan Estatal 21-23. Generación conocimiento	3.855.413,00

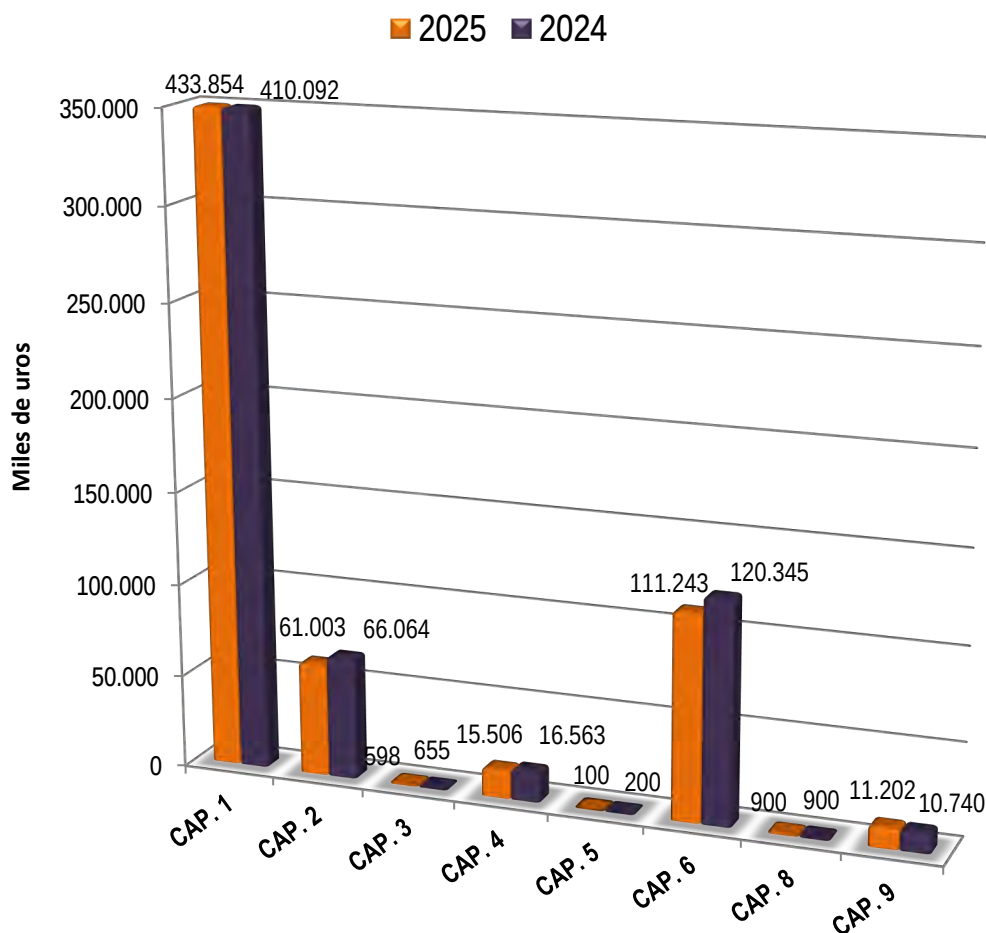


5. DETALLE EXPLICATIVO.
Presupuesto de Gastos.



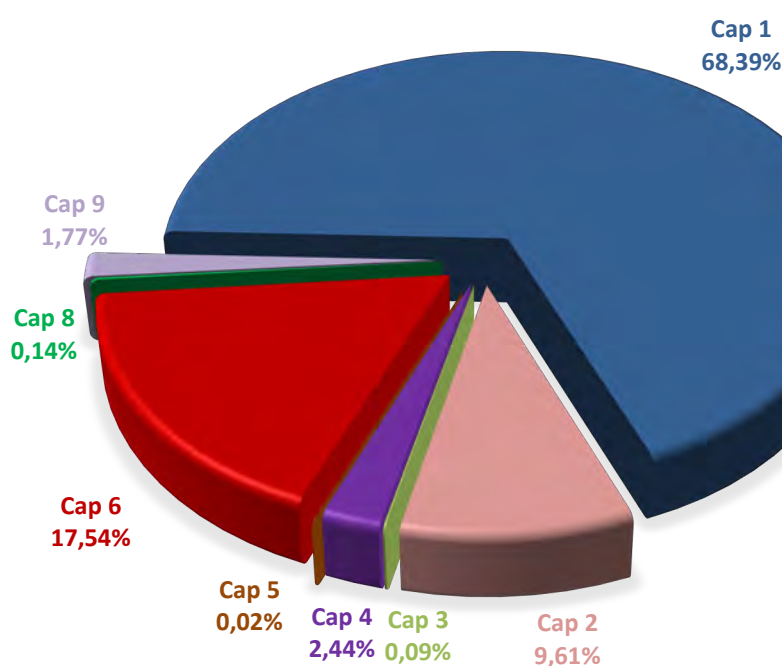
GASTOS		Comparativa de Presupuestos			
		2025	2024	Diferencia	%
1	GASTOS DE PERSONAL	433.853.693	410.092.176	23.761.517	5,79
12	Funcionarios docentes	141.834.760	142.751.974	-917.214	-0,64
12	PTGAS funcionario	56.304.709	51.744.446	4.560.262	8,81
13	Laborales docentes	65.847.010	56.519.996	9.327.014	16,50
13	PTGAS laboral	51.876.974	50.999.409	877.566	1,72
14	Otro Personal	873.953	874.943	-991	-0,11
15	Incentivos al rendimiento docente	34.640.852	32.851.649	1.789.203	5,45
15	Incentivos al rendimiento PTGAS	4.865.607	3.378.843	1.486.764	44,00
160	Cuotas sociales	72.939.196	66.300.284	6.638.912	10,01
162	Gastos sociales del personal	4.670.632	4.670.632	0	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.002.504	66.063.642	-5.061.138	-7,66
20	Arrendamientos y cánones	665.739	607.545	58.194	9,58
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.524.905	8.230.904	-705.999	-8,58
22	Material, suministros y otros	50.515.384	54.990.548	-4.475.164	-8,14
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.296.476	2.234.645	61.831	2,77
3	GASTOS FINANCIEROS	597.878	654.672	-56.794	-8,68
310	Intereses	15.378	22.172	-6.794	-30,64
342	Intereses de demora	582.500	632.500	-50.000	-7,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.506.000	16.563.447	-1.057.447	-6,38
410	A organismos autónomos estatales	1.376.308	816.100	560.208	68,64
445	A consorcios	3.586.263	3.494.416	91.847	2,63
470	A empresas privadas	12.038	12.038	0	0,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.505.746	1.347.666	158.080	11,73
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	8.280.805	10.165.137	-1.884.332	-18,54
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	410.840	402.090	8.750	2,18
485	A otras instituciones sin fines de lucro	334.000	326.000	8.000	2,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	100.000	200.000	-100.000	-50,00
500	Fondo de contingencia	100.000	200.000	-100.000	-50,00
6	INVERSIONES REALES	111.243.137	120.345.077	-9.101.940	-7,56
60	Inversión nueva en bienes materiales	19.312.502	26.972.600	-7.660.098	-28,40
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	27.585.171	25.531.058	2.054.113	8,05
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.075.576	1.625.895	-550.319	-33,85
648	Centro de Formación Permanente	4.195.250	3.885.250	310.000	7,98
649	Gastos en investigación y desarrollo	51.024.883	50.632.356	392.527	0,78
66	Inversión de reposición	8.049.755	11.697.918	-3.648.163	-31,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.202.111	10.739.621	462.490	4,31
911	A largo plazo de entes del sector público	11.202.111	10.739.621	462.490	4,31
TOTAL GASTOS		634.405.323	625.558.635	8.846.688	1,41

COMPARATIVA GASTOS 2025-2024



	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 8	CAP. 9
■ 2025	433.853.693	61.002.504	597.878	15.506.000	100.000	111.243.137	900.000	11.202.111
■ 2024	410.092.176	66.063.642	654.672	16.563.447	200.000	120.345.077	900.000	10.739.621

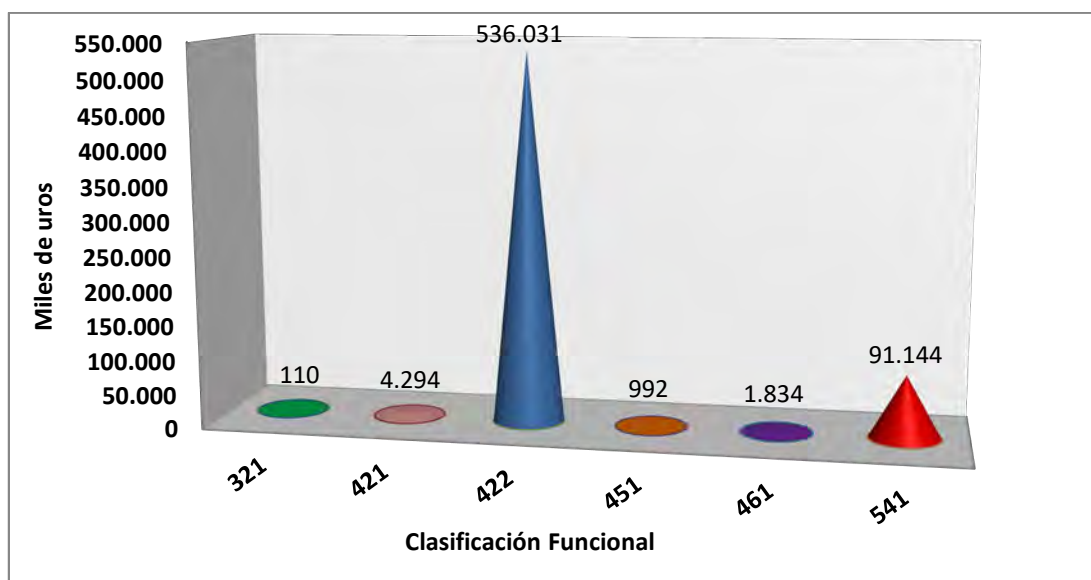
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025



Capítulos		Importe	%
1	Gastos de personal	433.853.693	68,39 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	61.002.504	9,61 %
3	Gastos financieros	597.878	0,09 %
4	Transferencias corrientes	15.506.000	2,44 %
5	Fondo de contingencia y otros fondos	100.000	0,02 %
6	Inversiones reales	111.243.137	17,54 %
8	Activos financieros	900.000	0,14 %
9	Pasivos financieros	11.202.111	1,77 %
Total		643.405.323	100,00 %

GASTOS POR FUNCIONALES 2025

321 - Consejo Social
421 - Enseñanzas Universitarias no regladas
422 - Enseñanzas Universitarias regladas
451 - Cultura
461 - Deportes
541 - Investigación Universitaria



	321	421	422	451	461	541
Operaciones Corrientes						
Capítulo 1	0	0	433.853.693	0	0	0
Capítulo 2	76.000	65.200	58.519.637	881.477	1.460.190	0
Capítulo 3	0	0	94.221	0	0	503.657
Capítulo 4	32.000	25.640	15.154.649	69.379	224.332	0
Capítulo 5	0	0	100.000,00	0	0	0
Operaciones de Capital						
Capítulo 6	2.000	4.202.750	27.162.057	41.500	149.200	79.685.630
Capítulo 8	0	0	900.000	0	0	0
Capítulo 9	0	0	246.952	0	0	10.955.159
Total	110.000	4.293.590	536.031.209	992.356	1.833.722	91.144.446

OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

<u>CAPÍTULO</u>	<u>1</u>	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>433.853.693,00</u>

Se aplican a este capítulo los gastos de personal por los siguientes conceptos:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.

- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

<u>ARTÍCULO</u>	<u>12</u>	<u>FUNCIONARIOS</u>	<u>198.139.469,11</u>

Se imputan a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

<u>Concepto</u>	<u>120</u>	<u>Retribuciones básicas</u>	<u>86.438.432,30</u>

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Subconcepto	120.00	PDI	50.660.932,96

Subconcepto	120.01	PTGAS	17.190.865,24

Subconcepto	120.02	Profesorado plazas vinculadas	52.606,35

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto	120.05	Trienios Personal	18.534.027,75

Se recogen los trienios del personal funcionario.

Partida	120.05.01	Trienios Personal PDI	13.815.076,54
Partida	120.05.02	Trienios Personal PTGAS	4.718.951,21

<u>Concepto</u>	<u>121</u>	<u>Retribuciones Complementarias</u>	<u>111.701.036,81</u>

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto	121.00	Complemento de destino PDI	28.888.320,13

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Partida	121.00.01	Complemento de destino PDI	28.208.821,37

Partida	121.00.02	Complemento de destino profesorado en Plazas Vinculadas	679.498,76

Subconcepto	121.01	Complemento de destino PTGAS	10.904.639,24

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto	121.02	Complemento específico PDI	48.266.374,89

Partida	121.02.01	General del PDI	21.225.141,29

Partida	121.02.02	Desempeño de cargos académicos	2.949.090,32

Partida	121.02.03	Por méritos docentes	22.207.082,22

Partida	121.02.04	Prof. plazas vinculadas	1.885.061,06

Subconcepto	121.03	Complemento específico PTGAS	13.739.759,62

Complemento atribuido al puesto de trabajo

Subconcepto	121.04	Otros complementos del PDI	151.449,61

Subconcepto	121.05	Otros complementos del PTGAS	9.375.615,48

Subconcepto	121.06	Complementos personales y transitorios	374.877,84

ARTÍCULO	13	LABORALES	117.723.984,44

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

<u>Concepto</u>	<u>130</u>	<u>Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo</u>	<u>45.073.932,62</u>

Retribuciones básicas tanto del PDI como del PTGAS.

Subconcepto	130.00	Retribuciones básicas PDI	19.715.843,43

Subconcepto	130.01	Retribuciones básicas PTGAS	25.358.089,19
Concepto	131	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	45.940.437,93
		Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".	
Subconcepto	131.00	Otras retribuciones PDI	22.713.904,21
Partida	131.00.00	Méritos docentes PDI Laboral Fijo	7.303.854,09
Partida	131.00.01	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	15.410.050,12
Subconcepto	131.01	Otras retribuciones PTGAS Laboral Fijo	23.226.533,72
		Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.	
Concepto	134	Laboral Eventual	26.709.613,89
		Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.	
Subconcepto	134.00	Retribuciones básicas	13.301.420,34
Partida	134.00.01	PDI	13.143.895,61
Partida	134.00.02	PTGAS	157.524,73
Subconcepto	134.01	Otras retribuciones	13.408.193,55
Partida	134.01.01	PDI	10.273.366,75
Partida	134.01.02	PTGAS	3.134.826,80
ARTÍCULO	14	OTRO PERSONAL	873.952,58
		Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deben percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.	
Concepto	148	Retribuciones Profesores Eméritos	873.952,58
ARTÍCULO	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	39.506.459,07
		Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya	

cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluye en el artículo 13.

<u>Concepto</u>	<u>150</u>	<u>Productividad</u>	<u>39.349.922,27</u>
		Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.	
Subconcepto	150.00	Productividad por méritos investigadores	14.348.050,69
Partida	150.00.00	Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario	12.326.580,23
Partida	150.00.01	Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo	2.021.470,46
Subconcepto	150.01	Complementos autonómicos	20.547.574,79
Subconcepto	150.02	Productividad plazas vinculadas	1.766.696,77
Subconcepto	150.03	Productividad del PTGAS	2.687.600,02
<u>Concepto</u>	<u>151</u>	<u>Gratificaciones</u>	<u>156.536,80</u>
		Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.	
Subconcepto	151.01	PTGAS	156.536,80
ARTÍCULO	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.609.827,80
		Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.	
<u>Concepto</u>	<u>160</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>72.939.195,95</u>
		Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.	
Subconcepto	160.00	Seguridad Social	72.939.195,95
<u>Concepto</u>	<u>162</u>	<u>Prestaciones y gastos sociales del personal</u>	<u>4.670.631,85</u>
Subconcepto	162.05	Acción Social automática	4.670.631,85
		Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.	
		Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.	

<u>CAPÍTULO</u>	<u>2</u>	<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>61.002.504,00</u>

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplican a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	665.739,00

<u>Concepto</u>	<u>200</u>	<u>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</u>	

<u>Concepto</u>	<u>202</u>	<u>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</u>	

<u>Concepto</u>	<u>203</u>	<u>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</u>	

Subconcepto	203.00	Maquinaria	

Subconcepto	203.01	Instalaciones	

Subconcepto	203.02	Utillaje	

<u>Concepto</u>	<u>204</u>	<u>Arrendamiento de elementos de transporte</u>	

<u>Concepto</u>	<u>205</u>	<u>Arrendamiento de mobiliario y enseres</u>	

<u>Concepto</u>	<u>206</u>	<u>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</u>	

<u>Concepto</u>	<u>208</u>	<u>Arrendamiento de otro inmovilizado material</u>	

<u>Concepto</u>	<u>209</u>	<u>Cánones</u>	

ARTÍCULO	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.524.905,00

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.

- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

<u>Concepto</u>	<u>210</u>	<u>Infraestructura y bienes de uso general</u>
		Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.
<u>Concepto</u>	<u>212</u>	<u>Edificios y otras construcciones</u>
		Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas, ...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.
<u>Concepto</u>	<u>213</u>	<u>Maquinaria, instalaciones y utillaje</u>
		Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas e instalaciones de la Universidad.
Subconcepto	213.00	Maquinaria
		Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.
		Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.
Subconcepto	213.01	Instalaciones
		Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.
Subconcepto	213.02	Utillaje
		Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los modelos o plantillas.
<u>Concepto</u>	<u>214</u>	<u>Elementos de transporte</u>

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

Concepto **215** **Mobiliario y enseres**

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

Concepto **216** **Sistemas para procesos de información**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Concepto **219** **Otro inmovilizado material**

Aquellos otros que no se hayan incluido en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO **22** **MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS** **50.515.384,00**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto **220** **Material de oficina**

Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopidora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de éstos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplican al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto	220.02	Material informático no inventariable
		Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.
Subconcepto	220.03	Préstamos interbibliotecarios
		Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.
Subconcepto	220.04	Fotocopias
		Se incluyen en este elemento los costes originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas sino pertenecientes a la modalidad denominada "servicio" y que consiste, a grandes rasgos, en pagar a la empresa propietaria de las fotocopadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.
Subconcepto	220.05	Materiales de reprografía e imprenta
		Recoge los consumos de productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopadoras ya sean éstas propias o arrendadas.
Subconcepto	220.99	Otro material
<u>Concepto</u>	<u>221</u>	<u>Suministros</u>
		Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.
Subconcepto	221.00	Energía eléctrica
Subconcepto	221.01	Agua
Subconcepto	221.02	Gas
Subconcepto	221.03	Combustible
Subconcepto	221.04	Vestuario
		Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.
Subconcepto	221.05	Productos alimenticios
		• Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general. • Gastos de alimentación de animales.
Subconcepto	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario

		• Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria. • Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.
Subconcepto	221.07	Material docente • Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc. • Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
Partida	221.07.00	Material docente
Partida	221.07.01	Material e instrumental de laboratorio y experimentación
Partida	221.07.02	Adquisición de gases para laboratorios
Subconcepto	221.08	Material deportivo y cultural Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.
Subconcepto	221.10	Material reparaciones de edificios y otras construcciones Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.
Subconcepto	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte • Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados. • Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc. • Material de ferretería, herramientas y pintura. • Entretenimiento de monturas y bastes.
Subconcepto	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones • Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía. • Repuestos de equipos de iluminación. • Repuestos optrónicos. • Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos. • Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto	221.99	Otros suministros
		• Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples. • Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación. • Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.
<u>Concepto</u>	<u>222</u>	<u>Comunicaciones</u>
		Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.
Subconcepto	222.00	Telefónicas
		Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio
Subconcepto	222.01	Postales
		Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc. salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputará al subconcepto 227.03.
Subconcepto	222.04	Informáticas
Subconcepto	222.05	Comunicación de voz y datos
Subconcepto	222.99	Otras
		Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.
<u>Concepto</u>	<u>223</u>	<u>Transportes</u>
		Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.
		Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonan con cargo al concepto 231.
		Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.
<u>Concepto</u>	<u>224</u>	<u>Primas de seguros</u>
		Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente u otros a favor del personal que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tienen la consideración de subvención en especie y se imputan al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Subconcepto	224.00	Edificios y otras construcciones
Subconcepto	224.01	Seguros de elementos de transporte
Subconcepto	224.02	Seguros de mobiliarios y enseres
Subconcepto	224.09	Otros riesgos
<u>Concepto</u>	<u>225</u>	<u>Tributos</u>
		Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
Subconcepto	225.00	Estatales
Subconcepto	225.01	Locales
Subconcepto	225.02	Autonómicos
<u>Concepto</u>	<u>226</u>	<u>Gastos diversos</u>
		Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.
Subconcepto	226.01	Atenciones protocolarias y representativas
		Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.
Subconcepto	226.02	Información, divulgación y publicidad
		Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.
		Se incluyen este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.
Subconcepto	226.03	Jurídicos y contenciosos
		Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.
		Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.
Subconcepto	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al subconcepto 162.01.

Subconcepto	226.06	Reuniones, conferencias y cursos • Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes. • Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes. • Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas. • Se imputan también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc. También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad. Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.
Partida	226.06.00	Retribuciones profesores/conferenciantes Aula de la Experiencia
Partida	226.06.01	Dietas conferenciantes externos Aula de la Experiencia
Partida	226.06.02	Locomoción conferenciantes externos Aula de la Experiencia
Partida	226.06.03	Retribuciones conferenciantes externos Instituto de Idiomas
Partida	226.06.04	Dietas conferenciantes externos Instituto de Idiomas
Partida	226.06.05	Locomoción conferenciantes externos Instituto de Idiomas
Partida	226.06.06	Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)
Partida	226.06.07	Dietas otros conferenciantes externos
Partida	226.06.08	Locomoción otros conferenciantes externos
Partida	226.06.09	Gastos derivados de reuniones de trabajo
Partida	226.06.10	Otros gastos derivados de conferencias y similares

Subconcepto	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas
Subconcepto	226.08	Premios, concursos y certámenes
		Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.
Subconcepto	226.09	Actividades culturales
		Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (Extensión Universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.
Subconcepto	226.10	Actividades deportivas
		Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.
Subconcepto	226.11	Gastos de asesoramiento
Subconcepto	226.12	Servicios bancarios y similares
		Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros (*), tales como comisiones de mantenimiento de cuentas corrientes, gastos de transferencias bancarias, gastos de expedición de certificados bancarios, gastos por administración y custodia de valores, otras comisiones bancarias.
		(*) Se consideran gastos financieros los derivados de gastos derivados de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad y gastos de intereses de depósitos y fianzas recibidas
Subconcepto	226.99	Otros
		Aquellos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.
<u>Concepto</u>	<u>227</u>	<u>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</u>
		Gastos que correspondan a actividades, que siendo de la competencia de las Universidades Públicas, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.
Subconcepto	227.00	Limpieza y aseo
		Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.
Subconcepto	227.01	Seguridad
Subconcepto	227.02	Valoraciones y peritajes
Subconcepto	227.03	Postales o similares
		Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, mensajes, etc.

Subconcepto	227.04	Custodia, depósito y almacenaje
Subconcepto	227.06	Estudios y trabajos técnicos realizados por otras empresas
		Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.
Subconcepto	227.07	Edición de publicaciones
		Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.
Subconcepto	227.08	Servicios de jardinería
Subconcepto	227.99	Otros

ARTÍCULO	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.296.476,00

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputa a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

<u>Concepto</u>	<u>230</u>	<u>Dietas</u>

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Subconcepto	230.00	Dietas PDI Funcionario
Subconcepto	230.01	Dietas Tribunales de oposiciones PTGAS (personal externo)
Subconcepto	230.02	Dietas Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)
Subconcepto	230.03	Dietas Tribunales de tesis (personal externo)
Subconcepto	230.04	Dietas Profesores US del Instituto de Idiomas
Subconcepto	230.05	Dietas Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)

Subconcepto	230.06	Dietas PDI laboral contratado
Subconcepto	230.07	Dietas Alumnos
Subconcepto	230.08	Dietas PTGAS
Subconcepto	230.09	Dietas Personal contratado investigador
Subconcepto	230.10	Dietas Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)
Subconcepto	230.11	Dietas Becarios
Subconcepto	230.14	Dietas Profesores US del Aula de la Experiencia
<u>Concepto</u>	<u>231</u>	<u>Locomoción</u>
		Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).
Subconcepto	231.00	Locomoción PDI Funcionario
Subconcepto	231.01	Locomoción Tribunales de oposiciones PTGAS (personal externo)
Subconcepto	231.02	Locomoción Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)
Subconcepto	231.03	Locomoción Tribunales de tesis (personal externo)
Subconcepto	231.04	Locomoción Profesores US del Instituto de Idiomas
Subconcepto	231.05	Locomoción Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)
Subconcepto	231.06	Locomoción PDI laboral contratado
Subconcepto	231.07	Locomoción Alumnos
Subconcepto	231.08	Locomoción PTGAS
Subconcepto	231.09	Locomoción Personal contratado investigador
Subconcepto	231.10	Locomoción Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)
Subconcepto	231.11	Locomoción Becarios
Subconcepto	231.14	Locomoción Profesores US del Aula de la Experiencia
<u>Concepto</u>	<u>233</u>	<u>Otras indemnizaciones</u>
		Se incluyen, entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.
Subconcepto	233.00	Asistencias PDI Funcionario
Subconcepto	233.01	Asistencias de tribunales de oposiciones PTGAS (personal externo)
Subconcepto	233.02	Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)

Subconcepto	233.05	Asistencias pruebas acceso a la Universidad (personal externo)	
Subconcepto	233.06	Asistencias PDI laboral contratado	
Subconcepto	233.08	Asistencias PTGAS	
Subconcepto	233.11	Otras indemnizaciones	
Concepto	234	Asistencia a órganos colegiados	
Subconcepto	234.08	Asistencia a órganos colegiados PTGAS	
<u>CAPÍTULO</u>	<u>3</u>	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>597.878,00</u>
		Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.	
		Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.	
		Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.	
ARTÍCULO	31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	15.378,00
		Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.	
<u>Concepto</u>	<u>310</u>	<u>Intereses</u>	<u>15.378,00</u>
		Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.	
Subconcepto	310.01	A largo plazo	15.378,00
Partida	310.01.00	Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo	9.221,00
	310.01.00	Intereses del préstamo del ICO	9.221,00
Partida	310.01.01	Intereses de otras deudas a largo plazo	6.157,00
	310.01.01	Intereses. Vicerrectorado de Investigación	2.500,00
	310.01.01	Intereses del préstamo del Ministerio con competencia en excelencia internacional para INNOCAMPUS	3.657,00
ARTÍCULO	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	582.500,00
<u>Concepto</u>	<u>342</u>	<u>Intereses de demora</u>	<u>582.500,00</u>
		Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.	
	342	Intereses de demora. Rectorado	85.000,00
	342	Intereses de demora. Vicerrectorado de Investigación	497.500,00

<u>CAPÍTULO</u>	<u>4</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>15.506.000,00</u>
		Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.	
		Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.	
<u>ARTÍCULO</u>	<u>41</u>	<u>A ORGANISMOS AUTÓNOMOS</u>	<u>1.376.308,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos.	
<u>Concepto</u>	<u>410</u>	<u>A organismos autónomos estatales</u>	<u>1.376.308,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad prevé otorgar a Organismos Autónomos de carácter estatal.	
	410	Aportación al CSIC para los gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja	840.000,00
	410	Aportación al CSIC para los gastos de funcionamiento del Instituto de Microelectrónica	466.308,00
	410	Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja. Gastos de personal	70.000,00
<u>ARTÍCULO</u>	<u>44</u>	<u>A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</u>	<u>3.586.263,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad prevé otorgar a Empresas públicas y otros entes públicos.	
<u>Concepto</u>	<u>445</u>	<u>A Consorcios</u>	<u>3.586.263,00</u>
	445	Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (CBUA)	3.586.263,00
<u>ARTÍCULO</u>	<u>47</u>	<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>	<u>12.038,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad prevé otorgar a Empresas privadas.	
<u>Concepto</u>	<u>470</u>	<u>A empresas privadas</u>	<u>12.038,00</u>
	470	Organización premio Losada Villasante	12.038,00
<u>ARTÍCULO</u>	<u>48</u>	<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>	<u>10.531.391,00</u>
		Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.	

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tienen la consideración de subvención en especie y se imputan al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

<u>Concepto</u>	<u>480</u>	<u>Becas y ayudas propias a estudiantes</u>	<u>1.505.746,00</u>
Subconcepto	480.00	Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster	552.055,00
	480.00	Ayudas Acreditación Competencias Lingüísticas Titulaciones de Grado	70.000,00
	480.00	Becas de Formación Convenio Colaboración IAPH	12.000,00
	480.00	Becas de Formación Patrimonio	12.379,00
	480.00	Becas Dobles Titulaciones Internacionales y Másteres de 60 Créditos	80.000,00
	480.00	Becas Movilidad North Texas	5.000,00
	480.00	Becas Movilidad Universidad de Virginia	15.000,00
	480.00	Becas SICUE	100.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Ayudas Sociales Extraordinarias	60.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en el CADUS	3.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en la Dirección General del Espacio Universitario	5.720,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en la Ludoteca de la US	3.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en Centros Infantiles de la US	30.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU	13.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el SACU y Unidad para la Igualdad	68.640,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el SEPRUS	12.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes	35.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación para Estudiantes en el Centro de Documentación Europea	2.616,00
	480.00	CODE. Becas Formación	18.700,00
	480.00	Cuotas Patronales Becarios	6.000,00
Subconcepto	480.01	Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado	3.000,00

	480.01	Ayudas Convocatoria "Tesis en 3 minutos"	3.000,00
Subconcepto	480.04	Becas propias para prácticas en empresas	309.230,00
	480.04	Becas Catalogación Biblioteca Virgen del Loreto	3.400,00
	480.04	Becas del Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	10.000,00
	480.04	Becas Formación en los Servicios Generales de Investigación del CITIUS	20.000,00
	480.04	Becas Infraestructuras	15.830,00
	480.04	Cotización Alumnos Prácticas	255.000,00
	480.04	Cuotas Patronales Becarios	2.000,00
	480.04	Prácticas Extracurriculares Respiro Familiar del SACU	3.000,00
Subconcepto	480.05	Ayudas a deportistas	149.675,00
	480.05	Becas y Ayudas USE. Becas SADUS	149.675,00
Subconcepto	480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	491.786,00
	480.99	Ayudas para la Participación de los Miembros del Aula de Debate en Torneos	6.000,00
	480.99	Becas de Movilidad Internacional US	100.000,00
	480.99	Becas del Aula de la Experiencia	6.160,00
	480.99	Becas Prácticas Estudiantes US del Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo	100.000,00
	480.99	Becas Prácticas Internacionales (No Erasmus)	33.000,00
	480.99	Becas Programa de Movilidad Ulyseus	10.000,00
	480.99	Becas y Ayudas USE. Ayudas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de Información y Participación Estudiantil	55.980,00
	480.99	CODE. Ayuda al Estudio Personas de Países Receptores de AOD	5.000,00
	480.99	CODE. Ayudas Estudios Personas Áreas Vías Desarrollo/Refugiadas	36.500,00
	480.99	CODE. Ayudas Sensibilización y Formación	90.000,00
	480.99	CODE. Convocatoria reconocimiento y premios DHS	2.000,00
	480.99	Consejo Social. Becas	6.000,00
	480.99	Desarrollo Plan de Participación Estudiantil	10.000,00
	480.99	Premio Concurso de Carteles Salón del Estudiantes	1.000,00

480.99	Premio Excelencia Nota de Admisión	14.000,00
480.99	Premio Ganadores Olimpiadas	12.546,00
480.99	Premio Torneo Interno de Debate	3.600,00

Concepto	481	<u>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</u>	<u>8.280.805,00</u>
Subconcepto	481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería con competencia en materia de Universidades	2.850.805,00
	481.01	Ayudas Acreditación Competencias Lingüísticas en Titulaciones de Grado	50.000,00
	481.01	Becas Erasmus	2.800.805,00
Subconcepto	481.99	Otra becas y ayudas externas a estudiantes	5.430.000,00
	481.99	Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla	1.248.000,00
	481.99	Becas de Movilidad Internacional US	377.000,00
	481.99	Becas Erasmus	3.000.000,00
	481.99	Becas Microcredenciales	25.640,00
	481.99	Becas Prácticas Estudiantes US del Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y empleo	565.000,00
	481.99	Becas Santander Comunicación	15.000,00
	481.99	Becas Santander Emprendimiento	15.000,00
	481.99	Becas Santander Estudios/Ayuda Económica	30.000,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Ayudas Sociales Extraordinarias	98.760,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en el CADUS	2.720,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en la Ludoteca de la US	2.200,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en Centros Infantiles de la US	26.760,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el SEPRUS	5.160,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes	10.760,00
	481.99	Cuotas Patronales Becarios	8.000,00
Concepto	482	<u>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</u>	<u>410.840,00</u>
	482	Becas Coro US/OSC	10.000,00
	482	Becas de Formación de Personal de Biblioteca	178.233,00

	482	Becas de Formación Editorial Universidad de Sevilla	10.500,00
	482	Becas de Formación para Titulados en el Centro de Documentación Europea	4.570,00
	482	Becas del Área Clínica de Podología	36.080,00
	482	Becas y Ayudas USE. Becas SADUS	72.657,00
	482	Certámenes Internacionales de Artes Plásticas, Letras Hispánicas y Cine	23.500,00
	482	Cuotas Patronales Becarios	13.000,00
	482	Movilidad Internacional. Investigación y Universidades California	50.000,00
	482	Premio Losada Villasante	6.000,00
	482	Premio Real Academia de Medicina US	1.000,00
	482	Premios Diferénciate	3.300,00
	482	Premios TFG, TFM y tesis en materia de igualdad de género	2.000,00
<u>Concepto</u>	<u>485</u>	<u>A otras instituciones sin fines de lucro</u>	<u>334.000,00</u>
Subconcepto	485.01	A otras fundaciones	300.000,00
	485.01	Instituto de Biomedicina de Sevilla. IBIS	300.000,00
Subconcepto	485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	34.000,00
	485.99	Consejo Social. A otras Instituciones	26.000,00
	485.99	Subvenciones a entidades externas para iniciativas en materia de igualdad de género	8.000,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>5</u>	<u>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</u>	<u>100.000,00</u>
<u>ARTÍCULO</u>	<u>50</u>	<u>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</u>	<u>100.000,00</u>
<u>Concepto</u>	<u>500</u>	<u>Fondo de contingencia</u>	<u>100.000,00</u>
		Este concepto está destinado a la dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado por la Universidad.	

OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6 al 9, conforman las llamadas operaciones de capital que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria.

<u>CAPÍTULO</u>	<u>6</u>	<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>111.243.137,00</u>

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

<u>ARTÍCULO</u>	<u>60</u>	<u>INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES</u>	<u>19.312.502,00</u>

Se incluye en este artículo los créditos destinados a inversiones nuevas, entendiéndose aquellas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.

<u>Concepto</u>	<u>602</u>	<u>Edificios y otras construcciones</u>	<u>9.728.274,00</u>

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto	602.00	Edificios de nueva construcción	9.638.074,00

Subconcepto	602.01	Nuevas construcciones livianas	90.200,00

<u>Concepto</u>	<u>603</u>	<u>Maquinaria, instalaciones y utillaje</u>	<u>1.563.975,00</u>

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y conjunto de utensilios o herramientas ligados de forma definitiva al funcionamiento de la entidad.

Subconcepto	603.00	Maquinaria	65.725,00

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que

son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto	603.01	Instalaciones	1.479.250,00
		Unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluyen asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.	
Subconcepto	603.02	Utillaje	19.000,00
		Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.	
<u>Concepto</u>	<u>604</u>	<u>Elementos de transporte</u>	<u>122.500,00</u>
		Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.	
<u>Concepto</u>	<u>605</u>	<u>Mobiliario y enseres</u>	<u>3.088.930,00</u>
		Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.	
<u>Concepto</u>	<u>606</u>	<u>Sistemas para procesos de información</u>	<u>1.464.021,00</u>
		Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.	
		Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputan al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.	
Subconcepto	606.00	Equipos para procesos de información	1.182.221,00
Subconcepto	606.01	Aplicaciones informáticas	281.800,00
<u>Concepto</u>	<u>608</u>	<u>Otro inmovilizado material</u>	<u>3.344.802,00</u>
Subconcepto	608.00	Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)	904.402,00
		Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.	
Subconcepto	608.99	Otros (Inmovilizado material)	2.440.400,00

ARTÍCULO	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	83.880.880,00
		Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc. Se incluyen, asimismo, los contratos de “leasing” cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, “Otros gastos financieros”.	
<u>Concepto</u>	<u>645</u>	<u>Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal</u>	<u>27.585.171,00</u>
		Se asignan los créditos destinados a financiar las actividades de investigación del Plan Estatal de investigación.	
Subconcepto	645.00	Gastos de investigación y desarrollo. Plan Estatal	27.585.171,00
	645.00	Plan Estatal 21-23. Generación de Conocimiento	15.476.004,00
	645.00	Plan Estatal 21-23. Incorporación	2.580.598,00
	645.00	Plan Estatal 21-23. Transferencia del Conocimiento	2.181.130,00
	645.00	Plan Estatal. Formación	1.912.300,00
	645.00	Plan Estatal. I.D.I. Orientada a Retos de la Sociedad	992.369,00
	645.00	Plan Estatal. Incorporación	1.442.770,00
	645.00	Plan Estatal. Fortalecimiento Institucional	3.000.000,00
<u>Concepto</u>	<u>646</u>	<u>Otros gastos en inversiones inmateriales</u>	<u>1.075.576,00</u>
Subconcepto	646.00	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.075.576,00
	646.00	Acreditación ACLES del IDI	5.000,00
	646.00	Actividades de Gestión Universitaria	10.000,00
	646.00	Alianzas y Redes: Asociación Campus Sino Hispánico	30.000,00
	646.00	Alianzas y Redes: AUIP	1.500,00
	646.00	Alianzas y Redes: Convenio RCC Harvard	148.989,00

646.00	Alianzas y Redes: Delegado US Campus Sino Hispánico	15.000,00
646.00	Alianzas y Redes: Delegado US RCC Harvard	15.000,00
646.00	Alianzas y Redes: EUA	4.695,00
646.00	Alianzas y Redes: European Language Council	250,00
646.00	Alianzas y Redes: Grupo Compostela de Universidades	1.800,00
646.00	Alianzas y Redes: Grupo Tordesillas	1.600,00
646.00	Alianzas y Redes: Grupo Universidades Iberoamericanas La Rábida	400,00
646.00	Alianzas y Redes: IAUP	2.300,00
646.00	Alianzas y Redes: Implantación del Instituto Confucio	30.000,00
646.00	Alianzas y Redes: ISEP	4.564,00
646.00	Alianzas y Redes: Proyecto Campus Sino Hispánico	50.000,00
646.00	Becas AUIP	29.350,00
646.00	Becas CONACYT	25.000,00
646.00	CDE. Proyecto Europe Direct Sevilla	59.200,00
646.00	Convenio Mujeres por África	11.000,00
646.00	Convenio US-República Dominicana	149.600,00
646.00	Escuela Internacional de Doctorado	34.500,00
646.00	Ferias SEPIE	5.500,00
646.00	Fundación Carolina	25.000,00
646.00	Grupo Compostela Universidades	5.300,00
646.00	Lectores Lengua Inglesa, Alemán y Asia Oriental	86.950,00
646.00	Plan Integral Discapacidad	130.000,00
646.00	Programa CICUS. Fin de semana	30.000,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto ASSETS	16.362,00

	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto BE WELL	28.320,00
	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto EDUPASS	9.074,00
	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto ENSUR HOST	20.000,00
	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto NET YOUTH	4.500,00
	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto OUT ADVED	15.076,00
	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto QUALITEPE	4.076,00
	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto UCANACT	7.719,00
	646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto YOU TH	7.951,00
	646.00	Unidad de Psicología Aplicada	50.000,00
Concepto	648	<u>Gastos en inversiones carácter inmaterial CFP</u>	<u>4.195.250,00</u>
Subconcepto	648.00	Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP	4.195.250,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Actuaciones diversas	4.000,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Becas	300.000,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Cursos de Extranjeros	487.500,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Otras Actividades Universitarias	10.000,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Títulos propios	3.393.750,00
Concepto	649	<u>Gastos en investigación y desarrollo</u>	<u>51.024.883,00</u>
		Se asignan los créditos destinados a financiar las actividades de investigación.	
Subconcepto	649.00	Gastos en investigación y desarrollo	51.024.883,00
	649.00	Acción Social. Investigación	200.000,00
	649.00	Actuaciones Diversas. Vicerrectorado de Investigación	177.500,00
	649.00	Biblioteca. Investigación	1.594.221,00
	649.00	Centro de Documentación Europea. Investigación	71.250,00
	649.00	Centro de Innovación UAM-UAV	9.000.000,00
	649.00	Centro Nacional de Aceleradores Investigación	335.000,00

	649.00	Cofinanciación Investigación	4.900.000,00
	649.00	Congresos y Jornadas	285.000,00
	649.00	Contratación Personal Investigador Posdoctoral	3.882.963,00
	649.00	Cuotas Patronales Contratos y Becarios de Investigación	50.000,00
	649.00	FIUS. Cánones Contratos art. 60	6.000,00
	649.00	Fomento de la Cultura Emprendedora	98.000,00
	649.00	Fundación Progreso y Salud. Convenio CABIMER	387.675,00
	649.00	Indemnización Contratos Actividades Científico-Técnicas	10.000,00
	649.00	Instituciones sin fines de lucro. Investigación	457.000,00
	649.00	Junta Andalucía. Contratación Jóvenes Investigadores	1.075.410,00
	649.00	Junta Andalucía. Programa Garantía Juvenil	6.000.000,00
	649.00	Junta de Andalucía. Actividades de Investigación	8.201.343,00
	649.00	Otros Ministerios para Investigación	1.219.560,00
	649.00	Plan Propio de Investigación y Transferencia	8.600.000,00
	649.00	Proyectos de la Unión Europea	3.086.883,00
	649.00	Proyectos fuera de la Unión Europea	412.078,00
	649.00	Servicios Generales de Investigación	975.000,00
ARTÍCULO	66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	8.049.755,00
		Se asignan a este artículo los créditos para inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.	
<u>Concepto</u>	<u>662</u>	<u>Edificios y otras construcciones</u>	<u>5.323.460,00</u>
		Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.	

Subconcepto	662.00	Grandes remodelaciones de edificios	4.676.192,00
Subconcepto	662.01	Obras menores y mejora de edificios	647.268,00
<u>Concepto</u>	<u>663</u>	<u>Maquinaria, Instalaciones y utillaje</u>	<u>969.838,00</u>
		Comprende los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y conjunto de utensilios o herramientas ligados de forma definitiva al funcionamiento de la entidad.	
Subconcepto	663.00	Maquinaria	23.223,00
		Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.	
		Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.	
Subconcepto	663.01	Instalaciones	943.915,00
		Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluyen asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.	
Subconcepto	663.02	Utillaje	2.700,00
		Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.	
<u>Concepto</u>	<u>664</u>	<u>Elementos de transporte</u>	<u>1.325,00</u>
		Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.	
<u>Concepto</u>	<u>665</u>	<u>Mobiliario y enseres</u>	<u>206.035,00</u>
		Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 666.	
<u>Concepto</u>	<u>666</u>	<u>Sistemas para procesos de información</u>	<u>341.729,00</u>
		Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.	
		Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputan al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.	

<u>Concepto</u>	<u>668</u>	<u>Otro inmovilizado material</u>	<u>1.207.368,00</u>
Subconcepto	668.99	Otros (Inmovilizado material)	1.207.368,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>8</u>	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>900.000,00</u>
		Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.	
ARTÍCULO	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	900.000,00
<u>Concepto</u>	<u>831</u>	<u>Concesión de préstamos a largo plazo al personal</u>	<u>900.000,00</u>
		Anticipos y préstamos con o sin interés a largo plazo, realizados al personal de la Universidad.	
	831	Préstamos reintegrables al personal	900.000,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>9</u>	<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>11.202.111,00</u>
		Amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Universidad, en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del presupuesto de gastos.	
		Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.	
ARTÍCULO	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	11.202.111,00
		Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de entes del sector público o del sector privado.	
<u>Concepto</u>	<u>911</u>	<u>A largo plazo de entes del sector público</u>	<u>11.202.111,00</u>
		Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.	
Subconcepto	911.00	A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito	246.952,00
Partida	911.00.00	A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito. Préstamos	246.952,00
	911.00.00	Amortización del principal del préstamo del ICO	246.952,00
Subconcepto	911.01	A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades	10.955.159,00
Partida	911.01.00	A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades. Préstamos	1.455.159,00
	911.01.00	Amortización Préstamo del Ministerio con competencia en excelencia internacional para INNOCAMPUS	312.527,00
	911.01.00	Amortización Préstamo para el Centro de Transferencia Tecnológica Isla de la Cartuja	466.667,00

	911.01.00	Amortización Préstamo MINECO para Plan Estatal de Investigación. Convocatoria 2015	134.876,00
	911.01.00	Amortización Préstamo MINECO para Plan Estatal de Investigación. Convocatoria 2018	188.903,00
	911.01.00	Amortización Préstamo MINECO para Plan Estatal de Investigación. Convocatoria 2019	352.186,00
Partida	911.01.01	A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable	9.500.000,00
	911.01.01	Amortización Anticipos Reintegrables de Investigación	1.500.000,00
	911.01.01	Formalización Anticipos Reintegrables FEDER	8.000.000,00



6. GASTOS DE PERSONAL.

Personal Docente Funcionario

Catedrático de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

36.587.699,20

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	754	15.922,80	6.061,12	16.575.875,68
6H		6.897,72	2.625,66	0,00
5H		5.748,12	2.188,04	0,00
4H		4.598,40	1.750,44	0,00
3H		3.448,80	1.312,82	0,00
TOTAL	754			16.575.875,68

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
12.475,32	14.065,56	9.406.391,28	10.605.432,24
11.497,44	0,00	0,00	0,00
9.581,16	0,00	0,00	0,00
7.665,00	0,00	0,00	0,00
5.748,72	0,00	0,00	0,00
		9.406.391,28	10.605.432,24

Titular de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

60.115.727,44

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	1.559	15.922,80	4.635,60	32.050.545,60
6H		6.897,72	2.008,12	0,00
5H	1	5.748,12	1.673,44	7.421,56
4H		4.598,40	1.338,74	0,00
3H	1	3.448,80	1.004,04	4.452,84
TOTAL	1.561			32.062.420,00

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
11.425,80	6.561,96	17.812.822,20	10.230.095,64
7.792,20	0,00	0,00	0,00
6.493,56	0,00	6.493,56	0,00
5.194,80	0,00	0,00	0,00
3.896,04	0,00	3.896,04	0,00
		17.823.211,80	10.230.095,64

Catedrático de E.U.

COSTE TOTAL ANUAL

1.233.477,12

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	32	15.922,80	4.635,60	657.868,80
6H		6.897,72	2.008,12	0,00
5H		5.748,12	1.673,44	0,00
4H		4.598,40	1.338,74	0,00
3H		3.448,80	1.004,04	0,00
TOTAL	32			657.868,80

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
11.425,80	6.561,96	365.625,60	209.982,72
7.792,20	0,00	0,00	0,00
6.493,56	0,00	0,00	0,00
5.194,80	0,00	0,00	0,00
3.896,04	0,00	0,00	0,00
		365.625,60	209.982,72

Titular de Escuela Universitaria

COSTE TOTAL ANUAL

1.665.125,84

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	49	15.922,80	3.983,60	975.413,60
6H		6.897,72	1.725,68	0,00
5H		5.748,12	1.438,06	0,00
4H		4.598,40	1.150,44	0,00
3H		3.448,80	862,82	0,00
TOTAL	49			975.413,60

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.024,56	4.051,20	491.203,44	198.508,80
6.097,56	0,00	0,00	0,00
5.081,28	0,00	0,00	0,00
4.065,00	0,00	0,00	0,00
3.048,72	0,00	0,00	0,00
		491.203,44	198.508,80

Titular de Universidad Interino

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC		15.922,80	4.635,60	0,00
6H			0,00	0,00
5H			0,00	0,00
4H			0,00	0,00
3H			0,00	0,00
TOTAL	0			0,00

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
11.425,80	6.561,96	0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00

Resumen Personal Docente Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO

99.602.029,60

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍFICO	COSTE TOTAL ANUAL
- Funcionario de Carrera -					
Catedrático de Universidad	754	16.575.875,68	9.406.391,28	10.605.432,24	36.587.699,20
Titular de Universidad	1.561	32.062.420,00	17.823.211,80	10.230.095,64	60.115.727,44
Catedrático de Escuela Universitaria	32	657.868,80	365.625,60	209.982,72	1.233.477,12
Titular de Escuela Universitaria	49	975.413,60	491.203,44	198.508,80	1.665.125,84
Total PDI Funcionario de Carrera	2.396	50.271.578,08	28.086.432,12	21.244.019,40	99.602.029,60
- Funcionario Interino -					
Titular de Universidad	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Total PDI Funcionario Interino	0	0,00	0,00	0,00	0,00

Cargos Académicos

COSTE TOTAL ANUAL

3.103.061,22

CARGO ACADÉMICO	NÚM. DE EFFECT.	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Effectivos
RECTOR	1	23.864,54	23.864,54
VICERRECTOR/A	9	10.788,68	97.098,12
SECRETARIO/A GENERAL	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A GENERAL DEL ESPACIO UNIVERSITARIO	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES DE GOBIERNO	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	1	10.788,68	10.788,68
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA ASUNTOS SANITARIOS, EN ESPECIAL LA GESTIÓN DE LA C	1	10.788,68	10.788,68
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA LAS RELACIONES CON EL PAS	1	10.788,68	10.788,68
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA UNIVERSITARIA	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A DEL CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A DEL C. A. DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MED. REGENERATIVA (CABIMER)	1	10.788,68	10.788,68
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A SECRETARIADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	1	10.788,68	10.788,68
DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL SR. RECTOR	1	10.788,68	10.788,68
DECANO/A DE FACULTAD, DIRECTOR/A DE E.T.S. Y E.U.	25	8.411,76	210.294,00
ASESOR APOYO PEDAGÓGICO	5	8.411,76	42.058,80
DELEGADO/A PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA USE	1	8.411,76	8.411,76
DELEGADO/A PARA NEG. E IMPLANTACIÓN NUEVO MODELO FINANCIACIÓN U.A.	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A ACADÉMICO/A PARA ULYSSES	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE SECRETARIADO	21	8.411,76	176.646,96
DIRECTOR/A DE LAS ESCUELAS INTERNACIONALES DE POSGRADO Y DOCTORADO	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE IDIOMAS	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DEL S.A.D.U.S.	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DEL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	1	8.411,76	8.411,76
VICESECRETARIO/A GENERAL	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DEL AULA DE LA EXPERIENCIA	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE PSICOLOGÍA APLICADA (SACU) (1)	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DEL PROYECTO ALUMNI US	1	8.411,76	8.411,76
RESPONSABLE DEL OBSERVATORIO ACADÉMICO OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA US	1	8.411,76	8.411,76
RESPONSABLE DEL OBSERVATORIO ECONÓMICO Y DE GESTIÓN OFICINA ANÁLISIS Y PROSI	1	8.411,76	8.411,76
RESPONSABLE DEL OBSERVATORIO DE I+D+I DE LA OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA US	1	8.411,76	8.411,76
SUBDIRECTOR/A DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1	8.411,76	8.411,76
DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO	134	6.086,92	815.647,28
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIV. DE INVEST. DE MATEMÁTICAS (A. CASTRO BRZEZICKI)	1	6.086,92	6.086,92
INSPECTOR/A DOCENTE	3	6.086,92	18.260,76
DIRECTOR/A DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES	1	6.086,92	6.086,92
DIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS	1	6.086,92	6.086,92
DIRECTOR/A DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1	6.086,92	6.086,92
DIRECTOR/A DE MOVILIDAD	1	6.086,92	6.086,92
DIRECTOR/A DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	1	6.086,92	6.086,92
DIRECTOR/A DE RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN	1	6.086,92	6.086,92

CARGO ACADÉMICO	NÚM. DE EFECT.	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
DIRECTOR/A DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	1	6.086,92	6.086,92
DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES	1	6.086,92	6.086,92
DIRECTOR/A CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIG. (CRAI)	1	6.086,92	6.086,92
RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	6.086,92	6.086,92
SUBDIRECTOR/A ACADÉMICO PARA LOS CENTROS ADSCRITOS	1	6.086,92	6.086,92
SUBDIRECTOR/A PARA LAS ENSEÑ. DE MÁSTER DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	1	6.086,92	6.086,92
SUBDIRECTOR/A DE INTERN. ESC. INT. POSGRADO Y SUBDIRECTOR/A ESC. INT. DOCTORAL	1	6.086,92	6.086,92
VICEDECANO/A, SUBDIRECTOR/A Y SECRETARIO/A DE FACULTADES Y ESCUELAS	155	4.539,50	703.622,50
COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES EXPOSITIVAS	1	4.539,50	4.539,50
DELEGADO DEL RECTOR FOMENTO TRANSFERENCIA TECNOL. EN LA INNOVACIÓN DOCENTE	1	4.539,50	4.539,50
DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA (FAC. ENFERMERÍA)	1	4.539,50	4.539,50
SECRETARIO/A DEL INSTITUTO DE IDIOMAS	1	4.539,50	4.539,50
DIRECTOR/A INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA (Sevilla)	1	3.634,40	3.634,40
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO CLAVERO ARÉVALO	1	3.634,40	3.634,40
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIV. ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	1	3.634,40	3.634,40
DIRECTOR/A PROV. INSTITUTO INTERUNIV. ANDALUZ INVESTIGACIÓN EDUCAT. USE Y UGR (Sevilla)	1	3.634,40	3.634,40
DIRECTOR/A PROV. INSTITUTO INTERUNIV. ROBÓTICA Y SIS. INTEL. U, US, UCA, UH. (1)	1	3.634,40	3.634,40
PORTAVOZ DE PONENCIA SELECTIVIDAD (2)	22	3.634,40	79.956,80
SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO	134	3.272,22	438.477,48
SECRETARIO/A DE INSTITUTO (CRIMINOLOGÍA, CLAVERO ARÉVALO, CC. CONSTRUCCIÓN)	3	3.272,22	9.816,66
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIV. DE INVEST. DE MATEMÁTICAS (A. CASTRO BRZEZICKI)	1	3.272,22	3.272,22
SUBDIRECTOR/A INSTITUTO UNIV. DE INVEST. DE MATEMÁTICAS (A. CASTRO BRZEZICKI)	1	3.272,22	3.272,22
VICEDIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	1	3.272,22	3.272,22
VICEDIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES	1	3.272,22	3.272,22
PONENTE SELECTIVIDAD (3)	1	2.367,40	2.367,40
DIRECTOR/A DEL AULA DE INFORMÁTICA (FAC. DE QUÍMICA)	4	2.367,40	9.469,60
DIRECTOR/A DEL LABORATORIO DE IDIOMAS Y LAB. FONÉTICA FAC. DE FILOLOGÍA	1	2.367,40	2.367,40
TOTALES	581		3.103.061,22

Datos facilitados por el Servicio de Gestión de Personal Docente a 3 de octubre de 2024.
(1) Cargo de nueva creación.
(2) Se nombran 22 Portavoces de Ponencia, que a su vez son Ponentes. No recibida aún su renovación para el curso 2024/25.
(3) Ponentes sin portavocía.

Méritos Docentes	COSTE TOTAL ANUAL
	22.114.030,26

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. MÉRITO DOC. SINGULAR	TOTAL MÉRITO DOC. x Nº Tramos	TOTAL A INCLUIR EN EXTRAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1.493	2.133,12	3.184.748,16	530.791,36
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	8.259	1.727,64	14.268.578,76	2.378.096,46
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1.027	1.462,08	1.501.556,16	250.259,36
TOTALES	10.779			

Productividad Investigadora	COSTE TOTAL ANUAL
	11.545.742,04

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1.119	2.133,12	2.386.961,28
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	TC	5.193	1.727,64	8.971.634,52
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	128	1.462,08	187.146,24
TOTALES		6.440		

Sexenios de Transferencia

COSTE TOTAL ANUAL

742.094,28

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	177	2.133,12	377.562,24
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	TC	211	1.727,64	364.532,04
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC		1.462,08	0,00
TOTALES		388		

Complemento Autonómico

COSTE TOTAL ANUAL

16.160.400,00

TIPO DE PERSONAL	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. AUTONÓMICO SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROFESORADO FUNCIONARIO	8.978	1.800,00	16.160.400,00
TOTALES	8.978		

Profesorado de Enseñanzas Medias

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

TIPO DE PERSONAL	NUM. DE EFECT.	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍFICO
PROFESORADO DE EE.MM. EN COMISIÓN DE SERVICIOS	0	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0	0,00	0,00	0,00

Complem. Asistencial Plazas Vinculadas

COSTE TOTAL ANUAL

5.093.745,76

TIPO DE PERSONAL	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE C. ESPECÍF. +PRODUCT.	COSTE DE SEG. SOC.
COMPL. ASISTENCIAL PDI FUNCIONARIO EN PLAZAS VINCULADAS	52.104,53	673.016,90	3.616.923,08	751.701,25
TOTALES	52.104,53	673.016,90	3.616.923,08	751.701,25

Resumen de Costes de PDI Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL

187.217.387,90

APLIC.	CONCEPTO	TOTAL IMPORTE ÍNTEGRO	COSTE TOTAL DE SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
- Conceptos incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	50.271.578,08	13.548.287,63	63.819.865,71
121.00.01	Complemento de Destino de PDI Funcionario	28.086.432,12	0,00	28.086.432,12
121.02.01	Componente Gral. del Complemento Específico de PDI Funcionario	21.244.019,40	0,00	21.244.019,40
- Conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
120.05.01	Trienios	13.645.787,04	0,00	13.645.787,04
120.05.01	Trienios (aplicación art. 65 LFPA - atrasos 2024)	18.798,18	0,00	18.798,18
120.05.01	Trienios (aplicación art. 65 LFPA - 2025)	18.798,18	0,00	18.798,18
121.02.02	Cargos Académicos	3.103.061,22	0,00	3.103.061,22
121.02.02	Deducción por Cargos Académicos desempeñados por PTGAS	-182.102,78	0,00	-182.102,78
120.00	Deduc. por PDI Funcionario en Sit. Admtva. de reserva de Plaza - Retrib. Básicas	-477.345,06	0,00	-477.345,06
121.00.01	Deduc. por PDI Funcionario en Sit. Admtva. de reserva de Plaza - Compl. Destino	-94.212,84	0,00	-94.212,84
121.02.01	Deduc. por PDI Funcionario en Sit. Admtva. de reserva de Plaza - Compl. Espec.	-56.527,70	0,00	-56.527,70
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	22.114.030,26	0,00	22.114.030,26
150.00.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora PDI Funcionario	11.545.742,04	0,00	11.545.742,04
150.00.00	Sexenios de Transferencia PDI Funcionario	742.094,28	0,00	742.094,28
121.00.01	Diferencias de Compl. de Destino del PDI que percibe el correspondiente a Dir. Gral.	130.456,90	0,00	130.456,90
121.04	Otros Complementos del Prof. Funcionario	150.004,91	0,00	150.004,91
150.01	Complemento Autonómico	16.160.400,00	0,00	16.160.400,00
150.01	Complemento Autonómico (Nuevos Tramos)	2.084.400,00	0,00	2.084.400,00
120.02	Retrib. Básicas del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	52.104,53	751.701,25	803.805,78
121.00.02	Complemento de Destino del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	673.016,90	0,00	673.016,90
121.02.04	Complemento Específico del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.867.079,14	0,00	1.867.079,14
150.02	Productividad del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.749.843,94	0,00	1.749.843,94
120.00	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Retrib. Básicas PDI Funcionario	-793.229,46	-23.559,19	-816.788,65
121.00.01	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. de Destino de PDI Funcionario	-239.265,94	0,00	-239.265,94
121.02.01	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. Específico de PDI Funcionario	-188.595,15	0,00	-188.595,15
121.02.03	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. Méritos Docentes	-118.785,24	0,00	-118.785,24
150.00.00	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. de Prod. por Actividad Investig.	-78.841,47	0,00	-78.841,47
120.00	Promociones a PDI Funcionario - Retrib. Básicas	1.176.665,98	167.796,98	1.344.462,96
121.00.01	Promociones a PDI Funcionario - Compl. de Destino	232.236,71	0,00	232.236,71
121.02.01	Promociones a PDI Funcionario - Compl. Específico	139.342,02	0,00	139.342,02
121.00.01	Bajas por Enfermedad a partir del 4º mes - Compl. de Destino	-175.914,41	0,00	-175.914,41
121.02.01	Bajas por Enfermedad a partir del 4º mes - Compl. Específico	-115.567,58	0,00	-115.567,58
160.00	Seguridad Social	0,00	87.657,03	87.657,03
TOTALES		172.685.504,20	14.531.883,70	187.217.387,90

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	50.177.669,54	483.263,42	50.660.932,96
120.02	Retrib. Básicas del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	52.104,53	501,82	52.606,35
120.05.01	Trienios	13.683.383,40	131.693,14	13.815.076,54
121.00.01	Compl. de Destino de PDI Funcionario	27.939.732,54	269.088,83	28.208.821,37
121.00.02	Compl. de Destino del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	673.016,90	6.481,86	679.498,76
121.02.01	Componente Gral. del Compl. Especifico de PDI Funcionario	21.022.670,99	202.470,30	21.225.141,29
121.02.02	Cargos Académicos	2.920.958,44	28.131,88	2.949.090,32
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	21.995.245,02	211.837,20	22.207.082,22
121.02.04	Compl. Especifico del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.867.079,14	17.981,92	1.885.061,06
121.04	Otros Complementos del PDI Funcionario	150.004,91	1.444,70	151.449,61
150.00.00	Compl. de Productividad por Actividad Investigadora PDI Funcionario	12.208.994,85	117.585,38	12.326.580,23
150.01	Complemento Autonómico	18.244.800,00	175.716,50	18.420.516,50
150.02	Productividad del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.749.843,94	16.852,83	1.766.696,77
160.00	Seguridad Social	14.531.883,70	123.484,20	14.655.367,90
TOTALES		187.217.387,90	1.786.533,98	189.003.921,88

Personal Docente. Otro Personal

Profesor Emérito

COSTE TOTAL ANUAL

917.854,20

RETRIB. BÁSICAS					RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
	31	29.608,20	0,00	917.854,20	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	31			917.854,20				0,00

Resumen PDI Otro Personal

COSTE TOTAL PDI OTRO PERSONAL

866.039,85

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	TOTAL ANUAL
- Conceptos incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
148 Prof. Emérito	31	917.854,20	0,00	917.854,20
- Conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
148 Altas/Bajas de Prof. Emérito		-51.814,35	0,00	-51.814,35
Total PDI Otro Personal	31	866.039,85	0,00	866.039,85

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
148	Retrib. Prof. Eméritos	866.039,85	7.912,73	873.952,58
	TOTALES	866.039,85	7.912,73	873.952,58

Personal Docente. Contratado Laboral

Profesor Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

3.351.614,92

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
13H	204	4.776,84	1.390,70	1.258.178,16
11H	30	3.980,76	1.158,92	154.190,40
9H	50	3.184,56	927,14	205.585,00
7H	41	2.388,48	695,34	126.436,62
5H	21	1.592,28	463,58	43.173,06
TOTAL	346			1.787.563,24

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
3.427,80	1.968,60	5.396,40	1.100.865,60
2.856,48	1.640,52	4.497,00	134.910,00
2.285,16	1.312,44	3.597,60	179.880,00
1.713,84	984,24	2.698,08	110.621,28
1.142,64	656,16	1.798,80	37.774,80
			1.564.051,68

Profesor Asociado Clínico

COSTE TOTAL ANUAL

1.684.536,96

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
3H	304	5.541,24	0,00	1.684.536,96
TOTAL	304			1.684.536,96

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00

Profesor Colaborador

COSTE TOTAL ANUAL

3.833.437,14

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	117	13.534,44	3.940,30	2.044.544,58
TOTAL	117			2.044.544,58

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
9.711,96	5.577,72	15.289,68	1.788.892,56
			1.788.892,56

Profesor Ayudante Doctor

COSTE TOTAL ANUAL

8.117.848,44

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	234	14.330,52	4.172,06	4.329.603,72
TOTAL	234			4.329.603,72

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
10.283,28	5.905,80	16.189,08	3.788.244,72
			3.788.244,72

Profesor Contratado Doctor

COSTE TOTAL ANUAL

14.647.540,80

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	380	15.922,80	4.635,60	7.812.192,00
TOTAL	380			7.812.192,00

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
11.425,80	6.561,96	17.987,76	6.835.348,80
			6.835.348,80

Profesor Sustituto Interino

COSTE TOTAL ANUAL

10.029.743,86

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	338	9.553,68	2.781,38	4.169.250,28
TC (JC)		11.145,96	3.244,94	0,00
13H	75	4.776,84	1.390,70	462.565,50
11H	22	3.980,76	1.158,92	113.072,96
9H	112	3.184,56	927,14	460.510,40
7H	28	2.388,48	695,34	86.346,96
5H	28	1.592,28	463,58	57.564,08
TOTAL	603			5.349.310,18

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
6.855,48	3.937,20	10.792,68	3.647.925,84
7.998,12	4.593,36	12.591,48	0,00
3.427,80	1.968,60	5.396,40	404.730,00
2.856,48	1.640,52	4.497,00	98.934,00
2.285,16	1.312,44	3.597,60	402.931,20
1.713,84	984,24	2.698,08	75.546,24
1.142,64	656,16	1.798,80	50.366,40
			4.680.433,68

Profesor Permanente Laboral

COSTE TOTAL ANUAL

7.285.224,24

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	189	15.922,80	4.635,60	3.885.537,60
TOTAL	189			3.885.537,60

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
11.425,80	6.561,96	17.987,76	3.399.686,64
			3.399.686,64

Méritos Docentes

COSTE TOTAL ANUAL

7.237.725,32

CATEGORÍA DOCENTE	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. MÉRITO DOC. SINGULAR	TOTAL MÉRITO DOC. x Nº Tramos	TOTAL A INCLUIR EN EXTRAS
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1.366	1.727,64	2.359.956,24	393.326,04
PROF. COLABORADOR	2.629	1.462,08	3.843.808,32	640.634,72
TOTALES	3.995			

Productividad Investigadora

COSTE TOTAL ANUAL

1.993.067,88

CATEGORÍA DOCENTE	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROF. CONTRATADO DOCTOR	TC	535	1.727,64	924.287,40
PROF. COLABORADOR	TC	731	1.462,08	1.068.780,48
TOTALES		1.266		

Sexenios de Transferencia

COSTE TOTAL ANUAL

10.100,28

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROF. CONTRATADO DOCTOR	TC	5	1.727,64	8.638,20
PROF. COLABORADOR	TC	1	1.462,08	1.462,08
TOTALES		6		

Complemento Autonómico

COSTE TOTAL ANUAL

2.107.800,00

TIPO DE PERSONAL	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. AUTONÓMICO SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROFESORADO CONTRATADO	1.171	1.800,00	2.107.800,00
TOTALES	1.171		

Resumen PDI Contrato Laboral

COSTE TOTAL PDI CONTRATADO LABORAL

91.397.706,66

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	TOTAL ANUAL
- Conceptos incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
Prof. Asociado	346	1.787.563,24	1.564.051,68	3.351.614,92
Prof. Asociado Clínico	304	1.684.536,96	0,00	1.684.536,96
Prof. Colaborador	117	2.044.544,58	1.788.892,56	3.833.437,14
Prof. Ayudante Doctor	234	4.329.603,72	3.788.244,72	8.117.848,44
Prof. Contratado Doctor	380	7.812.192,00	6.835.348,80	14.647.540,80
Prof. Sustituto Interino	603	5.349.310,18	4.680.433,68	10.029.743,86
Prof. Permente Laboral	189	3.885.537,60	3.399.686,64	7.285.224,24
- Conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
PDI Contratado Laboral sin Pagas Extraordinarias		-197.479,64	0,00	-197.479,64
Deduc. por PDI Contratado en Sit. Admtva. de reserva de Plaza		-177.554,13	-145.271,57	-322.825,70
Complemento por Méritos Docentes		0,00	7.237.725,32	7.237.725,32
Complemento de Productividad por Actividad Investigadora		0,00	1.993.067,88	1.993.067,88
Sexenios de Transferencia PDI Laboral Fijo		0,00	10.100,28	10.100,28
Complemento Autonómico		0,00	2.107.800,00	2.107.800,00
Complemento Autonómico (Nuevos Tramos)		0,00	1.983.600,00	1.983.600,00
Bajas por Jubilaciones Forzosas PDI Laboral		-33.545,10	-27.445,99	-60.991,09
Sustituciones de Bajas por IT y Maternidad		453.645,02	371.164,10	824.809,12
Promociones de PDI Contratado		-91.649,73	-74.986,14	-166.635,87
Compl. de Doctorado Prof. Colaboradores, Ayudantes y Asociados		0,00	792.020,88	792.020,88
Trienios de PDI Laboral		4.613.435,70	0,00	4.613.435,70
Dotación de plazas por necesidades docentes e investigadoras		1.102.088,01	495.140,99	1.597.229,00
Cuotas Patronales de Seguridad Social		10.224.062,52	11.811.841,90	22.035.904,42
Total PDI Contratado Laboral	1.984	42.786.290,93	48.611.415,73	91.397.706,66

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
130.00	Retrib. Básicas PDI Laboral Fijo	19.537.337,05	178.506,38	19.715.843,43
131.00.00	Compl. Méritos Docentes PDI Laboral Fijo	7.237.725,32	66.128,77	7.303.854,09
131.00.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Fijo	15.270.528,21	139.521,91	15.410.050,12
134.00.01	Retrib. Básicas PDI Laboral Eventual	13.024.891,36	119.004,25	13.143.895,61
134.01.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Eventual	10.180.352,14	93.014,61	10.273.366,75
150.00.01	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora PDI Laboral Fijo	2.003.168,16	18.302,30	2.021.470,46
150.01	Complemento Autonómico	2.107.800,00	19.258,29	2.127.058,29
160.00	Cuotas Patronales de Seguridad Social	22.035.904,42	200.244,96	22.236.149,38
TOTALES		91.397.706,66	833.981,47	92.231.688,13

Resumen General de Costes PDI

COSTE TOTAL ANUAL DE PDI

282.109.562,59

PDI FUNCIONARIO		
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	50.660.932,96
120.02	Retrib. Básicas del Compl. Asistencial del PDI	52.606,35
120.05.01	Trienios	13.815.076,54
121.00.01	Compl. de Destino de PDI Funcionario	28.208.821,37
121.00.02	Compl. de Destino del Compl. Asistencial del F	679.498,76
121.02.01	Componente Gral. del Compl. Específico de P	21.225.141,29
121.02.02	Cargos Académicos	2.949.090,32
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	22.207.082,22
121.02.04	Compl. Específico del Compl. Asistencial del F	1.885.061,06
121.04	Otros Complementos del PDI Funcionario	151.449,61
150.00.00	Compl. de Productividad por Actividad Investig	12.326.580,23
150.01	Complemento Autonómico	18.420.516,50
150.02	Productividad del Compl. Asistencial del PDI e	1.766.696,77
160.00	Seguridad Social	14.655.367,90
	Total PDI Funcionario	189.003.921,88

PDI CONTRATADO		
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL
148	Retrib. Prof. Eméritos	873.952,58
150.00.01	Compl. Prod. Activ. Investigadora	2.021.470,46
150.01	Complemento Autonómico	2.127.058,29
130.00	Retrib. Básicas PDI Laboral Fijo	19.715.843,43
131.00.00	Compl. Méritos Docentes PDI Labo	7.303.854,09
131.00.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Fijo	15.410.050,12
134.00.01	Retrib. Básicas PDI Laboral Eventu	13.143.895,61
134.01.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Eventu	10.273.366,75
160.00	Seguridad Social	22.236.149,38
	Total PDI Contratado	93.105.640,71

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario

PTGAS Funcionario Grupo A1

COSTE TOTAL ANUAL
12.303.048,32

RETRIB. BÁSICAS					RETRIB. COMPLEMENTARIAS				
CATEGORÍA	NIVEL	NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P. EXTRAS (2) (Sueldo Base)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. DESTINO SINGULAR (incl. P.Extras)	C.ESPECIF. SINGULAR (incl. P.Extras)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efectivos
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	30	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	16.226,84	41.928,32	16.226,84	41.928,32
SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA	29	2	15.922,80	1.637,64	35.120,88	14.554,54	28.458,78	29.109,08	56.917,56
DIRECTOR GABINETE JURÍDICO	29	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	14.554,54	28.458,78	14.554,54	28.458,78
DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	29	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	14.554,54	22.595,30	14.554,54	22.595,30
DIRECTOR TÉCNICO SUBGRUPO A1	29	10	15.922,80	1.637,64	175.604,40	14.554,54	20.558,02	145.545,40	205.580,20
DIRECTOR TÉCNICO SUBGRUPO A1 / A2	29	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	14.554,54	20.558,02	14.554,54	20.558,02
DIRECTOR TÉCNICO ÁREA S.I.C.	29	2	15.922,80	1.637,64	35.120,88	14.554,54	22.595,30	29.109,08	45.190,60
JEFE SERVICIO JURÍDICO	28	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	13.943,02	19.445,16	13.943,02	19.445,16
SUBDIRECTOR/A BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	28	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	13.943,02	19.445,16	13.943,02	19.445,16
SUBDIRECTOR/A ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	28	5	15.922,80	1.637,64	87.802,20	13.943,02	19.445,16	69.715,10	97.225,80
DIRECTOR TÉCNICO SUBGRUPO A1 / A2	27	4	15.922,80	1.637,64	70.241,76	13.330,38	20.558,02	53.321,52	82.232,08
DIRECTOR TÉCNICO SUBGRUPO A1 / A2	26	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	11.695,32	20.558,02	11.695,32	20.558,02
JEFE SERVICIO SUBGRUPO A1	27	17	15.922,80	1.637,64	298.527,48	13.330,38	18.332,86	226.616,46	311.658,62
JEFE SERVICIO SUBGRUPO A1 / A2	27	49	15.922,80	1.637,64	860.461,56	13.330,38	18.332,86	653.188,62	898.310,14
JEFE SERVICIO SUBGRUPO A1 / A2 BIBLIOTECA	27	3	15.922,80	1.637,64	52.681,32	13.330,38	18.332,86	39.991,14	54.998,58
VICEGERENTE / SUBDIRECTOR	26	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	11.695,32	28.458,78	11.695,32	28.458,78
JEFE SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS	27	1	15.922,80	1.637,64	17.560,44	13.330,38	19.854,80	13.330,38	19.854,80
JEFE S.I.C.	25	21	15.922,80	1.637,64	368.769,24	10.376,10	14.666,40	217.898,10	307.994,40
JEFE SECCIÓN SUBGRUPO A1 / A2	25	57	15.922,80	1.637,64	1.000.945,08	10.376,10	14.666,40	591.437,70	835.984,80
COORDINADORA TÉCNICO DE PROYECTOS	25	6	15.922,80	1.637,64	105.362,64	10.376,10	14.666,40	62.256,60	87.998,40
ADMINISTRADOR GESTIÓN CENTRO	27	28	15.922,80	1.637,64	491.692,32	13.330,38	18.332,86	373.250,64	513.320,08
RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN CENTRO	25	26	15.922,80	1.637,64	456.571,44	10.376,10	11.152,68	269.778,60	289.969,68
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	23	32	15.922,80	1.637,64	561.934,08	9.152,64	11.152,68	292.884,48	356.885,76
TOTAL		271			4.758.879,24			3.178.600,04	4.365.569,04

PTGAS Funcionario Grupo A2

CATEGORÍA	NIVEL	NUM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS			
			SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo Base)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	
PROGRAMADOR (1)	23	1	13.768,20	1.673,56	15.441,76	
RESPONSABLE PROGRAMACIÓN (P.S.)	23	17	13.768,20	1.673,56	262.509,92	
RESPONSABLE UNIDAD	23	174	13.768,20	1.673,56	2.686.866,24	
RESPONSABLE UNIDAD	22	66	13.768,20	1.673,56	1.019.156,16	
PROGRAMADOR (1)	22	6	13.768,20	1.673,56	92.650,56	
AYUDANTE DE BIBLIOTECA (1)	22	31	13.768,20	1.673,56	478.694,56	
GESTOR	20	135	13.768,20	1.673,56	2.084.637,60	
PUESTO BASE BIBLIOTECA	20	10	13.768,20	1.673,56	154.417,60	
PUESTO BASE SUBGRUPO A2	20	11	13.768,20	1.673,56	169.859,36	
GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	20	81	13.768,20	1.673,56	1.250.782,56	
GESTOR DE DEPARTAMENTO	22	140	13.768,20	1.673,56	2.161.846,40	
TOTAL					10.376.862,72	

PTGAS Funcionario Grupo C1

CATEGORÍA	NIVEL	NUM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS			
			SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo Base)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	
OPERADOR (1)	20	14	10.337,52	1.489,12	165.572,96	
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	18	122	10.337,52	1.489,12	1.442.850,08	
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	18	45	10.337,52	1.489,12	532.198,80	
PUESTO BASE DE ADMINISTRACIÓN	15	289	10.337,52	1.489,12	3.417.898,96	
TOTAL					5.558.520,80	

COSTE TOTAL ANUAL	
22.963.737,86	

RETRIB. COMPLEMENTARIAS					
C. DESTINO SINGULAR (incl. P.Extras)	C.ESPECIF. SINGULAR (incl. P.Extras)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos		
9.152,64	10.185,28	9.152,64	10.185,28		
9.152,64	11.152,68	155.594,88	189.595,56		
9.152,64	11.152,68	1.592.559,36	1.940.566,32		
8.540,00	11.152,68	563.640,00	736.076,88		
8.540,00	10.185,28	51.240,00	61.111,68		
8.540,00	10.185,28	264.740,00	315.743,68		
7.365,26	9.257,92	994.310,10	1.249.819,20		
7.365,26	9.257,92	73.652,60	92.579,20		
7.365,26	9.257,92	81.017,86	101.837,12		
7.365,26	9.257,92	596.586,06	749.891,52		
8.540,00	11.152,68	1.195.600,00	1.561.375,20		
		5.578.093,50	7.008.781,64		

COSTE TOTAL ANUAL	
11.426.263,94	

RETRIB. COMPLEMENTARIAS					
C. DESTINO SINGULAR (incl. P.Extras)	C.ESPECIF. SINGULAR (incl. P.Extras)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos		
7.365,26	8.687,98	103.113,64	121.631,72		
6.613,18	7.638,68	806.807,96	931.918,96		
6.613,18	7.638,68	297.593,10	343.740,60		
5.484,92	5.805,52	1.585.141,88	1.677.795,28		
		2.792.656,58	3.075.086,56		

Resumen de Costes de PTGAS Funcionario

APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	NÚM. DE EFECT.	TOTAL ANUAL	APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
- Valoración de los puestos de trabajo -								
120.01	Puestos de Grupo A1 - Retribuciones Básicas		4.758.879,24	120.01	Retribuciones Básicas	17.028.042,04	162.823,20	17.190.865,24
121.01	Puestos de Grupo A1 - Complemento de Destino	271	3.178.600,04	120.05.02	Trienios	4.676.840,97	42.110,24	4.718.951,21
121.03	Puestos de Grupo A1 - Complemento Específico		4.365.569,04	121.01	Complemento de Destino	10.801.356,00	103.283,24	10.904.639,24
120.01	Puestos de Grupo A2 - Retribuciones Básicas		10.376.862,72	121.03	Complemento Específico	13.609.623,55	130.136,07	13.739.759,62
121.01	Puestos de Grupo A2 - Complemento de Destino	672	5.578.093,50	121.05	Otros Complementos	9.286.814,38	88.801,10	9.375.615,48
121.03	Puestos de Grupo A2 - Complemento Específico		7.008.781,64	121.06	Complementos Personales	371.327,19	3.550,65	374.877,84
120.01	Puestos de Grupo C1 - Retribuciones Básicas		5.558.520,80	150.03	Productividad	2.662.144,43	25.455,59	2.687.600,02
121.01	Puestos de Grupo C1 - Complemento de Destino	470	2.792.656,58	151.01	Gratificaciones	155.054,16	1.482,64	156.536,80
121.03	Puestos de Grupo C1 - Complemento Específico		3.075.086,56	160.00	Seguridad Social	16.868.287,36	158.673,86	17.026.961,22
	Coste Total de los puestos de trabajo	1.413	46.693.050,12		Total	75.459.490,08	716.316,59	76.175.806,67
- Otros conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -								
120.01	Vicegerencias - Retribuciones Básicas		49.500,00					
121.01	Vicegerencias - Compl. de Destino		26.400,00					
121.03	Vicegerencias - Compl. Específico		34.100,00					
120.01	Diferencias de Sueldo en puestos de doble adscripción		-2.447.136,30					
120.01	Puestos Vacantes con convocatoria a medio plazo		-135.000,00					
121.01	Puestos Vacantes con convocatoria a medio plazo		-72.000,00					
121.03	Puestos Vacantes con convocatoria a medio plazo		-93.000,00					
120.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Retrib. Básicas		-641.220,16					
121.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Compl. Destino		-341.984,09					
121.03	Ahorro por Bajas por Jubilación - Compl. Específico		-441.729,45					
120.05.02	Trienios de PTGAS Funcionario		3.611.955,69					
121.01	Diferencias de Complemento de Destino y Específico		-97.815,76					
121.05	Complemento de Homologación PTGAS Funcionario		1.632.956,98					
121.05	Complemento de Mejora y Calidad de los Servicios PTGAS Funcionario		5.891.357,72					
121.05	Complemento por Cargo Académico PTGAS Funcionario		85.102,78					
121.06	Complemento Personal		371.327,19					
120.05.02	Trienios de PTGAS Funcionario (art. 65 de la LFPA - atrasos 2024)		532.442,64					
120.05.02	Trienios de PTGAS Funcionario (art. 65 de la LFPA - 2025)		532.442,64					
121.05	Carrera Horizontal (1/2 escalón 1 más 1/3 de escalones 2 a 4 de 2025)		1.677.396,90					
120.01	Ahorro por IT - Retrib. Básicas		-714.355,25					
121.01	Ahorro por IT - Compl. Destino		-380.989,46					
121.03	Coste de Sustituciones - Retrib. Específico		-492.111,38					
120.01	Coste de Sustituciones - Retrib. Básicas		221.990,99					
121.01	Coste de Sustituciones - Complemento de Destino		118.395,19					
121.03	Coste de Sustituciones - Complemento Específico		152.927,14					
150.03	Productividad		2.662.144,43					
151.01	Gratificaciones		155.054,16					
	Totales	1.413	58.591.202,72					

COSTE TOTAL PTGAS FUNCIONARIO

76.175.806,67

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral

PTGAS Laboral Grupo I

PTGAS Laboral Grupo I					COSTE TOTAL ANUAL			
					5.938.264,80			
CATEGORIA	NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TITULADO SUPERIOR	29	21.906,00	5.476,50	794.092,50	13.125,60	0,00	13.125,60	380.642,40
TITULADO SUPERIOR DEPORTES	8	21.906,00	5.476,50	219.060,00	13.125,60	0,00	13.125,60	105.004,80
TITULADO SUPERIOR PREVENCIÓN	5	21.906,00	5.476,50	136.912,50	15.514,20	0,00	15.514,20	77.571,00
TITULADO SUPERIOR PRENSA E INFORMACIÓN	3	21.906,00	5.476,50	82.147,50	13.125,60	0,00	13.125,60	39.376,80
TITULADO SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES	2	21.906,00	5.476,50	54.765,00	13.125,60	0,00	13.125,60	26.251,20
TITULADO SUPERIOR SERV. TÉCNICOS, OBRAS, MANT. Y EQUIP.	3	21.906,00	5.476,50	82.147,50	13.125,60	0,00	13.125,60	39.376,80
TITULADO SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVEST.	39	21.906,00	5.476,50	1.067.917,50	15.514,20	0,00	15.514,20	605.053,80
PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS	55	21.906,00	5.476,50	1.506.037,50	13.125,60	0,00	13.125,60	721.908,00
TOTAL	144			3.943.080,00				1.995.184,80

PTGAS Laboral Grupo II

PTGAS Laboral Grupo II					COSTE TOTAL ANUAL			
					3.779.865,72			
CATEGORÍA	NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TITULADO GRADO MEDIO	28	18.456,48	4.614,12	645.976,80	10.456,08	0,00	10.456,08	292.770,24
TITULADO GRADO MEDIO DEPORTES	1	18.456,48	4.614,12	23.070,60	10.456,08	0,00	10.456,08	10.456,08
TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	57	18.456,48	4.614,12	1.315.024,20	12.582,48	0,00	12.582,48	717.201,36
TITULADO GRADO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	18.456,48	4.614,12	46.141,20	12.582,48	0,00	12.582,48	25.164,96
TITULADO GRADO MEDIO ESCUELAS INFANTILES	1	18.456,48	4.614,12	23.070,60	10.456,08	0,00	10.456,08	10.456,08
TITULADO GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	3	18.456,48	4.614,12	69.211,80	10.456,08	0,00	10.456,08	31.368,24
TITULADO GRADO MEDIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	9	18.456,48	4.614,12	207.635,40	10.456,08	0,00	10.456,08	94.104,72
TITULADO GRADO MEDIO SERV. TÉCNICOS, OBRAS, MANT. Y EQUIP.	8	18.456,48	4.614,12	184.564,80	10.456,08	0,00	10.456,08	83.648,64
TOTAL	109		4.614,12	2.514.695,40				1.265.170,32

PTGAS Laboral Grupo III						
CATEGORÍA	NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)
ENCARGADO DE EQUIPO	178	16.145,28	4.036,32	3.592.324,80	10.506,72	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	165	16.145,28	4.036,32	3.329.964,00	6.516,84	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA SERV. TÉCNICOS OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	108	16.145,28	4.036,32	2.179.612,80	8.153,40	0,00
COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	36	16.145,28	4.036,32	726.537,60	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA DEPORTES	22	16.145,28	4.036,32	443.995,20	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA LABORATORIO	198	16.145,28	4.036,32	3.995.956,80	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	23	16.145,28	4.036,32	464.176,80	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA REPROGRAFÍA Y PUBLICACIONES	1	16.145,28	4.036,32	20.181,60	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA	2	16.145,28	4.036,32	40.363,20	6.516,84	0,00
CONDUCTOR-MECÁNICO	4	16.145,28	4.036,32	80.726,40	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA ACTIVIDADES CULTURALES	1	16.145,28	4.036,32	20.181,60	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA ALMACÉN	4	16.145,28	4.036,32	80.726,40	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	130	16.145,28	4.036,32	2.623.608,00	8.153,40	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA PRENSA E INFORMACIÓN	4	16.145,28	4.036,32	80.726,40	8.153,40	0,00
ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	36	16.145,28	4.036,32	726.537,60	10.506,72	0,00
TÉCN. ESPECIALISTA PREVENCIÓN	4	16.145,28	4.036,32	80.726,40	8.153,40	0,00
TOTAL	916			18.486.345,60		
COSTE TOTAL ANUAL					TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
					26.185.164,96	1.870.196,16

PTGAS Laboral Grupo IV						
CATEGORÍA	NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)
TÉCN. AUXILIAR SERV. TÉCNICOS, OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	8	14.123,64	3.530,91	141.236,40	4.441,20	0,00
TÉCN. AUXILIAR LABORATORIO	47	14.123,64	3.530,91	829.763,85	4.441,20	0,00
TÉCN. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	15	14.123,64	3.530,91	264.818,25	4.441,20	0,00
TÉCN. AUXILIAR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	95	14.123,64	3.530,91	1.677.182,25	4.441,20	0,00
TÉCN. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	3	14.123,64	3.530,91	52.963,65	4.441,20	0,00
TÉCN. AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	3	14.123,64	3.530,91	52.963,65	4.441,20	0,00
TÉCN. AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	1	14.123,64	3.530,91	17.654,55	4.441,20	0,00
TÉCN. AUXILIAR LIMPIEZA	4	14.123,64	3.530,91	70.618,20	4.441,20	0,00
TOTAL	176			3.107.200,80		
COSTE TOTAL ANUAL					TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
					3.888.852,00	35.529,60

Otro Personal Directivo					
CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	
GERENTE	1	21.906,00	5.476,50	27.382,50	
TOTAL	1			27.382,50	

COSTE TOTAL ANUAL					
					90.427,14

C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
15.514,20	47.530,44	63.044,64	63.044,64

Resumen de Costes de PTGAS Laboral

CÓD. APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	NÚM. DE EFECT.	TOTAL ÍNTEGRO ANUAL
- Valoración de los puestos de trabajo -			
130.01	Puestos de Grupo I - Retribuciones Básicas	144	3.943.080,00
131.01	Puestos de Grupo I - Otras Retribuciones		1.995.184,80
130.01	Puestos de Grupo II - Retribuciones Básicas	109	2.514.695,40
131.01	Puestos de Grupo II - Otras Retribuciones		1.265.170,32
130.01	Puestos de Grupo III - Retribuciones Básicas	916	18.486.345,60
131.01	Puestos de Grupo III - Otras Retribuciones		7.698.819,36
130.01	Puestos de Grupo IV - Retribuciones Básicas	176	3.107.200,80
131.01	Puestos de Grupo IV - Otras Retribuciones		781.651,20
	Coste Total de los puestos de trabajo	1.345	39.792.147,48
- Otros conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -			
130.01	Otro Personal Directivo - Retrib. Básicas		27.382,50
131.01	Otro Personal Directivo - Otras Retrib.		63.044,64
131.01	Trienios de PTGAS Laboral Fijo		3.427.670,64
131.01	Complemento de Dirección		145.521,48
131.01	Complemento Personal PTGAS Laboral Fijo		195.596,21
131.01	Indemnización por Vestuario PTGAS Laboral Fijo		439.004,20
130.01	Puestos sin dotar presupuestariamente - Retrib. Básicas		-37.865,86
131.01	Puestos sin dotar presupuestariamente - Otras Retrib.		-12.621,95
130.01	Puestos Vacantes con convocatoria a medio plazo - Retrib. Básicas		-300.000,00
131.01	Puestos Vacantes con convocatoria a medio plazo - Otras Retrib.		-100.000,00
130.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Retrib. Básicas		-548.375,27
131.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Otras Retrib.		-182.791,75
130.01	Puestos cubiertos por categorías inferiores - Retrib. Básicas		-1.125.000,00
131.01	Puestos cubiertos por categorías inferiores - Otras Retrib.		-375.000,00
130.01	Ahorro por IT - Retribuciones Básicas		-1.052.268,98
131.01	Ahorro por IT - Otras Retribuciones		-350.756,32
130.01	Acuerdo Jubilación Parcial - Retrib. Básicas		98.625,00
131.01	Acuerdo Jubilación Parcial - Otras Retribuciones		32.875,00
131.01	Carrera Horizontal (1/2 esc. 1 más 1/3 de esc. 2 a 4 de 2025) Laboral Fijo		1.365.384,24
134.01.02	Carrera Horizontal (1/2 esc. 1 más 1/3 de esc. 2 a 4 de 2025) Lab. Event.		213.688,46
131.01	Guardias PTGAS Laboral Fijo		1.456.812,43
131.01	Compl. de Mejora y Calidad de los Servicios PTGAS Laboral Fijo		3.946.193,35
131.01	Complemento de Homologación PTGAS Laboral Fijo		1.114.038,77
131.01	Complemento por Cargo Académico PTGAS Laboral Fijo		97.000,00
134.00.02	Retrib. Básicas PTGAS Laboral Eventual		156.007,32
134.01.02	Otras Retribuciones PTGAS Laboral Eventual		52.002,44
134.01.02	Guardias PTGAS Laboral Eventual		232.588,93
134.01.02	Complemento Personal PTGAS Laboral Eventual		100,00
134.01.02	Complemento de Homologación PTGAS Laboral Eventual		529.019,08
134.01.02	Compl. de Mejora y Calidad de los Servicios PTGAS Laboral Eventual		1.694.195,59
134.01.02	Indemnización por Vestuario PTGAS Laboral Eventual		180.378,83
134.01.02	Trienios de PTGAS Laboral Eventual		202.656,24
	Totales	1.345	51.377.252,70

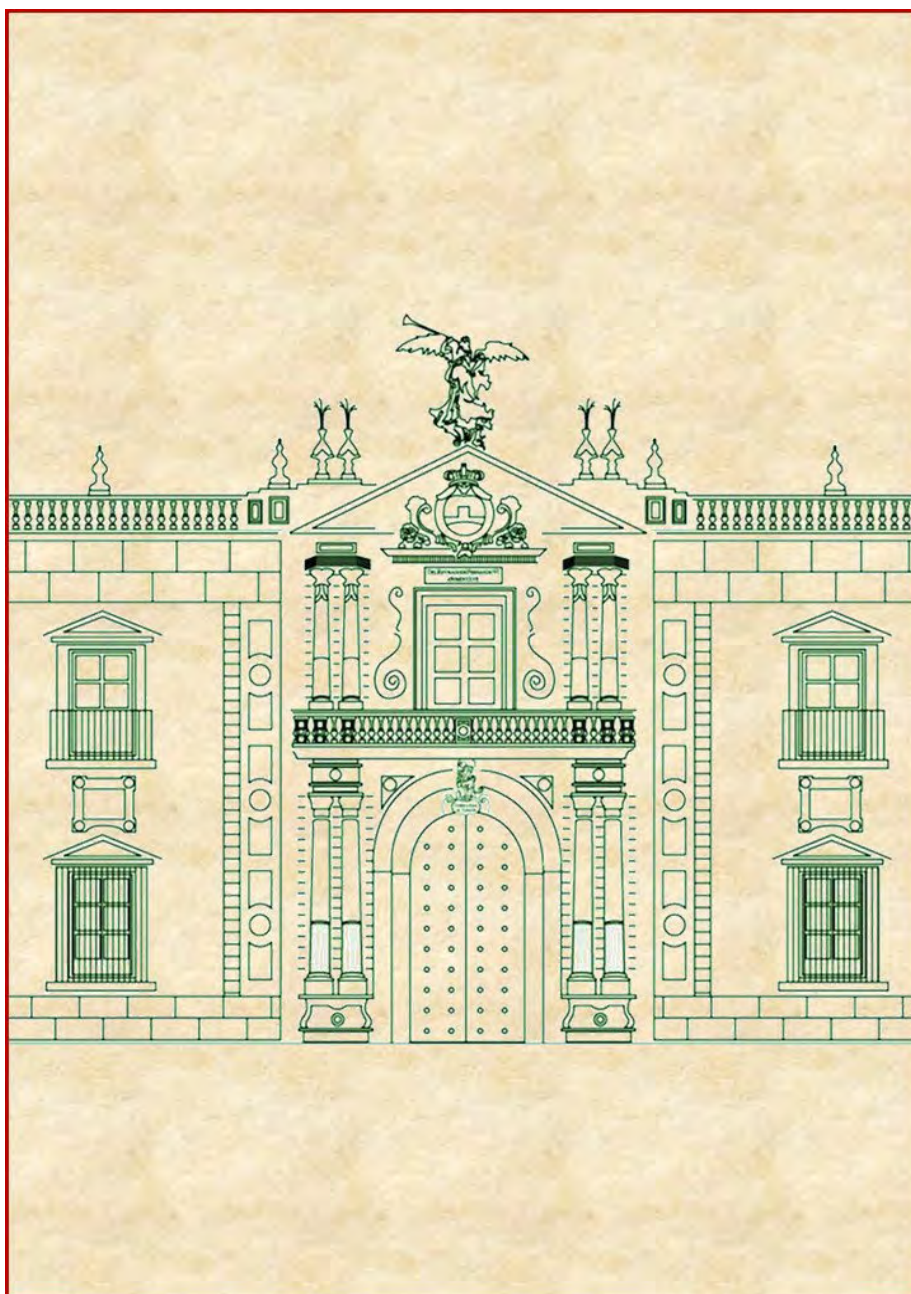
COSTE TOTAL PTGAS LABORAL

70.897.691,89

APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
130.01	Retrib. Básicas PTGAS Laboral Fijo	25.113.819,19	244.270,00	25.358.089,19
131.01	Otras Retribuciones PTGAS Laboral Fijo	23.002.796,62	223.737,10	23.226.533,72
134.00.02	Retrib. Básicas PTGAS Laboral Eventual	156.007,32	1.517,41	157.524,73
134.01.02	Otras Retribuciones PTGAS Laboral Eventual	3.104.629,57	30.197,23	3.134.826,80
160.00	Seguridad Social	18.840.438,82	180.278,63	19.020.717,45
	Total	70.217.691,52	680.000,37	70.897.691,89

Resumen Total de Costes de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	PTGAS FUNCIONARIO	PTGAS LABORAL	OTRO PERSONAL	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIB. BÁSICAS	120.00	50.660.932,96					50.660.932,96
	120.01			17.190.865,24			17.190.865,24
	120.02	52.606,35					52.606,35
	120.05	13.815.076,54		4.718.951,21			18.534.027,75
FUNCIONARIOS. RETRIB. COMPLEMENTARIAS	121.00	28.888.320,13					28.888.320,13
	121.01			10.904.639,24			10.904.639,24
	121.02	48.266.374,89					48.266.374,89
	121.03			13.739.759,62			13.739.759,62
	121.04	151.449,61					151.449,61
	121.05			9.375.615,48			9.375.615,48
	121.06			374.877,84			374.877,84
PERSONAL LABORAL FIJO	130.00		19.715.843,43				19.715.843,43
	130.01				25.330.706,69	27.382,50	25.358.089,19
	131.00.00		7.303.854,09				7.303.854,09
	131.00.01		15.410.050,12				15.410.050,12
	131.01				23.163.489,08	63.044,64	23.226.533,72
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00		13.143.895,61		157.524,73		13.301.420,34
	134.01		10.273.366,75		3.134.826,80		13.408.193,55
	148		873.952,58				873.952,58
PRODUCTIVIDAD	150.00.00	12.326.580,23					12.326.580,23
	150.00.01		2.021.470,46				2.021.470,46
	150.01	18.420.516,50	2.127.058,29				20.547.574,79
	150.02	1.766.696,77					1.766.696,77
	150.03			2.687.600,02			2.687.600,02
GRATIFICACIONES	151.01			156.536,80			156.536,80
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	14.655.367,90	22.236.149,38	17.026.961,22	18.999.783,84	20.933,61	72.939.195,95
AYUDA FONDO ACCIÓN SOCIAL	162.05						4.670.631,85
TOTAL		189.003.921,88	93.105.640,71	76.175.806,67	70.786.331,14	111.360,75	433.853.693,00



7. CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

Centros.

7.1 CENTROS

MODELO EMPLEADO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR CENTROS



MÉTODO DE CÁLCULO

$$F_i = \left[\frac{1}{25} \times 0,10 + \left[\frac{X_i}{X_t} \right] \times 0,30 + \left[\frac{Y_i}{Y_t} \right] \times 0,60 \right] \times T$$

Donde:

F_i = Financiación del Centro "i".

X_i = Nº de ETC del Centro "i".

X_t = Nº total de ETC de la Universidad.

T = Cantidad total a distribuir.

Y_i = Nº de Profesores del Centro "i".

Y_t = Nº total de Profesores de la Universidad.

MODO DE CALCULAR LOS ETC

Los estudiantes a tiempo completo (ETC) se calculan a nivel de asignatura. Así, para cada asignatura que imparte el Centro Universitario se toma el número de alumnos matriculados. Estos alumnos se normalizan dependiendo de si se han matriculado por primera vez, que se computa como 1, por segunda, como 0,85, y en tercera, como 0,80.

Así se llega al dato del número de alumnos normalizados por cada una de las asignaturas que imparte el Centro.

Llegados a este punto, se estima la carga docente de cada asignatura. Para calcular la misma se multiplican los créditos de cada una de las asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma y normalizados. Por último, este valor se divide entre 65 (nº de créditos medio en que se matricula un alumno al año). El valor ETC de cada Centro procede de agregar todos los ETC de cada una de las asignaturas que se imparten en las diversas titulaciones del Centro.

DATOS PARA REPARTO

Centro	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (3)
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	1.998,44	154,30	58,84	183,72
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	1.678,78	230,80	65,12	263,36
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	4.032,77	369,58	110,72	424,94
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	706,30	83,61	23,07	95,15
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	526,02	79,95	27,90	93,90
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	2.375,35	208,58	30,44	223,80
FACULTAD DE BELLAS ARTES	900,94	94,57	15,47	102,31
FACULTAD DE BIOLOGÍA	1.090,24	163,90	87,55	207,67
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3.977,32	267,61	101,15	318,18
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	1.047,63	65,07	21,03	75,58
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	3.500,01	197,24	38,73	216,60
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	2.353,77	110,35	48,56	134,64
FACULTAD DE DERECHO	3.468,02	171,45	70,73	206,81
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	1.634,17	102,94	66,37	136,13
FACULTAD DE FARMACIA	1.758,90	178,49	65,10	211,04
FACULTAD DE FILOLOGÍA	1.903,49	181,11	33,65	197,93
FACULTAD DE FILOSOFÍA	553,66	45,34	20,09	55,39
FACULTAD DE FÍSICA	724,17	90,63	30,26	105,76
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	1.991,41	178,17	45,73	201,04
FACULTAD DE MATEMÁTICAS	1.047,43	93,68	12,33	99,84
FACULTAD DE MEDICINA	2.008,97	126,02	35,97	144,00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	493,61	40,38	71,18	75,97
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	1.315,46	118,71	30,91	134,17
FACULTAD DE QUÍMICA	620,10	93,09	24,08	105,13
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	2.023,00	145,30	33,75	162,18

(1) Los ETC corresponden al curso 2023/2024

(2) Los Profesores corresponden al curso 2023/2024. El nº de Profesores se computa teniendo en cuenta el reparto proporcional de su carga docente entre los diferentes Centros en los que imparten docencia

(3) Los Profesores con dedicación a tiempo parcial se contabilizan al 50%.

IMPORTE PARA REPARTO

Centro	Cuota Fija	Importe por número ETC	Importe por número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	11.003,22	37.713,23	72.624,05	121.340,00	81.340,00	40.000,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	11.003,22	31.680,74	104.107,38	146.791,00	116.191,00	30.600,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	11.003,22	76.103,70	167.981,11	255.088,00	165.088,00	90.000,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	11.003,22	13.328,72	37.611,65	61.944,00	46.944,00	15.000,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	11.003,22	9.926,77	37.120,23	58.050,00	28.050,00	30.000,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	11.003,22	44.825,96	88.466,89	144.296,00	69.296,00	75.000,00
FACULTAD DE BELLAS ARTES	11.003,22	17.001,89	40.443,73	68.449,00	38.449,00	30.000,00
FACULTAD DE BIOLOGÍA	11.003,22	20.574,17	82.093,04	113.670,00	63.670,00	50.000,00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	11.003,22	75.057,17	125.777,79	211.838,00	141.838,00	70.000,00
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	11.003,22	19.770,20	29.877,82	60.651,00	43.451,00	17.200,00
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	11.003,22	66.049,86	85.624,02	162.677,00	99.677,00	63.000,00
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	11.003,22	44.418,69	53.221,87	108.644,00	58.644,00	50.000,00
FACULTAD DE DERECHO	11.003,22	65.446,07	81.753,61	158.203,00	133.203,00	25.000,00
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	11.003,22	30.838,88	53.810,88	95.653,00	64.653,00	31.000,00
FACULTAD DE FARMACIA	11.003,22	33.192,67	83.424,12	127.620,00	77.620,00	50.000,00
FACULTAD DE FILOLOGÍA	11.003,22	35.921,29	78.242,76	125.167,00	65.167,00	60.000,00
FACULTAD DE FILOSOFÍA	11.003,22	10.448,27	21.896,41	43.348,00	30.348,00	13.000,00
FACULTAD DE FÍSICA	11.003,22	13.666,11	41.807,34	66.477,00	45.477,00	21.000,00
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	11.003,22	37.580,49	79.471,26	128.055,00	92.055,00	36.000,00
FACULTAD DE MATEMÁTICAS	11.003,22	19.766,37	39.468,46	70.238,00	35.238,00	35.000,00
FACULTAD DE MEDICINA	11.003,22	37.911,89	56.924,68	105.840,00	70.840,00	35.000,00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	11.003,22	9.315,00	30.029,93	50.348,00	40.348,00	10.000,00
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	11.003,22	24.824,46	53.035,95	88.864,00	52.264,00	36.600,00
FACULTAD DE QUÍMICA	11.003,22	11.702,19	41.559,11	64.265,00	44.565,00	19.700,00
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	11.003,22	38.176,70	64.108,90	113.289,00	83.289,00	30.000,00
Total	275.080,50	825.241,50	1.650.483,00	2.750.805,00	1.787.705	963.100

Departamentos.

7.2 DEPARTAMENTOS

MODELO EMPLEADO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR DEPARTAMENTOS



MÉTODO DE CÁLCULO

$$F_i = \left[\frac{1}{134} \times 0,10 + \left[\frac{X_i}{X_t} \right] \times 0,30 + \left[\frac{Y_i}{Y_t} \right] \times 0,60 \right] \times T$$

Donde:

F_i = Financiación del Dpto. "i".

X_i = Nº de ETC ponderado del Dpto. "i".

X_t = Nº total de ETC ponderado de la Universidad.

T = Cantidad total a distribuir.

Y_i = Nº PDI ponderado del Dpto. "i".

Y_t = Nº total PDI ponderado de la Universidad.

MODO DE CALCULAR LOS ETC

Los estudiantes a tiempo completo (ETC) se calculan a nivel de asignatura. Así, para cada asignatura que imparte el Departamento Universitario se toma el número de alumnos matriculados. Estos alumnos se normalizan dependiendo de si se han matriculado por primera vez, que se computa como 1, por segunda, como 0,85, y en tercera, como 0,80.

Así se llega al dato del número de alumnos normalizados por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento.

Llegados a este punto, se estima la carga docente de cada asignatura. Para calcular la misma se multiplican los créditos de cada una de las asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma y normalizados. Por último, este valor se divide entre 65 (nº de créditos medio en que se matricula un alumno al año). El valor ETC de cada Departamento deriva de agregar los ETC de cada una de las asignaturas que imparte el mismo.

MODO DE PONDERAR EL N° DE ETC

Dado que el número de ETC se calcula a nivel de asignatura, y éstas están adscritas a un área de conocimiento, la ponderación se realiza aplicando al número de ETC de la asignatura en cuestión, el coeficiente de experimentalidad que posee el área de conocimiento al que está adscrita la misma (se aplican los coeficientes del Modelo de Financiación Andaluz).

MODO DE CALCULAR EL PDI

Se incluye el personal docente y el personal investigador con contrato de estabilización adscritos al Departamento

MODO DE PONDERAR EL N° PDI

El coeficiente que se aplica es el que resulta de estimar el peso de la docencia en cada una de las áreas que imparten docencia en el Departamento. Así, se agrega el nº de ETC por área y coeficiente de experimentalidad y se toma el coeficiente mayor de todas las áreas de conocimiento del Departamento (se aplican los coeficientes del Modelo de Financiación Andaluz).

DATOS PARA REPARTO

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	1.479,36	98,00	16,00	106,00	1,10
DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA	229,47	36,00	3,00	37,50	1,50
DEPARTAMENTO DE ÁLGEBRA	200,98	17,00	0,00	17,00	1,20
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA	648,28	34,00	11,00	39,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MATEMÁTICO	237,18	29,00	0,00	29,00	1,20
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	229,25	10,00	6,00	13,00	1,60
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	220,37	24,00	0,00	24,00	1,10
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	255,67	31,00	3,00	32,50	1,40
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR	163,77	24,00	0,00	24,00	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	386,58	59,00	3,00	60,50	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA	245,84	25,00	1,00	25,50	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	182,14	39,00	0,00	39,00	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	157,60	22,00	0,00	22,00	1,50
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	330,64	21,00	5,00	23,50	1,40
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	323,63	18,00	2,00	19,00	1,10
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	417,54	19,00	93,00	65,50	1,60
DEPARTAMENTO DE CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	203,64	13,00	3,00	14,50	1,60
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	945,99	42,00	12,00	48,00	1,20
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	373,60	45,00	10,00	50,00	1,40
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	244,13	33,00	14,00	40,00	1,40
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	860,16	54,00	14,00	61,00	1,10
DEPARTAMENTO DE CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	188,88	22,00	0,00	22,00	1,50
DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO	460,29	17,00	17,00	25,50	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	718,75	35,00	8,00	39,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL	310,29	18,00	4,00	20,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	544,57	27,00	14,00	34,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	339,99	14,00	13,00	20,50	1,10

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	239,84	15,00	4,00	17,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL	423,93	20,00	11,00	25,50	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES	369,48	18,00	7,00	21,50	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL	352,34	13,00	8,00	17,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DIBUJO	346,58	33,00	3,00	34,50	1,30
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	312,73	19,00	2,00	20,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	360,53	22,00	6,00	25,00	1,30
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	248,44	15,00	5,00	17,50	1,20
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	547,97	46,00	3,00	47,50	1,20
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA I	772,84	43,00	7,00	46,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II	230,68	16,00	0,00	16,00	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA III	351,26	21,00	4,00	23,00	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	475,55	30,00	5,00	32,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	717,73	50,00	6,00	53,00	1,10
DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	255,08	24,00	1,00	24,50	1,20
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	326,67	20,00	6,00	23,00	1,30
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	496,27	42,00	8,00	46,00	1,30
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	196,52	30,00	2,00	31,00	1,40
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	937,02	40,00	68,00	74,00	1,60
DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	285,25	29,00	3,00	30,50	1,30
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	422,14	31,00	1,00	31,50	1,20
DEPARTAMENTO DE ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	160,12	13,00	1,00	13,50	1,20
DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA	339,86	31,00	65,00	63,50	1,60
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO	228,51	29,00	12,00	35,00	1,40
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN	67,65	15,00	6,00	18,00	1,40
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	179,92	26,00	7,00	29,50	1,40
DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	284,84	25,00	8,00	29,00	1,50
DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA	214,73	18,00	4,00	20,00	1,50

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	283,57	9,00	34,00	26,00	1,60
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA	104,01	21,00	0,00	21,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA	242,96	20,00	3,00	21,50	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	179,36	20,00	0,00	20,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	385,12	29,00	1,00	29,50	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	265,59	22,00	0,00	22,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS	219,80	31,00	4,00	33,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO	168,03	12,00	0,00	12,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	148,76	13,00	0,00	13,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I	362,39	33,00	0,00	33,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA II	135,69	21,00	0,00	21,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA III	267,00	17,00	0,00	17,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	276,79	39,00	0,00	39,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	358,17	41,00	6,00	44,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	238,39	29,00	1,00	29,50	1,50
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA	271,88	39,00	0,00	39,00	1,50
DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA	227,74	28,00	47,00	51,50	1,60
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA	119,50	38,00	0,00	38,00	1,50
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	280,67	35,00	0,00	35,00	1,20
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA HUMANA	179,71	20,00	3,00	21,50	1,20
DEPARTAMENTO DE GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	131,75	13,00	0,00	13,00	1,20
DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA	176,75	14,00	0,00	14,00	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	269,84	18,00	0,00	18,00	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA	93,26	10,00	0,00	10,00	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE	574,90	40,00	1,00	40,50	1,20
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	228,14	14,00	3,00	15,50	1,20
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA	144,55	10,00	0,00	10,00	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	185,14	27,00	3,00	28,50	1,40

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROSPAIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	369,28	32,00	8,00	36,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	72,29	6,00	16,00	14,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	376,47	39,00	2,00	40,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO	437,47	28,00	21,00	38,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	421,24	34,00	9,00	38,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	277,83	40,00	0,00	40,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA	410,20	33,00	7,00	36,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA	275,09	32,00	11,00	37,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN	274,71	31,00	2,00	32,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA	209,99	30,00	1,00	30,50	1,50
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	319,94	29,00	6,00	32,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA	145,15	14,00	5,00	16,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE	359,42	28,00	8,00	32,00	1,40
DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	542,90	38,00	5,00	40,50	1,10
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	933,57	84,00	3,00	85,50	1,40
DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA	442,81	30,00	1,00	30,50	1,10
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I	583,33	61,00	0,00	61,00	1,20
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II	654,23	45,00	0,00	45,00	1,20
DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	337,90	31,00	2,00	32,00	1,40
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	548,58	32,00	86,00	75,00	1,60
DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	196,39	14,00	11,00	19,50	1,40
DEPARTAMENTO DE METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	143,63	15,00	0,00	15,00	1,10
DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	255,07	21,00	8,00	25,00	1,20
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA	162,54	27,00	2,00	28,00	1,50
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	197,70	23,00	2,00	24,00	1,50
DEPARTAMENTO DE MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	163,47	13,00	3,00	14,50	1,30
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	199,89	32,00	0,00	32,00	1,50
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	443,46	30,00	9,00	34,50	1,20

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II	250,52	12,00	9,00	16,50	1,10
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I	434,91	20,00	6,00	23,00	1,20
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II	398,00	22,00	5,00	24,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	445,49	32,00	5,00	34,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PINTURA	285,40	32,00	2,00	33,00	1,20
DEPARTAMENTO DE PODOLOGÍA	134,85	20,00	14,00	27,00	1,60
DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	209,06	23,00	6,00	26,00	1,20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	391,29	64,00	5,00	66,50	1,40
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	610,46	48,00	3,00	49,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	583,87	52,00	3,00	53,50	1,30
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL	495,10	38,00	4,00	40,00	1,20
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA	183,93	10,00	14,00	17,00	1,60
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA	195,36	27,00	0,00	27,00	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA	220,36	30,00	0,00	30,00	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA	221,28	45,00	1,00	45,50	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA	134,88	21,00	0,00	21,00	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	252,37	22,00	1,00	22,50	1,50
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA	410,70	25,00	2,00	26,00	1,10
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	591,90	54,00	4,00	56,00	1,40
DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	108,93	20,00	0,00	20,00	1,40
DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	319,64	24,00	4,00	26,00	1,10
DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	199,08	23,00	9,00	27,50	1,40
DEPARTAMENTO DE ZOOLOGÍA	102,46	22,00	0,00	22,00	1,50

(1) Los ETC corresponden al curso 2023/2024

(2) Los profesores existentes a 21 de mayo de 2024. El profesorado con dedicación a tiempo parcial se contabiliza al 50%

IMPORTE PARA REPARTO

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	2.262,24	26.100,32	37.712,86	66.075,00	45.075,00	21.000,00
AGRONOMÍA	2.262,24	5.520,75	18.193,38	25.976,00	23.476,00	2.500,00
ÁLGEBRA	2.262,24	3.868,17	6.598,13	12.729,00	8.229,00	4.500,00
ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA	2.262,24	11.437,56	14.053,38	27.753,00	21.753,00	6.000,00
ANÁLISIS MATEMÁTICO	2.262,24	4.564,90	11.255,64	18.083,00	13.083,00	5.000,00
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2.262,24	5.883,26	6.727,51	14.873,00	6.873,00	8.000,00
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	2.262,24	3.887,92	8.538,76	14.689,00	8.889,00	5.800,00
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	2.262,24	5.741,08	14.716,43	22.720,00	10.720,00	12.000,00
BIOLOGÍA CELULAR	2.262,24	3.940,19	11.643,77	17.846,00	17.846,00	0,00
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	2.262,24	9.300,58	29.351,99	40.915,00	27.615,00	13.300,00
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA	2.262,24	5.914,52	12.371,50	20.548,00	18.748,00	1.800,00
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.262,24	4.381,96	18.921,12	25.565,00	21.565,00	4.000,00
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.262,24	3.791,60	10.673,45	16.727,00	8.727,00	8.000,00
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.262,24	7.424,53	10.641,11	20.328,00	13.528,00	6.800,00
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	2.262,24	5.709,83	6.759,85	14.732,00	12.732,00	2.000,00
CIRUGÍA	2.262,24	10.715,17	33.896,29	46.874,00	13.874,00	33.000,00
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	2.262,24	5.132,01	7.503,76	14.898,00	9.898,00	5.000,00
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	2.262,24	18.207,45	18.630,03	39.100,00	32.600,00	6.500,00
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	2.262,24	8.389,06	22.640,65	33.292,00	14.792,00	18.500,00
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	2.262,24	5.481,96	18.112,52	25.857,00	21.857,00	4.000,00
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	2.262,24	15.175,76	21.702,69	39.141,00	33.141,00	6.000,00
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	2.262,24	4.544,09	10.673,45	17.480,00	14.480,00	3.000,00
DERECHO ADMINISTRATIVO	2.262,24	8.120,95	9.072,43	19.456,00	13.456,00	6.000,00
DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2.262,24	12.680,86	13.875,49	28.819,00	20.319,00	8.500,00
DERECHO CONSTITUCIONAL	2.262,24	5.474,39	7.115,63	14.852,00	10.852,00	4.000,00
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.262,24	9.607,81	12.096,58	23.967,00	19.967,00	4.000,00
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2.262,24	5.998,42	7.293,53	15.554,00	12.554,00	3.000,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	2.262,24	4.231,56	6.048,29	12.542,00	10.042,00	2.500,00
DERECHO MERCANTIL	2.262,24	7.479,49	9.072,43	18.814,00	13.914,00	4.900,00
DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES	2.262,24	6.518,83	7.649,31	16.430,00	13.530,00	2.900,00
DERECHO PROCESAL	2.262,24	6.216,31	6.048,29	14.527,00	12.127,00	2.400,00
DIBUJO	2.262,24	7.226,57	14.506,19	23.995,00	12.995,00	11.000,00
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	2.262,24	5.517,50	7.115,63	14.895,00	11.395,00	3.500,00
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	2.262,24	7.201,61	10.511,73	19.976,00	18.376,00	1.600,00
DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	2.262,24	4.781,63	6.792,20	13.836,00	11.336,00	2.500,00
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	2.262,24	10.546,72	18.435,96	31.245,00	27.745,00	3.500,00
ECONOMÍA APLICADA I	2.262,24	13.635,17	16.543,85	32.441,00	23.441,00	9.000,00
ECONOMÍA APLICADA II	2.262,24	4.069,88	5.692,51	12.025,00	9.025,00	3.000,00
ECONOMÍA APLICADA III	2.262,24	6.197,33	8.182,98	16.643,00	13.443,00	3.200,00
ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	2.262,24	8.390,17	11.562,91	22.215,00	18.215,00	4.000,00
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	2.262,24	12.662,93	18.856,43	33.782,00	23.782,00	10.000,00
ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	2.262,24	4.909,53	9.509,08	16.681,00	10.681,00	6.000,00
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2.262,24	6.811,37	9.670,79	18.744,00	10.544,00	8.200,00
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	2.262,24	10.347,56	19.341,59	31.951,00	23.951,00	8.000,00
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	2.262,24	4.412,72	14.037,21	20.712,00	9.712,00	11.000,00
ENFERMERÍA	2.262,24	24.045,93	38.295,05	64.603,00	48.603,00	16.000,00
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	2.262,24	5.361,71	12.824,31	20.448,00	14.448,00	6.000,00
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	2.262,24	8.124,86	12.225,95	22.613,00	17.113,00	5.500,00
ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	2.262,24	2.986,85	5.239,69	10.489,00	8.489,00	2.000,00
ESTOMATOLOGÍA	2.262,24	8.721,71	32.861,29	43.845,00	25.845,00	18.000,00
ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO	2.262,24	5.131,22	15.848,46	23.242,00	12.942,00	10.300,00
EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN	2.262,24	1.519,16	8.150,64	11.932,00	3.932,00	8.000,00
EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	2.262,24	4.040,02	13.357,99	19.660,00	10.660,00	9.000,00
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	2.262,24	6.852,92	14.069,55	23.185,00	15.185,00	8.000,00
FARMACOLOGÍA	2.262,24	5.166,20	9.703,14	17.132,00	9.132,00	8.000,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	2.262,24	6.970,20	13.455,02	22.687,00	12.687,00	10.000,00
FILOLOGÍA ALEMANA	2.262,24	1.835,10	7.471,42	11.569,00	7.569,00	4.000,00
FILOLOGÍA FRANCESA	2.262,24	4.286,50	7.649,31	14.198,00	12.198,00	2.000,00
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	2.262,24	3.164,41	7.115,63	12.542,00	6.542,00	6.000,00
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	2.262,24	6.794,75	10.495,56	19.552,00	13.252,00	6.300,00
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	2.262,24	4.685,86	7.827,20	14.775,00	13.875,00	900,00
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	2.262,24	3.877,97	11.740,80	17.881,00	17.881,00	0,00
FILOSOFÍA DEL DERECHO	2.262,24	2.964,54	4.269,38	9.496,00	8.196,00	1.300,00
FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	2.262,24	2.624,63	4.625,16	9.512,00	6.912,00	2.600,00
FÍSICA APLICADA I	2.262,24	8.137,36	14.942,83	25.342,00	11.842,00	13.500,00
FÍSICA APLICADA II	2.262,24	3.046,89	9.509,07	14.818,00	11.618,00	3.200,00
FÍSICA APLICADA III	2.262,24	5.995,43	7.697,82	15.955,00	12.955,00	3.000,00
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	2.262,24	6.001,44	17.659,71	25.923,00	14.923,00	11.000,00
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	2.262,24	8.042,60	19.923,78	30.229,00	25.529,00	4.700,00
FISIOLOGÍA	2.262,24	5.735,42	14.312,13	22.310,00	19.310,00	3.000,00
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	2.262,24	6.541,03	18.921,12	27.724,00	27.724,00	0,00
FISIOTERAPIA	2.262,24	5.844,42	26.651,29	34.758,00	26.658,00	8.100,00
GENÉTICA	2.262,24	2.875,04	18.435,96	23.573,00	18.573,00	5.000,00
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2.262,24	5.401,95	13.584,39	21.249,00	11.249,00	10.000,00
GEOGRAFÍA HUMANA	2.262,24	3.458,89	8.344,70	14.066,00	8.066,00	6.000,00
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2.262,24	2.535,83	5.045,63	9.844,00	6.344,00	3.500,00
HISTORIA ANTIGUA	2.262,24	3.118,34	4.980,94	10.361,00	5.361,00	5.000,00
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2.262,24	4.760,75	6.404,07	13.427,00	10.427,00	3.000,00
HISTORIA DE AMÉRICA	2.262,24	1.645,42	3.557,82	7.465,00	5.465,00	2.000,00
HISTORIA DEL ARTE	2.262,24	11.064,99	15.719,08	29.046,00	22.346,00	6.700,00
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIográficas	2.262,24	4.182,53	6.015,95	12.461,00	10.061,00	2.400,00
HISTORIA MODERNA	2.262,24	2.550,23	3.557,82	8.370,00	4.770,00	3.600,00
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTónicas	2.262,24	4.157,17	12.905,17	19.325,00	10.325,00	9.000,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
INGENIERÍA AEROSPAIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	2.262,24	8.292,15	16.301,27	26.856,00	22.556,00	4.300,00
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	2.262,24	1.623,16	6.339,38	10.225,00	3.725,00	6.500,00
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2.262,24	8.453,51	18.112,52	28.828,00	18.828,00	10.000,00
INGENIERÍA DEL DISEÑO	2.262,24	9.823,30	17.433,30	29.519,00	11.519,00	18.000,00
INGENIERÍA ELÉCTRICA	2.262,24	9.458,81	17.433,30	29.154,00	15.154,00	14.000,00
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2.262,24	6.238,56	18.112,52	26.613,00	6.613,00	20.000,00
INGENIERÍA ENERGÉTICA	2.262,24	9.210,99	16.527,68	28.001,00	23.001,00	5.000,00
INGENIERÍA GRÁFICA	2.262,24	6.177,05	16.980,49	25.420,00	10.920,00	14.500,00
INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN	2.262,24	6.168,47	14.490,02	22.921,00	18.921,00	4.000,00
INGENIERÍA QUÍMICA	2.262,24	4.728,10	14.797,28	21.788,00	16.788,00	5.000,00
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	2.262,24	7.184,16	14.490,02	23.936,00	18.936,00	5.000,00
INGENIERÍA TELEMÁTICA	2.262,24	3.259,21	7.471,42	12.993,00	6.993,00	6.000,00
INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE	2.262,24	8.070,59	14.490,02	24.823,00	17.823,00	7.000,00
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	2.262,24	9.578,39	14.409,16	26.250,00	18.225,00	8.025,00
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.262,24	20.962,99	38.715,52	61.941,00	32.941,00	29.000,00
LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA	2.262,24	7.812,46	10.851,34	20.926,00	16.223,00	4.703,00
MATEMÁTICA APLICADA I	2.262,24	11.227,41	23.675,66	37.165,00	18.665,00	18.500,00
MATEMÁTICA APLICADA II	2.262,24	12.591,86	17.465,65	32.320,00	23.320,00	9.000,00
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	2.262,24	7.587,55	14.490,02	24.340,00	20.440,00	3.900,00
MEDICINA	2.262,24	14.077,90	38.812,55	55.153,00	18.553,00	36.600,00
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2.262,24	4.409,96	8.829,86	15.502,00	8.002,00	7.500,00
METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	2.262,24	2.534,02	5.336,73	10.133,00	7.033,00	3.100,00
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	2.262,24	4.909,39	9.703,14	16.875,00	14.375,00	2.500,00
MICROBIOLOGÍA	2.262,24	3.910,43	13.584,39	19.757,00	19.757,00	0,00
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2.262,24	4.756,35	11.643,77	18.662,00	13.662,00	5.000,00
MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	2.262,24	3.408,49	6.096,80	11.767,00	4.127,00	7.640,00
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	2.262,24	4.416,97	15.525,02	22.204,00	18.204,00	4.000,00
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	2.262,24	7.947,29	13.390,33	23.600,00	13.560,00	10.040,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II	2.262,24	4.420,00	5.870,40	12.553,00	10.553,00	2.000,00
PERIODISMO I	2.262,24	8.370,76	8.926,89	19.560,00	16.060,00	3.500,00
PERIODISMO II	2.262,24	7.660,24	9.509,08	19.432,00	16.932,00	2.500,00
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	2.262,24	8.574,26	13.390,33	24.227,00	19.277,00	4.950,00
PINTURA	2.262,24	5.493,04	12.808,14	20.563,00	13.563,00	7.000,00
PODOLOGÍA	2.262,24	3.460,57	13.972,52	19.695,00	11.695,00	8.000,00
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2.262,24	4.023,76	10.091,26	16.377,00	13.377,00	3.000,00
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	2.262,24	8.786,34	30.112,07	41.161,00	28.971,00	12.190,00
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	2.262,24	11.749,42	19.212,21	33.224,00	18.724,00	14.500,00
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	2.262,24	11.464,40	22.495,11	36.222,00	25.222,00	11.000,00
PSICOLOGÍA SOCIAL	2.262,24	9.529,08	15.525,02	27.316,00	18.316,00	9.000,00
PSIQUIATRÍA	2.262,24	4.464,85	8.797,51	15.525,00	13.525,00	2.000,00
QUÍMICA ANALÍTICA	2.262,24	4.700,09	13.099,24	20.062,00	18.562,00	1.500,00
QUÍMICA FÍSICA	2.262,24	5.301,68	14.554,71	22.119,00	15.119,00	7.000,00
QUÍMICA INORGÁNICA	2.262,24	5.323,61	22.074,64	29.660,00	24.660,00	5.000,00
QUÍMICA ORGÁNICA	2.262,24	3.245,03	10.188,29	15.696,00	10.696,00	5.000,00
QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	2.262,24	6.071,71	10.916,03	19.250,00	12.250,00	7.000,00
SOCIOLOGÍA	2.262,24	7.245,98	9.250,32	18.758,00	14.258,00	4.500,00
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	2.262,24	13.291,01	25.357,53	40.911,00	28.911,00	12.000,00
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2.262,24	2.446,01	9.056,26	13.764,00	8.764,00	5.000,00
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	2.262,24	5.639,48	9.250,32	17.152,00	15.652,00	1.500,00
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2.262,24	4.470,37	12.452,36	19.185,00	15.185,00	4.000,00
ZOOLOGÍA	2.262,24	2.465,10	10.673,45	15.401,00	13.201,00	2.200,00
Total	303.139,50	909.418,50	1.818.837,00	3.031.395,00	2.102.247,00	929.148,00

Servicios Generales.

7.3. SERVICIOS GENERALES

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL	CAP. II	CAP. VI
ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	790.454,00	0,00	790.454,00	612.454,00	178.000,00
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN	1.273.811,00	0,00	1.273.811,00	1.273.811,00	0,00
APORTACIÓN C.R.U.E.	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA	0,00	817.409,00	817.409,00	792.409,00	25.000,00
ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE PODOLOGÍA	0,00	112.500,00	112.500,00	92.000,00	20.500,00
AULA DE LA EXPERIENCIA	0,00	273.961,00	273.961,00	272.961,00	1.000,00
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1.232.706,00	6.100,00	1.238.806,00	223.690,00	1.015.116,00
C.I.T.U.S.	53.568,00	0,00	53.568,00	53.568,00	0,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	17.696,00	0,00	17.696,00	16.296,00	1.400,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	0,00	72.700,00	72.700,00	65.200,00	7.500,00
CENTRO INTERNACIONAL	50.000,00	0,00	50.000,00	40.000,00	10.000,00
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	84.400,00	545.500,00	629.900,00	554.900,00	75.000,00
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	0,00	853.088,00	853.088,00	718.468,00	134.620,00
COMISIONES Y TRIBUNALES	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00	1.050.000,00	0,00
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	55.800,00	0,00	55.800,00	36.908,00	18.892,00
CONSEJO SOCIAL FUNCIONAMIENTO	78.000,00	0,00	78.000,00	76.000,00	2.000,00
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	145.000,00	0,00	145.000,00	132.000,00	13.000,00
CRAI ANTONIO DE ULLOA	30.213,00	0,00	30.213,00	27.213,00	3.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	315.000,00	0,00	315.000,00	300.000,00	15.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	425.977,00	52.000,00	477.977,00	453.477,00	24.500,00
DIRECCIÓN GENERAL DEL ESPACIO UNIVERSITARIO	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	100.000,00	200.000,00	300.000,00	296.000,00	4.000,00
EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN	127.000,00	0,00	127.000,00	0,00	127.000,00
ERASMUS MOVILIDAD	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	62.000,00	0,00	62.000,00	54.000,00	8.000,00
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	54.000,00	0,00	54.000,00	45.000,00	9.000,00
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. APORTACIONES A LA USE	-120.000,00	886.026,00	766.026,00	766.026,00	0,00
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	16.968,00	0,00	16.968,00	13.968,00	3.000,00
INSTITUTO DE IDIOMAS	33.124,00	0,00	33.124,00	27.078,00	6.046,00
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	41.046,00	0,00	41.046,00	39.546,00	1.500,00
MODELOS EN VIVO	390.000,00	0,00	390.000,00	390.000,00	0,00
MOVILIDAD Y PROYECTOS INTERNACIONALES	130.000,00	0,00	130.000,00	128.000,00	2.000,00
OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	123.140,00	0,00	123.140,00	119.900,00	3.240,00
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	11.315,00	0,00	11.315,00	9.815,00	1.500,00
ÓRGANOS REPRESENTACIÓN SINDICAL	13.357,00	0,00	13.357,00	13.357,00	0,00
PLAN PROPIO DE DOCENCIA	3.750.000,00	0,00	3.750.000,00	2.800.000,00	950.000,00
PROGRAMA DE MOVILIDAD ULYSSEUS	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL	CAP. II	CAP. VI
RECTORADO	566.850,00	0,00	566.850,00	517.350,00	49.500,00
SECRETARIADO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	22.500,00	0,00	22.500,00	22.500,00	0,00
SECRETARIADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	7.500,00	0,00	7.500,00	4.500,00	3.000,00
SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA	0,00	221.284,00	221.284,00	199.284,00	22.000,00
SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES	55.400,00	5.000,00	60.400,00	40.000,00	20.400,00
SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO	32.000,00	0,00	32.000,00	28.000,00	4.000,00
SEGUROS	711.000,00	0,00	711.000,00	711.000,00	0,00
SERVICIO ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	133.000,00	48.329,00	181.329,00	168.329,00	13.000,00
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	275.240,00	1.334.150,00	1.609.390,00	1.460.190,00	149.200,00
SERVICIO DE FORMACIÓN DEL PTGAS	84.608,00	69.908,00	154.516,00	125.908,00	28.608,00
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	3.249.051,00	0,00	3.249.051,00	3.249.051,00	0,00
SERVICIOS COMUNES	1.252.965,00	0,00	1.252.965,00	1.250.465,00	2.500,00
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN FUNCIONAMIENTO	55.595,00	0,00	55.595,00	55.595,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS AGUA	454.242,00	0,00	454.242,00	454.242,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	2.153.100,00	0,00	2.153.100,00	2.153.100,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS ENERGÍA ELÉCTRICA	5.174.342,00	0,00	5.174.342,00	5.174.342,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS GAS	318.730,00	0,00	318.730,00	318.730,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS GASÓLEO	27.000,00	0,00	27.000,00	27.000,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS LIMPIEZA	15.685.027,00	0,00	15.685.027,00	15.685.027,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6.214.572,00	0,00	6.214.572,00	5.414.572,00	800.000,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS SEGURIDAD	6.188.108,00	0,00	6.188.108,00	6.188.108,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS TASAS	59.203,00	0,00	59.203,00	59.203,00	0,00
TRIBUNALES DE ACCESO	670.000,00	0,00	670.000,00	637.750,00	32.250,00
UNIDAD PARA LA IGUALDAD	40.500,00	0,00	40.500,00	40.000,00	500,00
VICERRECTORADO DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	92.186,00	0,00	92.186,00	67.186,00	25.000,00
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	544.675,00	0,00	544.675,00	542.675,00	2.000,00
VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNAC. (INSTITUCIONAL)	240.900,00	0,00	240.900,00	209.400,00	31.500,00
VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNAC. (INTERNACIONAL)	125.000,00	0,00	125.000,00	125.000,00	0,00
TOTAL	55.357.869,00	5.597.955,00	60.955.824,00	57.112.552,00	3.843.272,00



8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
AYUDAS AL ESTUDIO	0,00	1.248.000,00	1.248.000,00
AYUDAS INTERCAMBIO INVESTIGADORES UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA	50.000,00	0,00	50.000,00
BECAS DE FORMACIÓN EN LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN DEL CITIUS	20.000,00	0,00	20.000,00
BECAS DE FORMACIÓN PARA TITULADOS C.D.E.	4.570,00	0,00	4.570,00
BECAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE VIRGINIA	15.000,00	0,00	15.000,00
BECAS DE INFRAESTRUCTURA	15.830,00	0,00	15.830,00
BECAS DE LA BIBLIOTECA	178.233,00	0,00	178.233,00
BECAS DEL ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE PODOLOGÍA	36.080,00	0,00	36.080,00
BECAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA	0,00	6.160,00	6.160,00
BECAS DEL S.A.C.U.	4.000,00	0,00	4.000,00
BECAS DEL SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES	10.000,00	0,00	10.000,00
BECAS DOBLES TITULACIONES INTERNACIONALES	80.000,00	0,00	80.000,00
BECAS EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.500,00	0,00	10.500,00
BECAS ERASMUS	0,00	5.800.805,00	5.800.805,00
BECAS INTERNACIONALES USE	100.000,00	377.000,00	477.000,00
BECAS MICROCREDENCIALES	0,00	25.640,00	25.640,00
BECAS PRÁCTICAS EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NORTH TEXAS	5.000,00	0,00	5.000,00
BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS ESTUDIANTES US	100.000,00	565.000,00	665.000,00
BECAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES (NO ERASMUS)	33.000,00	0,00	33.000,00
BECAS PROGRAMA DE MOVILIDAD ULYSSEUS	10.000,00	0,00	10.000,00
BECAS SANTANDER COMUNICACIÓN	0,00	15.000,00	15.000,00
BECAS SANTANDER EMPRENDIMIENTO	0,00	15.000,00	15.000,00
BECAS SICUE	100.000,00	0,00	100.000,00
BECAS Y AYUDAS USE AYUDAS ACREDITACIÓN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN TITULACIONES DE GRADO	70.000,00	50.000,00	120.000,00
BECAS Y AYUDAS USE AYUDAS SOCIAL EXTRAORDINARIA	60.000,00	98.760,00	158.760,00
BECAS Y AYUDAS USE BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES C.D.E.	2.616,00	0,00	2.616,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	30.000,00	26.760,00	56.760,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL C.A.D.U.S.	3.000,00	2.720,00	5.720,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL S.A.C.U.	68.640,00	0,00	68.640,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL SEPRUS	12.000,00	5.160,00	17.160,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL	55.980,00	0,00	55.980,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN LUDOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	3.000,00	2.200,00	5.200,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR DEL S.A.C.U.	12.000,00	0,00	12.000,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES.	35.000,00	10.760,00	45.760,00
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS FORMACIÓN D.G. ESPACIO UNIVERSITARIO	5.720,00	0,00	5.720,00
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.D.U.S.	222.332,00	0,00	222.332,00
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS SANTANDER ESTUDIOS/AYUDAS ECONÓMICA	0,00	30.000,00	30.000,00
BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO	4.400,00	0,00	4.400,00
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CONSORCIO	3.586.263,00	0,00	3.586.263,00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ISLA DE LA CARTUJA (C.I.C.I.C.)	840.000,00	0,00	840.000,00
CICIC. GASTOS PERSONAL CNA	0,00	70.000,00	70.000,00
COMPENSACIÓN PRÁCTICAS	255.000,00	0,00	255.000,00
CONSEJO SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00
CONVOCATORIA TESIS EN 3 MINUTOS	3.000,00	0,00	3.000,00
COOPERACIÓN AL DESARROLLO AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS EXTRANJEROS	41.500,00	0,00	41.500,00
COOPERACIÓN AL DESARROLLO BECAS	110.700,00	0,00	110.700,00
CUOTAS PATRONALES BECARIOS	29.000,00	0,00	29.000,00
INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	300.000,00	0,00	300.000,00
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA	466.308,00	0,00	466.308,00
PREMIO LOSADA VILLASANTE USE	18.038,00	0,00	18.038,00
PREMIOS DIFERÉNCIATE	3.300,00	0,00	3.300,00
PREMIOS RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ESTUDIANTEL	47.146,00	0,00	47.146,00
PREMIOS, BECAS Y AYUDAS CICUS	57.879,00	0,00	57.879,00
SACU. SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD	10.000,00	0,00	10.000,00
TOTAL	7.157.035,00	8.348.965,00	15.506.000,00



9. INVERSIONES REALES.

9.1 INVERSIONES

INVERSIONES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
INVERSIONES EN EDIFICIOS	0,00	21.114.737,00	21.114.737,00
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES. INVERSIONES INFORMÁTICAS	0,00	512.000,00	512.000,00
TOTAL	0,00	21.626.737,00	21.626.737,00
OTRAS GASTOS EN INVERSIONES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
CENTROS	963.100,00	0,00	963.100,00
DEPARTAMENTOS	929.148,00	0,00	929.148,00
SERVICIOS GENERALES	3.632.652,00	210.620,00	3.843.272,00
TOTAL	5.524.900,00	210.620,00	5.735.520,00
TOTAL INVERSIONES	5.524.900,00	21.837.357,00	27.362.257,00

9.2 OTROS GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES

OTROS GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
AYUDAS A DISCAPACITADOS	130.000,00	0,00	130.000,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT	0,00	59.200,00	59.200,00
CONVENIO USE-REPÚBLICA DOMINICANA	0,00	149.600,00	149.600,00
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. ACTUACIONES DIVERSAS	34.500,00	0,00	34.500,00
OTRAS ACTUACIONES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	10.000,00	0,00	10.000,00
PROGRAMA CICUS	30.000,00	0,00	30.000,00
PROGRAMAS INTERNACIONALES	499.198,00	0,00	499.198,00
PROYECTOS INTERNACIONALES OTRAS INVERSIONES	0,00	113.078,00	113.078,00
UNIDAD DE PSICOLOGÍA APLICADA	50.000,00	0,00	50.000,00
TOTAL	753.698,00	321.878,00	1.075.576,00

9.3 CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

POSTGRADO Y DOCTORADO	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE ACTUACIONES DIVERSAS	0,00	4.000,00	4.000,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE BECAS	300.000,00	0,00	300.000,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE CURSOS DE EXTRANJEROS	0,00	487.500,00	487.500,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	10.000,00	0,00	10.000,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE TÍTULOS PROPIOS	0,00	3.393.750,00	3.393.750,00
TOTAL	310.000,00	3.885.250,00	4.195.250,00

9.4 GASTOS EN INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
ACCIÓN SOCIAL. INVESTIGACIÓN	200.000,00	0,00	200.000,00
ACTUACIONES DIVERSAS DEL VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN	177.500,00	0,00	177.500,00
BIBLIOTECA. INVESTIGACIÓN	1.594.221,00	0,00	1.594.221,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA INVESTIGACIÓN	0,00	71.250,00	71.250,00
CENTRO DE INNOVACIÓN UAM-UAV	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES. INVESTIGACIÓN	0,00	335.000,00	335.000,00
COFINANCIACIÓN INVESTIGACIÓN	4.900.000,00	0,00	4.900.000,00
CONGRESOS Y JORNADAS	10.000,00	275.000,00	285.000,00
CUOTAS PATRONALES CONTRATOS Y BECARIOS DE INVESTIGACIÓN	50.000,00	0,00	50.000,00
FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA	20.000,00	78.000,00	98.000,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD CONVENIO CABIMER	387.675,00	0,00	387.675,00
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. INVESTIGACIÓN	0,00	6.000,00	6.000,00
INDEMNIZACIÓN CONTRATOS ACTIVIDADES CIENTIFICO-TÉCNICAS	10.000,00	0,00	10.000,00
INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. INVESTIGACIÓN	0,00	457.000,00	457.000,00
JUNTA ANDALUCÍA CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES	0,00	7.075.410,00	7.075.410,00
JUNTA ANDALUCÍA PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA	0,00	3.882.963,00	3.882.963,00
JUNTA ANDALUCÍA. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	0,00	8.201.343,00	8.201.343,00
OTROS MINISTERIOS. INVESTIGACIÓN	0,00	1.219.560,00	1.219.560,00
PLAN ESTATAL. FORMACIÓN	0,00	1.912.300,00	1.912.300,00
PLAN ESTATAL. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
PLAN ESTATAL. GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS	0,00	15.476.004,00	15.476.004,00
PLAN ESTATAL. I.D.I. ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD	0,00	992.369,00	992.369,00
PLAN ESTATAL. INCORPORACIÓN	0,00	4.023.368,00	4.023.368,00
PLAN ESTATAL. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	0,00	2.181.130,00	2.181.130,00
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	8.600.000,00	0,00	8.600.000,00
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00	412.078,00	412.078,00
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	0,00	975.000,00	975.000,00
UNIÓN EUROPEA. INVESTIGACIÓN	0,00	3.086.883,00	3.086.883,00
TOTAL	15.949.396,00	62.660.658,00	78.610.054,00



10. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.
Presupuesto de gastos.

10.1 GASTOS DE PERSONAL

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación
Retribuciones básicas PDI Funcionario	189001	422	120.00	50.660.932,96
Retribuciones básicas PAS Funcionario	189001	422	120.01	17.190.865,24
Retribuciones básicas Profesorado Plazas Vinculadas	189001	422	120.02	52.606,35
Trienios personal PDI Funcionario	189001	422	120.05.01	13.815.076,54
Trienios personal PAS Funcionario	189001	422	120.05.02	4.718.951,21
Complemento de destino PDI Funcionario	189001	422	121.00.01	28.208.821,37
Complemento de destino Profesorado Plazas Vinculadas	189001	422	121.00.02	679.498,76
Complemento de destino PAS Funcionario	189001	422	121.01	10.904.639,24
Complemento específico General PDI	189001	422	121.02.01	21.225.141,29
Complemento específico desempeño de cargos académicos	189001	422	121.02.02	2.949.090,32
Complemento específico por méritos docentes	189001	422	121.02.03	22.207.082,22
Complemento específico Profesorado en Plazas Vinculadas	189001	422	121.02.04	1.885.061,06
Complemento específico PAS Funcionario	189001	422	121.03	13.739.759,62
Otros complementos PDI Funcionario	189001	422	121.04	151.449,61
Otros complementos PAS Funcionario	189001	422	121.05	9.375.615,48
Complementos personales y transitorios	189001	422	121.06	374.877,84
Retribuciones básicas PDI Laboral	189001	422	130.00	19.715.843,43
Retribuciones básicas PAS Laboral	189001	422	130.01	25.358.089,19
Méritos docentes PDI Laboral Fijo	189001	422	131.00.00	7.303.854,09
Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	189001	422	131.00.01	15.410.050,12
Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	189001	422	131.01	23.226.533,72
Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual	189001	422	134.00.01	13.143.895,61
Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual	189001	422	134.00.02	157.524,73
Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	189001	422	134.01.01	10.273.366,75
Otras retribuciones PAS Laboral Eventual	189001	422	134.01.02	3.134.826,80
Retribuciones Profesores Eméritos	189001	422	148	873.952,58
Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario	189001	422	150.00.00	12.326.580,23
Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo	189001	422	150.00.01	2.021.470,46
Complementos autonómicos (art. 69,3 LOU)	189001	422	150.01	20.547.574,79
Productividad en Plazas Vinculadas	189001	422	150.02	1.766.696,77
Productividad PAS	189001	422	150.03	2.687.600,02
Gratificaciones PAS	189001	422	151.01	156.536,80

10.1 GASTOS DE PERSONAL

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación
Seguridad Social	189001	422	160.00	72.939.195,95
Acción Social	189004	422	162.05	4.670.631,85
Total				433.853.693,00

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA					765.454,00
	18600104	422	2	587.454,00	
	18600104	422	60	55.000,00	
	18600104	422	66	123.000,00	
ACTUACIONES CENTROS Y SERVICIOS - GASTOS GENERALES					500.000,00
	186043	422	2	500.000,00	
ACYP. EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN					127.000,00
	186088	422	60	60.000,00	
	186088	422	66	67.000,00	
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA					60.000,00
	186059	422	2	60.000,00	
AICIA. APORTACIONES A LA USE					376.400,00
	18607801	422	2	376.400,00	
APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN					1.273.811,00
	186093	422	2	1.273.811,00	
APORTACIÓN C.R.U.E					20.000,00
	18600107	422	2	20.000,00	
ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA					112.500,00
	186012	422	2	92.000,00	
	186012	422	60	17.500,00	
	186012	422	66	3.000,00	
ÁREA PRÁCTICAS CLÍNICAS (F. ODONTOLOGÍA)					817.409,00
	186005	422	2	792.409,00	
	186005	422	60	8.000,00	
	186005	422	66	17.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CARMONA. AFECTADOS					1.018,00
	18607510	422	2	1.018,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA. AFECTADOS					332,00
	18607505	422	2	332,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO. AFECTADOS					5.852,00
	18607521	422	2	5.852,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. AFECTADOS					10.476,00
	18607518	422	2	10.476,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA. AFECTADOS				62,00
18607507	422	2	62,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA. AFECTADOS				6.396,00
18607519	422	2	6.396,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS. AFECTADOS				12.106,00
18607516	422	2	12.106,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA ALJARAFE. AFECTADOS				12.102,00
18607508	422	2	12.102,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MORÓN. AFECTADOS				5.084,00
18607509	422	2	5.084,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE OSUNA. AFECTADOS				776,00
18607511	422	2	776,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. AFECTADOS				3.262,00
18607514	422	2	3.262,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AFECTADOS				21.000,00
18607503	422	2	21.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. MATRÍCULAS				175.495,00
186075	422	2	174.495,00	
186075	422	60	1.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. PROGRAMA FORMACIÓN MAYORES JUNTA DE ANDALUCÍA. AFECTADA				20.000,00
18607520	422	2	20.000,00	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA				1.238.806,00
186015	422	2	223.690,00	
186015	422	60	1.015.116,00	
C.A.D.U.S.				43.800,00
186062	422	2	36.800,00	
186062	422	60	1.500,00	
186062	422	66	5.500,00	
C.A.D.U.S. CASA ESTUDIANTES				12.000,00
18606201	422	2	108,00	
18606201	422	60	11.892,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
C.I.T.I.U.S. I				17.856,00
	18602400	422 2	17.856,00	
C.I.T.I.U.S. II S.G.I.				17.856,00
	18602401	422 2	17.856,00	
C.I.T.I.U.S. III				17.856,00
	18602402	422 2	17.856,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE				72.700,00
	186094	421 2	65.200,00	
	186094	421 60	3.500,00	
	186094	421 66	4.000,00	
CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA				17.696,00
	186014	422 2	16.296,00	
	186014	422 60	1.400,00	
CENTRO INTERNACIONAL				50.000,00
	186089	422 2	40.000,00	
	186089	422 60	5.000,00	
	186089	422 66	5.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. CONVENIO ISEP				45.000,00
	18603440	422 2	45.000,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				211.000,00
	186076	422 2	211.000,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. OTROS GASTOS				418.900,00
	18607601	422 2	343.900,00	
	18607601	422 60	50.000,00	
	18607601	422 66	25.000,00	
CODE. ACTIVIDADES Y PROYECTOS				100.000,00
	18600752	422 2	100.000,00	
CODE. FUNCIONAMIENTO OFICINA				23.140,00
	18600750	422 2	19.900,00	
	18600750	422 60	3.240,00	
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN				853.088,00
	186091	422 2	718.468,00	
	186091	422 60	105.000,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	186091	422 66	29.620,00	
COMISIONES Y TRIBUNALES				1.050.000,00
	186004	422 2	1.050.000,00	
CONSEJO SOCIAL				78.000,00
	186102	321 2	76.000,00	
	186102	321 60	1.000,00	
	186102	321 66	1.000,00	
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO				145.000,00
	18601802	451 2	132.000,00	
	18601802	451 60	13.000,00	
CRAI ANTONIO DE ULLOA				30.213,00
	186083	422 2	27.213,00	
	186083	422 60	3.000,00	
DEFENSOR UNIVERSITARIO				11.315,00
	186045	422 2	9.815,00	
	186045	422 66	1.500,00	
DGC. FUNCIONAMIENTO				315.000,00
	18601701	422 2	300.000,00	
	18601701	422 60	11.000,00	
	18601701	422 66	4.000,00	
DGCP. FUNCIONAMIENTO				148.621,00
	186018	451 2	130.121,00	
	186018	451 60	13.500,00	
	186018	451 66	5.000,00	
DGCP. ORQUESTA SINFÓNICA CONJUNTA Y CORO US				46.500,00
	18601812	451 2	46.500,00	
DGCP. PROGRAMACIÓN CICUS				156.000,00
	18601813	451 2	150.000,00	
	18601813	451 60	6.000,00	
DGCP. RESTAURACIÓN PATRIMONIO				126.856,00
	18601814	451 2	126.856,00	
DOCENTIA - US				22.500,00
	18608001	422 2	22.500,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA				300.000,00
186065	451	2	296.000,00	
186065	451	60	4.000,00	
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO				62.000,00
18602705	422	2	54.000,00	
18602705	422	60	8.000,00	
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO				54.000,00
18602703	422	2	45.000,00	
18602703	422	60	9.000,00	
FIDETIA. APORTACIONES A LA USE				70.126,00
18607802	422	2	70.126,00	
FIUS. APORTACIONES A LA USE				319.500,00
18607800	422	2	319.500,00	
I.C.E.				16.968,00
186030	422	2	13.968,00	
186030	422	60	3.000,00	
INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA				4.417,00
186036	422	2	4.417,00	
INSTITUTO IDIOMAS				33.124,00
186061	422	2	27.078,00	
186061	422	60	2.866,00	
186061	422	66	3.180,00	
INSTITUTO UNIV. DE INVESTIGACIÓN DE MATEMÁTICAS				14.544,00
186056	422	2	13.044,00	
186056	422	66	1.500,00	
INSTITUTO UNIVERSITARIO ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN				8.834,00
186038	422	2	8.834,00	
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESTUDIOS SOBRE AMÉRICA LATINA				4.417,00
186071	422	2	4.417,00	
INSTITUTO UNIVERSITARIO MANUEL CLAVERO ARÉVALO				8.834,00
186022	422	2	8.834,00	
MODELOS EN VIVO				390.000,00
186039	422	2	390.000,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
MOVILIDAD INTERNACIONAL. PERSONAL US				30.000,00
18603434	422	2	30.000,00	
OFICINA GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES. FUNCIONAMIENTO				55.000,00
18603437	422	2	53.000,00	
18603437	422	60	2.000,00	
ÓRGANOS REPRESENTACIÓN SINDICAL				13.357,00
186003	422	2	13.357,00	
PEVAU				670.000,00
186098	422	2	637.750,00	
186098	422	60	32.250,00	
PLAN PROPIO DE DOCENCIA				3.750.000,00
186055	422	2	2.800.000,00	
186055	422	60	800.000,00	
186055	422	66	150.000,00	
PROGRAMA ERASMUS PLUS OS Y MOVILIDAD				100.000,00
18603446	422	2	100.000,00	
RECTORADO				566.850,00
186010	422	2	517.350,00	
186010	422	60	27.000,00	
186010	422	66	22.500,00	
S.A.C.U. FUNCIONAMIENTO				91.000,00
186007	422	2	78.000,00	
186007	422	60	9.000,00	
186007	422	66	4.000,00	
S.A.D.U.S. ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS				990.000,00
18601907	461	2	975.000,00	
18601907	461	60	15.000,00	
S.A.D.U.S. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				207.803,00
186019	461	2	182.803,00	
186019	461	60	21.000,00	
186019	461	66	4.000,00	
S.A.D.U.S. MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS				411.087,00
18601908	461	2	301.887,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18601908	461 60	35.000,00	
	18601908	461 66	74.200,00	
S.A.D.U.S. OTROS GASTOS				500,00
	18601901	461 2	500,00	
SACU. PLAN INTEGRAL DISCAPACIDAD. PLAN VIVIENDA				48.329,00
	18600710	422 2	48.329,00	
SACU. PROGRAMA CONCILIACIÓN				42.000,00
	18600728	422 2	42.000,00	
SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO				32.000,00
	186009	422 2	28.000,00	
	186009	422 66	4.000,00	
SEGUROS				711.000,00
	186002	422 2	711.000,00	
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				3.249.051,00
	186051	422 2	3.249.051,00	
SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				60.400,00
	186032	422 2	40.000,00	
	186032	422 60	20.400,00	
SERVICIO FORMACIÓN P.A.S.				84.608,00
	186028	422 2	56.000,00	
	186028	422 60	3.608,00	
	186028	422 66	25.000,00	
SERVICIO FORMACIÓN P.A.S. FONDOS FEDA 2025				69.908,00
	18602811	422 2	69.908,00	
SERVICIOS COMUNES				1.252.965,00
	186084	422 2	1.250.465,00	
	186084	422 60	2.500,00	
SERVICIOS GENERALES INVESTIGACIÓN				55.595,00
	186040	422 2	55.595,00	
SIE. SECRETARIADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA				7.500,00
	18603001	422 2	4.500,00	
	18603001	422 60	3.000,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
SPEIE. GASTOS CORRIENTES E INVERSIONES MATERIALES					46.100,00
	186073	422	2	36.100,00	
	186073	422	60	6.000,00	
	186073	422	66	4.000,00	
SPEIE. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL					175.184,00
	18607304	422	2	163.184,00	
	18607304	422	60	6.000,00	
	18607304	422	66	6.000,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS AGUA					454.242,00
	186067	422	2	454.242,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO					2.153.100,00
	186067	422	2	2.153.100,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS ENERGÍA ELÉCTRICA					5.174.342,00
	186067	422	2	5.174.342,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS GAS					318.730,00
	186067	422	2	318.730,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS GASÓLEO					27.000,00
	186067	422	2	27.000,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS LIMPIEZA					15.685.027,00
	186067	422	2	15.685.027,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS					6.214.572,00
	186067	422	2	5.414.572,00	
	186067	422	60	351.000,00	
	186067	422	66	449.000,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS SEGURIDAD					6.188.108,00
	186067	422	2	6.188.108,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS TASAS					59.203,00
	186067	422	2	59.203,00	
TASAS CONSEJO GENERAL SEGURIDAD NUCLEAR					25.000,00
	18600105	422	2	25.000,00	
UNIDAD PARA LA IGUALDAD					40.500,00
	186066	422	2	40.000,00	
	186066	422	60	500,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
VDO. APE. CONVENIO FORUM IA US-GOOGLE				22.186,00
18601604	422	2	22.186,00	
VDO. APE. OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA				50.000,00
18601600	422	2	25.000,00	
18601600	422	60	25.000,00	
VDO. APE. PROYECTO ALUMNI				20.000,00
18601605	422	2	20.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. BONOS COMEDOR				52.675,00
18602004	422	2	52.675,00	
VDO. ESTUDIANTES. FUNCIONAMIENTO				332.000,00
186020	422	2	330.000,00	
186020	422	60	1.000,00	
186020	422	66	1.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. PROYECTOS DE LOS ESTUDIANTES				70.000,00
18602006	422	2	70.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. SALÓN DEL ESTUDIANTE				90.000,00
18602007	422	2	90.000,00	
VDO. PIEI. FUNCIONAMIENTO - INSTITUCIONAL				30.000,00
18601720	422	2	25.500,00	
18601720	422	60	4.500,00	
VDO. PIEI. FUNCIONAMIENTO - INTERNACIONALIZACIÓN				125.000,00
18603447	422	2	125.000,00	
VDO. PIEI. MATERIAL INSTITUCIONAL US				30.000,00
18601719	422	2	30.000,00	
VDO. PIEI. PROGRAMA DE MOVILIDAD ULYSSEUS. GASTOS CORRIENTES				10.000,00
18603448	422	2	10.000,00	
VDO. PIEI. RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO US				180.900,00
186017	422	2	153.900,00	
186017	422	60	27.000,00	
Total SERVICIOS GENERALES				60.955.824,00

10.3 CENTROS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
E. POLITÉCNICA SUPERIOR					121.340,00
	187023	422	2	81.340,00	
	187023	422	60	30.000,00	
	187023	422	66	10.000,00	
E.T.S. ARQUITECTURA					146.791,00
	187027	422	2	116.191,00	
	187027	422	60	20.400,00	
	187027	422	66	10.200,00	
E.T.S. INGENIERÍA					255.088,00
	187028	422	2	165.088,00	
	187028	422	60	88.500,00	
	187028	422	66	1.500,00	
E.T.S. INGENIERÍA AGRONÓMICA					61.944,00
	187025	422	2	46.944,00	
	187025	422	60	15.000,00	
E.T.S. INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN					58.050,00
	187021	422	2	28.050,00	
	187021	422	60	22.000,00	
	187021	422	66	8.000,00	
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA					144.296,00
	187013	422	2	69.296,00	
	187013	422	60	15.000,00	
	187013	422	66	60.000,00	
F. BELLAS ARTES					68.449,00
	187011	422	2	38.449,00	
	187011	422	60	30.000,00	
F. BIOLOGÍA					113.670,00
	187006	422	2	63.670,00	
	187006	422	60	45.000,00	
	187006	422	66	5.000,00	
F. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN					211.838,00
	187016	422	2	141.838,00	
	187016	422	60	61.000,00	
	187016	422	66	9.000,00	

10.3 CENTROS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
F. CIENCIAS DEL TRABAJO					60.651,00
	187026	422	2	43.451,00	
	187026	422	60	6.700,00	
	187026	422	66	10.500,00	
F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					162.677,00
	187009	422	2	99.677,00	
	187009	422	60	42.000,00	
	187009	422	66	21.000,00	
F. COMUNICACIÓN					108.644,00
	187012	422	2	58.644,00	
	187012	422	60	10.000,00	
	187012	422	66	40.000,00	
F. DERECHO					158.203,00
	187003	422	2	133.203,00	
	187003	422	60	3.000,00	
	187003	422	66	22.000,00	
F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA					95.653,00
	187024	422	2	64.653,00	
	187024	422	60	22.000,00	
	187024	422	66	9.000,00	
F. FARMACIA					127.620,00
	187010	422	2	77.620,00	
	187010	422	60	39.550,00	
	187010	422	66	10.450,00	
F. FILOLOGÍA					125.167,00
	187002	422	2	65.167,00	
	187002	422	60	55.000,00	
	187002	422	66	5.000,00	
F. FILOSOFÍA					43.348,00
	187014	422	2	30.348,00	
	187014	422	60	5.000,00	
	187014	422	66	8.000,00	
F. FÍSICA					66.477,00
	187005	422	2	45.477,00	

10.3 CENTROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	187005	422 60	15.000,00	
	187005	422 66	6.000,00	
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA				128.055,00
	187001	422 2	92.055,00	
	187001	422 60	36.000,00	
F. MATEMÁTICAS				70.238,00
	187007	422 2	35.238,00	
	187007	422 60	32.000,00	
	187007	422 66	3.000,00	
F. MEDICINA				105.840,00
	187008	422 2	70.840,00	
	187008	422 60	18.000,00	
	187008	422 66	17.000,00	
F. ODONTOLOGÍA				50.348,00
	187020	422 2	40.348,00	
	187020	422 60	3.000,00	
	187020	422 66	7.000,00	
F. PSICOLOGÍA				88.864,00
	187015	422 2	52.264,00	
	187015	422 60	31.000,00	
	187015	422 66	5.600,00	
F. QUÍMICA				64.265,00
	187004	422 2	44.565,00	
	187004	422 60	19.700,00	
F. TURISMO Y FINANZAS				113.289,00
	187022	422 2	83.289,00	
	187022	422 60	10.000,00	
	187022	422 66	20.000,00	
Total CENTROS				2.750.805,00

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING				66.075,00
	18800901	422	2	45.075,00
	18800901	422	60	21.000,00
D. AGRONOMÍA				25.976,00
	18802501	422	2	23.476,00
	18802501	422	60	2.500,00
D. ÁLGEBRA				12.729,00
	18800703	422	2	8.229,00
	18800703	422	60	4.500,00
D. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA				27.753,00
	18800905	422	2	21.753,00
	18800905	422	60	6.000,00
D. ANÁLISIS MATEMÁTICO				18.083,00
	18800701	422	2	13.083,00
	18800701	422	60	5.000,00
D. ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA				14.873,00
	18800806	422	2	6.873,00
	18800806	422	60	4.000,00
	18800806	422	66	4.000,00
D. ANTROPOLOGÍA SOCIAL				14.689,00
	18800109	422	2	8.889,00
	18800109	422	60	5.800,00
D. ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES				22.720,00
	18801305	422	2	10.720,00
	18801305	422	60	12.000,00
D. BIOLOGÍA CELULAR				17.846,00
	18800602	422	2	17.846,00
D. BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA				40.915,00
	18800604	422	2	27.615,00
	18800604	422	60	13.300,00
D. BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA				20.548,00
	18800803	422	2	18.748,00
	18800803	422	60	1.800,00

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR					25.565,00
	18800601	422	2	21.565,00	
	18800601	422	60	4.000,00	
D. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR					16.727,00
	18801006	422	2	8.727,00	
	18801006	422	60	1.000,00	
	18801006	422	66	7.000,00	
D. CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL					20.328,00
	18800706	422	2	13.528,00	
	18800706	422	60	4.700,00	
	18800706	422	66	2.100,00	
D. CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS					14.732,00
	18800303	422	2	12.732,00	
	18800303	422	60	2.000,00	
D. CIRUGÍA					46.874,00
	18800802	422	2	13.874,00	
	18800802	422	60	30.000,00	
	18800802	422	66	3.000,00	
D. CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA					14.898,00
	18800801	422	2	9.898,00	
	18800801	422	60	1.200,00	
	18800801	422	66	3.800,00	
D. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD					39.100,00
	18801201	422	2	32.600,00	
	18801201	422	60	6.500,00	
D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I					33.292,00
	18802703	422	2	14.792,00	
	18802703	422	60	18.500,00	
D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II					25.857,00
	18802101	422	2	21.857,00	
	18802101	422	60	4.000,00	
D. CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA					39.141,00
	18800902	422	2	33.141,00	
	18800902	422	60	6.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA					17.480,00
	18800401	422	2	14.480,00	
	18800401	422	60	3.000,00	
D. DERECHO ADMINISTRATIVO					19.456,00
	18800302	422	2	13.456,00	
	18800302	422	60	6.000,00	
D. DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO					28.819,00
	18800301	422	2	20.319,00	
	18800301	422	60	4.000,00	
	18800301	422	66	4.500,00	
D. DERECHO CONSTITUCIONAL					14.852,00
	18800304	422	2	10.852,00	
	18800304	422	60	1.500,00	
	18800304	422	66	2.500,00	
D. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL					23.967,00
	18800307	422	2	19.967,00	
	18800307	422	60	4.000,00	
D. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO					15.554,00
	18800309	422	2	12.554,00	
	18800309	422	60	3.000,00	
D. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES					12.542,00
	18800310	422	2	10.042,00	
	18800310	422	66	2.500,00	
D. DERECHO MERCANTIL					18.814,00
	18800308	422	2	13.914,00	
	18800308	422	60	2.500,00	
	18800308	422	66	2.400,00	
D. DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES					16.430,00
	18800311	422	2	13.530,00	
	18800311	422	60	2.900,00	
D. DERECHO PROCESAL					14.527,00
	18800312	422	2	12.127,00	
	18800312	422	60	1.200,00	
	18800312	422	66	1.200,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. DIBUJO					23.995,00
	18801101	422	2	12.995,00	
	18801101	422	60	11.000,00	
D. DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LAS LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS					14.895,00
	18801601	422	2	11.395,00	
	18801601	422	60	3.500,00	
D. DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES					19.976,00
	18801603	422	2	18.376,00	
	18801603	422	60	1.600,00	
D. DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS					13.836,00
	18801604	422	2	11.336,00	
	18801604	422	66	2.500,00	
D. DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA					31.245,00
	18801606	422	2	27.745,00	
	18801606	422	60	1.750,00	
	18801606	422	66	1.750,00	
D. ECONOMÍA APLICADA I					32.441,00
	18800904	422	2	23.441,00	
	18800904	422	60	9.000,00	
D. ECONOMÍA APLICADA II					12.025,00
	18800906	422	2	9.025,00	
	18800906	422	60	3.000,00	
D. ECONOMÍA APLICADA III					16.643,00
	18800907	422	2	13.443,00	
	18800907	422	60	3.200,00	
D. ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA					22.215,00
	18800908	422	2	18.215,00	
	18800908	422	60	4.000,00	
D. ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES					33.782,00
	18800903	422	2	23.782,00	
	18800903	422	60	10.000,00	
D. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO					16.681,00
	18800704	422	2	10.681,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18800704	422	60	4.900,00	
	18800704	422	66	1.100,00	
D. EDUCACIÓN ARTÍSTICA					18.744,00
	18801602	422	2	10.544,00	
	18801602	422	60	8.200,00	
D. EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE					31.951,00
	18801609	422	2	23.951,00	
	18801609	422	60	8.000,00	
D. ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO					20.712,00
	18800501	422	2	9.712,00	
	18800501	422	60	10.000,00	
	18800501	422	66	1.000,00	
D. ENFERMERÍA					64.603,00
	18802401	422	2	48.603,00	
	18802401	422	60	16.000,00	
D. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS					20.448,00
	18801103	422	2	14.448,00	
	18801103	422	60	6.000,00	
D. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA					22.613,00
	18800702	422	2	17.113,00	
	18800702	422	60	2.500,00	
	18800702	422	66	3.000,00	
D. ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA					10.489,00
	18801402	422	2	8.489,00	
	18801402	422	60	2.000,00	
D. ESTOMATOLOGÍA					43.845,00
	18802001	422	2	25.845,00	
	18802001	422	60	18.000,00	
D. ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO					23.242,00
	18802706	422	2	12.942,00	
	18802706	422	60	8.100,00	
	18802706	422	66	2.200,00	
D. EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA					19.660,00
	18802701	422	2	10.660,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18802701	422	60	9.000,00	
D. EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN					11.932,00
	18802102	422	2	3.932,00	
	18802102	422	60	8.000,00	
D. FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA					23.185,00
	18801002	422	2	15.185,00	
	18801002	422	60	7.400,00	
	18801002	422	66	600,00	
D. FARMACOLOGÍA					17.132,00
	18801005	422	2	9.132,00	
	18801005	422	60	8.000,00	
D. FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA					22.687,00
	18800808	422	2	12.687,00	
	18800808	422	60	10.000,00	
D. FILOLOGÍA ALEMANA					11.569,00
	18800208	422	2	7.569,00	
	18800208	422	60	4.000,00	
D. FILOLOGÍA FRANCESA					14.198,00
	18800201	422	2	12.198,00	
	18800201	422	60	2.000,00	
D. FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA					12.542,00
	18800202	422	2	6.542,00	
	18800202	422	60	6.000,00	
D. FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)					19.552,00
	18800206	422	2	13.252,00	
	18800206	422	60	6.300,00	
D. FILOLOGÍA INGLESA. LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA					14.775,00
	18800207	422	2	13.875,00	
	18800207	422	60	900,00	
D. FILOLOGÍAS INTEGRADAS					17.881,00
	18800205	422	2	17.881,00	
D. FILOSOFÍA DEL DERECHO					9.496,00
	18800306	422	2	8.196,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18800306	422	60	1.300,00	
D. FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA					9.512,00
	18801401	422	2	6.912,00	
	18801401	422	60	2.600,00	
D. FÍSICA APLICADA I					25.342,00
	18801304	422	2	11.842,00	
	18801304	422	60	13.500,00	
D. FÍSICA APLICADA II					14.818,00
	18802704	422	2	11.618,00	
	18802704	422	60	3.200,00	
D. FÍSICA APLICADA III					15.955,00
	18802811	422	2	12.955,00	
	18802811	422	60	3.000,00	
D. FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR					25.923,00
	18800502	422	2	14.923,00	
	18800502	422	60	11.000,00	
D. FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA					30.229,00
	18800503	422	2	25.529,00	
	18800503	422	60	3.500,00	
	18800503	422	66	1.200,00	
D. FISIOLÓGIA					22.310,00
	18800607	422	2	19.310,00	
	18800607	422	60	3.000,00	
D. FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA					27.724,00
	18800804	422	2	27.724,00	
D. FISIOTERAPIA					34.758,00
	18802402	422	2	26.658,00	
	18802402	422	60	8.100,00	
D. GENÉTICA					23.573,00
	18800603	422	2	18.573,00	
	18800603	422	66	5.000,00	
D. GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL					21.249,00
	18800108	422	2	11.249,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18800108	422	60	10.000,00	
D. GEOGRAFÍA HUMANA					14.066,00
	18800106	422	2	8.066,00	
	18800106	422	60	6.000,00	
D. GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA					9.844,00
	18800705	422	2	6.344,00	
	18800705	422	60	3.500,00	
D. HISTORIA ANTIGUA					10.361,00
	18800102	422	2	5.361,00	
	18800102	422	60	5.000,00	
D. HISTORIA CONTEMPORÁNEA					13.427,00
	18800110	422	2	10.427,00	
	18800110	422	60	3.000,00	
D. HISTORIA DE AMÉRICA					7.465,00
	18800103	422	2	5.465,00	
	18800103	422	60	2.000,00	
D. HISTORIA DEL ARTE					29.046,00
	18800101	422	2	22.346,00	
	18800101	422	60	4.100,00	
	18800101	422	66	2.600,00	
D. HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS					12.461,00
	18800104	422	2	10.061,00	
	18800104	422	60	1.800,00	
	18800104	422	66	600,00	
D. HISTORIA MODERNA					8.370,00
	18800107	422	2	4.770,00	
	18800107	422	60	2.900,00	
	18800107	422	66	700,00	
D. HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS					19.325,00
	18802707	422	2	10.325,00	
	18802707	422	60	9.000,00	
D. INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS					26.856,00
	18802813	422	2	22.556,00	
	18802813	422	60	4.300,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA				10.225,00
	18802816	422	2	3.725,00
	18802816	422	60	6.500,00
D. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA				28.828,00
	18802808	422	2	18.828,00
	18802808	422	60	10.000,00
D. INGENIERÍA DEL DISEÑO				29.519,00
	18802301	422	2	11.519,00
	18802301	422	60	18.000,00
D. INGENIERÍA ELÉCTRICA				29.154,00
	18802807	422	2	15.154,00
	18802807	422	60	14.000,00
D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA				26.613,00
	18802810	422	2	6.613,00
	18802810	422	60	10.000,00
	18802810	422	66	10.000,00
D. INGENIERÍA ENERGÉTICA				28.001,00
	18802803	422	2	23.001,00
	18802803	422	60	2.500,00
	18802803	422	66	2.500,00
D. INGENIERÍA GRÁFICA				25.420,00
	18802103	422	2	10.920,00
	18802103	422	60	14.500,00
D. INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN				22.921,00
	18802805	422	2	18.921,00
	18802805	422	60	4.000,00
D. INGENIERÍA QUÍMICA				21.788,00
	18800406	422	2	16.788,00
	18800406	422	60	4.500,00
	18800406	422	66	500,00
D. INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL				23.936,00
	18802802	422	2	18.936,00
	18802802	422	60	5.000,00

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. INGENIERÍA TELEMÁTICA					12.993,00
	18802814	422	2	6.993,00	
	18802814	422	60	6.000,00	
D. INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE					24.823,00
	18802818	422	2	17.823,00	
	18802818	422	60	7.000,00	
D. LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA					26.250,00
	18800204	422	2	18.225,00	
	18800204	422	60	6.015,00	
	18800204	422	66	2.010,00	
D. LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS					61.941,00
	18801303	422	2	32.941,00	
	18801303	422	60	25.500,00	
	18801303	422	66	3.500,00	
D. LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA					20.926,00
	18800209	422	2	16.223,00	
	18800209	422	60	4.703,00	
D. MATEMÁTICA APLICADA I					37.165,00
	18801301	422	2	18.665,00	
	18801301	422	60	18.500,00	
D. MATEMÁTICA APLICADA II					32.320,00
	18802801	422	2	23.320,00	
	18802801	422	60	9.000,00	
D. MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS					24.340,00
	18802817	422	2	20.440,00	
	18802817	422	60	3.900,00	
D. MEDICINA					55.153,00
	18800807	422	2	18.553,00	
	18800807	422	60	30.000,00	
	18800807	422	66	6.600,00	
D. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA					15.502,00
	18800809	422	2	8.002,00	
	18800809	422	60	6.500,00	
	18800809	422	66	1.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA					10.133,00
	18801403	422	2	7.033,00	
	18801403	422	60	3.100,00	
D. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN					16.875,00
	18801608	422	2	14.375,00	
	18801608	422	60	2.500,00	
D. MICROBIOLOGÍA					19.757,00
	18800606	422	2	19.757,00	
D. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA					18.662,00
	18801003	422	2	13.662,00	
	18801003	422	60	5.000,00	
D. MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO					11.767,00
	18801610	422	2	4.127,00	
	18801610	422	60	7.640,00	
D. NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL					22.204,00
	18801004	422	2	18.204,00	
	18801004	422	60	4.000,00	
D. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I					23.600,00
	18802806	422	2	13.560,00	
	18802806	422	60	10.040,00	
D. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II					12.553,00
	18802815	422	2	10.553,00	
	18802815	422	60	2.000,00	
D. PERIODISMO I					19.560,00
	18801202	422	2	16.060,00	
	18801202	422	60	3.500,00	
D. PERIODISMO II					19.432,00
	18801203	422	2	16.932,00	
	18801203	422	60	2.500,00	
D. PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS					24.227,00
	18801506	422	2	19.277,00	
	18801506	422	60	4.950,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. PINTURA					20.563,00
	18801102	422	2	13.563,00	
	18801102	422	60	7.000,00	
D. PODOLOGÍA					19.695,00
	18802403	422	2	11.695,00	
	18802403	422	60	8.000,00	
D. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA					16.377,00
	18800105	422	2	13.377,00	
	18800105	422	60	3.000,00	
D. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS					41.161,00
	18802705	422	2	28.971,00	
	18802705	422	60	12.190,00	
D. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN					33.224,00
	18801503	422	2	18.724,00	
	18801503	422	60	8.000,00	
	18801503	422	66	6.500,00	
D. PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL					36.222,00
	18801505	422	2	25.222,00	
	18801505	422	60	9.000,00	
	18801505	422	66	2.000,00	
D. PSICOLOGÍA SOCIAL					27.316,00
	18801504	422	2	18.316,00	
	18801504	422	60	7.000,00	
	18801504	422	66	2.000,00	
D. PSIQUIATRÍA					15.525,00
	18800805	422	2	13.525,00	
	18800805	422	60	2.000,00	
D. QUÍMICA ANALÍTICA					20.062,00
	18800402	422	2	18.562,00	
	18800402	422	60	1.500,00	
D. QUÍMICA FÍSICA					22.119,00
	18800403	422	2	15.119,00	
	18800403	422	60	7.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. QUIMICA INORGÁNICA					29.660,00
	18800404	422	2	24.660,00	
	18800404	422	60	4.000,00	
	18800404	422	66	1.000,00	
D. QUÍMICA ORGÁNICA					15.696,00
	18800405	422	2	10.696,00	
	18800405	422	60	5.000,00	
D. QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA					19.250,00
	18801001	422	2	12.250,00	
	18801001	422	60	5.300,00	
	18801001	422	66	1.700,00	
D. SOCIOLOGÍA					18.758,00
	18801605	422	2	14.258,00	
	18801605	422	60	4.500,00	
D. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA					40.911,00
	18801302	422	2	28.911,00	
	18801302	422	60	7.500,00	
	18801302	422	66	4.500,00	
D. TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES					13.764,00
	18802812	422	2	8.764,00	
	18802812	422	60	5.000,00	
D. TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL					17.152,00
	18801607	422	2	15.652,00	
	18801607	422	60	1.500,00	
D. URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					19.185,00
	18802702	422	2	15.185,00	
	18802702	422	60	4.000,00	
D. ZOOLOGÍA					15.401,00
	18800605	422	2	13.201,00	
	18800605	422	60	2.200,00	
		Total	DEPARTAMENTOS		3.031.395,00

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
BECAS ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA				36.080,00
18401201	422	482	36.080,00	
BECAS AULA DE LA EXPERIENCIA				6.160,00
18407501	422	480.99	6.160,00	
BECAS BIBLIOTECA				178.233,00
184015	422	482	178.233,00	
BECAS CONSEJO SOCIAL				32.000,00
18406101	321	480.99	6.000,00	
18406101	321	485.99	26.000,00	
BECAS EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA				10.500,00
18406501	451	482	10.500,00	
BECAS INFRAESTRUCTURA				15.830,00
18405001	422	480.04	15.830,00	
BECAS MOVILIDAD DOBLES TITULACIONES INTERNACIONALES Y MÁSTERES DE 60 CRÉDITOS				80.000,00
18403449	422	480.00	80.000,00	
BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL US. ESTUDIANTES				477.000,00
18403431	422	480.99	100.000,00	
18403431	422	481.99	377.000,00	
BECAS PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CITIUS				20.000,00
18402401	422	480.04	20.000,00	
BECAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES (NO ERASMUS)				33.000,00
18403462	422	480.99	33.000,00	
BECAS SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				10.000,00
18403201	422	480.04	10.000,00	
BECAS SICUE				100.000,00
18403453	422	480.00	100.000,00	
BECAS Y AYUDAS USE. BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES C.D.E.				2.616,00
184014	422	480.00	2.616,00	
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.D.U.S.				222.332,00
18401901	461	480.05	149.675,00	
18401901	461	482	72.657,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
C.I.C.I.C. GASTOS PERSONAL CNA				70.000,00
18401012	422	410	70.000,00	
C.I.C.I.C. ISLA DE LA CARTUJA				840.000,00
18401005	422	410	840.000,00	
CDE. BECAS DE FORMACIÓN PARA TITULADOS				4.570,00
18401402	422	482	4.570,00	
CFP. BECAS MICROCREDENCIALES				25.640,00
18409401	421	481.99	25.640,00	
CODE. AYUDA ESTUDIO PAISES RECEPTORES AOD				5.000,00
18400757	422	480.99	5.000,00	
CODE. AYUDAS ESTUDIOS PERSONAS PAISES VÍAS DE DESARROLLO				36.500,00
18400751	422	480.99	36.500,00	
CODE. AYUDAS SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN				90.000,00
18400753	422	480.99	90.000,00	
CODE. BECAS FORMACIÓN				18.700,00
18400754	422	480.00	18.700,00	
CODE. CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO Y PREMIOS DHS				2.000,00
18400758	422	480.99	2.000,00	
CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS (CBUA)				3.586.263,00
18401501	422	445	3.586.263,00	
CONVENIO US-CSIC INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA SEVILLA				466.308,00
18401009	422	410	466.308,00	
COTIZACIÓN ALUMNOS PRÁCTICAS				255.000,00
18401013	422	480.04	255.000,00	
CUOTAS PATRONALES BECARIOS				29.000,00
18401011	422	480.00	6.000,00	
18401011	422	480.04	2.000,00	
18401011	422	481.99	8.000,00	
18401011	422	482	10.000,00	
18401011	451	482	1.000,00	
18401011	461	482	2.000,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
DGC. BECAS SANTANDER COMUNICACIÓN					15.000,00
18401772	422	481.99		15.000,00	
DGC. ORGANIZACIÓN PREMIO LOSADA VILLASANTE USE					12.038,00
18401770	422	470		12.038,00	
DGC. PREMIO LOSADA VILLASANTE					6.000,00
18401771	422	482		6.000,00	
E.I.D. CONVOCATORIA TESIS EN 3 MINUTOS					3.000,00
18402709	422	480.01		3.000,00	
ERASMUS 24-25. BECAS. SEPIE. AFECTADOS					3.000.000,00
18403468	422	481.99		3.000.000,00	
ERASMUS. BECAS. JUNTA ANDALUCÍA. AFECTADOS					2.800.805,00
18403459	422	481.01		2.800.805,00	
INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA					300.000,00
18401008	422	485.01		300.000,00	
MOVILIDAD INTERNACIONAL. INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES CALIFORNIA					50.000,00
18403454	422	482		50.000,00	
MOVILIDAD. BECAS NORTH TEXAS					5.000,00
18403463	422	480.00		5.000,00	
MOVILIDAD. BECAS VIRGINIA					15.000,00
18403464	422	480.00		15.000,00	
PREMIOS, BECAS Y AYUDAS CICUS					57.879,00
18401803	451	480.00		24.379,00	
18401803	451	482		33.500,00	
SACU. PLAN IGUALDAD					10.000,00
18406606	422	482		2.000,00	
18406606	422	485.99		8.000,00	
SACU. PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR					4.000,00
18400708	422	480.00		1.000,00	
18400708	422	480.04		3.000,00	
SDO. TRANSFERENCIA. BECAS SANTANDER EMPRENDIMIENTO					15.000,00
18400901	422	481.99		15.000,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
SPEIE. BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS ESTUDIANTES US					665.000,00
	18407310	422	480.99	100.000,00	
	18407310	422	481.99	565.000,00	
SPEIE. PREMIOS DIFERÉNCIATE					3.300,00
	18407309	422	482	3.300,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS AL ESTUDIO					1.248.000,00
	18402011	422	481.99	1.248.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS TIT. GRADO					120.000,00
	18402101	422	480.00	70.000,00	
	18402101	422	481.01	50.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN CENTROS INFANTILES DE LA US					56.760,00
	18402006	422	480.00	30.000,00	
	18402006	422	481.99	26.760,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL S.A.C.U.					68.640,00
	18402003	422	480.00	68.640,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL CADUS					5.720,00
	18402012	422	480.00	3.000,00	
	18402012	422	481.99	2.720,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL SEPRUS					17.160,00
	18402016	422	480.00	12.000,00	
	18402016	422	481.99	5.160,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN LUDOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA					5.200,00
	18402014	422	480.00	3.000,00	
	18402014	422	481.99	2.200,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN PROG. RESPIRO FAMILIAR SACU					12.000,00
	18402013	422	480.00	12.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES					45.760,00
	18402005	422	480.00	35.000,00	
	18402005	422	481.99	10.760,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN: PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN ESTUDANTIL					55.980,00
	18402020	422	480.99	55.980,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS					158.760,00
	18402002	422	480.00	60.000,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18402002	422	481.99	98.760,00	
VDO. ESTUDIANTES. BECAS FORMACIÓN D.G. ESPACIO UNIVERSITARIO					5.720,00
	18402028	422	480.00	5.720,00	
VDO. ESTUDIANTES. BECAS SANTANDER ESTUDIOS/AYUDAS ECONÓMICA					30.000,00
	18402029	422	481.99	30.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y PREMIOS					47.146,00
	18402021	422	480.99	47.146,00	
VDO. PIEI. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RRII Y PROTOCOLO					4.400,00
	18401724	422	480.04	3.400,00	
	18401724	422	482	1.000,00	
VDO. PIEI. PROGRAMA DE MOVILIDAD ULYSSEUS.BECAS					10.000,00
	18403470	422	480.99	10.000,00	
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES					15.506.000,00

10.6 INVERSIONES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
DGEU. ACTUACIONES CENTROS				1.531.000,00
18507705	422	60	250.000,00	
18507705	422	66	1.281.000,00	
DGEU. ACTUACIONES SERVICIOS GENERALES				351.253,00
18507706	422	60	15.000,00	
18507706	422	66	336.253,00	
DGEU. CASA HERMANDAD - CAPILLA				1.323.000,00
18507702	422	60	60.000,00	
18507702	422	66	1.263.000,00	
DGEU. EQUIPAMIENTO CATEPS - ETSIA				3.217.418,00
18507709	422	60	3.217.418,00	
DGEU. FÁBRICA TABACOS - PORTADA AVDA CID				897.000,00
18507710	422	66	897.000,00	
DGEU. IGLESIA ANUNCIACIÓN FASE 3				930.792,00
18507713	422	66	930.792,00	
DGEU. MUSEO UNIVERSITARIO				1.686.200,00
18507703	422	60	120.800,00	
18507703	422	66	1.565.400,00	
DGEU. OBRA CATEPS				7.963.959,00
18507708	422	60	7.963.959,00	
DGEU. OBRA ETS INGENIERÍA AGRÓNOMICA				3.214.115,00
18507707	422	60	2.864.115,00	
18507707	422	66	350.000,00	
SIC. INVERSIONES INFORMÁTICAS				512.000,00
18502201	422	60	512.000,00	
Total INVERSIONES				21.626.737,00

10.7 OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA. OTRA INVERSIONES INMATERIALES					10.000,00
	1800009963	541	646.00	10.000,00	
CDE. EUROPE DIRECT - COMISIÓN EUROPEA 2025					34.200,00
	1800147013	541	646.00	34.200,00	
CDE. EUROPE DIRECT - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA 2025					25.000,00
	1800142014	541	646.00	25.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO ASSETS+. AFECTADOS					16.362,00
	1800348168	541	646.00	16.362,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO BE WELL. AFECTADOS					28.320,00
	1800348203	541	646.00	28.320,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO EDUPASS. AFECTADOS					9.074,00
	1800348193	541	646.00	9.074,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO ENSUR HOST. AFECTADOS					20.000,00
	1800348205	541	646.00	20.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO NET YOUTH. AFECTADOS					4.500,00
	1800348204	541	646.00	4.500,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO OUT ADVED. AFECTADOS					15.076,00
	1800348201	541	646.00	15.076,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO QUALITEPE. AFECTADOS					4.076,00
	1800348192	541	646.00	4.076,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO UCANACT. AFECTADOS					7.719,00
	1800348196	541	646.00	7.719,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO YOU TH. AFECTADOS					7.951,00
	1800348202	541	646.00	7.951,00	
CONVENIO USE-REPÚBLICA DOMINICANA. AFECTADOS					149.600,00
	1800348068	541	646.00	149.600,00	
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. ACTUACIONES DIVERSAS					34.500,00
	1800002704	541	646.00	34.500,00	
PROGRAMA CICUS. FIN DE SEMANA					30.000,00
	1800181001	541	646.00	30.000,00	
SACU. PLAN INTEGRAL DISCAPACIDAD					130.000,00
	1800072007	541	646.00	130.000,00	

10.7 OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
SACU. UNIDAD PSICOLOGÍA APLICADA - UPA					50.000,00
	1800072088	541	646.00	50.000,00	
VDO. PIEI. ALIANZAS Y REDES					306.098,00
	1800348209	541	646.00	306.098,00	
VDO. PIEI. CAPTACIÓN DE TALENTO					95.850,00
	1800348215	541	646.00	95.850,00	
VDO. PIEI. GRUPO COMPOSTELA UNIVERSIDADES					5.300,00
	1800348214	541	646.00	5.300,00	
VDO. PIEI. POLÍTICA LINGÜÍSTICA					91.950,00
	1800348210	541	646.00	91.950,00	
Total OTRAS INVERSIONES INMATERIALES					1.075.576,00

10.8 CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. ACTUACIONES DIVERSAS			4.000,00
1800009400	421 648.00	4.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. BECAS			300.000,00
1800009965	421 648.00	300.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. CURSOS EXTRANJEROS			487.500,00
1800009914	421 648.00	487.500,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS			10.000,00
1800009964	421 648.00	10.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. TÍTULOS PROPIOS			3.393.750,00
1800009911	421 648.00	3.393.750,00	
Total CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE			4.195.250,00

10.9 INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
ACCIÓN SOCIAL. CAPÍTULO VI					200.000,00
	1800001110	541	649.00	200.000,00	
ACTUACIONES DIVERSAS. VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN					177.500,00
	1800001001	541	649.00	177.500,00	
BIBLIOTECA. INVESTIGACIÓN					1.594.221,00
	18001015	541	649.00	1.594.221,00	
CENTRO DE INNOVACIÓN UAM-UAV 2					9.000.000,00
	18001011	541	649.00	9.000.000,00	
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES. INVESTIGACIÓN					335.000,00
	1800390902	541	649.00	335.000,00	
COFINANCIACIÓN INVESTIGACIÓN					4.900.000,00
	1800001102	541	649.00	4.900.000,00	
CONGRESOS Y JORNADAS					285.000,00
	1800009917	541	649.00	285.000,00	
CUOTAS PATRONALES CONTRATOS Y BECARIOS DE INVESTIGACIÓN					50.000,00
	1800009918	541	649.00	50.000,00	
FOMENTO CULTURA EMPRENDEDORA-FIUS					98.000,00
	1800275401	541	649.00	98.000,00	
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD. CONVENIO CABIMER					387.675,00
	1800991002	541	649.00	387.675,00	
FUNDACIONES PRIVADAS. INVESTIGACION					457.000,00
	1800009915	541	649.00	457.000,00	
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. INVESTIGACIÓN					6.000,00
	1800009922	541	649.00	6.000,00	
INDEMNIZACIÓN CONTRATOS ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS					10.000,00
	1800001108	541	649.00	10.000,00	
JUNTA ANDALUCÍA. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN					8.201.343,00
	1800009907	541	649.00	8.201.343,00	
JUNTA ANDALUCÍA. CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES					7.075.410,00
	1800009907	541	649.00	7.075.410,00	
JUNTA ANDALUCÍA. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA					3.882.963,00
	1800009907	541	649.00	3.882.963,00	

10.9 INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
OTROS MINISTERIOS PARA INVESTIGACIÓN					1.219.560,00
1800009906	541	649.00	1.219.560,00		
PLAN ESTATAL 21-23. GENERACIÓN CONOCIMIENTO					15.476.004,00
1800009912	541	645.00	15.476.004,00		
PLAN ESTATAL 21-23. INCORPORACIÓN					2.580.598,00
1800009912	541	645.00	2.580.598,00		
PLAN ESTATAL 21-23. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO					2.181.130,00
1800009912	541	645.00	2.181.130,00		
PLAN ESTATAL. FORMACIÓN					1.912.300,00
1800009912	541	645.00	1.912.300,00		
PLAN ESTATAL. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					3.000.000,00
1800009912	541	645.00	3.000.000,00		
PLAN ESTATAL. I.D.I. ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD					992.369,00
1800009912	541	645.00	992.369,00		
PLAN ESTATAL. INCORPORACIÓN					1.442.770,00
1800009912	541	645.00	1.442.770,00		
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN					8.600.000,00
1800009999	541	649.00	8.600.000,00		
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA					412.078,00
1800009908	541	649.00	412.078,00		
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN					975.000,00
18001040	541	649.00	975.000,00		
SUBVENCIÓN CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA					71.250,00
1800265901	541	649.00	71.250,00		
UNIÓN EUROPEA PARA INVESTIGACIÓN					3.086.883,00
1800009903	541	649.00	3.086.883,00		
		Total	INVESTIGACIÓN		78.610.054,00

10.10 GASTOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
CEI INNOCAMPUS 2010. INTERESES					3.657,00
189118	541	310.01.01	3.657,00		
PRÉSTAMO ICO. INTERESES					9.221,00
189114	422	310.01.00	9.221,00		
RECTORADO. INTERESES DE DEMORA					85.000,00
1833	422	342	85.000,00		
VDO. INVESTIGACIÓN. INTERESES DE DEMORA					500.000,00
183392	541	310.01.01	2.500,00		
183392	541	342	497.500,00		
		Total	GASTOS FINANCIEROS		597.878,00

10.11 PASIVOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES DE INVESTIGACIÓN					1.500.000,00
189121	541	911.01.01	1.500.000,00		
CEI INNOCAMPUS 2010. PRÉSTAMO					312.527,00
189118	541	911.01.00	312.527,00		
FORMALIZACIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES FEDER					8.000.000,00
189125	541	911.01.01	8.000.000,00		
PRÉSTAMO ICO. AMORTIZACIÓN					246.952,00
189114	422	911.00.00	246.952,00		
PRÉSTAMO CEI CENTRO TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ISLA DE LA CARTUJA					466.667,00
189119	541	911.01.00	466.667,00		
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2015					134.876,00
189124	541	911.01.00	134.876,00		
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2018					188.903,00
189126	541	911.01.00	188.903,00		
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2019					352.186,00
189127	541	911.01.00	352.186,00		
		Total	PASIVOS FINANCIEROS		11.202.111,00

10.12 ACTIVOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL				900.000,00
	188301	422 831	900.000,00	
Total			ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00

10.13 FONDO DE CONTINGENCIA

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
FONDO DE CONTINGENCIA			100.000,00
	18600108	422 500 100.000,00	
Total FONDO DE CONTINGENCIA			100.000,00



11. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.
Presupuesto de ingresos.

1. SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
AICIA. APORTACIONES A LA USE				376.400,00
	18607801	323.99.01	347.003,00	
	18607801	329.11	29.397,00	
ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA				150.000,00
	186012	329.06	150.000,00	
ÁREA PRÁCTICAS CLÍNICAS (F. ODONTOLOGÍA)				1.089.879,00
	186005	329.07	1.089.879,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CARMONA. AFECTADOS				1.018,00
	18607510	461	1.018,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA. AFECTADOS				332,00
	18607505	461	332,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO. AFECTADOS				5.852,00
	18607521	461	5.852,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. AFECTADOS				10.476,00
	18607518	461	10.476,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA. AFECTADOS				62,00
	18607507	461	62,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA. AFECTADOS				6.396,00
	18607519	461	6.396,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS. AFECTADOS				12.106,00
	18607516	461	12.106,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA ALJARAFFE. AFECTADOS				12.102,00
	18607508	461	12.102,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MORÓN. AFECTADOS				5.084,00
	18607509	461	5.084,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE OSUNA. AFECTADOS				776,00
	18607511	461	776,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. AFECTADOS				3.262,00
	18607514	461	3.262,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AFECTADOS				21.000,00
	18607503	460	21.000,00	

1. SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
AULA DE LA EXPERIENCIA. MATRÍCULAS				175.495,00
	186075	320.01.01	175.495,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. PROGRAMA FORMACIÓN MAYORES JUNTA DE ANDALUCÍA. AFECTADA				20.000,00
	18607520	451.10	20.000,00	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA				6.100,00
	186015	329.04	6.100,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE				72.700,00
	186094	320.03	72.700,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				464.100,00
	186076	410	112.100,00	
	186076	450.99	352.000,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. OTROS GASTOS				878.750,00
	18607601	599	878.750,00	
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN				1.023.908,00
	186091	325.00	1.023.908,00	
DGCP. FUNCIONAMIENTO				52.000,00
	186018	320.00.01	25.000,00	
	186018	321.01	2.000,00	
	186018	321.02	25.000,00	
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA				200.000,00
	186065	330.00	200.000,00	
FIDETIA. APORTACIONES A LA USE				70.126,00
	18607802	323.99.04	46.795,00	
	18607802	329.11	23.331,00	
FIUS. APORTACIONES A LA USE				439.500,00
	18607800	323.99.03	439.500,00	
PROGRAMA ERASMUS PLUS OS Y MOVILIDAD				100.000,00
	18603446	410	100.000,00	
S.A.D.U.S. ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS				990.000,00
	18601907	326	990.000,00	

1. SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
S.A.D.U.S. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				652.352,00
	186019	326	652.352,00	
S.A.D.U.S. MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS				135.847,00
	18601908	326	135.847,00	
S.A.D.U.S. OTROS GASTOS				500,00
	18601901	329.08	200,00	
	18601901	551.02	300,00	
SACU. PLAN INTEGRAL DISCAPACIDAD. PLAN VIVIENDA				48.329,00
	18600710	325.03	48.329,00	
SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				5.000,00
	186032	329.05	5.000,00	
SERVICIO FORMACIÓN P.A.S. FONDOS FEDA 2025				69.908,00
	18602811	450.99	69.908,00	
SPEIE. GASTOS CORRIENTES E INVERSIONES MATERIALES				46.100,00
	186073	329.13	46.100,00	
SPEIE. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL				175.184,00
	18607304	329.13	129.400,00	
	18607304	329.99	45.784,00	
Total SERVICIOS GENERALES				7.320.644,00

2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
BECAS AULA DE LA EXPERIENCIA			6.160,00
	18407501 320.01.01	6.160,00	
BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL US. ESTUDIANTES			377.000,00
	18403431 470	377.000,00	
C.I.C.I.C. GASTOS PERSONAL CNA			70.000,00
	18401012 410	70.000,00	
CFP. BECAS MICROCREDENCIALES			25.640,00
	18409401 470	25.640,00	
DGC. BECAS SANTANDER COMUNICACIÓN			15.000,00
	18401772 470	15.000,00	
ERASMUS 24-25. BECAS. SEPIE. AFECTADOS			3.000.000,00
	18403468 410	3.000.000,00	
SDO. TRANSFERENCIA. BECAS SANTANDER EMPRENDIMIENTO			15.000,00
	18400901 470	15.000,00	
SPEIE. BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS ESTUDIANTES US			565.000,00
	18407310 470	565.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS AL ESTUDIO			1.248.000,00
	18402011 470	1.248.000,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN CENTROS INFANTILES DE LA US			26.760,00
	18402006 470	26.760,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL CADUS			2.720,00
	18402012 470	2.720,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL SEPRUS			5.160,00
	18402016 470	5.160,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN LUDOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA			2.200,00
	18402014 470	2.200,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES			10.760,00
	18402005 470	10.760,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS			98.760,00
	18402002 470	98.760,00	

2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
VDO. ESTUDIANTES. BECAS SANTANDER ESTUDIOS/AYUDAS ECONÓMICA			30.000,00
	18402029 470	30.000,00	
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.498.160,00

3. INVERSIONES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
DGEU. ACTUACIONES CENTROS			1.531.000,00
	18507705 612	1.531.000,00	
DGEU. ACTUACIONES SERVICIOS GENERALES			351.253,00
	18507706 612	351.253,00	
DGEU. CASA HERMANDAD - CAPILLA			1.323.000,00
	18507702 612	1.323.000,00	
DGEU. EQUIPAMIENTO CATEPS - ETSIA			3.217.418,00
	18507709 612	3.217.418,00	
DGEU. FÁBRICA TABACOS - PORTADA AVDA CID			897.000,00
	18507710 612	897.000,00	
DGEU. IGLESIA ANUNCIACIÓN FASE 3			930.792,00
	18507713 612	930.792,00	
DGEU. MUSEO UNIVERSITARIO			1.686.200,00
	18507703 612	1.686.200,00	
DGEU. OBRA CATEPS			7.963.959,00
	18507708 612	4.178.074,00	
	18507708 870.01	3.785.885,00	
DGEU. OBRA ETS INGENIERÍA AGRÓNOMICA			3.214.115,00
	18507707 870.01	3.214.115,00	
SIC. INVERSIONES INFORMÁTICAS			512.000,00
	18502201 612	512.000,00	
Total INVERSIONES			21.626.737,00

4. OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CDE. EUROPE DIRECT - COMISIÓN EUROPEA 2025			34.200,00
	1800147013 495	34.200,00	
CDE. EUROPE DIRECT - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA 2025			25.000,00
	1800142014 451.00	25.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO ASSETS+. AFECTADOS			16.362,00
	1800348168 495	16.362,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO BE WELL. AFECTADOS			28.320,00
	1800348203 495	28.320,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO EDUPASS. AFECTADOS			9.074,00
	1800348193 495	9.074,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO ENSUR HOST. AFECTADOS			20.000,00
	1800348205 495	20.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO NET YOUTH. AFECTADOS			4.500,00
	1800348204 495	4.500,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO OUT ADVED. AFECTADOS			15.076,00
	1800348201 495	15.076,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO QUALITEPE. AFECTADOS			4.076,00
	1800348192 495	4.076,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO UCANACT. AFECTADOS			7.719,00
	1800348196 495	7.719,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO YOU TH. AFECTADOS			7.951,00
	1800348202 495	7.951,00	
CONVENIO USE-REPÚBLICA DOMINICANA. AFECTADOS			149.600,00
	1800348068 496	149.600,00	
Total	OTRAS INVERSIONES INMATERIALES		321.878,00

5. CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. ACTUACIONES DIVERSAS			4.000,00
	1800009400 320.03	4.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. CURSOS EXTRANJEROS			487.500,00
	1800009914 320.99.01	487.500,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. TÍTULOS PROPIOS			3.393.750,00
	1800009911 320.00.00	18.750,00	
	1800009911 320.03	2.625.000,00	
	1800009911 320.04	750.000,00	
Total CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE			3.885.250,00

6. INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO DE INNOVACIÓN UAM-UAV 2				9.000.000,00
	18001011	750.33	9.000.000,00	
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES. INVESTIGACIÓN				335.000,00
	1800390902	329.99	335.000,00	
CONGRESOS Y JORNADAS				275.000,00
	1800009917	320.08.99	275.000,00	
FOMENTO CULTURA EMPRENDEDORA-FIUS				78.000,00
	1800275401	470	78.000,00	
FUNDACIONES PRIVADAS. INVESTIGACION				457.000,00
	1800009915	781.00.99	457.000,00	
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. INVESTIGACIÓN				6.000,00
	1800009922	323.99.03	6.000,00	
JUNTA ANDALUCÍA. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN				8.201.343,00
	1800009907	750.00.07	8.201.343,00	
JUNTA ANDALUCÍA. CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES				7.075.410,00
	1800009907	750.00.17	7.075.410,00	
JUNTA ANDALUCÍA. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA				3.882.963,00
	1800009907	750.00.15	3.882.963,00	
OTROS MINISTERIOS PARA INVESTIGACIÓN				1.219.560,00
	1800009906	700.00.51	1.216.060,00	
	1800009906	701.00.99	3.500,00	
PLAN ESTATAL 21-23. GENERACIÓN CONOCIMIENTO				15.476.004,00
	1800009912	710.00.63	12.295.136,00	
	1800009912	921.01.63	3.180.868,00	
PLAN ESTATAL 21-23. INCORPORACIÓN				2.580.598,00
	1800009912	710.00.67	2.580.598,00	
PLAN ESTATAL 21-23. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO				2.181.130,00
	1800009912	710.00.66	2.181.130,00	
PLAN ESTATAL. FORMACIÓN				1.912.300,00
	1800009912	710.00.50	1.912.300,00	

6. INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
PLAN ESTATAL. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			3.000.000,00
	1800009912 710.00.55	3.000.000,00	
PLAN ESTATAL. I.D.I. ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD			992.369,00
	1800009912 710.00.60	992.369,00	
PLAN ESTATAL. INCORPORACIÓN			1.442.770,00
	1800009912 710.00.51	1.442.770,00	
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA			412.078,00
	1800009908 796.00	412.078,00	
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN			975.000,00
	18001040 324.00	759.282,00	
	18001040 599	215.718,00	
SUBVENCIÓN CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA			71.250,00
	1800265901 451.00	71.250,00	
UNIÓN EUROPEA PARA INVESTIGACIÓN			3.086.883,00
	1800009903 795.00	3.086.883,00	
Total INVESTIGACIÓN			62.660.658,00

7. GASTOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
PRÉSTAMO ICO. INTERESES			9.221,00
	189114 751.04.99	9.221,00	
Total GASTOS FINANCIEROS			9.221,00

8. PASIVOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
CEI INNOCAMPUS 2010. PRÉSTAMO				312.527,00
	189118	870.01	312.527,00	
FORMALIZACIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES FEDER				8.000.000,00
	189125	700.00.53	8.000.000,00	
PRÉSTAMO ICO. AMORTIZACIÓN				246.952,00
	189114	451.04	246.952,00	
Total PASIVOS FINANCIEROS				8.559.479,00

9. ACTIVOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL				900.000,00
	188301	821	900.000,00	
Total ACTIVOS FINANCIEROS				900.000,00

10. INGRESOS GENÉRICOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
ANTIGUAS LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS				131.905,00
	183300	303.00	99.390,00	
	183300	312.00	31.420,00	
	183300	312.03	1.095,00	
CENTROS ADSCRITOS				1.341.311,00
	183344	303.00	208.249,00	
	183344	303.01	1.133.062,00	
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS				124.275,00
	181551	551.00	101.075,00	
	181551	551.01	23.200,00	
COSTES INDIRECTOS (OVERHEADS)				5.506.093,00
	180099	700.00.51	136.471,00	
	180099	710.00.53	115.859,00	
	180099	710.00.55	390.496,00	
	180099	710.00.60	112.505,00	
	180099	710.00.63	2.606.314,00	
	180099	710.00.66	54.015,00	
	180099	710.00.67	403.488,00	
	180099	750.00.07	468.132,00	
	180099	750.00.15	3.975,00	
	180099	781.00.99	17.553,00	
	180099	795.00	509.575,00	
	180099	796.00	13.165,00	
	180099	921.01.63	674.545,00	
COSTES INDIRECTOS CFP				1.217.050,00
	180088	320.00.00	6.250,00	
	180088	320.03	798.300,00	
	180088	320.04	250.000,00	
	180088	320.99.01	162.500,00	
ESTUDIOS DE GRADO				46.216.040,00
	183311	303.00	2.001.613,00	
	183311	312.00	21.883.227,00	
	183311	312.02	10.337.284,00	

10. INGRESOS GENÉRICOS

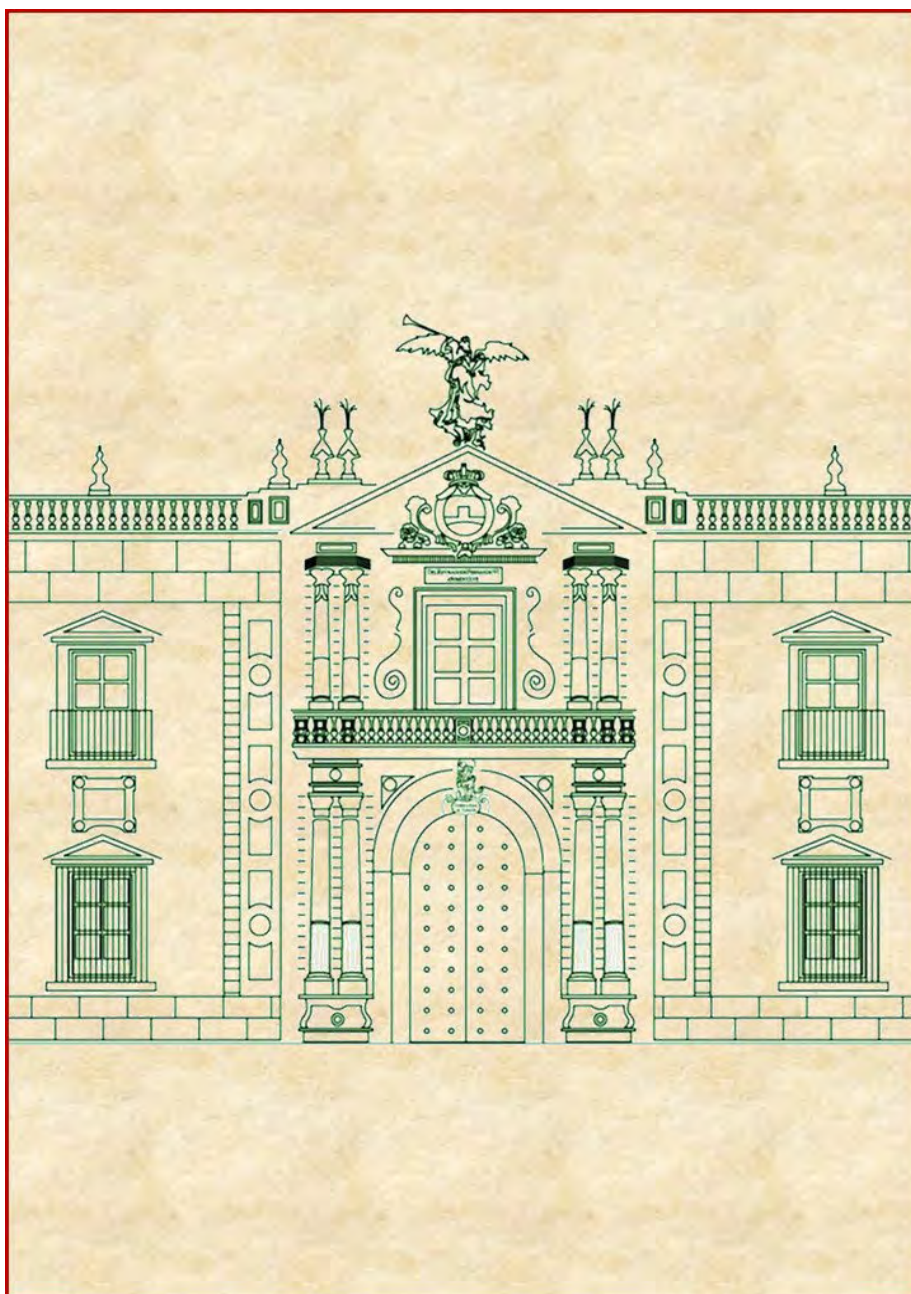
Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	183311	312.03	1.569.989,00	
	183311	312.04	305.605,00	
	183311	312.08	9.811.917,00	
	183311	312.09	301.779,00	
	183311	312.99	4.626,00	
FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS				446.624.506,00
	187701	450.00.21	327.416.733,00	
	187701	450.00.24	41.910.697,00	
	187701	450.00.28	463.172,00	
	187701	450.00.29	123.492,00	
	187701	450.00.31	14.458.794,00	
	187701	450.00.32	17.075.991,00	
	187701	750.03	36.016.285,00	
	187701	750.04	6.103.407,00	
	187701	750.05	2.589.268,00	
	189119	450.00.21	466.667,00	
FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				50.000,00
	18402101	450.00.27	50.000,00	
FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS. MOVILIDAD ERASMUS				2.800.805,00
	18403459	450.00.26	2.800.805,00	
INGRESOS AICIA				519.230,00
	187172	323.99.01	504.527,00	
	187172	329.11	14.703,00	
INGRESOS FIDETIA				35.074,00
	187173	323.99.04	23.405,00	
	187173	329.11	11.669,00	
INGRESOS FIUS				319.500,00
	187171	323.99.03	319.500,00	
INGRESOS GENÉRICOS				7.822.619,00
	187702	320.01.01	69.140,00	
	187702	329.99	4.216,00	
	187702	399.01	20.000,00	
	187702	399.03	50.000,00	

10. INGRESOS GENÉRICOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	187702	399.04	5.000,00	
	187702	399.99	50.000,00	
	187702	520	1.976.000,00	
	187702	541.02	200.000,00	
	187702	551.05	75.000,00	
	187702	612	5.373.263,00	
INSTITUTO DE IDIOMAS				427.733,00
	186061	320.01.00	427.733,00	
MASTER UNIVERSITARIO				4.711.647,00
	183322	303.00	729.972,00	
	183322	312.00	2.060.971,00	
	183322	312.02	777.692,00	
	183322	312.03	117.968,00	
	183322	312.04	34.745,00	
	183322	312.08	970.409,00	
	183322	312.99	19.890,00	
S.A.S. PLAZAS VINCULADAS				4.000.000,00
	18142100	421.00	4.000.000,00	
TASAS ACCESO MAYORES 25 AÑOS				35.835,00
	18130302	303.00	35.835,00	
TASAS ACCESO MAYORES 40 AÑOS				5.610,00
	18130303	303.00	5.610,00	
TASAS ACCESO MAYORES 45 AÑOS				12.344,00
	18130304	303.00	12.344,00	
TASAS CAP				2.367,00
	18130301	303.00	2.367,00	
TASAS CERTIFICACIONES PRUEBAS ACCESO				48.651,00
	18130305	303.00	48.651,00	
TASAS PAU SELECTIVIDAD				1.188.187,00
	18130300	303.00	1.188.187,00	
TERCER CICLO				482.514,00
	183333	303.00	196.074,00	

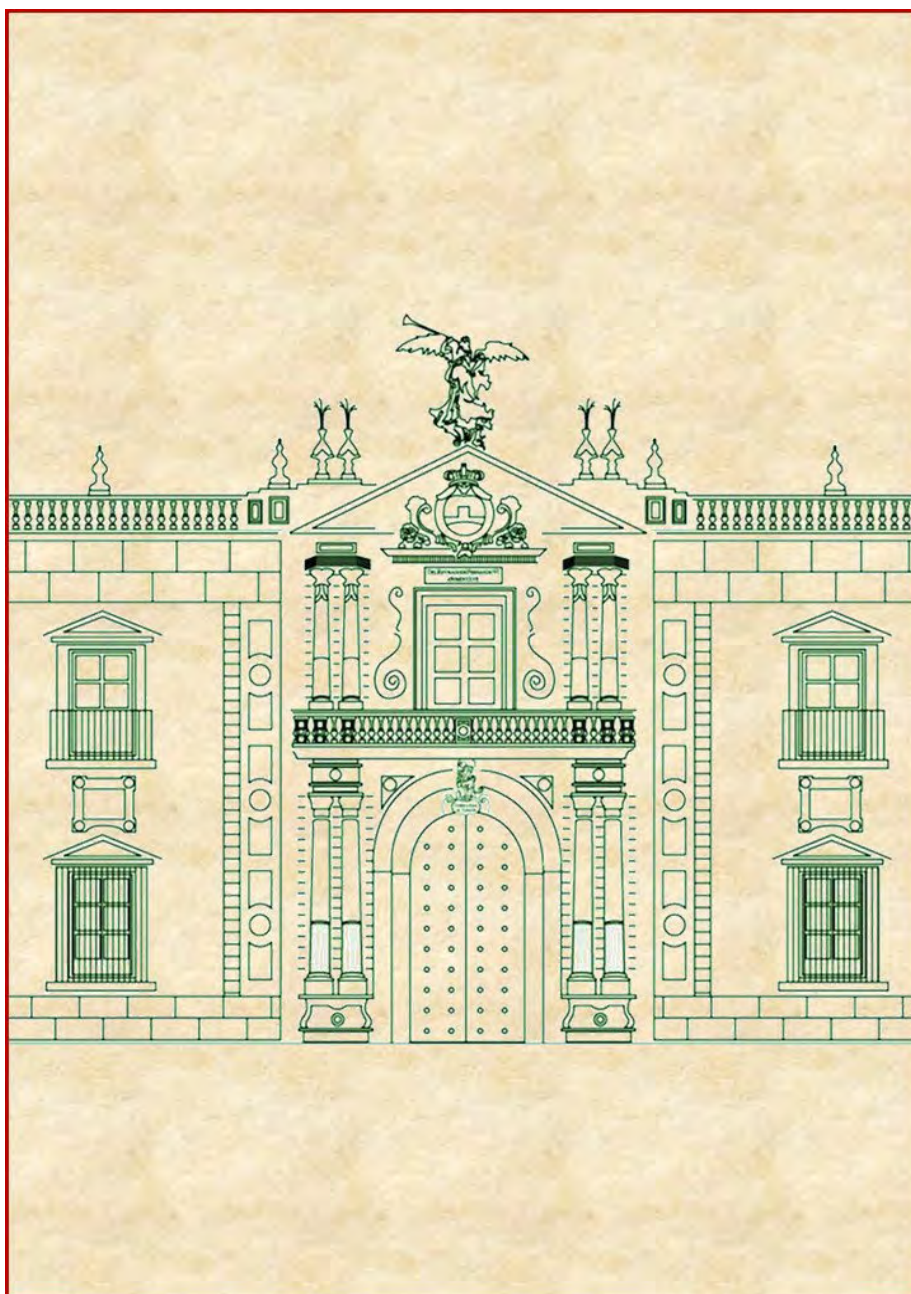
10. INGRESOS GENÉRICOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	183333	312.01	275.938,00	
	183333	312.03	2.089,00	
	183333	312.04	8.169,00	
	183333	312.99	244,00	
Total			523.623.296,00	



ANEXO I. Relación de Puestos de Trabajo. (*)
Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

() A aprobar en el punto 13.1 del orden del día del Consejo de Gobierno del 24/06/2025.*



*ANEXO II. Relación de Puestos de Trabajo.
Personal Docente e Investigador.*

Normas de acompañamiento.

NORMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESUPUESTOS EN LO QUE CONCIERNE A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2025

PRIMERO

Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Profesorado de la Universidad de Sevilla en la que se relacionan, debidamente clasificadas, todas las plazas correspondientes a este colectivo de empleados públicos.

SEGUNDO

Todas las plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo pertenecen al Grupo A: Subgrupo A1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO

Las plazas de los cuerpos docentes universitarios (FC) están adscritas a los siguientes niveles de complemento de destino:

PLAZA / CATEGORÍA	C.D.
Catedrático de Universidad	29
Profesor Titular de Universidad	27
Catedrático de Escuela Universitaria	27
Profesor Titular de Escuela Universitaria	26

CUARTO

Las cuantías anuales del componente general de los complementos específicos de las siguientes plazas que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, referidas al año 2025, son:

CUERPO DOCENTE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 Mensualidades)
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	16.409,82
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7.655,62
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	7.655,62
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4.726,40

QUINTO

Las cuantías anuales del complemento singular (artº. 42 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía) de las siguientes plazas que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, referidas al año 2025, son:

CATEGORÍA	COMPLEMENTO SINGULAR (14 Mensualidades)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR / PPL Mod. PCD	20.986,00
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	18.887,40
PROFESOR COLABORADOR	17.838,10
PROFESOR ASOCIADO Y PROFESOR SUSTITUTO / SUSTITUTO INTERINO 6H.	6.295,80
PROFESOR ASOCIADO Y PROFESOR SUSTITUTO / SUSTITUTO INTERINO 5H.	5.246,50
PROFESOR ASOCIADO Y PROFESOR SUSTITUTO / SUSTITUTO INTERINO 4H.	4.197,20
PROFESOR ASOCIADO Y PROFESOR SUSTITUTO / SUSTITUTO INTERINO 3H.	3.147,90
PROFESOR ASOCIADO Y PROFESOR SUSTITUTO INTERINO 2 H.	2.098,60
PROFESOR SUSTITUTO / SUSTITUTO INTERINO TC	12.591,60

SEXTO

Las cuantías anuales del componente de méritos docentes de los complementos específicos, y del complemento de productividad de las distintas plazas que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, referidas al año 2025, son las siguientes:

PLAZA / CATEGORÍA	C.M. DOCENTES (14 Mensualidades)	C. PRODUCTIVIDAD (12 Mensualidades)
Catedrático de Universidad	2.488,64	2.133,12
Profesor Titular de Universidad / Catedrático de Escuela Universitaria / Profesor Contratado Doctor	2.015,58	1.727,64
Profesor Titular de Escuela Universitaria / Profesor Colaborador	1.705,76	1.462,08

SÉPTIMO

Las cuantías anuales del componente por cargo académico del complemento específico, referidas al año 2025, son las siguientes:

CARGO ACADÉMICO	CUANTÍA ANUAL (14 Mensualidades)
Rector de Universidad	23.864,54
Vicerrector y Secretario General de Universidad	10.784,34
Decano y Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria	8.411,90
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria y Colegio Universitario	4.539,50
Director de Departamento Universitario	6.086,92
Secretario de Departamento	3.272,22
Director de Instituto Universitario	3.634,40
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	2.367,40

OCTAVO

La cuantía anual de cada tramo del complemento autonómico referida al año 2025 es de 1.808,00 €.

NOVENO

Las cuantías anuales del complemento por doctorado para las categorías de profesor colaborador, ayudante, profesor asociado y profesor asociado CIS referidas al año 2025, son las siguientes:

COMPLEMENTO POR DOCTORADO	CUANTÍA ANUAL (14 Mensualidades)
Primer Nivel	791,28
Segundo Nivel	1.978,20

DÉCIMO

Las cuantías anuales de los complementos específicos del personal docente funcionario con plaza vinculada en Instituciones Sanitarias son las aprobadas por la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 7 de marzo de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 11 de Mayo de 1988) y que una vez actualizadas al año 2025, son las siguientes:

CUERPO DOCENTE	CATEGORÍA ASISTENCIAL	C.ESPECÍFICO (14 Mensualidades)
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO	16.409,82
	JEFE DE SERVICIO	16.409,82
	JEFE DE SECCIÓN	16.409,82
	FACULTATIVO ESPECIALISTA	16.409,82
TITULAR DE UNIVERSIDAD, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA Y PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	16.065,56
	JEFE DE SERVICIO	16.065,56
	JEFE DE SECCIÓN	14.543,06
	FACULTATIVO ESPECIALISTA	13.164,90
	ENFERMERO JEFE DE BLOQUE	13.937,84
	ENFERMERO SUPERVISOR	9.995,44
	ENFERMERO HOSP.	8.170,54
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	16.066,12
	JEFE DE SERVICIO	16.066,12
	JEFE DE SECCIÓN	14.543,06
	FACULTATIVO ESPECIALISTA	13.165,18
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	ENFERMERO SUPERIOR	7.066,36
	ENFERMERO	5.241,74

En el año 2025 los Profesores Asociados del Concierto con las Instituciones Sanitarias (ASCIS) percibirán una retribución de 5.541,24 € pagadera en doce mensualidades.

Las distintas cuantías señaladas en este punto décimo serán las que se apliquen hasta tanto se apruebe el nuevo marco retributivo para este personal.

UNDÉCIMO

Quedarán amortizadas aquellas plazas que quedasen vacantes como consecuencia de que sus titulares, una vez superados los correspondientes procesos selectivos, hayan pasado a ocupar otras de superior categoría que en la Relación de Puestos de Trabajo aparecen con las llamadas (1) plaza convocada, y (2) plaza aprobada. Dicha amortización será efectiva desde el momento de la toma de posesión en las nuevas plazas.

Igualmente se amortizarán de forma automática aquellas plazas que queden vacantes por jubilación, fallecimiento, excedencia, y en general cualquier otra situación administrativa que no implique reserva de la misma para su titular.

Relación de Puestos de Trabajo.

Departamento: Administración de Empresas y Marketing

Plazas Depto.: 139

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Plazas: 55

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(2)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	8	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	

Área: Organización de Empresas

Plazas: 84

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	23	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	PSP04	

Departamento: Agronomía

Plazas Depto.: 44

Área: Producción Animal

Plazas: 10

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Observaciones: (1) - Plaza convocada (2) - Plaza Aprobada (3) - Plaza Reclamada (4) - Plaza en promoción

Departamento: Agronomía

Plazas Depto.: 44

Área: Producción Vegetal

Plazas: 34

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Álgebra

Plazas Depto.: 16

Área: Álgebra

Plazas: 16

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	

Departamento: Análisis Económico y Economía Política

Plazas Depto.: 61

Área: Economía Aplicada

Plazas: 61

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	8	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	11	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Análisis Matemático

Plazas Depto.: 25

Área: Análisis Matemático

Plazas: 25

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	

Departamento: Anatomía y Embriología Humana

Plazas Depto.: 17

Área: Anatomía y Embriología Humana

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	

Departamento: Antropología Social

Plazas Depto.: 24

Área: Antropología Social

Plazas: 24

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Arquitectura y Tecnol. de Computadores

Plazas Depto.: 40

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Plazas: 40

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Biología Celular

Plazas Depto.: 24

Área: Biología Celular

Plazas: 24

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	(2)

Departamento: Biología Vegetal y Ecología

Plazas Depto.: 64

Área: Botánica

Plazas: 34

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Ecología

Plazas: 21

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	

Área: Fisiología Vegetal

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	

Departamento: Bioquímica Méd.y Biol.Molecular e Inmun.

Plazas Depto.: 24

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Plazas: 22

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	

Área: Inmunología

Plazas: 2

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	

Departamento: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular

Plazas Depto.: 35

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	(1)

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Plazas Depto.: 19

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Plazas: 19

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	(1)

Departamento: Ciencias de la Comput. e Int. Artificial

Plazas Depto.: 35

Área: Ciencia de la Computación e Inteligenc. Artificial

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	6	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP05	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	TC180	

Departamento: Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E)

Plazas Depto.: 22

Área: Derecho Eclesiástico del Estado

Plazas: 6

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Área: Derecho Romano

Plazas: 8

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP06	

Área: Historia del Derecho y de las Instituciones

Plazas: 8

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)

Departamento: Cirugía

Plazas Depto.: 130

Área: Cirugía

Plazas: 66

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	4	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	4	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	3	CL	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	1	CL	PVC06	(2) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL (V)	2	CL	PVC06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	44	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	5	CL	AP03	(2)

Área: Obstetricia y Ginecología

Plazas: 19

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	1	CL	PVC06	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(2) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL (V)	1	CL	PVC06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	9	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(2)

Área: Oftalmología

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	11	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)

Área: Otorrinolaringología

Plazas: 12

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	1	CL	PVC06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	8	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(2)

Área: Traumatología y Ortopedia

Plazas: 16

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	(1) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL (V)	1	CL	PVC06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	6	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	3	CL	AP03	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	3	CL	AP03	

Departamento: Citología e Histología Normal y Patológ.

Plazas Depto.: 19

Área: Anatomía Patológica

Plazas: 4

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)

Área: Biología Celular

Plazas: 5

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	

Área: Histología

Plazas: 10

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Plazas Depto.: 73

Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Plazas: 73

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(2)
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	PSP04	

Departamento: Construcciones Arquitectónicas I

Plazas Depto.: 55

Área: Construcciones Arquitectónicas

Plazas: 55

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	12	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	8	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II

Plazas Depto.: 50

Área: Construcciones Arquitectónicas

Plazas: 50

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	20	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(1) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	12	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	

Departamento: Contabilidad y Economía Financiera

Plazas Depto.: 82

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Plazas: 82

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	20	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR COLABORADOR	6	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	8	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	5	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP03	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP02	

Departamento: Cristalografía, Mineralogía y Química A.

Plazas Depto.: 24

Área: Cristalografía y Mineralogía

Plazas: 11

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Área: Edafología y Química Agrícola

Plazas: 13

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Derecho Administrativo

Plazas Depto.: 38

Área: Derecho Administrativo

Plazas: 38

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP02	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	PSP06	

Departamento: Derecho Civil y Dº Internacional Privado

Plazas Depto.: 57

Área: Derecho Civil

Plazas: 49

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP03	

Área: Derecho Internacional Privado

Plazas: 8

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Departamento: Derecho Constitucional

Plazas Depto.: 25

Área: Derecho Constitucional

Plazas: 25

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

Plazas Depto.: 48

Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Plazas: 48

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	9	CL	LTP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Derecho Financiero y Tributario

Plazas Depto.: 31

Área: Derecho Financiero y Tributario

Plazas: 31

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Derecho Internacional Público y Rel.Int.

Plazas Depto.: 22

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Inter.

Plazas: 22

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Derecho Mercantil

Plazas Depto.: 35

Área: Derecho Mercantil

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Derecho Penal y Ciencias Criminales

Plazas Depto.: 35

Área: Derecho Penal

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (3)
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	PSP04	

Departamento: Derecho Procesal

Plazas Depto.: 31

Área: Derecho Procesal

Plazas: 31

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	

Departamento: Dibujo

Plazas Depto.: 44

Área: Dibujo

Plazas: 44

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	24	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Didáctica de la Leng. y Lit. y Fil. Int.

Plazas Depto.: 27

Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Plazas: 27

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	

Departamento: Didáctica de las CC. Experim. y Soc.

Plazas Depto.: 36

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Plazas: 20

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	

Departamento: Didáctica de las CC. Experim. y Soc.

Plazas Depto.: 36

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales

Plazas: 16

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Didáctica de las Matemáticas

Plazas Depto.: 22

Área: Didáctica de la Matemática

Plazas: 22

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	

Departamento: Didáctica y Organización Educativa

Plazas Depto.: 53

Área: Didáctica y Organización Escolar

Plazas: 53

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	25	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(2)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Economía Aplicada I

Plazas Depto.: 63

Área: Economía Aplicada

Plazas: 20

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Área: Métodos cuantitativos para la Economía y Empresa

Plazas: 43

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	7	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP04	

Departamento: Economía Aplicada II

Plazas Depto.: 19

Área: Economía Aplicada

Plazas: 19

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(2)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Economía Aplicada III

Plazas Depto.: 28

Área: Economía Aplicada

Plazas: 15

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Área: Métodos cuantitativos para la Economía y Empresa

Plazas: 13

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Economía e Historia Económica

Plazas Depto.: 39

Área: Economía Aplicada

Plazas: 23

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Historia e Instituciones Económicas

Plazas: 16

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Economía Financiera y Dirección de Op.

Plazas Depto.: 77

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Plazas: 42

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP02	

Área: Organización de Empresas

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC37.5	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	

Departamento: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Num.

Plazas Depto.: 27

Área: Análisis Matemático

Plazas: 27

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Educación Artística

Plazas Depto.: 33

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Plazas: 1

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)

Departamento: Educación Artística

Plazas Depto.: 33

Área: Didáctica de la Expresión Musical

Plazas: 15

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Didáctica de la Expresión Plástica

Plazas: 14

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Música

Plazas: 3

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	

Departamento: Educación Física y Deporte

Plazas Depto.: 58

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Plazas: 48

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Educación Física y Deporte

Plazas Depto.: 58

Área: Educación Física y Deportiva

Plazas: 10

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Electrónica y Electromagnetismo

Plazas Depto.: 39

Área: Electromagnetismo

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(4)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Electrónica

Plazas: 22

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Enfermería

Plazas Depto.: 144

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Plazas: 1

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Enfermería

Plazas Depto.: 144

Área: Enfermería

Plazas: 143

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	6	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	(2) - (4)
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	3	CL	PVC06	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	6	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	7	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	6	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	42	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	13	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	6	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP06	

Departamento: Escultura e Historia de las Artes Plást.

Plazas Depto.: 43

Área: Escultura

Plazas: 25

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	

Área: Historia del Arte

Plazas: 18

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Estadística e Investigación Operativa

Plazas Depto.: 33

Área: Estadística e Investigación Operativa

Plazas: 33

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Estética e Historia de la Filosofía

Plazas Depto.: 18

Área: Estética y Teoría de las Artes

Plazas: 12

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Filosofía

Plazas: 6

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Departamento: Estomatología

Plazas Depto.: 116

Área: Estomatología

Plazas: 116

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR ASOCIADO	23	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	6	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP05	(2)
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	10	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP03	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP02	

Departamento: Estructuras Edific. e Ingeniería Terreno

Plazas Depto.: 43

Área: Ingeniería del Terreno

Plazas: 11

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	

Área: Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras

Plazas: 32

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP06	

Departamento: Expresión Gráfica e Ingen. en la Edific.

Plazas Depto.: 24

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Plazas: 24

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	6	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	(2)

Departamento: Expresión Gráfica y Arquitectónica

Plazas Depto.: 39

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Plazas: 39

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(4)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Plazas Depto.: 32

Área: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Plazas: 32

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Departamento: Farmacología

Plazas Depto.: 24

Área: Farmacología

Plazas: 24

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	2	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Farmacología, Pediatría y Radiología

Plazas Depto.: 61

Área: Farmacología

Plazas: 19

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(4)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	1	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP03	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP02	

Área: Pediatría

Plazas: 25

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	2	CL	PVC06	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL (V)	2	CL	PVC06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	11	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	3	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	4	CL	AP03	

Área: Radiología y Medicina Física

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	7	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	1	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP03	

Departamento: Filología Alemana

Plazas Depto.: 25

Área: Filología Alemana

Plazas: 25

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(2)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	

Departamento: Filología Francesa

Plazas Depto.: 41

Área: Filología Francesa

Plazas: 41

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	6	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	6	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	12	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP04	

Departamento: Filología Griega y Latina

Plazas Depto.: 21

Área: Filología Griega

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	

Área: Filología Latina

Plazas: 12

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	

Departamento: Filología Inglesa (Lengua Inglesa)

Plazas Depto.: 36

Área: Filología Inglesa

Plazas: 36

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP06	

Departamento: Filología Inglesa (Lit. Ing. y Norteam.)

Plazas Depto.: 27

Área: Filología Inglesa

Plazas: 27

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	

Departamento: Filologías Integradas

Plazas Depto.: 46

Área: Estudios Árabes e Islámicos

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Área: Estudios de Asia Oriental

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(2) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)

Área: Filología Gallega y Portuguesa

Plazas: 4

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)

Departamento: Filologías Integradas

Plazas Depto.: 46

Área: Filología Italiana

Plazas: 16

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	

Departamento: Filosofía del Derecho

Plazas Depto.: 13

Área: Filosofía del Derecho

Plazas: 13

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Filosofía, Lógica y Filos. de la Ciencia

Plazas Depto.: 14

Área: Filosofía

Plazas: 6

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	

Área: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Plazas: 8

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	

Departamento: Física Aplicada I

Plazas Depto.: 33

Área: Física Aplicada

Plazas: 33

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Física Aplicada II

Plazas Depto.: 19

Área: Física Aplicada

Plazas: 19

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	

Departamento: Física Aplicada III

Plazas Depto.: 17

Área: Física Aplicada

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Plazas Depto.: 34

Área: Astronomía y Astrofísica

Plazas: 1

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	

Área: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Plazas: 24

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(2)

Área: Física Teórica

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	

Departamento: Física de la Materia Condensada

Plazas Depto.: 47

Área: Física de la Materia Condensada

Plazas: 29

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	

Departamento: Física de la Materia Condensada

Plazas Depto.: 47

Área: Optica

Plazas: 18

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(2)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP06	

Departamento: Fisiología

Plazas Depto.: 28

Área: Fisiología

Plazas: 28

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	

Departamento: Fisiología Médica y Biofísica

Plazas Depto.: 41

Área: Fisiología

Plazas: 41

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	5	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)

Departamento: Fisioterapia

Plazas Depto.: 78

Área: Fisioterapia

Plazas: 78

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	36	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	PSP02	

Departamento: Genética

Plazas Depto.: 37

Área: Genética

Plazas: 37

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	

Departamento: Geografía Física y Análisis Gfco. Reg.

Plazas Depto.: 37

Área: Análisis Geográfico Regional

Plazas: 20

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Área: Geografía Física

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	

Departamento: Geografía Humana

Plazas Depto.: 30

Área: Geografía Humana

Plazas: 30

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP02	

Departamento: Geometría y Topología

Plazas Depto.: 16

Área: Geometría y Topología

Plazas: 16

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)

Departamento: Historia Antigua

Plazas Depto.: 14

Área: Historia Antigua

Plazas: 14

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	

Departamento: Historia Contemporánea

Plazas Depto.: 23

Área: Historia Contemporanea

Plazas: 23

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	

Departamento: Historia de América

Plazas Depto.: 13

Área: Historia de América

Plazas: 13

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Historia del Arte

Plazas Depto.: 50

Área: Historia del Arte

Plazas: 50

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Historia Medieval y CC. y T. Historiogr.

Plazas Depto.: 20

Área: Ciencias y Técnicas Historiográficas

Plazas: 11

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Área: Historia Medieval

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)

Departamento: Historia Moderna

Plazas Depto.: 12

Área: Historia Moderna

Plazas: 12

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	

Departamento: Historia, Tª. y Composición Arquitectón.

Plazas Depto.: 35

Área: Composición Arquitectónica

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(1) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	

Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecán. Fluidos

Plazas Depto.: 45

Área: Ingeniería Aeroespacial

Plazas: 12

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecán. Fluidos

Plazas Depto.: 45

Área: Ingeniería Agroforestal

Plazas: 13

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Mecánica de Fluidos

Plazas: 20

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	LTP04	

Departamento: Ingeniería Construcción y Proyectos Ing.

Plazas Depto.: 28

Área: Ingeniería de la Construcción

Plazas: 12

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP02	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP03	

Área: Proyectos de Ingeniería

Plazas: 16

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	LTP02	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Plazas Depto.: 54

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Plazas: 54

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC240	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	LTP06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP02	

Departamento: Ingeniería del Diseño

Plazas Depto.: 54

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Plazas: 25

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	

Área: Ingeniería de la Construcción

Plazas: 8

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	

Departamento: Ingeniería del Diseño

Plazas Depto.: 54

Área: Proyectos de Ingeniería

Plazas: 21

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP05	

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Plazas Depto.: 54

Área: Ingeniería Eléctrica

Plazas: 54

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP04	

Departamento: Ingeniería Electrónica

Plazas Depto.: 45

Área: Tecnología Electrónica

Plazas: 45

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	19	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Ingeniería Energética

Plazas Depto.: 63

Área: Máquinas y Motores Térmicos

Plazas: 63

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	12	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	5	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Ingeniería Gráfica

Plazas Depto.: 51

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Plazas: 20

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Plazas: 31

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	PSP05	

Departamento: Ingeniería Mecánica y Fabricación

Plazas Depto.: 35

Área: Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Plazas: 10

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Área: Ingeniería Mecánica

Plazas: 25

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)

Departamento: Ingeniería Química

Plazas Depto.: 33

Área: Ingeniería Química

Plazas: 32

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	SD99	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Área: Tecnología de Alimentos

Plazas: 1

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	

Departamento: Ingeniería Química y Ambiental

Plazas Depto.: 43

Área: Ingeniería Química

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP02	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)

Departamento: Ingeniería Química y Ambiental

Plazas Depto.: 43

Área: Tecnologías del Medio Ambiente

Plazas: 8

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Ingeniería Telemática

Plazas Depto.: 24

Área: Ingeniería Telemática

Plazas: 24

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	

Departamento: Ingeniería y C. Materiales y Transporte

Plazas Depto.: 50

Área: Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Plazas: 41

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Área: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)

Departamento: Lengua Española, Ling. y Tª. de la Lit.

Plazas Depto.: 49

Área: Lengua Española

Plazas: 33

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	

Área: Lingüística General

Plazas: 10

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Área: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Plazas: 6

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)

Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Plazas Depto.: 105

Área: Lenguajes y Sistema Informáticos

Plazas: 105

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	38	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	LTP05	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	13	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	5	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Literatura Española e Hispanoamericana

Plazas Depto.: 43

Área: Literatura Española

Plazas: 43

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR SUSTITUTO	6	CL	TC180	

Departamento: Matemática Aplicada I

Plazas Depto.: 66

Área: Matemática Aplicada

Plazas: 66

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	37	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	5	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP04	

Departamento: Matemática Aplicada II

Plazas Depto.: 53

Área: Matemática Aplicada

Plazas: 53

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	7	CL	TC180	

Departamento: Mecánica Med.Continuos y Teoría Estruct.

Plazas Depto.: 39

Área: Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras

Plazas: 39

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Medicina

Plazas Depto.: 146

Área: Dermatología

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	4	CL	AP03	

Área: Medicina

Plazas: 137

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	5	FC	PVC06	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	7	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	3	FC	PVC06	(2) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	8	CL	PVC06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	71	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	16	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	2	CL	AP03	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP02	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	9	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Plazas Depto.: 34

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública

Plazas: 34

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	1	CL	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (V)	1	CL	PVC06	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	3	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	3	CL	AP03	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	1	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Metafísica y Corr.Act.Fia,Etica y Fía.P.

Plazas Depto.: 17

Área: Filosofía

Plazas: 11

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: Filosofía Moral

Plazas: 6

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	

Departamento: Métodos Investig.y Diagnóstico Educación

Plazas Depto.: 35

Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educac.

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP04	

Departamento: Microbiología

Plazas Depto.: 28

Área: Microbiología

Plazas: 28

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	2	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	1	CL	AP03	

Departamento: Microbiología y Parasitología

Plazas Depto.: 23

Área: Microbiología

Plazas: 17

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: Parasitología

Plazas: 6

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP04	

Departamento: Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo

Plazas Depto.: 23

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Plazas: 15

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP03	

Área: Educación Física y Deportiva

Plazas: 8

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Nutrición y Bromatología, Tox.y Med.Legal

Plazas Depto.: 32

Área: Medicina Legal y Forense

Plazas: 5

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Área: Nutrición y Bromatología

Plazas: 18

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2)

Área: Toxicología

Plazas: 9

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Organización Industrial y Gestión Emp.I

Plazas Depto.: 51

Área: Estadística e Investigación Operativa

Plazas: 7

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	

Departamento: Organización Industrial y Gestión Emp.I

Plazas Depto.: 51

Área: Organización de Empresas

Plazas: 44

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(1)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Organización Industrial y Gestión Emp.II

Plazas Depto.: 28

Área: Organización de Empresas

Plazas: 28

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP03	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP03	

Departamento: Periodismo I

Plazas Depto.: 35

Área: Periodismo

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP05	

Departamento: Periodismo II

Plazas Depto.: 35

Área: Periodismo

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC37.5	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Personalidad,Evaluación y Tratam.Psicol.

Plazas Depto.: 46

Área: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Plazas: 46

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(2)
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	2	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	2	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP05	

Departamento: Pintura

Plazas Depto.: 44

Área: Pintura

Plazas: 44

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(2)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Podología

Plazas Depto.: 35

Área: Enfermería

Plazas: 35

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	9	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP04	

Departamento: Prehistoria y Arqueología

Plazas Depto.: 28

Área: Arqueología

Plazas: 13

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	

Área: Prehistoria

Plazas: 15

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Plazas Depto.: 71

Área: Proyectos Arquitectónicos

Plazas: 71

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	23	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	18	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Plazas Depto.: 55

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Plazas: 55

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	21	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP02	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	

Departamento: Psicología Experimental

Plazas Depto.: 57

Área: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Plazas: 20

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP05	
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Área: Psicobiología

Plazas: 11

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)

Departamento: Psicología Experimental

Plazas Depto.: 57

Área: Psicología Básica

Plazas: 26

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL INTERINO	1	CL	TC240	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Psicología Social

Plazas Depto.: 53

Área: Psicología Social

Plazas: 53

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	3	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP06	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP02	

Departamento: Psiquiatría

Plazas Depto.: 27

Área: Historia de la Ciencia

Plazas: 3

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: Psiquiatría

Plazas: 24

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	PVC06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	PVC06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL (V)	1	CL	PVC06	(4)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	9	CL	AP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	2	CL	AP03	(2)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	AP03	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) INTERINO	1	CL	AP03	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	

Departamento: Química Analítica

Plazas Depto.: 32

Área: Química Analítica

Plazas: 32

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	

Departamento: Química Física

Plazas Depto.: 36

Área: Química Física

Plazas: 36

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	TC180	

Departamento: Química Inorgánica

Plazas Depto.: 46

Área: Química Inorgánica

Plazas: 46

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	20	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC240	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	5	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(2)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Química Orgánica

Plazas Depto.: 22

Área: Química Orgánica

Plazas: 22

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR SUSTITUTO	2	CL	TC180	

Departamento: Química Orgánica y Farmacéutica

Plazas Depto.: 21

Área: Química Orgánica

Plazas: 21

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC240	

Departamento: Sociología

Plazas Depto.: 38

Área: Sociología

Plazas: 38

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	4	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	5	CL	TC180	

Departamento: Tecnología Electrónica

Plazas Depto.: 75

Área: Tecnología Electrónica

Plazas: 75

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC240	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC180	(1)
PROFESOR COLABORADOR	6	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP04	(2) - (4)
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	LTP02	(2)
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	5	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Plazas Depto.: 20

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Plazas: 20

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC240	

Departamento: Teoría e Historia Educ.y Pedag.Social

Plazas Depto.: 34

Área: Teoría e Historia de la Educación

Plazas: 34

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	(1) - (4)
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	1	CL	PSP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	LTP06	

Departamento: Urbanística y Ordenación del Territorio

Plazas Depto.: 40

Área: Urbanística y Ordenación del Territorio

Plazas: 40

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	(1)
PROFESOR COLABORADOR	5	CL	TC08	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	2	CL	TC240	
PROFESOR PERMANENTE LABORAL	1	CL	TC240	(4)
PROFESOR ASOCIADO	6	CL	LTP06	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	LTP06	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	LTP05	
PROFESOR SUSTITUTO	4	CL	TC180	
PROFESOR SUSTITUTO	3	CL	PSP06	

Departamento: Zoología

Plazas Depto.: 19

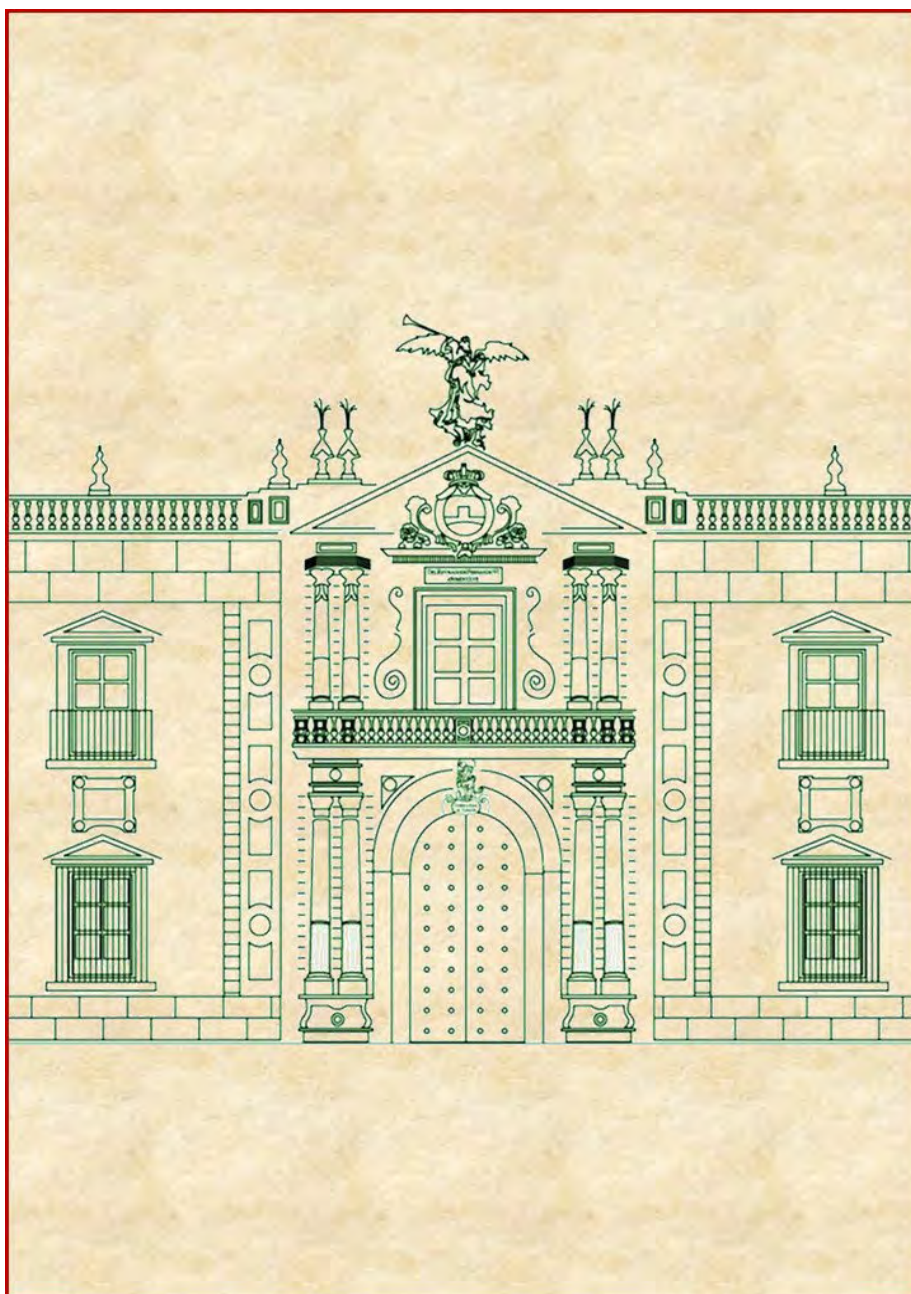
Área: Zoología

Plazas: 19

Plaza/Categoría	Nº de Plazas	R.Jurídico	Dedicación	Observaciones
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	FC	TC08	

Nº Total de Plazas:

5513



ANEXO III. Tarifas.

ÍNDICE DE TARIFAS

- 1.- Biblioteca Universitaria
 - 1.1 Servicio Préstamo Interbibliotecario
 - 1.2 Servicio de Reprografía
- 2.- Servicios Generales de Investigación
 - 2.1 Categoría General
 - 2.2 Servicio de Espectrometría de Masas
 - 2.3 Servicio de Microanálisis
 - 2.4 Servicio de Resonancia Magnética Nuclear
 - 2.5 Servicio de Microscopía
 - 2.6 Laboratorio de Rayos X
 - 2.7 Servicio de Radioisótopos
 - 2.8 Servicio de Biología
 - 2.9 Servicio de Investigación Agraria
 - 2.10 Servicio de Espectroscopía de Fotoelectrones
 - 2.11 Servicio de Invernadero
 - 2.12 Servicio de Criogenia
 - 2.13 Servicio de Herbario
 - 2.14 Servicio de Fototeca. Laboratorio del Arte
 - 2.15 Centro de Producción y Experimentación Animal
 - 2.16 Servicio de Caracterización Funcional
 - 2.17 Centro Nacional de Aceleradores
- 3.- Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías
- 4.- Enseñanzas Propias
- 5.- Instituto de Idiomas
- 6.- Centro de Iniciativas Culturales (CICUS)
- 7.- Aula de la Experiencia
- 8.- Área de Prácticas Clínicas de la Facultad de Odontología
- 9.- Área Clínica de Podología
 - 9.1 Podología General
 - 9.2 Ortopodología
 - 9.3 Quiropodología: Actuaciones de Cirugía Podológica
 - 9.4 Pruebas Complementarias
 - 9.5 Otros conceptos

- 10.- Colegio Mayor Hernando Colón
- 11.- Servicio de Actividades Deportivas
 - 11.1 Inscripciones
 - 11.2 Abonos Deporte
 - 11.3 Abonados. Alquiler de instalaciones y servicios con reserva previa
 - 11.4 Abonados. Espacios sin Reserva
 - 11.5 No Abonados. Instalaciones con Pase de Temporada o Pase de Día
 - 11.6 Actividades de Naturaleza
 - 11.7 Campus Deportivo de verano
 - 11.8 Actividades para Centros Educativos
 - 11.9 Otros Servicios
- 12.- Derechos de Examen
 - 12.1 Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios
 - 12.2 Personal Docente e Investigador
- 13.- Cesión de Espacios
- 14.- Cursos de Extranjeros y Cursos de Especialización Filológica
 - 14.1 Cursos de Extranjeros
 - 14.2 Cursos de Especialización Filológica (Tándem)
 - 14.3 Pruebas de acreditación de lengua Rumana
- 15.- Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo
- 16.- Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura
- 17.- Animalario de la Facultad de Medicina
 - 17.1 Producción de animales
 - 17.2 Mantenimiento de animales
- 18.- Laboratorio de Ciencias del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación)
- 19.- Facultad de Farmacia
 - 19.1 Animalario de la Facultad de Farmacia
 - 19.2 Gabinetes de Optometría y Contactología
- 20.- Encargo a Medios Propios
- 21.- Departamento de Anatomía y Embriología Humana
- 22.- Escuela Internacional de Posgrado
- 23.- Costes Centros Adscritos

Las tarifas contenidas en este apartado figuran sin IVA. A aquellas no exentas se les aplicará el IVA correspondiente en cada momento, según la normativa vigente.

1.- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

La Biblioteca solamente cobra por el servicio de Préstamo Interbibliotecario, en virtud del cual se suministra a los investigadores documentos – original o reproducción - que no están entre los fondos de la Biblioteca de esta Universidad, y por el Servicio de Reprografía en el CRAI Antonio de Ulloa.

Las tarifas de préstamo entre bibliotecas españolas se acuerdan en la Asamblea Plenaria de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias y Científicas) que es, a su vez, Comisión Sectorial de CRUE y las Universidades se comprometen a aplicarlas recíprocamente. Las tarifas para este servicio entre bibliotecas extranjeras las establece cada Universidad.

1.1 SERVICIO PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

PRÉSTAMO DE LIBROS	
ESPAÑA. Cada volumen original prestado	8,00 € (*)
EUROPA. Cada volumen original prestado	16,00 € = 2 IFLA (*)
INTERNACIONAL (NO EUROPA). Cada volumen original prestado	32,00 € = 4 IFLA (*)
FOTOCOPIAS	
ESPAÑA. Artículos de hasta 40 fotocopias + 1,00 € cada bloque de 10 copias adicionales	3,30 €
EUROPA. Artículos de hasta 40 fotocopias + 1,00 € cada bloque de 10 copias adicionales	4,00 € (*)
INTERNACIONAL. Artículos de hasta 40 fotocopias + 1,00 € cada bloque de 10 copias adicionales	4,00 € (*)
REPRODUCCIÓN DE OBRAS Y DOCUMENTOS	
Precios variables en función del proveedor	

(*) Estas tarifas están exentas de IVA.

- Formas de pago:

- En efectivo por el usuario
- A través de los créditos del Departamento, para lo que será necesario rellenar un impreso de solicitud de crédito que se remitirá al Punto de Servicio de la Biblioteca.

- Comunidad Universitaria de la US:

- A los miembros de la Comunidad Universitaria de la US -profesores, alumnos y personal técnico, de gestión y de administración y servicios- no se le aplicarán las tarifas de Préstamo Interbibliotecario, excepto en el caso de peticiones de reproducción que no se rigen por las tarifas de REBIUN. No obstante, como medidas de racionalidad del gasto se establecen limitaciones en cuanto al coste máximo por petición y gasto por usuario (50,00 €).

1.2 SERVICIO DE REPROGRAFÍA

CRAI ANTONIO DE ULLOA

FOTOCOPIAS	
DIN A4 Blanco y Negro	0,032 €
DIN A4 Color	0,20 €
DIN A3 Blanco y Negro	0,12 €
DIN A3 Color	0,40 €
Tarjeta	0,79 €

2.- SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

2.1 CATEGORÍA GENERAL

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Optimización de ensayo / análisis	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Desplazamiento de personal técnico	Según tarifa agencia de viajes / empresa de transporte		
Emisión de informe de análisis de resultados	160,00 € / uni	200,00 € / uni	240,00 € / uni
Gastos mantenimiento uso módulo de laboratorio (precio por m ²)	10,00 € / mes	22,00 € / mes	22,00 € / mes
Manutención de personal técnico (día completo)	50,00 € / día	50,00 € / día	50,00 € / día
Pernotación de personal técnico	Según tarifa agencia de viajes		
Prácticas regladas	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Capacitación Técnica	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Otros	A convenir		

2.2 SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
ESPECTROS DE MASAS Y DETERMINACIÓN DE FÓRMULA MOLECULAR			
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta APCI	10,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta EI, CI	18,00 € / uni	36,00 € / uni	72,00 € / uni
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta ESI	10,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Espectro de masas APCI	7,00 € / uni	14,00 € / uni	28,00 € / uni
Espectro de masas EI, CI	10,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Espectro de masas ESI	7,00 € / uni	14,00 € / uni	28,00 € / uni
EXPERIMENTOS DE CROMATOGRAFÍA			
APGC-MSMS (Xevo)	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
GC-MSMS (TSQ8000)	18,00 € / h	25,00 € / h	45,00 € / h
GC-Exactive (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
UHPLC-MSMS (Xevo)	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
UHPLC-Orbitrap Elite (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
UHPLC-Qexactive (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
UPLC-SYNAPT XS (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
nanoLC-SYNAPT XS (alta resolución)	50,00 € / h	70,00 € / h	100,00 € / h
UHPLC-TRIPLE TOF 6600+ (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
ANÁLISIS METABOLÓMICO			
Perfil metabolómico untargeted con software específico de datos adquiridos (datos brutos)	20,00 € / mtra	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra
Búsqueda manual de estructura en la librería NIST	3,00 € / uni	6,00 € / uni	12,00 € / uni
Búsqueda automática en librería NIST de hasta 50 compuestos	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra	150,00 € / mtra
MALDI/TOFTOF Y BIOTYPER			
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta MALDI	25,00 € / uni	50,00 € / uni	100,00 € / uni
Espectro de masas MALDI TOF TOF	15,00 € / uni	30,00 € / uni	60,00 € / uni
Identificación Biotyper hasta 20 muestras	50,00 € / mtra	80,00 € / mtra	165,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Identificación Biotyper más de 20 muestras	30,00 € / mtra	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra
MALDI TOF TOF	25,00 € / h	35,00 € / h	50,00 € / h
Creación de librería de microorganismos	50,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h
ANÁLISIS DE ISÓTOPOS ESTABLES -IRMS			
Análisis Isótopos Estables de C	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra	16,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de C y N	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de C, N y S	18,00 € / mtra	27,00 € / mtra	44,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de N	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de Deuterio y Oxígeno en agua	12,00 € / mtra	18,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Preparación de muestras IRMS	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
TRATAMIENTO DE MUESTRAS			
Extracción en fase sólida	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Microfiltrado	1,50 € / mtra	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra
Proceso Autoclave	60,00 € / día	90,00 € / día	120,00 € / día
Sililación de muestra para análisis GC	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Ultracongelador (por caja)	1,00 € / sem	1,50 € / sem	2,00 € / sem
USO AUTÓNOMO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE MUESTRAS			
Centrífuga	3,00 € / h	6,00 € / h	9,00 € / h
Estufa Memmert UN30	1,00 € / día	1,50 € / día	2,00 € / día
Liofilizador (por muestra)	0,20 € / h	0,30 € / h	0,40 € / h
Microbalanza	7,50 € / h	15,00 € / h	30,00 € / h
Molino de bolas Restch MM400	7,50 € / h	37,50 € / h	75,00 € / h
Rotavapor	3,00 € / h	6,00 € / h	9,00 € / h
Speed-vac miVac Genevac	5,00 € / h	10,00 € / h	15,00 € / h
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.3 SERVICIO DE MICROANÁLISIS

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
ICP ÓPTICO			
ICP (uso autónomo)	25,00 € / h	31,25 € / h	50,00 € / h
ICP (uso autónomo)	200,00 € / día	250,00 € / día	400,00 € / día
Muestras Acuosas			
Análisis de 1 elemento (lote entre 1 y 50 muestras)	13,75 € / mtra	17,25 € / mtra	27,50 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	17,75 € / mtra	22,25 € / mtra	35,50 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	21,25 € / mtra	26,50 € / mtra	42,50 € / mtra
Análisis de 11 a 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	28,00 € / mtra	35,00 € / mtra	56,00 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	35,00 € / mtra	43,00 € / mtra	70,00 € / mtra
Análisis de 1 elemento (lote >50 muestras)	10,25 € / mtra	13,00 € / mtra	20,50 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote >50 muestras)	13,25 € / mtra	16,75 € / mtra	26,50 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote >50 muestras)	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra	32,00 € / mtra
Análisis de 11 a 25 elementos (>50 muestras)	21,00 € / mtra	26,25 € / mtra	42,00 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote >50 muestras)	26,25 € / mtra	32,50 € / mtra	52,50 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Muestras No Acuosas			
Análisis de 1 elemento (lote entre 1 y 50 muestras)	39,25 € / mtra	49,00 € / mtra	78,50 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	43,00 € / mtra	53,75 € / mtra	86,00 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	45,25 € / mtra	56,50 € / mtra	90,50 € / mtra
Análisis de 11 a 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	52,00 € / mtra	65,00 € / mtra	104,00 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	60,00 € / mtra	75,00 € / mtra	120,00 € / mtra
Análisis de 1 elemento (lote >50 muestras)	29,50 € / mtra	36,75 € / mtra	59,00 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote >50 muestras)	32,25 € / mtra	40,25 € / mtra	64,50 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote >50 muestras)	34,00 € / mtra	42,50 € / mtra	68,00 € / mtra
Análisis de 11 a 25 elementos (lote > 50 muestras)	40,00 € / mtra	50,00 € / mtra	80,00 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote >50 muestras)	47,00 € / mtra	58,50 € / mtra	94,00 € / mtra
ANALIZADOR ELEMENTAL			
Muestras Sólidas			
Análisis de C, H y N (lote entre 1 y 50 muestras)	12,50 € / mtra	15,75 € / mtra	25,00 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote entre 1 y 50 muestras)	19,00 € / mtra	23,75 € / mtra	38,00 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote entre 1 y 50 muestras)	11,50 € / mtra	14,50 € / mtra	23,00 € / mtra
Análisis de S (lote entre 1 y 50 muestras)	15,00 € / mtra	18,75 € / mtra	30,00 € / mtra
Análisis de C, H y N (lote >50 muestras)	9,50 € / mtra	12,00 € / mtra	19,00 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote >50 muestras)	14,25 € / mtra	17,75 € / mtra	28,50 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote >50 muestras)	8,75 € / mtra	10,75 € / mtra	17,50 € / mtra
Análisis de S (lote >50 muestras)	11,25 € / mtra	14,00 € / mtra	22,50 € / mtra
Muestras Líquidas			
Análisis de C, H y N (lote entre 1 y 50 muestras)	13,75 € / mtra	17,25 € / mtra	27,50 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote entre 1 y 50 muestras)	20,25 € / mtra	25,50 € / mtra	40,50 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote entre 1 y 50 muestras)	12,75 € / mtra	16,00 € / mtra	25,50 € / mtra
Análisis de S (lote entre 1 y 50 muestras)	16,25 € / mtra	20,50 € / mtra	32,50 € / mtra
Análisis de C, H y N (lote >50 muestras)	10,25 € / mtra	13,00 € / mtra	20,50 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote >50 muestras)	15,25 € / mtra	19,00 € / mtra	30,50 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote >50 muestras)	9,50 € / mtra	12,00 € / mtra	19,00 € / mtra
Análisis de S (lote >50 muestras)	12,25 € / mtra	15,50 € / mtra	24,50 € / mtra
ANALIZADOR DE MERCURIO			
Análisis de mercurio (lote entre 1 y 50 muestras)	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Análisis de mercurio (lote >50 muestras)	9,00 € / mtra	11,25 € / mtra	18,00 € / mtra
CROMATOGRFÍA IÓNICA CON SUPRESIÓN SECUENCIAL Y QUÍMICA			
Análisis de un ion (lote entre 1 y 50 muestras)	18,00 € / mtra	22,50 € / mtra	36,00 € / mtra
Análisis de un ion adicional (lote entre 1 y 50 muestras)	2,00 € / mtra	2,50 € / mtra	4,00 € / mtra
Análisis de un ion (lote >50 muestras)	13,50 € / mtra	17,00 € / mtra	27,00 € / mtra
Análisis de un ion adicional (lote >50 muestras)	1,50 € / mtra	1,75 € / mtra	3,00 € / mtra
Uso del cromatógrafo iónico en régimen de cesión	15,00 € / h	18,75 € / h	30,00 € / h
Uso del cromatógrafo iónico en régimen de cesión	105,00 € / día	131,25 € / día	210,00 € / día
Suplemento por inyección manual	5,00 € / mtra	6,25 € / mtra	10,00 € / mtra
CROMATOGRFÍA LÍQUIDA			
Con detector de Fotodiodo UV-v, índice de refracción, Fluorescencia y Light Scattering			
Análisis de compuestos	18,00 € / h	22,50 € / h	36,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Cromatógrafo (uso autónomo)	15,00 € / h	18,75 € / h	30,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	105,00 € / día	131,25 € / día	210,00 € / día
Con detector de triple cuadrupolo			
Análisis de compuestos	28,00 € / h	35,00 € / h	56,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	25,00 € / h	31,25 € / h	50,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	175,00 € / día	218,75 € / día	350,00 € / día
CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE MASAS CON TRIPLE CUADRUPOLO			
Análisis de compuestos	28,00 € / h	35,00 € / h	56,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	25,00 € / h	31,25 € / h	50,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	175,00 € / día	218,75 € / día	350,00 € / día
ANALIZADOR DE AMINOÁCIDOS			
Muestras no fisiológicas extraídas por el usuario			
Aminograma de 18 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	30,00 € / mtra	37,50 € / mtra	60,00 € / mtra
Aminograma de 18 aminoácidos (lote >10 muestras)	25,00 € / mtra	31,25 € / mtra	50,00 € / mtra
Cuantificación de 18 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	40,00 € / mtra	50,00 € / mtra	80,00 € / mtra
Cuantificación de 18 aminoácidos (lote >10 muestras)	30,00 € / mtra	37,50 € / mtra	60,00 € / mtra
Muestras fisiológicas extraídas por el usuario			
Aminograma de 48 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	45,00 € / mtra	56,25 € / mtra	90,00 € / mtra
Aminograma de 48 aminoácidos (lote >10 muestras)	40,00 € / mtra	50,00 € / mtra	80,00 € / mtra
Cuantificación de 48 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	55,00 € / mtra	68,75 € / mtra	110,00 € / mtra
Cuantificación de 48 aminoácidos (lote >10 muestras)	45,00 € / mtra	56,25 € / mtra	90,00 € / mtra
ELECTROFORESIS CAPILAR			
MEDIDAS CON ELECTRODO			
Análisis de conductividad en muestras acuosas	2,75 € / mtra	3,50 € / mtra	5,50 € / mtra
Análisis de conductividad en suelos	7,00 € / mtra	8,75 € / mtra	14,00 € / mtra
Análisis de Fluoruros o Cloruros o Amonio en muestras acuosas	15,50 € / mtra	19,50 € / mtra	31,00 € / mtra
Análisis de oxígeno disuelto en muestras acuosas	2,50 € / mtra	3,25 € / mtra	5,00 € / mtra
Análisis de pH en muestras acuosas	2,75 € / mtra	3,50 € / mtra	5,50 € / mtra
Análisis de pH en suelos	7,00 € / mtra	8,75 € / mtra	14,00 € / mtra
ESPECTROFOTÓMETRO UV-VISIBLE			
Análisis de Cromo VI en aguas	20,50 € / mtra	25,75 € / mtra	41,00 € / mtra
Análisis de Cromo VI en suelos	41,25 € / mtra	51,50 € / mtra	82,50 € / mtra
Espectrofotómetro (uso autónomo)	8,00 € / h	10,00 € / h	16,00 € / h
Espectrofotómetro (uso autónomo)	40,00 € / día	50,00 € / día	80,00 € / día
ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJOS CON TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR)			
FTIR (uso autónomo)	20,00 € / h	25,00 € / h	40,00 € / h
FTIR (uso autónomo)	120,00 € / día	150,00 € / día	240,00 € / día
Preparación de pastilla	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	12,00 € / mtra
Espectro en bancada o en ATR	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	12,00 € / mtra
Espectro en bancada con preparación de pastilla	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Espectro en ATR con microscopio	25,00 € / mtra	31,25 € / mtra	50,00 € / mtra
Búsqueda de probabilidad en librería	2,00 € / mtra	2,50 € / mtra	4,00 € / mtra
ANÁLISIS NO INSTRUMENTAL			
Agua para HPLC (1 litro)	3,00 € / uni	3,75 € / uni	6,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Análisis de cenizas	10,50 € / mtra	13,25 € / mtra	21,00 € / mtra
Análisis de DBO en aguas	13,00 € / mtra	16,25 € / mtra	26,00 € / mtra
Análisis de humedad por volatilización	3,00 € / mtra	3,75 € / mtra	6,00 € / mtra
Análisis de volátiles	9,00 € / mtra	11,25 € / mtra	18,00 € / mtra
PROCESADO DE MUESTRAS			
Centrífuga (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	6,00 € / h
Centrífuga (uso autónomo)	21,00 € / día	26,25 € / día	42,00 € / día
Digestión en microondas con ácido de calidad Suprapur en Digiprep	15,00 € / mtra	18,75 € / mtra	30,00 € / mtra
Digestión en microondas con ácido de calidad Suprapur en Ethos One o Ultrawave	18,50 € / mtra	23,25 € / mtra	37,00 € / mtra
Digestor de microondas Ethos One (uso autónomo)	10,00 € / h	12,50 € / h	20,00 € / h
Digestor de microondas Ethos One (uso autónomo)	70,00 € / día	87,50 € / día	140,00 € / día
Equipo SPE (uso autónomo)	4,00 € / h	5,00 € / h	8,00 € / h
Equipo SPE (uso autónomo)	28,00 € / día	26,25 € / día	56,00 € / día
Evaporador centrífugo (uso autónomo)	5,25 € / h	6,50 € / h	10,50 € / h
Evaporador centrífugo (uso autónomo)	35,00 € / día	43,75 € / día	70,00 € / día
Filtrado	3,00 € / mtra	3,75 € / mtra	6,00 € / mtra
Liofilizador (uso autónomo)	5,25 € / h	6,50 € / h	10,50 € / h
Liofilizador (uso autónomo)	35,00 € / día	43,75 € / día	70,00 € / día
Molienda en molino de bolas	7,50 € / mtra	9,50 € / mtra	15,00 € / mtra
Molino de bolas (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	6,00 € / h
Molino de bolas (uso autónomo)	21,00 € / día	26,25 € / día	42,00 € / día
Rotavapor (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	6,00 € / h
Rotavapor (uso autónomo)	21,00 € / día	26,25 € / día	42,00 € / día
Secado en estufa	3,00 € / mtra	3,75 € / mtra	6,00 € / mtra
Secado en estufa de vacío	3,50 € / mtra	4,50 € / mtra	7,00 € / mtra
Tamizado	2,00 € / mtra	2,50 € / mtra	4,00 € / mtra
Triturado de muestra con triturador de cuchillas	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	11,00 € / mtra
Triturado de cuchillas (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	6,00 € / h
Triturado de cuchillas (uso autónomo)	21,00 € / día	26,25 € / día	42,00 € / día
Mufla (uso autónomo)	10,00 € / h	12,50 € / h	20,00 € / h
Mufla (uso autónomo)	70,00 € / día	87,50 € / día	140,00 € / día
Molido de muestra con mortero de ágata	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	11,00 € / mtra
Mortero de ágata (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	6,00 € / h
Mortero de ágata (uso autónomo)	21,00 € / día	26,25 € / día	42,00 € / día
Prensa (uso autónomo)	18,00 € / h	22,50 € / h	36,00 € / h
Prensa (uso autónomo)	100,00 € / día	125,00 € / día	200,00 € / día
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Adquisición de 1 gramo de patrón de aleaciones metálicas	1,50 € / uni	1,63 € / uni	3,00 € / uni

2.4 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Operaciones Comunes. Independientes del espectrómetro			
Disolvente deuterado (1 ml de CDCl ₃ , DMSO-d ₆ o D ₂ O)	3,35 € / uni	3,35 € / uni	3,35 € / uni
Disolvente deuterado (1 ml de CD ₃ OD, C ₆ D ₆ , tolueno-d ₈ , acetonitrilo-d ₃ , acetona-d ₆)	8,35 € / uni	8,35 € / uni	8,35 € / uni
Preparación de muestras líquidas	3,00 € / mtra	6,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Preparación de muestras líquidas (incluye tubo de RMN)	6,00 € / mtra	9,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Preparación de muestras sólidas	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Preparación de muestras HR-MAS	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra	45,00 € / mtra
Procesado y dibujo de espectros	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
Espectrómetro 300 MHz			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (3,5 min)	1,75 € / med	2,90 € / med	7,85 € / med
1D ¹ H-RMN presat. estándar (3,5 min)	1,95 € / med	3,10 € / med	8,90 € / med
1D ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	3,20 € / med	5,10 € / med	14,65 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	1,85 € / med	2,95 € / med	8,45 € / med
1D TOCSY estándar (10 min)	3,20 € / med	5,10 € / med	14,65 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	3,90 € / med	6,25 € / med	17,80 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	4,75 € / med	8,00 € / med	22,40 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (8 h fuera del horario laboral)	16,00 € / med	24,00 € / med	67,20 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	2,95 € / med	4,70 € / med	13,35 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	2,95 € / med	4,70 € / med	13,35 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	5,30 € / med	8,45 € / med	24,25 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	7,65 € / med	12,25 € / med	35,10 € / med
2D HMBC estándar (1,5 h)	7,65 € / med	12,25 € / med	35,10 € / med
2D DOSY estándar (1 h)	11,40 € / med	19,20 € / med	61,60 € / med
Completo: ¹ H (3,5 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	12,00 € / med	20,00 € / med	56,50 € / med
Completo noche: ¹ H (3,5 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	23,00 € / med	36,80 € / med	106,40 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	4,75 € / h	8,00 € / h	22,40 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables)	4,75 € / h	8,00 € / h	22,40 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana, mínimo 6 horas)	2,30 €	3,45 €	9,66 €
Bloque de 6 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,85 €	4,75 €	13,30 €
Bloque de 12 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,55 €	4,25 €	11,90 €
Bloque de 18 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,25 €	3,75 €	10,50 €
Bloque de 24 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,05 €	3,45 €	9,60 €
Bloque de 36 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	1,85 €	3,10 €	8,65 €
Bloque de 48 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	1,75 €	2,95 €	8,20 €
Espectrómetro 400 MHz "Food screener"			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (5 min, lote entre 1 y 50 muestras)	2,15 € / med	3,60 € / med	9,80 € / med
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (5 min, lote >50 muestras)	1,60 € / med	2,70 € / med	7,35 € / med
1D ¹ H-RMN presat. estándar (5 min, lote entre 1 y 50 muestras)	2,45 € / med	3,90 € / med	10,10 € / med
1D ¹ H-RMN presat. estándar (5 min, lote > 50 muestras)	1,85 € / med	2,90 € / med	8,35 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	2,30 € / med	3,70 € / med	10,55 € / med

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
1D ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	4,00 € / med	6,40 € / med	18,35 € / med
1D TOCSY estándar (15 min)	4,00 € / med	6,40 € / med	18,35 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	4,85 € / med	7,75 € / med	22,25 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	5,95 € / med	10,00 € / med	28,00 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN (8 h fuera del horario laboral)	20,00 € / med	30,00 € / med	84,00 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	3,65 € / med	5,85 € / med	16,70 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	3,65 € / med	5,85 € / med	16,70 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	6,60 € / med	10,55 € / med	30,30 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	9,60 € / med	15,30 € / med	43,90 € / med
2D HMBC estándar (1,5 h)	9,60 € / med	15,30 € / med	43,90 € / med
2D DOSY estándar (1 h)	14,25 € / med	24,00 € / med	77,00 € / med
Completo: ¹ H (5 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	15,00 € / med	25,00 € / med	71,00 € / med
Completo: ¹ H (5 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	28,75 € / med	46,00 € / med	133,00 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	5,95 € / h	10,00 € / h	28,00 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables)	5,95 € / h	10,00 € / h	28,00 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana, mínimo 6 horas)	2,90 €	4,30 €	12,10 €
Bloque de 6 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	3,50 €	5,90 €	16,50 €
Bloque de 12 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	3,15 €	5,30 €	14,80 €
Bloque de 18 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,80 €	4,70 €	13,20 €
Bloque de 24 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,55 €	4,30 €	12,00 €
Bloque de 36 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,30 €	3,90 €	10,80 €
Bloque de 48 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,15 €	3,60 €	10,10 €
Espectrómetro 500 MHz			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (8 min)	2,60 € / med	4,35 € / med	11,80 € / med
1D ¹ H presat estándar (8 min)	2,95 € / med	4,70 € / med	13,35 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	2,75 € / med	4,40 € / med	12,65 € / med
1H ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	4,80 € / med	7,70 € / med	22,00 € / med
1D TOCSY estándar (15 min)	4,80 € / med	7,70 € / med	22,00 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	5,85 € / med	9,35 € / med	26,70 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	7,15 € / med	12,00 € / med	33,60 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (8 h fuera del horario laboral)	24,00 € / med	36,00 € / med	100,80 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	4,40 € / med	7,00 € / med	20,00 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	4,40 € / med	7,00 € / med	20,00 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	7,95 € / med	12,70 € / med	36,35 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	11,50 € / med	18,35 € / med	52,65 € / med
2D HMBC estándar (1,5 h)	11,50 € / med	18,35 € / med	52,65 € / med
2D DOSY estándar (1 h)	17,10 € / med	28,80 € / med	92,40 € / med
Completo: ¹ H (8 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	18,00 € / med	30,00 € / med	85,00 € / med
Completo noche: ¹ H (8 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	34,50 € / med	55,20 € / med	159,60 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	7,15 € / h	12,00 € / h	33,60 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables)	7,15 € / h	12,00 € / h	33,60 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana, mínimo 6 horas)	3,45 €	5,20 €	14,50 €
Bloque de 6 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	4,20 €	7,00 €	19,70 €
Bloque de 12 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	3,80 €	6,40 €	17,80 €
Bloque de 18 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	3,40 €	5,70 €	15,90 €
Bloque de 24 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	3,10 €	5,20 €	14,50 €
Bloque de 36 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,80 €	4,70 €	13,10 €
Bloque de 48 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	2,60 €	4,40 €	12,20 €
Espectrómetro 500 MHz con criosonda			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (8 min)	3,45 € / med	5,75 € / med	15,70 € / med
1D ¹ H-RMN presat. estándar (8 min)	3,90 € / med	6,20 € / med	17,80 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	3,70 € / med	5,90 € / med	16,90 € / med
1D ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	6,40 € / med	10,25 € / med	29,30 € / med
1D TOCSY estándar (15 min)	6,40 € / med	10,25 € / med	29,30 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	7,75 € / med	12,45 € / med	35,60 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	9,50 € / med	16,00 € / med	44,80 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (8 h fuera del horario laboral)	32,00 € / med	48,00 € / med	134,40 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	5,85 € / med	9,35 € / med	26,70 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	5,85 € / med	9,35 € / med	26,70 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	10,60 € / med	16,90 € / med	48,50 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	15,35 € / med	24,50 € / med	70,20 € / med
2D HMBC estándar (1,5 h)	15,35 € / med	24,50 € / med	70,20 € / med
2D DOSY estándar (1 h)	22,80 € / med	38,40 € / med	123,20 € / med
Completo: ¹ H (8 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	24,00 € / med	40,00 € / med	113,00 € / med
Completo noche: ¹ H (8 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	46,00 € / med	73,60 € / med	212,80 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	9,50 € / h	16,00 € / h	44,80 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables, mínimo 20 min)	9,50 € / h	16,00 € / h	44,80 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana, mínimo 6 horas)	4,60 €	6,90 €	19,30 €
Bloque de 6 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	5,60 €	9,40 €	26,30 €
Bloque de 12 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	5,00 €	8,40 €	23,50 €
Bloque de 18 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	4,50 €	7,50 €	21,10 €
Bloque de 24 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	4,10 €	6,90 €	19,20 €
Bloque de 36 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	3,70 €	6,20 €	17,40 €
Bloque de 48 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	3,40 €	5,70 €	16,00 €
Espectrómetro 600 MHz WB (sólidos)			
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	14,25 € / h	24,00 € / h	67,20 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables, mínimo 30 min)	14,25 € / h	24,00 € / h	67,20 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana, mínimo 6 horas)	6,90 €	10,35 €	29,00 €
Bloque de 6 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	8,40 €	14,10 €	39,40 €
Bloque de 12 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	7,60 €	12,70 €	35,60 €

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Bloque de 18 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	6,70 €	11,20 €	31,40 €
Bloque de 24 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	6,10 €	10,20 €	28,60 €
Bloque de 36 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	5,60 €	9,40 €	26,30 €
Bloque de 48 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	5,20 €	8,70 €	24,40 €
Espectrómetro 700 MHz con criosonda			
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	19,00 € / h	32,00 € / h	89,60 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables, mínimo 20 min)	19,00 € / h	32,00 € / h	89,60 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana, mínimo 6 horas)	9,20 €	13,80 €	38,65 €
Bloque de 6 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	11,20 €	18,80 €	52,60 €
Bloque de 12 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	10,10 €	17,00 €	47,50 €
Bloque de 18 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	9,00 €	15,10 €	42,30 €
Bloque de 24 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	8,10 €	13,60 €	38,10 €
Bloque de 36 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	7,50 €	12,60 €	35,20 €
Bloque de 48 horas o superior (misma muestra o autoservicio)	6,90 €	11,60 €	32,40 €
HPLC-SPE-NMR			
Disolvente deuterado (1 ml de CD ₃ CN)	7,50 € / uni	7,50 € / uni	7,50 € / uni
Disolvente HPLC (1 ml de H ₂ O, CH ₃ OH o similar)	0,05 € / uni	0,05 € / uni	0,05 € / uni
Disolvente HPLC (1 ml de CH ₃ CN o similar)	0,15 € / uni	0,15 € / uni	0,15 € / uni
Búsqueda de condiciones	4,00 € / h	6,00 € / h	15,00 € / h
HPLC-SPE-NMR	6,50 € / h	9,75 € / h	30,00 € / h
Otros conceptos y servicios			
Otros	A convenir		

*Todos los experimentos estándar son realizados por los técnicos del Servicio.

2.5 SERVICIO DE MICROSCOPIA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
MICROSCOPIOS (USUARIOS AVANZADOS)			
AFM			
Microscopio AFM Park NX10	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
ELECTRÓNICOS			
Microscopio Dual Beam FIB/SEM Zeiss Crossbeam 550 - Modo SEM	15,00 € / h	37,00 € / h	75,00 € / h
Microscopio electrónico barrido ambiental Zeiss Evo	11,00 € / h	28,00 € / h	55,00 € / h
Microscopio electrónico barrido HR Fei Teneo	15,00 € / h	37,00 € / h	75,00 € / h
Microscopio electrónico barrido HR Hitachi S5200	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
Microscopio electrónico barrido Insitu Zeiss Sigma 300	15,00 € / h	37,00 € / h	75,00 € / h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 S	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Microscopio electrónico transmisión Zeiss Libra 120	12,00 € / h	30,00 € / h	60,00 € / h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 X	23,00 € / h	57,00 € / h	115,00 € / h
ÓPTICOS			
Microscopio óptico confocal Horiba LABRAM Soleil	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 FALCON	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 FALCON - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	5,00 € / h	10,00 € / h	25,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	5,00 € / h	10,00 € / h	25,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED (con láseres STED)	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED (con láseres STED) - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	10,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Microscopio óptico confocal Zeiss LSM 7 DUO	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
Microscopio óptico confocal Zeiss LSM 7 DUO – Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	5,00 € / h	10,00 € / h	25,00 € / h
Microscopio óptico confocal-interferométrico Sensofar S Neox	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
Microscopio óptico epifluorescencia Zeiss Apotome	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Microscopio óptico epifluorescencia Zeiss Apotome - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	1,50 € / h	3,00 € / h	7,50 € / h
Microscopio óptico Olympus BX61	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Microscopio óptico Olympus BX63	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Microscopio óptico petrográfico-metalográfico Leica DM750 M	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Microscopio óptico petrográfico-metalográfico Nikon LV	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Microscopio óptico Zeiss AxioZoom V16	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
MICROSCOPIOS			
AFM			
Microscopio AFM Park NX10	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
ELECTRÓNICOS			
Microscopio Dual Beam FIB/SEM Auriga:			
- Modo Programado	25,00 € / h	62,00 € / h	125,00 € / h
- Modo SEM	45,00 € / h	112,00 € / h	225,00 € / h
- Modo SEM+ FIB	55,00 € / h	137,00 € / h	275,00 € / h
Microscopio Dual Beam FIB/SEM Zeiss Crossbeam 550:			
- Modo Programado (SEM+ FIB)	25,00 € / h	62,00 € / h	125,00 € / h
- Modo SEM	35,00 € / h	87,50 € / h	175,00 € / h
- Modo Crio - Bloques de 24 h (comenzando a las 8:00 h)	250,00 € / día	625,00 € / día	1250,00 € / día
- Modo SEM+ FIB	45,00 € / h	112,50 € / h	225,00 € / h
Microscopio electrónico barrido HR Fei Teneo	35,00 € / h	87,00 € / h	175,00 € / h
Microscopio electrónico barrido HR Hitachi S5200	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
Microscopio electrónico barrido ambiental Zeiss Evo	31,00 € / h	78,00 € / h	155,00 € / h
Microscopio electrónico barrido Insitu Zeiss Sigma 300	35,00 € / h	87,00 € / h	175,00 € / h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 S	40,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 X	43,00 € / h	107,00 € / h	215,00 € / h
Microscopio electrónico transmisión Zeiss Libra 120	32,00 € / h	80,00 € / h	160,00 € / h
ÓPTICOS			
Microscopio óptico confocal Horiba LABRAM Soleil	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 FALCON	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED (con láseres STED)	40,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h
Microscopio óptico confocal Zeiss LSM 7 DUO	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Microscopio óptico confocal-interferométrico Sensofar S Neox	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
Microscopio óptico epifluorescencia Zeiss Apotome	23,00 € / h	58,00 € / h	115,00 € / h
Microscopio óptico Olympus BX61	23,00 € / h	58,00 € / h	115,00 € / h
Microscopio óptico Olympus BX63	23,00 € / h	58,00 € / h	115,00 € / h
Microscopio óptico petrográfico-metalográfico Nikon LV	23,00 € / h	58,00 € / h	115,00 € / h
Microscopio óptico Zeiss AxioZoom V16	23,00 € / h	58,00 € / h	115,00 € / h
PREPARACIÓN DE MUESTRAS (MATERIALES)			
Uso de equipos			
Adelgazador electrolítico Tenupol 5 (sin electrolitos)	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Adelgazador iónico (PIPS, Fischione 1050 y 1060)	5,00 € / h	10,00 € / h	25,00 € / h
Cortadoras, rectificadoras y taladradoras (Discoplan, Isomet, Abrasimet, Micracut y Petrothin)	6,00 € / h	15,00 € / h	30,00 € / h
Cortadora, rectificadora y taladradora de precisión (Leica TXP)	10,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
Dimpler (Gatan y Fischione)	6,00 € / h	15,00 € / h	30,00 € / h
Embutido en resina (con las resinas disponibles en el Servicio)	1,00 € / mtra	3,00 € / mtra	5,00 € / mtra
Plasma Cleaner	3,00 € / uni	8,00 € / uni	15,00 € / uni
Pulidoras (Ecomet 250, Labopol, Forcipol y Vibromet)	6,00 € / h	15,00 € / h	30,00 € / h
Recubrimiento oro, carbón y otros (Leica, Polaron, Edwards Evap, Edwards Sputt)	8,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Spin Coater Laurell WS-400BZ	5,00 € / h	10,00 € / h	25,00 € / h
Preparación de muestras			
Preparación de lámina delgada cubierta o sin cubrir	10,00 € / mtra	25,00 €/mtra	50,00 €/mtra
Preparación de lámina delgada pulida	15,00 € / mtra	37,50 €/mtra	75,00 €/mtra
Preparación de muestra embutida: corte, embutido, pulido hasta 1 µm (1 muestra)	15,00 € / mtra	37,50 €/mtra	75,00 €/mtra
Preparación de muestra embutida: corte, embutido, pulido hasta 1 µm (6 muestras)	60,00 € / uni	150,00 € / uni	300,00 € / uni
Preparación de muestras con Spin Coater Laurell WS-400BZ	8,00 € / h	16,00 € / h	32,00 € / h
Preparación de muestras en polvo para SEM (no incluye metalizado)	3,00 € / mtra	7,50 € / mtra	15,00 €/mtra
Preparación de muestras para TEM mediante FIB-SEM	150,00 € / mtra	300,00 € / mtra	500,00 € / mtra
Preparación de muestras para TEM: corte, rectificado, dimpler, adelgazamiento iónico	45,00 € / mtra	112,50 €/mtra	225,00 € / mtra
Preparación de muestras para TEM: suspensiones de polvo	5,00 € / mtra	13,00 €/mtra	25,00 €/mtra
Recubrimiento oro, carbón y otros (Leica, Polaron, Edwards Evap, Edwards Sputt)	10,00 € / uni	25,00 € / uni	50,00 € / uni
Ataque químico (1 muestra)	1,50 € / mtra	3,75 € / mtra	7,50 € / mtra
PREPARACIÓN DE MUESTRAS (Biología)			
Uso de equipos			
Criocámara FC7 con dewar LN2 35 litros	50,00 € / uni	125,00 € / uni	250,00 €/ uni
Criofijador Leica CPC con LN2 y Etano. (Por día)	50,00 € / día	125,00 € / día	250,00 €/ día
Criostato Leica CM1950	3,00 € / h	7,50 € / h	15,00 € / h
Deshidratador por punto crítico Leica CPD 300	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Metalizador ACE600. Deposición de carbono. (Por ciclo)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Metalizador ACE600. Deposición de oro. (Por ciclo)	8,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Metalizador ACE600. Deposición en crio. (Por ciclo)	30,00 € / uni	75,00 € / uni	150,00 €/ uni
Metalizador ACE600 con VCM y VCT500 en crio. (Por día)	50,00 € / día	125,00 € / día	250,00 €/ día
Metalizador ACE600. Glow Discharge. (Por ciclo)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Microtomo Leica RM2165	1,50 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Piramizador Leica EM TRIM2	0,50 € / h	1,25 € / h	3,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Ultramicrotomo Leica UC7	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Ultramicrotomo Leica UC7 II	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Vibrotomo Leica VT1200S	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Preparación de muestras			
Contratinción semifino con azul de Toluidina. (1 Porta)	1,50 € / uni	4,00 € / uni	8,00 € / uni
Contratinción simple ultrafino U o Pb (1 Rejilla)	3,00 € / uni	8,00 € / uni	15,00 € / uni
Contratinción doble ultrafino U y Pb (1 Rejilla)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Diamante. (1 Porta)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Vidrio. (1 Porta)	4,00 € / uni	10,00 € / uni	20,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Vidrio. Con contratinción azul de Toluidina (1 Porta).	5,50 € / uni	14,00 € / uni	28,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Vidrio. Con orientación (1 Porta)	7,00 € / uni	17,50 € / uni	35,00 € / uni
Corte ultrafino. Temp. ambiente. Diamante. (1 Rejilla)	9,00 € / uni	22,50 € / uni	45,00 € / uni
Corte ultrafino. Temp. ambiente. Vidrio. (1 Rejilla)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Corte ultrafino. Temp. ambiente. Vidrio. Con orientación. (1 Rejilla)	9,00 € / uni	22,50 € / uni	45,00 € / uni
Deposición con secado (incluye 1 rejilla con soporte)	6,00 € / mtra	15,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Deshidratación alcohol/acetona	10,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Fijación por vapores de osmio	5,00 € / mtra	13,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Glow Discharge. (Por ciclo. Leica ACE600)	11,00 € / uni	22,50 € / uni	45,00 € / uni
Inclusión temp. ambiente: infiltración, polimerización	11,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente: deshidratación, infiltración, polimerización	21,00 € / mtra	48,00 € / mtra	96,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente: fijación, deshidratación, infiltración, polimerización	32,00 € / mtra	70,00 € / mtra	140,00 € / mtra
Inclusión por criosustitución (fijación, deshidratación, infiltración, polimerización)	65,00 € / mtra	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente por microondas: infiltración, polimerización	15,00 € / mtra	37,50 € / mtra	75,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente por microondas: deshidratación, infiltración, polimerización	25,00 € / mtra	62,50 € / mtra	125,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente por microondas: fijación, deshidratación, infiltración, polimerización	37,00 € / mtra	92,50 € / mtra	185,00 € / mtra
Recubrimiento con carbono. (Por ciclo. Leica ACE600 BIO)	16,00 € / uni	40,00 € / uni	80,00 € / uni
Recubrimiento con oro. (Por ciclo. Leica ACE600 BIO)	18,00 € / uni	45,00 € / uni	90,00 € / uni
Punto crítico: secado	14,00 € / mtra	35,00 € / mtra	70,00 € / mtra
Punto crítico: deshidratación, secado	24,00 € / mtra	60,00 € / mtra	120,00 € / mtra
Punto crítico: fijación, deshidratación, secado	35,00 € / mtra	87,00 € / mtra	174,00 € / mtra
Tinción negativa (incluye 1 rejilla con soporte)	6,00 € / mtra	15,00 € / mtra	30,00 € / mtra

2.6 LABORATORIO DE RAYOS X

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
ANÁLISIS QUÍMICO POR FRX (ZETIUM)			
Medida de elementos mayoritarios en muestras mineralógicas mediante FRX (no incluye la preparación en forma de perla)	6,00 € / mtra	30,00 € / mtra	70,00 € / mtra
Medida de trazas en muestras mineralógicas mediante FRX (no incluye la preparación en forma de pastilla)	5,00 € / mtra	24,00 € / mtra	48,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing > 25$ mm) (no incluye la preparación en forma de pastilla)	3,00 € / mtra	14,00 € / mtra	26,00 € / mtra
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing < 25$ mm) (no incluye la preparación en forma de pastilla)	5,00 € / mtra	25,00 € / mtra	43,00 € / mtra
Análisis a la carta mediante FRX (no incluye preparación)	0,50 € / min	2,50 € / min	5,00 € / min
TXRF (PICOFOX)			
Análisis mediante TXRF con tubo de Mo (no incluye preparación de la muestra)	1,50 € / min	7,00 € / min	15,00 € / min
Análisis mediante TXRF con tubo de W (no incluye preparación de la muestra)	0,75 € / min	3,50 € / min	7,50 € / min
MICROFLUORESCENCIA DE RAYOS X			
Microfluorescencia de Rayos X	10,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Microfluorescencia de Rayos X (ensayo con parámetros optimizados)	20,00 € / h	70,00 € / h	150,00 € / h
DIFRACCIÓN DE RAYOS X (MÉTODO DE POLVO, ESTUDIO DE SUPERFICIES Y CAPAS)			
Medida de difracción (D8I-90) para análisis cualitativo	5,00 € / mtra	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Medida de difracción (D8I-90) para análisis semicuantitativo	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Medida de difracción (D8I-90) para análisis Rietveld	40,00 € / mtra	80,00 € / mtra	160,00 € / mtra
Medida de difracción con cambiador de muestras (D8I-90) con detector Lynxeye	1,25 € / min	2,50 € / min	6,25 € / min
Medida de difracción con cambiador de muestras (D8I-90) con detector de centelleo	0,10 € / min	0,20 € / min	0,50 € / min
Medida de difracción con cámara ambiental (D8C y DISCOVER II) para medidas de corta duración (a)	8,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Medida de difracción con cámara ambiental (D8C y DISCOVER II) para medidas de larga duración (a)	80,00 € / día	200,00 € / día	400,00 € / día
Medida de difracción con cuna de EULER (DISCOVER) para medidas de corta duración (a)	15,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h
Medida de difracción con cuna de EULER (DISCOVER) para medidas de larga duración (a)	150,00 € / día	250,00 € / día	500,00 € / día
TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA			
Adquisición de imágenes 2D	20,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h
Adquisición de imágenes 3D	20,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h
Estación de trabajo para análisis de imagen con AVIZO	2,50 € / h	12,50 € / h	25,00 € / h
Estación de trabajo para reconstrucción 3D con Volume Graphics	10,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Adquisición de imágenes 3D (Zeiss Versa, objetivo 0.4X)	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra	200,00 € / mtra
Adquisición de imágenes 3D (Zeiss Versa, objetivo 4X)	75,00 € / mtra	150,00 € / mtra	300,00 € / mtra
Adquisición de imágenes 3D (Zeiss Versa, objetivo 20X)	100,00 € / mtra	200,00 € / mtra	400,00 € / mtra
RECONSTRUCCIÓN 3D A PARTIR DE IMÁGENES			
Estación de trabajo para uso del software Agisoft Metashape	2,50 € / h	12,50 € / h	25,00 € / h
Impresión 3D de prototipos con resina (b)	20,00 € / uni	40,00 € / uni	100,00 € / uni
Impresión 3D de prototipos con resina de alta precisión (b)	30,00 € / uni	60,00 € / uni	140,00 € / uni
Obtención de modelos 3D para análisis	15,00 € / h	30,00 € / h	70,00 € / h
Obtención de modelos 3D para análisis con toma de fotos	30,00 € / h	60,00 € / h	140,00 € / h
Obtención de modelos 3D para visualización e impresión	10,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Obtención de modelos 3D para visualización e impresión con toma de fotos	20,00 € / h	40,00 € / h	100,00 € / h
Retoque y esculpido digital de modelos 3D	10,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
EQUIPOS PORTÁTILES			
Equipo de fluorescencia portátil	15,00 € / h	20,00 € / h	25,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Equipo de fluorescencia portátil	70,00 € / día	80,00 € / día	100,00 € / día
Equipo de fluorescencia portátil	170,00 € / sem	225,00 € / sem	300,00 € / sem
Equipo de microfluorescencia portátil con mapeo de área	15,00 € / h	20,00 € / h	25,00 € / h
Equipo de microfluorescencia portátil con mapeo de área	70,00 € / día	80,00 € / día	100,00 € / día
Equipo de microfluorescencia portátil con mapeo de área	170,00 € / sem	225,00 € / sem	300,00 € / sem
Equipo portátil de difracción de rayos X	15,00 € / h	20,00 € / h	25,00 € / h
Equipo portátil de difracción de rayos X	70,00 € / día	80,00 € / día	100,00 € / día
Equipo portátil de difracción de rayos X	170,00 € / sem	225,00 € / sem	300,00 € / sem
Espectrofotómetro UV-Vis-NIR (uso autónomo)	50,00 € / día	65,00 € / día	100,00 € / día
Espectrofotómetro UV-Vis-NIR (uso autónomo)	150,00 € / sem	195,00 € / sem	300,00 € / sem
Espectrofotómetro Raman (532,785 y 1065 nm) (uso autónomo)	25,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
Espectrofotómetro Raman (532,785 y 1065 nm) (uso autónomo)	50,00 € / día	65,00 € / día	100,00 € / día
Espectrofotómetro Raman (532,785 y 1065 nm) (uso autónomo)	150,00 € / sem	195,00 € / sem	300,00 € / sem
Espectrofotómetro Raman (532 o 785 o 1065 nm) (uso autónomo)	20,00 € / h	25,00 € / h	35,00 € / h
Espectrofotómetro Raman (532 o 785 o 1065 nm) (uso autónomo)	40,00 € / día	50,00 € / día	80,00 € / día
Espectrofotómetro Raman (532 o 785 o 1065 nm) (uso autónomo)	120,00 € / sem	150,00 € / sem	240,00 € / sem
Microscopio digital (uso autónomo)	10,00 € / día	15,00 € / día	20,00 € / día
Microscopio digital (uso autónomo)	30,00 € / sem	45,00 € / sem	60,00 € / sem
Cámara hiperespectral SWIR (uso autónomo)	50,00 € / día	62,50 € / día	100,00 € / día
Cámara hiperespectral SWIR (uso autónomo)	150,00 € / sem	187,50 € / sem	300,00 € / sem
Cámara hiperespectral VNIR (uso autónomo)	30,00 € / día	37,50 € / día	60,00 € / día
Cámara hiperespectral VNIR (uso autónomo)	90,00 € / sem	112,50 € / sem	180,00 € / sem
LIBS (no incluye la botella de Argón) (uso autónomo)	50,00 € / día	62,50 € / día	100,00 € / día
LIBS (no incluye la botella de Argón) (uso autónomo)	150,00 € / sem	187,50 € / sem	300,00 € / sem
Botella de Argón para LIBS	5,00 € / uni	6,25 € / uni	10,00 € / uni
TRATAMIENTO DE MUESTRAS			
Molienda	10,00 € / mtra	30,00 € / mtra	60,00 € / mtra
Preparación de pastillas para FRX	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	37,00 € / mtra
Preparación de perlas para FRX	8,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Preparación de muestras (prensar)	1,00 € / mtra	4,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Preparación de muestras para TXRF (diluciones, suspensiones, etc.)	4,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
CONSUMIBLES			
Base magnética para Micromount	50,00 € / uni	50,00 € / uni	50,00 € / uni
Capilares para DRX	7,00 € / uni	7,00 € / uni	7,00 € / uni
Micromount para Monocristal de 100µm, 50µm y 20µm	20,00 € / uni	20,00 € / uni	20,00 € / uni
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS			
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

(a) Se considerarán medidas de larga duración, aquellas cuya duración individual o la suma de las medidas realizadas por un mismo usuario en un día sea superior a 10 horas.

(b) La disponibilidad de la impresión 3D estará sujeta a estudio de viabilidad técnica.

2.7 SERVICIO DE RADIOISÓTOPOS

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
ANÁLISIS DE ISÓTOPOS RADIATIVOS			
Centelleo líquido			
Análisis de estroncio 90 (<10 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	260,00 € / mtra
Análisis de estroncio 90 (>10 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	220,00 € / mtra
Contador proporcional de gas			
Análisis de actividad alfa-beta total	35,00 € / mtra	70,00 € / mtra	90,00 € / mtra
Espectrometría alfa			
Análisis conjunto uranio y torio isotópicos (<=10 muestras)	175,00 € / mtra	275,00 € / mtra	400,00 € / mtra
Análisis conjunto uranio y torio isotópicos (>10 muestras)	150,00 € / mtra	230,00 € / mtra	340,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio (<=10 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	275,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio (>10 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	235,00 € / mtra
Análisis de isótopos de polonio (<=10 muestras)	100,00 € / mtra	160,00 € / mtra	240,00 € / mtra
Análisis de isótopos de polonio (>10 muestras)	85,00 € / mtra	135,00 € / mtra	205,00 € / mtra
Análisis de isótopos de torio (<=10 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	275,00 € / mtra
Análisis de isótopos de torio (>10 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	235,00 € / mtra
Análisis de isótopos de plutonio (<= 10 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	275,00 € / mtra
Análisis de isótopos de plutonio (> 10 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	235,00 € / mtra
Espectroscopía de anillo de cavidad (CDRS)			
Espectrometría gamma			
Análisis de isótopos emisores gamma	60,00 € / mtra	100,00 € / mtra	160,00 € / mtra
USO AUTÓNOMO DE EQUIPAMIENTO			
Contador proporcional de gas	35,00 € / día	50,00 € / día	70,00 € / día
Espectrómetro alfa	10,00 € / día	15,00 € / día	25,00 € / día
Espectrómetro de centelleo líquido (ciclo de 10 horas por muestra)	25,00 € / uni	35,00 € / uni	50,00 € / uni
Espectrómetro de centelleo líquido (<30 minutos por muestra)	1,00 € / med	1,50 € / med	2,50 € / med
Servicio para formación	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Espectrómetro de masas ICP-MS Agilent 8800	25,00 € / día	35,00 € / día	55,00 € / día
Monitor de radón	35,00 € / día	50,00 € / día	70,00 € / día
Espectrómetro gamma portátil	110,00 € / día	160,00 € / día	220,00 € / día
Uso de laboratorio para análisis de polonio	34,00 € / mtra	60,00 € / mtra	85,00 € / mtra
Uso de laboratorio para análisis de plutonio	40,00 € / mtra	70,00 € / mtra	105,00 € / mtra
Uso de laboratorio para digestión por microondas	6,00 € / mtra	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra
DATACIÓN			
Datación por TL/OSL (<=10 muestras) (incluye preparación, medida, análisis e informe)	450,00 € / mtra	500,00 € / mtra	550,00 € / mtra
Datación por TL/OSL (>10 muestras) (incluye preparación, medida, análisis e informe)	400,00 € / mtra	450,00 € / mtra	500,00 € / mtra
Medida de dosis en máquina de medición TL/OSL (<=10 muestras)	350,00 € / mtra	400,00 € / mtra	450,00 € / mtra
Medida de dosis en máquina de medición TL/OSL (>10 muestras)	300,00 € / mtra	350,00 € / mtra	400,00 € / mtra
Trabajos de muestreo para OSL	250,00 € / día	350,00 € / día	400,00 € / día
ESPECTROMETRÍA ATÓMICA DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO ICP-MS/MS			
Análisis cuantitativo elemental (EPA 200.8)			
Análisis cuantitativo (1 a 10 elementos en modo estándar)	20,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Análisis cuantitativo (11 a 20 elementos en modo estándar)	25,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Análisis cuantitativo (> 20 elementos en modo estándar)	30,00 € / mtra	45,00 € / mtra	60,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
Análisis cuantitativo con ORS (de 1 a 5 elementos)	15,00 € / mtra	19,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Análisis cuantitativo con ORS (de 6 a 10 elementos)	21,00 € / mtra	30,00 € / mtra	41,00 € / mtra
Análisis cuantitativo de yodo	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra	32,00 € / mtra
Análisis de muestras sólidas mediante ablación láser, en muestras de vidrios de matriz de silicatos			
Análisis de vidrio	16,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
Mapping para análisis de vidrio	35,00 € / h	50,00 € / h	70,00 € / h
Análisis semicuantitativo elemental			
Análisis semicuantitativo (obligatorio, previo al cuantitativo, en al menos una de cada cinco muestras salvo que se indique rango de concentración del analito)	25,00 € / día	30,00 € / día	41,00 € / día
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Digestión en abierto	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Digestión por microondas, ácidos bidestilados	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra	45,00 € / mtra
Digestión por microondas, ácidos calidad PA	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Dilución en ácido nítrico al 1%	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra
Electrodeposición de muestras para medida por espectrometría alfa	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Filtración	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra
Liofilización	40,00 € / mtra	60,00 € / mtra	80,00 € / mtra
Molienda en molino de bolas	15,00 € / mtra	30,00 € / mtra	60,00 € / mtra
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.8 SERVICIO DE BIOLOGÍA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
BIORREACTORES			
Biorreactor de 3 y 7 litros Bio Console ADI 1025	0,30 € / h	0,60 € / h	1,20 € / h
Biorreactor de 50 litros	0,40 € / h	0,80 € / h	1,60 € / h
Biorreactor de 5 litros Sartorius	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Biorreactor 5 litros Sartorius (día)	9,00 € / día	18,00 € / día	36,00 € / día
CAMPANAS EXTRACTORAS Y CABINAS			
Cabina de Flujo Laminar Horizontal Telstar Mini H	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Cabina de Flujo Vertical Telstar Mini-V/PCR	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Campana Extractora Cruma 870-GA	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Vitrina de Sobremesa Waldner	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
CENTRIFUGACIÓN Y FILTRACIÓN			
Centrífuga Allegra X-12R	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Centrífuga Microfuge 22 R	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Centrífuga Sigma 3K-30	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Centrífuga Avanti J-26 XP	8,00 € / h	16,00 € / h	32,00 € / h
Ultracentrífuga Óptima MAX	8,00 € / h	16,00 € / h	32,00 € / h
Microcentrífugas para Eppendorf (BC Microfuge 18; Eppendorf 5424)	2,00 € / h	4,00 € / h	8,00 € / h
Microcentrífuga para placas (Eppendorf 5427)	2,00 € / h	4,00 € / h	8,00 € / h
Centrífuga de Vacío (Concentrador) Gyrozen	2,00 € / h	4,00 € / h	8,00 € / h
Centrífuga de Vacío (Concentrador) Gyrozen (día)	30,00 € / día	60,00 € / día	120,00 € / día
Sistema de Filtración de Membrana Escala Laboratorio MMS	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
CITOMETRÍA DE FLUJO			
Citómetro de Flujo FC500	12,00 € / h	24,00 € / h	48,00 € / h
Citómetro de Flujo MACSQuant VYB	12,00 € / h	24,00 € / h	48,00 € / h
Sistemas de Ensayos Multiplex BioPlex 200	40,00 € / ens	80,00 € / ens	160,00 € / ens
CONGELACIÓN Y CONSERVACIÓN			
Conservación en Cámara fría (40 cm de estantería)	25,00 € / mes	50,00 € / mes	100,00 € / mes
Conservación a 4 °C en frigorífico (en cajón/balda)	10,00 € / mes	20,00 € / mes	40,00 € / mes
Congelación a -20°C (en cajón)	15,00 € / mes	30,00 € / mes	60,00 € / mes
Congelación a -80°C (en caja de 100 criotubos)	5,00 € / mes	10,00 € / mes	20,00 € / mes
Congelación a -80°C (en rack de 5 cajas)	15,00 € / mes	30,00 € / mes	60,00 € / mes
Congelación a -80°C (en 1/2 estantería)	25,00 € / mes	50,00 € / mes	100,00 € / mes
Congelación a -80°C (en estantería)	50,00 € / mes	100,00 € / mes	200,00 € / mes
Congelación en Nitrógeno Líquido (1 vial)	4,50 € / mes	9,00 € / mes	18,00 € / mes
Congelación en Nitrógeno Líquido (de 5-25 viales)	25,00 € / mes	50,00 € / mes	100,00 € / mes
Nitrógeno Líquido (1 litro)	4,00 € / l	8,00 € / l	16,00 € / l
ELECTROFORESIS			
Sistema de Electroforesis horizontal y vertical	2,00 € / h	4,00 € / h	8,00 € / h
FLUORESCENCIA Y ESPECTROFOTOMETRÍA			
Espectrofotómetro UV/VIS NanoDrop 2000	0,25 € / mtra	0,50 € / mtra	1,00 € / mtra
Lector de Microplacas Multimodal Synergy HT	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy HTX (Medida Puntual)	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy HTX (Exclusivo Cinéticas)	15,00 € / día	30,00 € / día	60,00 € / día
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1 Cinéticas	20,00 € / día	40,00 € / día	80,00 € / día
Dispensador MultiFlo de Bio Tek	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1 completo sin CO2	8,00 € / h	16,00 € / h	32,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1 completo con CO2	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
HOMOGENIZACIÓN DE CÉLULAS Y TEJIDOS			
Homogenizador Tissuelyser II	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Homogenizador Precellys 24	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Disociador gentleMACS	3,00 € / h	6,00 € / h	12,00 € / h
IMAGEN			
Analizador de Imagen FLA-5100	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Analizador de Imagen LAS-3000	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Analizador de Imagen AI600	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Analizador de Imagen ChemiDoc de Bio-Rad	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Microscopio de Fluorescencia Nikon Eclipse Ti-E	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Microscopio de Fluorescencia Nikon Eclipse Ti-E con sistema de CO2 y Cámara de Cultivo	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Microscopio Olympus CKX41	2,00 € / h	4,00 € / h	8,00 € / h
Sistema de Fluorescencia en M. Olympus	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Contador de Colonias Colony Quant	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
INCUBADORES			
Agitador Orbital MaxQ4000	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Agitador Orbital MaxQ4000	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Agitador Orbital MaxQ5000	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Agitador Orbital MaxQ5000	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Agitador Orbital Innova 40R	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Agitador Orbital Innova 40R	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Agitador Orbital Innova 44R	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Agitador Orbital Innova 44R	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Agitador de Balanceo para geles Rocker 25XL	0,20 € / h	0,40 € / h	0,80 € / h
Agitador de Balanceo para geles Rocker 25XL	3,60 € / día	7,20 € / día	14,40 € / día
Agitador para Eppendorf Biosan TS-100	0,20 € / h	0,20 € / h	0,20 € / h
Agitador para Eppendorf Biosan TS-100	3,60 € / día	7,20 € / día	14,40 € / día
Agitador de Placas PHMP	0,20 € / h	0,20 € / h	0,20 € / h
Agitador de Placas PHMP	3,60 € / día	7,20 € / día	14,40 € / día
Estufa Memmert	0,40 € / h	0,80 € / h	1,60 € / h
Estufa Memmert	8,00 € / día	16,00 € / día	32,00 € / día
Estufa Raypa	0,30 € / h	0,60 € / h	1,20 € / h
Estufa Raypa	5,00 € / día	10,00 € / día	20,00 € / día
Incubador de CO ₂ con agitación	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Incubador de CO ₂ con agitación	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Cultivo en condiciones de Hipoxia	20,00 € / día	40,00 € / día	80,00 € / día
Incubador de CO ₂ (Cultivos bacterianos)	0,25 € / h	0,50 € / h	1,00 € / h
Incubador de CO ₂ (Cultivos bacterianos)	5,00 € / día	10,00 € / día	20,00 € / día
CONSUMIBLES Y PCR			
Caja de Puntas para Placa Multicanal	10,50 € / uni	10,50 € / uni	10,50 € / uni
Placa de 96 Pocillos	10,00 € / uni	10,00 € / uni	10,00 € / uni
Placa de 384 Pocillos	12,00 € / uni	12,00 € / uni	12,00 € / uni
Termociclador Techne TC 500	6,00 € / ens	12,00 € / ens	24,00 € / ens
Termociclador BioRad C1000	6,00 € / ens	12,00 € / ens	24,00 € / ens
RT-PCR Roche LightCycler 480 II	10,00 € / ens	20,00 € / ens	40,00 € / ens
RT-PCR Eppendorf Realplex	10,00 € / ens	20,00 € / ens	40,00 € / ens
PCR Digital BioRad QX200 (10 muestras)	60,00 € / ens	120,00 € / ens	240,00 € / ens
LIOFILIZACIÓN Y SECADO			
Liofilizador Cryodos -80°C 1 bote	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Liofilizador LyoQuest -85°C 1 bote	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Estufa Pol-eko	0,30 € / h	0,60 € / h	1,20 € / h
Estufa Pol-eko	5,00 € / día	10,00 € / día	20,00 € / día
Sistema de Secado MiniSpraydryer	20,00 € / h	40,00 € / h	80,00 € / h
Rotavapor 20L	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Evaporación en Rotavapor 20L (por litro evaporado)	12,00 € / l	24,00 € / l	48,00 € / l
LABORATORIOS Y ESPACIO PARA TRABAJAR			
Laboratorio de Cultivos Celulares I y II	3,00 € / h	6,00 € / h	12,00 € / h
Incubador de CO ₂ para cultivos celulares (OBLIGATORIO CON Lab. CC.CC.)	50,00 € / mes	100,00 € / mes	200,00 € / mes
Laboratorio de Cultivos Bacterianos	3,00 € / h	6,00 € / h	12,00 € / h
Alquiler Espacio de Trabajo 1 metro	50,00 € / mes	100,00 € / mes	200,00 € / mes
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Autoclave	1,00 € / ens	2,00 € / ens	4,00 € / ens
Agua Ultrapura	1,00 € / l	2,00 € / l	4,00 € / l
Banco de Levaduras	5,00 € / uni	10,00 € / uni	20,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Banco de Levaduras (5 cepas)	20,00 € / uni	40,00 € / uni	80,00 € / uni
Detección de Micoplasma en Cultivos Celulares	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Genotipado de Ratones: Extracción de ADN	1,25 € / mtra	2,50 € / mtra	5,00 € / mtra
Genotipado de Ratones: PCR y Gel de Agarosa	1,25 € / mtra	2,50 € / mtra	5,00 € / mtra

2.9 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
UNIDAD DE CALIDAD AGROALIMENTARIA			
UNIDAD DE BIOTECNOLOGÍA			
CROMATÓGRAFO DE GASES			
Extracción de ácidos grasos pienso, leche/derivados, carne, grasa	15,00 € / med	18,00 € / med	25,00 € / med
Extracción de PLFA en suelo	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Medidas del perfil de ácidos grasos	25,00 € / med	28,00 € / med	32,00 € / med
Medidas de PLFA en suelo	25,00 € / med	28,00 € / med	32,00 € / med
Interpretación cromatogramas %	3,00 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
CROMATÓGRAFO HPLC			
Medida de ácidos orgánicos en plantas, raíces	20,00 € / med	25,00 € / med	30,00 € / med
Medidas de fitohormonas (de muestras preparadas)	20,00 € / med	25,00 € / med	30,00 € / med
Medida de vitaminas en carne, leche, queso	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Extracción de vitaminas carne, grasa, plasma y leche	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
CROMATÓGRAFO GASES-MASAS			
Interpretación de cromatogramas (por el usuario)	22,00 € / día	25,00 € / día	30,00 € / día
Determinación del índice LRI-lista de compuestos más probables	50,00 € / mtra	55,00 € / mtra	65,00 € / mtra
Análisis de perfil de volátiles, queso, carne mantequilla	20,00 € / med	25,00 € / med	30,00 € / med
INFRARROJO			
Análisis por IR-FTR de muestras sólidas	10,00 € / med	12,00 € / med	15,00 € / med
ESPECTROFOTOMETRÍA			
Determinaciones por espectrofotometría UV-Vis en suelos, foliares, aguas, sustratos de cultivo, fertilizantes	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	9,00 € / mtra
Determinaciones por espectrofotometría UV-Vis (lote > 20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (1 metal) en suelos, foliares, aguas, sustratos de cultivos, fertilizantes	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (1 metal) (lote > 20 muestras)	1,50 € / mtra	2,50 € / mtra	3,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (4 metales)	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra	16,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (4 metales) (lote > 20 muestras)	6,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (8 metales)	16,00 € / mtra	24,00 € / mtra	32,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (8 metales) (lote > 20 muestras)	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Lectura en espectrofotómetro UV-visible	5,50 € / h	8,50 € / h	12,00 € / h
Medida de antioxidantes método FRAP, DPPH, ABTS	10,00 € / med	12,00 € / med	15,00 € / med
Medida de polifenoles totales en leche y quesos	10,00 € / med	12,00 € / med	15,00 € / med
Medida de TBA en muestras de carne, queso, leche	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Preparación de patrones en distintas matrices	7,50 € / uni	12,00 € / uni	15,00 € / uni
ANALIZADOR ELEMENTAL CNS DE MACROMUESTRAS			
Calibración adicional para C, N, S	25,00 € / med	30,00 € / med	35,00 € / med
C, N, S, total en muestras líquidas	20,00 € / mtra	28,00 € / mtra	40,00 € / mtra
C, N, S, total en muestras sólidas	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	25,00 € / mtra
C, N, S, total en muestras sólidas (lote >50 muestras)	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
C o N total en muestras sólidas	10,00 € / mtra	13,00 € / mtra	16,00 € / mtra
C o N total en muestras sólidas (lote > 50 muestras)	8,00 € / mtra	10,50 € / mtra	13,00 € / mtra
C y N total en muestras sólidas	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
C y N total en muestras sólidas (lote > 50 muestras)	9,50 € / mtra	12,00 € / mtra	16,00 € / mtra
S total en muestras sólidas	13,50 € / mtra	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra
S total en muestras sólidas (lote > 50 muestras)	10,00 € / mtra	13,00 € / mtra	16,00 € / mtra
FITOTRÓN			
Por mesa de cultivo	1,00 € / día	1,80 € / día	2,50 € / día
Por módulo completo	8,00 € / día	15,00 € / día	25,00 € / día
Por módulo completo	200,00 € / mes	360,00 € / mes	480,00 € / mes
Por módulo completo y año	2.000,00 € / uni	3.600,00 € / uni	4.800,00 € / uni
Por superficie de 1m ²	0,25 € / día	0,40 € / día	0,70 € / día
Incremento fotoperiodo	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
Incremento mesas de enraizamiento	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
Incremento por aplicación de calefacción (por m ² y día)	0,12 € / día	0,25 € / día	0,50 € / día
Incremento régimen forzado	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
PREPARACIÓN DE MUESTRAS DE SUELOS, FOLIARES, AGUAS, SUSTRATOS DE CULTIVOS, MEJORADORES DE SUELOS Y FERTILIZANTES			
Calcinación en horno mufla	4,20 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Calcinación en horno mufla (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
Filtrado de aguas y extractos por 0,22 o 0,45 µm	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra	8,00 € / mtra
Filtrado por 0,22 o 0,45 µm (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
Secado, molienda y tamizado de suelos	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Secado, molienda y tamizado de suelos (lote >50 muestras)	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra	10,00 € / mtra
Secado y molienda (foliares y sustratos)	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra	8,00 € / mtra
Secado y molienda (foliares y sustratos) (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
DETERMINACIONES DE SUELOS			
Al (colorimetría)	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra
Análisis completo de suelo *	125,00 € / mtra	160,00 € / mtra	200,00 € / mtra
Análisis completo de suelo (lote >20 muestras)	100,00 € / mtra	130,00 € / mtra	175,00 € / mtra
Caliza activa	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra	14,00 € / mtra
Caliza activa (lote >20 muestras)	5,50 € / mtra	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Carbonatos totales (Calcimetría Bernard)	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Carbonatos totales (Calcimetría Bernard) (lote >20 muestras)	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra	10,00 € / mtra
CIC (Extracción y Determinación)	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Conductividad eléctrica	4,20 € / mtra	6,00 € / mtra	8,50 € / mtra
Conductividad eléctrica (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra	6,00 € / mtra
Extracción de cationes y oligoelementos (por extracción)	8,00 € / mtra	10,50 € / mtra	15,00 € / mtra
Extracción de cationes y oligoelementos (por extracción) (lote >20 muestras)	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Extracción de P Olsen, NO ₃ o NH ₄ (por extracción)	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra	8,00 € / mtra
Extracción de P, NO ₃ o NH ₄ (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Humedad (estufa)	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
Humedad (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,50 € / mtra
Materia orgánica oxidable	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Materia orgánica oxidable (lote >20 muestras)	5,50 € / mtra	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra
NO ₃ (extracción y reflectometría)	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
NO ₃ (extracción y reflectometría) (lote >20 muestras)	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	10,00 € / mtra
pH (extracción peso/volumen)	4,20 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
pH (p/V) (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra	6,50 € / mtra
pH (extracción volumen/volumen)	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra	9,00 € / mtra
pH (extracción volumen/volumen) (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,50 € / mtra	7,50 € / mtra
Pretratamiento eliminación carbonatos (textura)	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Pretratamiento eliminación materia orgánica (textura)	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Textura (densímetro)	12,00 € / mtra	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Recomendaciones de fertilidad			
Análisis suelo recomendaciones fertilidad (lote >20 muestras)	28,00 € / mtra	34,00 € / mtra	42,00 € / mtra
Análisis suelo recomendaciones fertilidad (Nitrato, P, Ca, Mg, K, Na, oligoelementos disponibles)	40,00 € / mtra	48,00 € / mtra	60,00 € / mtra
Determinaciones en el extracto de saturación del suelo			
Análisis completo en el extracto de saturación **	47,00 € / mtra	56,00 € / mtra	68,00 € / mtra
Análisis completo en el extracto de saturación (lote >20 muestras)	33,00 € / mtra	39,00 € / mtra	48,00 € / mtra
Aniones mayoritarios (nitratos, fosfatos, cloruros, carbonatos, bicarbonatos)	28,00 € / mtra	35,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Aniones mayoritarios (lote >20 muestras)	24,00 € / mtra	30,00 € / mtra	42,00 € / mtra
Aniones (por anión)	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Aniones (por anión) (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra
Obtención de pasta saturada (preparación y extracto) (lote <20 muestras)	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Conductividad eléctrica	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra	6,00 € / mtra
Conductividad eléctrica (lote >20 muestras)	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra
ANÁLISIS FOLIARES			
Análisis foliar completo con calcinación ***	33,00 € / mtra	55,00 € / mtra	68,00 € / mtra
Análisis foliar completo con calcinación (lote >20 muestras)	25,00 € / mtra	45,00 € / mtra	50,00 € / mtra
ANÁLISIS DE SUSTRATOS DE CULTIVO, MEJORADORES ORGÁNICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES			
Análisis completo ****	103,00 € / mtra	130,00 € / mtra	170,00 € / mtra
Análisis completo (lote >20 muestras)	74,00 € / mtra	90,00 € / mtra	120,00 € / mtra
Análisis de elementos totales en sustratos, mejoradores orgánicos de suelos y fertilizantes	33,00 € / mtra	55,00 € / mtra	68,00 € / mtra
Análisis de elementos totales en sustratos, mejoradores orgánicos de suelos y fertilizantes (lote > 20 muestras)	25,00 € / mtra	45,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Cenizas / materia orgánica total	4,20 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Cenizas / materia orgánica total (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra	6,50 € / mtra
Extracción acuosa (en volumen) para determinación de fosfato, amonio, nitrato, pH y CE	3,50 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
Extracción acuosa para determinación de fosfato, amonio, nitrato, pH y CE (lote >20 muestras)	2,50 € / mtra	3,50 € / mtra	5,00 € / mtra
Extracción de macronutrientes y micronutrientes (por extracción)	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Extracción de macronutrientes y micronutrientes (por extracción) (lote >20 muestras)	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Humedad (estufa)	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
Humedad (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,50 € / mtra
Nitratos (reflectometría)	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Nitratos (reflectometría (lote > 20 muestras)	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	10,00 € / mtra
pH y conductividad eléctrica (extracto v/v)	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra	6,00 € / mtra
pH y CE (extracto v/v) (lote >20 muestras)	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra
ANÁLISIS DE AGUAS			
Análisis completo (CNS total, pH, C.E, cationes y aniones mayoritarios)	78,00 € / mtra	90,00 € / mtra	115,00 € / mtra
Análisis completo (sin CNS)	61,00 € / mtra	75,00 € / mtra	100,00 € / mtra
Análisis sin CNS (lote >20 muestras)	45,00 € / mtra	55,00 € / mtra	70,00 € / mtra
Aniones mayoritarios (nitratos, fosfatos, cloruros, carbonatos y bicarbonatos)	28,00 € / mtra	35,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Aniones mayoritarios (lote > 20 muestras)	24,00 € / mtra	30,00 € / mtra	42,00 € / mtra
Aniones (por anión)	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Aniones (por anión) (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra
pH y conductividad eléctrica	2,50 € / mtra	4,00 € / mtra	7,00 € / mtra
pH y conductividad eléctrica (lote >20 muestras)	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra
DETERMINACIONES DE ACTIVIDADES ENZIMÁTICAS EN SUELOS			
Análisis completo (6 determinaciones)	150,00 € / mtra	197,00 € / mtra	260,00 € / mtra
Arilsulfatasa	25,00 € / mtra	32,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Beta-Glucosidasa	25,00 € / mtra	32,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Deshidrogenasa	35,00 € / mtra	48,00 € / mtra	65,00 € / mtra
Fosfatasa ácida y alcalinas	40,00 € / mtra	55,00 € / mtra	70,00 € / mtra
Ureasa	30,00 € / mtra	38,00 € / mtra	45,00 € / mtra
ANALIZADOR DE IMAGEN			
Obtención de imagen	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
CÁMARA DE CULTIVO VISITABLE			
Cámara completa	37,00 € / día	49,00 € / día	70,00 € / día
Estante de 1,5 m ²	2,70 € / día	3,50 € / día	5,00 € / día
COLORÍMETRO			
Análisis por muestra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Centrífuga	3,00 € / uni	3,75 € / uni	7,50 € / uni
Evaporador centrífugo	5,00 € / uni	6,50 € / uni	12,00 € / uni
Molienda previa extracción fibra	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Extracción de fibra bruta	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra	35,00 € / mtra
Extracción de fibra neutra	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Extracción de fibra ácida	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Extracción de grasa	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Extracción de TBA en carne, leche, queso	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Extracción de polifenoles totales em muestras de leche, queso	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Extracción de antioxidantes FRAD, DPPH, ABTS	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Autoclave	3,00 € / uni	4,00 € / uni	7,50 € / uni
RMN			
Análisis de grasa en aceites y aceitunas	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra
ANÁLISIS CONVENCIONALES EN ALIMENTOS			
Determinación de cloruro sódico en muestras de queso	10,00 € / mtra	12,50 € / mtra	15,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Medida de acidez en muestras de yogourt	7,00 € / mtra	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra
Medida de retención de agua en muestras de yogourt	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra
* Incluye: secado, molienda y tamizado, pH, conductividad eléctrica, materia orgánica oxidable, CIC, cationes de cambio, oligoelementos disponibles, P Olsen, carbonatos totales, caliza activa, C, N, S totales, nitratos y amonio, textura. ** Incluye: obtención del extracto de saturación, determinación de conductividad eléctrica, cationes y aniones mayoritarios. *** Incluye: secado y molienda, N, S, P, K, Ca, Mg, Na, Fe, Mn, Zn y Cu totales. ****Incluye: secado, molienda, elementos totales (C, N, S, P, K, Ca, Mg, Na, Fe, Mn, Zn y Cu), disponibilidad de macro y micronutrientes, materia orgánica total, cenizas, pH y conductividad eléctrica, nitratos y amonio. Es necesario un mínimo de 5 muestras para las determinaciones de fibras.			

2.10 SERVICIO DE ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
PHOIBOS 150 MCD (XPS)			
Preparación de muestras en polvo	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
Preparación de muestras en lámina	6,00 € / mtra	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Adquisición de espectros	40,00 € / h	80,00 € / h	120,00 € / h
Tratamiento a presión y/o temperatura (HPC)	60,00 € / h	120,00 € / h	180,00 € / h
Tratamiento de decapado (sputtering)	6,00 € / min	12,00 € / min	20,00 € / min
Identificación de elementos y determinación semicuantitativa de la composición superficial	75,00 € / mtra	150,00 € / mtra	250,00 € / mtra
FLEX PS-NAP (NAP-XPS)			
Preparación de muestra y optimización de las condiciones	75,00 € / mtra	125,00 € / mtra	150,00 € / mtra
Estudio preliminar	75,00 € / mtra	125,00 € / mtra	150,00 € / mtra
Uso de equipo	300,00 € / día	500,00 € / día	750,00 € / día
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.11 SERVICIO DE INVERNADERO

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
CULTIVO EN INVERNADERO			
Mesa estándar (4 m ²)	2,10 € / día	4,20 € / día	7,40 € / día
Mesa grande (4,5 m ²)	2,40 € / día	4,80 € / día	8,40 € / día
Mesa pequeña (2,5 m ²)	1,60 € / día	3,20 € / día	5,40 € / día
Módulo completo (seis mesas estándar)	11,00 € / día	22,00 € / día	38,00 € / día
Cultivo en exterior (m ²)	0,20 € / día	0,40 € / día	0,70 € / día
Aereoclonador (40 pocillos)	0,60 € / día	1,20 € / día	2,00 € / día
Aereoclonador (120 pocillos)	1,50 € / día	3,00 € / día	5,00 € / día
CÁMARAS DE CULTIVO			
Cámara de germinación	1,10 € / día	1,80 € / día	3,00 € / día

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
Cámara visitable completa	32,00 € / día	40,00 € / día	60,00 € / día
Estante en cámara visitable (1,5 m ²)	2,90 € / día	3,80 € / día	5,00 € / día
Estante en cámara visitable con control de CO ₂ (1,5 m ²)	3,20 € / día	4,20 € / día	5,50 € / día
Tarifa mínima de uso de estante de cámara en condiciones especiales de cultivo *	16,00 € / día	30,00 € / día	45,00 € / día
Fitotrón	2,30 € / día	4,60 € / día	7,00 € / día
Fitotrón altas prestaciones	2,60 € / día	5,00 € / día	8,00 € / día
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Cesión del equipo Li-Cor 6400XT	25,00 € / día	45,00 € / día	80,00 € / día
Cesión del equipo Li-Cor 6800	30,00 € / día	50,00 € / día	90,00 € / día
Medida de intercambio gaseoso en hojas y suelo con Licor 6400 en campo (€/día) **	105,16 € / día	345,20 € / día	401,16 € / día
Medida de intercambio gaseoso en hojas con Licor 6800 en campo (€/día) **	117,84 € / día	360,28 € / día	419,46 € / día
Cesión del equipo NightShade	20,00 €	35,00 €	60,00 €
Cabina de flujo laminar	0,20 € / h	0,40 € / h	0,80 € / h
Conservación en Congelador -20°C (en cajón)	10,00 € / mes	15,00 € / mes	20,00 € / mes
Conservación en frigorífico (volumen 1 litro)	1,00 € / mes	2,00 € / mes	4,00 € / mes
Autoclave 50L (ciclo)	1,00 € / uni	2,00 € / uni	4,00 € / uni
Autoclave 80L (ciclo)	1,20 € / uni	2,40 € / uni	4,80 € / uni
Estufa secado de muestras	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
Medio de cultivo Hoagland (garrafa 20L)	1,20 € / uni	2,40 € / uni	4,80 € / uni
Montaje, desarrollo y/o desmontaje de experimentos	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Tratamiento de datos equipos Licor ***	50,00 € / uni	80,00 € / uni	100,00 € / uni
Suministro de material vegetal para experimentación y divulgación (especies herbáceas de ciclo corto)	0,60 € / uni	0,90 € / uni	1,20 € / uni
Suministro de material vegetal para experimentación y divulgación (especies herbáceas de ciclo largo)	0,90 € / uni	1,20 € / uni	1,60 € / uni
Suministro de material vegetal para experimentación y divulgación (especies arbustivas mediterráneas, 20-40 cms)	2,00 € / uni	2,50 € / uni	3,00 € / uni
Los precios para el cultivo incluyen contenedores o semilleros de hasta 22 cms de diámetro y 20 cms de altura, cesión de bandejas y suministro de los siguientes sustratos: turba, perlita, vermiculita, arena. * Se entenderá condiciones especiales de cultivo en cámaras fotoperiodos no comprendidos entre 8/16 y 16/8 (horas de luz/horas de oscuridad) y el establecimiento de temperaturas por debajo de 15°C y por encima de 30°C. ** Los costes incluye el uso obligatorio del equipo por técnico del SGI. Y no se incluye los gastos de transporte ni IVA. *** Análisis de varianza para seis parámetros principales (A_n, gsw, C_i, PhiPS₂, ETR, PhiCO₂), comparación múltiple para determinar grupos homogéneos y gráficas de los resultados.			

2.12 SERVICIO DE CRIOGENIA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
NITRÓGENO LÍQUIDO			
Nitrógeno líquido (tanque CITIUS).	1,50 € / l	1,50 € / l	3,00 € / l
Nitrógeno líquido en ranger.	3,29 € / l	-	-
Nitrógeno líquido en ranger. Entrega	82,23 €	-	-

2.13 SERVICIO DE HERBARIO

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
MATERIALES DE HERBARIO			
Envío de material vegetal seco para estudios científicos (1)	Según coste de la empresa de paquetería		
Envío de paquetes de préstamo de materiales del herbario para exposición	Según coste de la empresa de paquetería		
Pliego enviado para exposición	Gratuito	6,20 € / uni	15,00 € / uni
Escaneo de material vegetal	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
Identificación de especímenes	Gratuito	60,00 € / uni	150,00 € / uni
Secadora para la desecación de muestras vegetales	Gratuito	2,00 € / día	5,00 € / día
VEHÍCULOS DEL SGI			
TODO CAMINO			
Hasta 5 días	45,00 € / día	55,00 € / día	70,00 € / día
De 6 hasta 10 días	40,00 € / día	50,00 € / día	65,00 € / día
De 11 hasta 20 días	35,00 € / día	45,00 € / día	60,00 € / día
De más de 20 días	30,00 € / día	40,00 € / día	55,00 € / día
TODO TERRENO (4X4)			
Hasta 5 días	75,00 € / día	85,00 € / día	120,00 € / día
De 6 hasta 10 días	70,00 € / día	80,00 € / día	115,00 € / día
De 11 hasta 20 días	65,00 € / día	75,00 € / día	110,00 € / día
De más de 20 días	60,00 € / día	70,00 € / día	105,00 € / día
OTROS			
Adecuación del vehículo después del Uso	Según coste de la empresa		
ESTUDIOS DE ADN (2)			
Laboratorio			
Uso del laboratorio de extracción de ADN vegetal	0,80 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Optimización del protocolo de la extracción de ADN vegetal	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	14,00 € / mtra
Optimización del protocolo de la amplificación, purificación de ADN y comprobación del gel	25,00 € / h	60,00 € / h	130,00 € / h
Envío para secuenciación	Según coste de la empresa de secuenciación		
Congelación			
Congelación a -20º C (Cajón)	10,00 € / mes	15,00 € / mes	20,00 € / mes
Congelación a -80º C (1/2 estantería)	10,00 € / mes	15,00 € / mes	20,00 € / mes
Congelación a -80º C (Caja de 100 criotubos)	5,00 € / mes	8,00 € / mes	10,00 € / mes
Congelación a -80º C (Estantería)	25,00 € / mes	35,00 € / mes	50,00 € / mes
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (2)			
Bioruptor pico sonication	1,00 € / día	1,50 € / día	2,00 € / día
Campana de gases. Uso exclusivo	1,00 € / día	1,50 € / día	2,00 € / día
Contador de partículas	1,50 € / mtra	2,25 € / mtra	3,00 € / mtra
Optimización de los análisis del contador de partículas	4,00 € / mtra	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Espectrofotómetro nano	0,25 € / mtra	0,35 € / mtra	0,45 € / mtra
Espectrofotómetro UV-VIS haz doble DU-8800DS	0,75 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Microtomo	1,50 € / mtra	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra
Pippin Prep Instrument	1,00 € / día	1,50 € / día	2,00 € / día

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
QUBIT	1,00 € / mtra	1,50 € / mtra	2,00 € / mtra
EQUIPAMIENTO ÓPTICO (2)			
Fotolupa con software de análisis de imágenes	1,50 € / h	2,00 € / h	3,00 € / h
Fotomicroscopio con software de análisis de imágenes	1,50 € / h	2,00 € / h	3,00 € / h
Fotomicroscopio de fluorescencia con software de análisis de imágenes	3,00 € / h	10,00 € / h	25,00 € / h
Microscopio electrónico de barrido de bajo vacío	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
EQUIPAMIENTO DE ESTUDIOS VEGETALES EN VIVO (2)			
Cámara de germinación	0,70 € / día	1,40 € / día	2,50 € / día
Cámara de Scholander	2,50 € / día	5,00 € / día	10,00 € / día
Equipo de medición de estrés vegetal	1,00 € / día	3,00 € / día	10,00 € / día
Osmómetro con ampollas de calibración	10,00 € / día	12,00 € / día	15,00 € / día
Sistema multicomponente para medidas de fluorescencia de clorofila 3D IMAGING-PAM M-Series Walz	15,00 € / día	30,00 € / día	55,00 € / día
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
(1) Envío de materiales de herbario gratuito para todos los herbarios del mundo.			
(2) El uso del equipamiento será por parte del usuario salvo que se especifique lo contrario.			

2.14 SERVICIO DE FOTOTECA. LABORATORIO DEL ARTE

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
DESCARGA TELEMÁTICA DE FOTOGRAFÍAS			
Descarga telemática de fotografía en formato digital JPEG	Gratuito	9,00 € / uni	20,00 € / uni
Descarga telemática de fotografía en formato digital TIFF	Gratuito	18,00 € / uni	30,00 € / uni
DIGITALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS			
Digitalización de diapositivas (35mm) 3200 ppp	0,30 € / uni	0,35 € / uni	0,40 € / uni
Digitalización de diapositivas (35mm) 4000 ppp	0,40 € / uni	0,45 € / uni	0,50 € / uni
Digitalización de diapositivas (35mm) 5300 ppp	0,85 € / uni	0,90 € / uni	0,95 € / uni
Digitalización de libros con escáner Copibook I2S (42 x 60 cm) [Página]	1,50 € / uni	1,75 € / uni	2,00 € / uni
Digitalización de libros con escáner Copibook I2S (42 x 60 cm) (Uso autónomo)	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
Digitalización de negativos (35mm) 3200 ppp	0,50 € / uni	0,55 € / uni	0,60 € / uni
Digitalización de negativos (35mm) 4000 ppp	0,60 € / uni	0,65 € / uni	0,70 € / uni
Digitalización de negativos (35mm) 5300 ppp	0,90 € / uni	0,95 € / uni	1,00 € / uni
Digitalización de negativos (Hasta 9x12 cm) 1600 ppp	1,60 € / uni	1,65 € / uni	1,70 € / uni
Digitalización de negativos (Hasta 9x12 cm) 1800 ppp	1,70 € / uni	1,75 € / uni	1,80 € / uni
Digitalización de negativos (Hasta 9x12 cm) 2400 ppp	2,30 € / uni	2,35 € / uni	2,40 € / uni
Digitalización de negativos (13x18 cm) 300 ppp	1,90 € / uni	2,00 € / uni	2,10 € / uni
Digitalización de negativos (13x18 cm) 600 ppp	2,40 € / uni	2,45 € / uni	2,50 € / uni
Digitalización de negativos (13x18 cm) 1200 ppp	2,90 € / uni	2,95 € / uni	3,00 € / uni
Digitalización de negativos (18x24 cm) 300 ppp	2,40 € / uni	2,45 € / uni	2,50 € / uni
Digitalización de negativos (18x24 cm) 600 ppp	2,90 € / uni	2,95 € / uni	3,00 € / uni
Digitalización de negativos (18x24 cm) 1200 ppp	3,90 € / uni	3,95 € / uni	4,00 € / uni
Digitalización de negativos (24x30 cm) 60MP/RAW	5,90 € / uni	5,95 € / uni	6,00 € / uni
Digitalización de negativos (30x40 cm) 60MP/RAW	7,90 € / uni	7,95 € / uni	8,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Digitalización de positivos (hasta 13x18 cm) 300 ppp	0,20 € / uni	0,25 € / uni	0,30 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 13x18 cm) 600 ppp	0,30 € / uni	0,35 € / uni	0,40 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 13x18 cm) 1200 ppp	0,70 € / uni	0,75 € / uni	0,80 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 21x29,7 cm) 300 ppp	0,25 € / uni	0,30 € / uni	0,35 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 21x29,7 cm) 600 ppp	0,35 € / uni	0,40 € / uni	0,45 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 21x29,7 cm) 1200 ppp	0,80 € / uni	0,85 € / uni	0,90 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 29,7x42 cm) 300 ppp	0,70 € / uni	0,75 € / uni	0,80 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 29,7x42 cm) 600 ppp	0,80 € / uni	0,85 € / uni	0,90 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 29,7x42 cm) 1200 ppp	1,10 € / uni	1,15 € / uni	1,20 € / uni
Digitalización de positivos de Gran Formato (Superior a 30 x 40 cm)	8,00 € / uni	9,00 € / uni	10,00 € / uni
DIGITALIZACIÓN 3D			
Digitalización 3D mediante escáner de luz estructurada (Artec EVA)	30,00 € / h	70,00 € / h	130,00 € / h
Digitalización 3D mediante escáner de luz estructurada (Artec Spider)	40,00 € / h	80,00 € / h	140,00 € / h
Digitalización 3D mediante escáner láser RIEGL VZ-400i + cámara Nikon D810	60,00 € / h	110,00 € / h	180,00 € / h
Dron DJI Phantom 4 RTK (cámara CMOS 20 MP) (Uso autónomo)	10,00 € / h	15,00 € / h	22,50 € / h
Dron DJI Phantom 4 RTK (cámara CMOS 20 MP) (Uso autónomo)	80,00 € / día	120,00 € / día	180,00 € / día
Escáner 3D ARTEC EVA (Resolución 3D 0,5 mm) (uso autónomo)	80,00 € / día	160,00 € / día	240,00 € / día
Escáner 3D ARTEC EVA (Resolución 3D 0,5 mm) (uso autónomo)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Escáner 3D ARTEC SPIDER (Resolución 3D 0,1 mm) (uso autónomo)	160,00 € / día	240,00 € / día	320,00 € / día
Escáner 3D ARTEC SPIDER (Resolución 3D 0,1 mm) (uso autónomo)	20,00 € / h	30,00 € / h	40,00 € / h
Escáner láser 3D RIEGL VZ-400i + cámara Nikon D810 (Uso autónomo)	320,00 € / día	560,00 € / día	640,00 € / día
Escáner láser 3D RIEGL VZ-400i + cámara Nikon D810 (Uso autónomo)	40,00 € / h	60,00 € / h	80,00 € / h
EQUIPOS FOTOGRÁFICOS (USO AUTÓNOMO)			
Cámara RICOH THETA Z1 360°	15,00 € / día	20,00 € / día	30,00 € / día
Cuerpo Nikon D610 (24,3Mp) + Objetivo Nikkon AF-S f1.8/50 mm	25,00 € / día	50,00 € / día	80,00 € / día
Cuerpo Nikon D7100 (24,1Mp) + Objetivo Nikkon AF-S DX ED VR f3.5-5.6/18-140 mm	15,00 € / día	30,00 € / día	40,00 € / día
Flash Mecablitz 44 AF-2 digital	5,00 € / día	10,00 € / día	20,00 € / día
Objetivo Hasselblad HC f2.8/80 mm	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Objetivo Hasselblad HC f4/120 mm (Macro)	15,00 € / día	30,00 € / día	55,00 € / día
Objetivo Nikkon AF-S f1.8/50 mm	5,00 € / día	10,00 € / día	20,00 € / día
Objetivo Nikkon AF-S DX ED VR f3.5-5.6/18-140 mm	5,00 € / día	10,00 € / día	15,00 € / día
Objetivo Phase One f4/120mm AF (Macro)	50,00 € / día	100,00 € / día	120,00 € / día
Objetivo Schneider Kreuznach f2.8/80mm LS AF	30,00 € / día	50,00 € / día	70,00 € / día
Objetivo Tamron SP f2.8 Di VC USD/24-70 mm	10,00 € / día	20,00 € / día	30,00 € / día
Objetivo Tamron SP f2.8 Di VC USD/70-200 mm	10,00 € / día	25,00 € / día	40,00 € / día
Objetivo Tamron SP f2.8 Di/90 mm (Macro)	10,00 € / día	15,00 € / día	25,00 € / día
Respaldo digital Hasselblad 50c / Cuerpo Hasselblad H6D (50Mp) + Objetivo Hasselblad HC f2.8/80 mm	200,00 € / día	300,00 € / día	400,00 € / día

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Respaldo digital Hasselblad 50c / Cuerpo Hasselblad H6D (50Mp) + Objetivo Hasselblad HC f2.8/80 mm	25,00 € / h	37,50 € / h	50,00 € / h
Respaldo digital Phase One IQ160 / Cuerpo Phase One XF (60Mp) + Objetivo Schneider Kreuznach f2.8/80mm LS AF	300,00 € / día	450,00 € / día	600,00 € / día
Respaldo digital Phase One IQ160 / Cuerpo Phase One XF (60Mp) + Objetivo Schneider Kreuznach f2.8/80mm LS AF	37,50 € / h	56,00 € / h	70,00 € / h
Trípode + rótula Induro Alloy 8M AT413	15,00 € / día	30,00 € / día	40,00 € / día
FUNGIBLES Y CONSUMIBLES			
Lector de tarjeta CF/SD	15,00 €	15,00 €	15,00 €
Tarjeta CF 32 GB	35,00 €	35,00 €	35,00 €
Tarjeta CF 64 GB	50,00 €	50,00 €	50,00 €
Tarjeta SD 32 GB	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Tarjeta SD 64 GB	20,00 €	20,00 €	20,00 €
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Asesoramiento en conservación de fondos fotográficos	20,00 € / uni	50,00 € / uni	100,00 € / uni
Puesto de trabajo para digitalización de fotografías con escáner (EPSON V850)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Puesto de trabajo para digitalización de fotografías con escáner (MICROTEC ARTIXSCAN F2)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Puesto de trabajo para digitalización de fotografías con escáner (EPSON GT 15000)	10,00 €	20,00 €	30,00 €
Puesto de trabajo para tratamiento de datos 3D (Ordenador + softwares)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Tratamiento de placas (limpieza, encapsulado...)	20,00 € / uni	50,00 € / uni	100,00 € / uni

2.15 CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
RATA WISTAR			
< 3 semanas	3,00 € / uni	3,40 € / uni	8,70 € / uni
3 semanas	3,60 € / uni	4,60 € / uni	12,00 € / uni
4 semanas	3,85 € / uni	4,85 € / uni	12,25 € / uni
5 semanas	4,10 € / uni	5,10 € / uni	12,50 € / uni
6 semanas	4,35 € / uni	5,35 € / uni	12,75 € / uni
7 semanas	4,60 € / uni	5,60 € / uni	13,00 € / uni
8 semanas	5,00 € / uni	5,85 € / uni	13,25 € / uni
9 semanas	5,60 € / uni	6,10 € / uni	14,00 € / uni
10 semanas	6,40 € / uni	7,20 € / uni	16,00 € / uni
11 semanas	7,20 € / uni	7,60 € / uni	18,00 € / uni
12 semanas	7,80 € / uni	8,20 € / uni	21,00 € / uni
RATA WISTAR SEXO ESPECIFICADO			
< 3 semanas	3,40 € / uni	4,00 € / uni	10,10 € / uni
3 semanas	4,00 € / uni	5,20 € / uni	13,40 € / uni
4 semanas	4,30 € / uni	5,50 € / uni	13,70 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
5 semanas	4,60 € / uni	5,80 € / uni	14,00 € / uni
6 semanas	4,90 € / uni	6,10 € / uni	14,30 € / uni
7 semanas	5,20 € / uni	6,40 € / uni	14,60 € / uni
8 semanas	5,60 € / uni	6,70 € / uni	14,90 € / uni
9 semanas	6,30 € / uni	7,40 € / uni	15,70 € / uni
10 semanas	7,20 € / uni	8,10 € / uni	17,90 € / uni
11 semanas	8,10 € / uni	8,50 € / uni	20,20 € / uni
12 semanas	8,70 € / uni	9,20 € / uni	23,50 € / uni
RATA WISTAR ENVEJECIDA			
3 meses	7,80 € / uni	8,10 € / uni	22,00 € / uni
Mes suplementario hasta 12 meses	2,20 € / mes	2,20 € / mes	2,20 € / mes
12 meses	11,10 € / uni	11,40 € / uni	25,30 € / uni
Mes suplementario a partir de 12 meses	3,40 € / mes	3,40 € / mes	3,40 € / mes
RATA WISTAR ENVEJECIDA, SEXO ESPECIFICADO			
3 meses	8,70 € / uni	9,10 € / uni	24,60 € / uni
Mes suplementario hasta 12 meses	2,50 € / mes	2,50 € / mes	2,50 € / mes
12 meses	31,20 € / uni	31,60 € / uni	47,10 € / uni
Mes suplementario a partir de 12 meses	3,70 € / mes	3,70 € / mes	3,70 € / mes
RATA WISTAR GESTANTE/LACTANTE			
Gestante	20,00 € / uni	23,00 € / uni	45,00 € / uni
Gestante con fecha de gestación	25,00 € / uni	27,00 € / uni	51,00 € / uni
Lactante	29,00 € / uni	32,00 € / uni	60,00 € / uni
RATÓN (C57BL/6J, C57BL/6N, FVB, BALB/C)			
<3 semanas	3,00 € / uni	3,40 € / uni	8,70 € / uni
3 semanas	3,60 € / uni	4,60 € / uni	12,00 € / uni
4 semanas	3,85 € / uni	4,85 € / uni	12,25 € / uni
5 semanas	4,10 € / uni	5,10 € / uni	12,50 € / uni
6 semanas	4,35 € / uni	5,35 € / uni	12,75 € / uni
7 semanas	4,60 € / uni	5,60 € / uni	13,00 € / uni
8 semanas	4,85 € / uni	5,85 € / uni	13,25 € / uni
9 semanas	5,10 € / uni	6,10 € / uni	13,50 € / uni
10 semanas	5,35 € / uni	6,35 € / uni	13,75 € / uni
11 semanas	5,60 € / uni	6,60 € / uni	14,00 € / uni
12 semanas	5,85 € / uni	6,85 € / uni	14,25 € / uni
Mes suplementario a partir de 3 meses	1,20 € / mes	1,20 € / mes	1,20 € / mes
RATÓN (C57BL/6J, C57BL/6N, FVB, BALB/C), SEXO ESPECIFICADO			
<3 semanas	3,40 € / uni	4,00 € / uni	10,10 € / uni
3 semanas	4,00 € / uni	5,20 € / uni	13,40 € / uni
4 semanas	4,30 € / uni	5,50 € / uni	13,70 € / uni
5 semanas	4,60 € / uni	5,80 € / uni	14,00 € / uni
6 semanas	4,90 € / uni	6,10 € / uni	14,30 € / uni
7 semanas	5,20 € / uni	6,40 € / uni	14,60 € / uni
8 semanas	5,50 € / uni	6,70 € / uni	14,90 € / uni
9 semanas	5,80 € / uni	7,00 € / uni	15,20 € / uni
10 semanas	6,10 € / uni	7,30 € / uni	15,50 € / uni
11 semanas	6,40 € / uni	7,60 € / uni	15,80 € / uni
12 semanas	6,70 € / uni	7,90 € / uni	16,10 € / uni
Mes suplementario a partir de 3 meses	1,30 € / mes	1,30 € / mes	1,30 € / mes

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
RATONA (C57BL/6J, C57BL/6N, FVB, BALB/C) GESTANTE/LACTANTE			
Ratona gestante	9,00 € / uni	9,60 € / uni	25,00 € / uni
Ratona gestante con fecha de gestación	15,00 € / uni	15,00 € / uni	35,00 € / uni
Ratona lactante	17,00 € / uni	17,00 € / uni	40,00 € / uni
RATÓN NO CONSANGUÍNEO			
RATÓN NO CONSANGUÍNEO, SEXO ESPECIFICADO			
RATONA NO CONSANGUÍNEA GESTANTE/LACTANTE			
ANIMAL SIN ESPECIFICAR			
Animal propiedad del investigador	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Ratón sin especificar cepa, edad ni sexo	2,00 € / uni	2,00 € / uni	2,00 € / uni
EMBRIONES Y OVOCITOS			
Embrión de ratón de 1 célula (confirmando la presencia de dos pronúcleos)	2,10 € / uni	2,10 € / uni	2,50 € / uni
Embrión de ratón de 2 células a blasto	2,50 € / uni	2,50 € / uni	3,00 € / uni
Ovocitos de ratón	1,30 € / uni	1,30 € / uni	1,70 € / uni
TRANSPORTE			
Embalaje: caja sin porte	15,00 € / uni	15,00 € / uni	17,00 € / uni
Envío en caja de transporte	16,00 € / uni	16,00 € / uni	20,00 € / uni
MANTENIMIENTO DE ANIMALES (revisiones, pienso y agua, cambios, marcajes y mantenimiento de tablas)			
Gestión de líneas			
Gestión de líneas/mes	15,00 € / uni	20,00 € / uni	30,00 € / uni
Mantenimiento en convencional o cuarentena			
Conejo	12,00 € / sem	14,00 € / sem	30,00 € / sem
Rata	3,00 € / sem	3,20 € / sem	10,00 € / sem
Ratón (no precisa marcaje)	0,60 € / uni	0,70 € / uni	3,00 € / uni
Ratón (precisa marcaje)	0,70 € / uni	0,80 € / uni	3,00 € / uni
Ratón individualizado	1,30 € / uni	1,50 € / uni	5,00 € / uni
Mantenimiento en SPF			
Rata	3,50 € / sem	3,50 € / sem	12,00 € / sem
Ratón	0,90 € / uni	1,50 € / uni	5,00 € / uni
Ratón individualizado	1,30 € / uni	2,00 € / uni	7,00 € / uni
Mantenimiento fuera de zona de barrera: en armario ventilado			
Rata	3,50 € / sem	3,50 € / sem	12,00 € / sem
Ratón	0,90 € / uni	1,50 € / uni	5,00 € / uni
Ratón individualizado	1,30 € / uni	2,00 € / uni	7,00 € / uni
Mantenimiento fuera de zona de barrera			
Mantenimiento de carpín dorado (tanque)	250,00 € / mes	350,00 € / mes	750,00 € / mes
Mantenimiento de minipigs	5,00 € / día	7,00 € / día	15,00 € / día
Mantenimiento de pez cebra (cubeta 3.5 L)	2,50 € / mes	5,00 € / mes	10,00 € / mes
Mantenimiento de pez cebra (cubeta 8L)	5,00 € / mes	10,00 € / mes	20,00 € / mes
Control de parámetros			
Parámetros físico-químicos del medio acuático	0,50 € / ens	0,75 € / ens	1,00 € / ens
Peso (animal)	0,50 € / uni	0,75 € / uni	1,00 € / uni
Supervisión/medidas correctoras (batea/semana)	0,50 € / uni	0,50 € / uni	0,50 € / uni
Tª (animal)	0,50 € / uni	0,75 € / uni	1,00 € / uni
Otros registros (animal)	0,50 € / uni	0,75 € / uni	1,00 € / uni
Toma de muestras			
Extracción de sangre	0,75 € / mtra	1,00 € / mtra	1,30 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Para genotipado/marcaje	0,50 € / mtra	0,50 € / mtra	0,50 € / mtra
Tratamientos			
Administración de fármacos (animal)	0,75 € / uni	1,00 € / uni	1,30 € / uni
Control bebida o dieta especial /batea/semana	1,00 € / uni	1,50 € / uni	2,00 € / uni
Cruce programado/tapón mucoso	2,00 € / uni	2,50 € / uni	3,00 € / uni
FENOTIPAJE (Protocolos estándares y animales estabulados en la Zona Convencional del CEA-CITIUS III)			
Actividad motora en nuevo ambiente y ansiedad			
Open field. Activity test	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Ansiedad y reconocimiento espacial			
Elevated plus maze	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
O-maze	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Comportamiento social			
Test de interacción social	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Depresión			
Tail suspension	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Función motora			
Grip strenght (animal)	4,00 € / uni	5,00 € / uni	18,00 € / uni
Treadmill	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Función motora, Balance y Coordinación			
Rotarod (animal)	6,00 € / uni	8,00 € / uni	20,00 € / uni
Test reflejo flexor de patas traseras (animal)	1,00 € / uni	1,50 € / uni	3,00 € / uni
Función motora y Patrón de marcha			
Gait analysis (animal)	22,00 € / uni	25,00 € / uni	60,00 € / uni
Función Neuromuscular			
Basket cage	20,00 € / h	23,00 € / h	45,00 € / h
Vertical Pole	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Wire hang test (animal)	4,00 € / uni	5,00 € / uni	18,00 € / uni
Memoria y Aprendizaje			
Evitación activa	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Evitación pasiva	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Memoria, Aprendizaje y Reconocimiento Espacial			
Reconocimiento de objetos. NOR.	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Morris Water Maze (animal)	9,00 € / uni	12,00 € / uni	35,00 € / uni
T-maze	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Test Sensorimotor General			
SHIRPA	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
PRODUCCIÓN DE ANTICUERPOS POLICLONALES EN CONEJOS DE LABORATORIO según protocolo y adyuvantes estándares			
Mantenimiento conejo/semana	12,00 € / sem	14,00 € / sem	30,00 € / sem
Inmunización o extracción	6,00 € / uni	6,00 € / uni	6,00 € / uni
Exanguinación y eutanasia	6,00 € / uni	6,00 € / uni	6,00 € / uni
PRODUCCIÓN DE RATONES TRANSGÉNICOS			
Sesión de microinyección en pronúcleo	50,00 € / uni	50,00 € / uni	50,00 € / uni
REDERIVACIÓN			
De líneas transgénicas de ratón por cesárea aséptica (máximo 8 hembras donantes)	120,00 € / uni	140,00 € / uni	240,00 € / uni
Embrionaria/sesión (incluye extracción y lavado de embriones y transferencia a hembra pseudogestante)	240,00 € / uni	500,00 € / uni	600,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
USO AUTÓNOMO DE SALAS, EQUIPOS Y MÓDULOS PARA ANIMALES			
Aula de Prácticas y Microcirugía sin suministro de material fungible	100,00 € / día	200,00 € / día	400,00 € / día
Autoclave	1,00 € / ens	2,00 € / ens	4,00 € / ens
Congelador -80°C (arcón)	25,00 € / mes	35,00 € / mes	50,00 € / mes
Estufa 37°C	40,00 € / mes	40,00 € / mes	40,00 € / mes
Laboratorio de cultivo celular en planta 1ª CITIUS III	120,00 € / mes	150,00 € / mes	300,00 € / mes
Laboratorio de Cultivo en Zona Convencional	120,00 € / mes	150,00 € / mes	300,00 € / mes
Lavado de bata de laboratorio SIN ESTERILIZAR	2,00 € / uni	2,00 € / uni	2,00 € / uni
Microcirugía con anestesia parenteral /ratón	1,50 € / uni	2,00 € / uni	4,00 € / uni
Microcirugía con anestesia parenteral /rata	3,00 € / uni	4,50 € / uni	6,00 € / uni
Microcirugía con anestesia inhalatoria/ratón	4,00 € / uni	6,00 € / uni	8,00 € / uni
Microcirugía con anestesia inhalatoria/rata	6,00 € / uni	8,00 € / uni	10,00 € / uni
Microscopio NIKON SMZ25	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Microscopio óptico multifotón Neurolabware	15,00 € / h	37,00 € / h	75,00 € / h
Módulo de Animales en Zona de Animal Grande	125,00 € / mes	200,00 € / mes	500,00 € / mes
Quirófano experimental. Conejo. Cursos de formación/uso exclusivo	50,00 € / h	70,00 € / h	125,00 € / h
Quirófano experimental. Cerdo. Cursos de formación/uso exclusivo	200,00 € / h	250,00 € / uni	500,00 € / uni
Sala de Microcirugía en planta semisótano (jornada). Jornada de mañana (9:00 a 15:00 h)	10,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Sala de Microcirugía en planta semisótano (jornada). Jornada de tarde (15:00 a 21:00 h).	10,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Sistema de Imagen in vivo IVIS Lumina II	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO			
Sesión de autoclave de sólidos o líquidos/batea	3,00 € / uni	3,00 € / uni	3,00 € / uni
AGUA TIPO I/TIPO II			
Suministro de agua tipo I o tipo II ELGA PURELAB	0,30 € / l	0,50 € / l	0,70 € / l
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Prácticas tutorizadas	25,00 € / sem	50,00 € / sem	100,00 € / sem

2.16 SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL

CONCEPTOS	US	OPI	EXT./PRIV
CALORIMETRÍA DIFERENCIAL Y TERMOGRAVIMETRÍA			
DSC – ensayo optimizado (a)	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
DSC - uso autónomo (a)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
DSC (>9 muestras) (a)	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
MDSC – ensayo optimizado (a)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
DSC - suplemento (a, b)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
DSC-TGA – ensayo optimizado (c, f)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	45,00 € / mtra
DSC-TGA - uso autónomo (c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
DSC-TGA - suplemento (b, c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
DSC - fase acuosa - ensayo optimizado	20,00 € / ens	30,00 € / ens	40,00 € / ens
DSC - fase acuosa (>2 muestras)	18,00 € / mtra	24,00 € / mtra	35,00 € / mtra
DSC - fase acuosa - uso autónomo	5,00 € / h	7,00 € / h	11,00 € / h

CONCEPTOS	US	OPI	EXT./PRIV
ITC – ensayo optimizado (d)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	45,00 € / mtra
ITC - suplemento (d)	5,00 € / h	7,00 € / h	11,00 € / h
ITC - uso autónomo - 2 h (d)	5,00 € / h	7,00 € / h	11,00 € / h
ITC - uso autónomo – hora adicional (d)	3,00 € / h	4,00 € / h	7,00 € / h
TGA RÁPIDO – ensayo optimizado (c, f)	15,00 € / mtra	22,00 € / mtra	30,00 € / mtra
TGA RÁPIDO - uso autónomo (c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
TGA RÁPIDO - suplemento (b, c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
CONDUCTIVÍMETROS TÉRMICOS			
LFA - ambiente (e)	10,00 € / mtra	22,00 € / mtra	37,00 € / mtra
LFA - 1 muestra - 1 temp (e)	20,00 € / mtra	34,00 € / mtra	45,00 € / mtra
LFA - 1 muestra - temp add (e)	6,00 € / mtra	14,00 € / mtra	25,00 € / mtra
LFA - 3 muestra - 1 temp (e)	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
LFA - 3 muestra - temp add (e)	3,00 € / mtra	7,00 € / mtra	13,00 € / mtra
LFA - 6 muestra - 1 temp (e)	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra
LFA - 6 muestra - temp add (e)	2,00 € / mtra	4,00 € / mtra	7,00 € / mtra
LFA - otros (e)	20,00 € / h	30,00 € / h	40,00 € / h
DTC - muestra	10,00 € / mtra	22,00 € / mtra	37,00 € / mtra
DTC - temp add	6,00 € / med	14,00 € / med	25,00 € / med
DILATÓMETROS			
DIL - ensayo rápido (e)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
DIL - ensayo optimizado (e)	35,00 € / mtra	52,00 € / mtra	70,00 € / mtra
DIL - suplemento (e)	5,00 € / h	7,50 € / h	10,00 € / h
INDENTÓMETROS Y TRIBÓMETROS			
HARD Ensayo indentación / rayado (e)	15,00 € / ens	22,00 € / ens	30,00 € / ens
HARD - uso autónomo (e)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
HARD - ensayo desgaste (e)	12,00 € / h	18,00 € / h	24,00 € / h
PRENSA DE ENSAYOS MECÁNICOS			
PRENSA – ensayo optimizado (e)	10,00 € / ens	15,00 € / ens	20,00 € / ens
PRENSA - uso autónomo (e)	5,00 € / h	7,00 € / h	10,00 € / h
PRENSA - suplemento (e)	5,00 € / h	7,00 € / h	10,00 € / h
ESPECTROSCOPÍA DE IMPEDANCIAS			
IMPEDANCE-optimización método	10,00 € / mtra	17,00 € / mtra	25,00 € / mtra
IMPEDANCE-equipo	3,00 € / h	5,00 € / h	8,00 € / h
IMPEDANCE-horno	3,00 € / h	5,00 € / h	8,00 € / h
IMPEDANCE - portamuestras platino	3,00 € / h	4,00 € / h	6,00 € / h
IMPEDANCE - accesorio electroquímica	3,00 € / h	4,00 € / h	6,00 € / h
IMPEDANCE - uso autónomo	3,00 € / h	5,00 € / h	8,00 € / h
MEDIDA DE PROPIEDADES FÍSICAS			
PPMS-optimización método (c)	20,00 € / mtra	35,00 € / mtra	50,00 € / mtra
PPMS- estándar	6,00 € / h	12,00 € / h	15,00 € / h
PPMS - uso autónomo	6,00 € / h	12,00 € / h	15,00 € / h
PPMS- ensayos larga duración	4,00 € / h	8,00 € / h	10,00 € / h
PPMS- otros	A convenir		
GRANULOMETRÍA POR DIFRACCIÓN LÁSER			
DIF LASER-vía seca	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
DIF LASER-seca-uso autónomo	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
DIF LASER-húmeda (d)	12,00 € / mtra	18,00 € / mtra	24,00 € / mtra
DIF LASER-húmeda-uso autónomo (d)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h

CONCEPTOS	US	OPI	EXT./PRIV
DIF LASER-seca/húmeda (>9 muestras) (d)	7,00 € / mtra	11,00 € / mtra	14,00 € / mtra
DIF LASER - optimización método	20,00 € / h	35,00 € / h	50,00 € / h
DIFF LASER - textura suelos	24,00 € / mtra	30,00 € / mtra	36,00 € / mtra
GRANULOMETRÍA POR DIFRACCIÓN DINÁMICA DE LUZ			
DLS-tamaño (c)	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra
DLS-tamaño (>9 muestras) (c)	10,00 € / mtra	14,00 € / mtra	18,00 € / mtra
DLS-potencial Zeta (c)	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra
DLS-potencial Zeta (>9 muestras) (c)	10,00 € / mtra	14,00 € / mtra	18,00 € / mtra
DLS-uso autónomo (c)	12,00 € / h	19,00 € / h	23,00 € / h
DLS-autotitrator	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
DLS-optimización método	20,00 € / h	35,00 € / h	50,00 € / h
PICNÓMETROS			
PIC-determinación densidad	8,00 € / mtra	14,00 € / mtra	20,00 € / mtra
PIC-determinación densidad-uso autónomo	12,00 € / h	19,00 € / h	23,00 € / h
FISISORPCIÓN Y QUIMISORPCIÓN			
FISISORP-superficie BET 1 punto	14,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
FISISORP-superficie BET 1 punto (grupo 6 muestras)	11,00 € / mtra	20,00 € / mtra	28,00 € / mtra
FISISORP-isoterma con N ₂	20,00 € / mtra	36,00 € / mtra	50,00 € / mtra
FISISORP-isoterma con N ₂ (grupo 6 muestras)	16,00 € / mtra	29,00 € / mtra	40,00 € / mtra
FISISORP - suplemento	14,00 € / día	25,00 € / día	35,00 € / día
FISISORP-isoterma con Kr	30,00 € / mtra	54,00 € / mtra	75,00 € / mtra
FISISORP-isoterma con Kr (grupo 5 muestras)	24,00 € / mtra	44,00 € / mtra	60,00 € / mtra
FISISORP-isoterma con CO ₂	25,00 € / mtra	45,00 € / mtra	62,00 € / mtra
FISISORP-isoterma con CO ₂ (grupo 3 muestras)	20,00 € / mtra	36,00 € / mtra	50,00 € / mtra
FISISORP-microporo con N ₂	40,00 € / mtra	72,00 € / mtra	100,00 € / mtra
FISISORP-microporo con N ₂ (grupo 3 muestras)	32,00 € / mtra	58,00 € / mtra	80,00 € / mtra
QUIMISORP-ensayo (g)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
POROSIMETRÍA			
PORO-Hg baja presión	30,00 € / mtra	37,00 € / mtra	45,00 € / mtra
PORO-Hg alta presión	35,00 € / mtra	43,00 € / mtra	52,00 € / mtra
PORO-Hg baja y alta presión	50,00 € / mtra	62,00 € / mtra	75,00 € / mtra
PORO-Hg baja p (>9 muestras)	25,00 € / mtra	31,00 € / mtra	38,00 € / mtra
PORO-Hg baja y alta p (>9 muestras)	42,00 € / mtra	54,00 € / mtra	65,00 € / mtra
PORO-CAP-permeabilidad	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
PORO-CAP-distribución	24,00 € / mtra	34,00 € / mtra	45,00 € / mtra
REÓMETROS Y VISCOSÍMETROS			
REO-rotacional	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
REO-oscilatorio	18,00 € / mtra	27,00 € / mtra	36,00 € / mtra
REO-otros	20,00 € / h	30,00 € / h	40,00 € / h
REO-uso autónomo	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
REO-interfacial	18,00 € / mtra	27,00 € / mtra	36,00 € / mtra
HORNOS			
Horno 1200	6,00 € / h	9,00 € / h	17,00 € / h
Horno 1600	7,00 € / h	12,00 € / h	20,00 € / h
Horno 2200	9,00 € / h	15,00 € / h	27,00 € / h
Reactor	7,00 € / h	11,00 € / h	20,00 € / h
ESPECTRÓMETRO DE MASAS			
ESP-MASAS	4,00 € / h	6,00 € / h	8,00 € / h

CONCEPTOS	US	OPI	EXT./PRIV
FABRICACIÓN ADITIVA			
IMP-NANO estudio	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
IMP-NANO Fabricación	4,00 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
IMP-MET - estudio	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
IMP-MET fabricación	6,00 € / h	8,00 € / h	12,00 € / h
IMP - MET - Aluminio (gramo)	0,10 € / uni	0,10 € / uni	0,10 € / uni
CONSUMIBLES			
TGA - crisol platino	471,90 € / uni	471,90 € / uni	471,90 € / uni
DSC cazoleta con tapa	7,40 € / uni	7,40 € / uni	7,40 € / uni
DSC - cazoleta con tapa pinhole	21,00 € / uni	21,00 € / uni	21,00 € / uni
DSC-TGA crisol alúmina	21,50 € / uni	21,50 € / uni	21,50 € / uni
DSC-TGA crisol platino	265,00 € / uni	265,00 € / uni	265,00 € / uni
DSC-TGA crisol alúmina Setaram	55,00 € / uni	55,00 € / uni	55,00 € / uni
GASES - especiales	A convenir		
Dispersante - agua destilada	2,50 € / l	2,50 € / l	2,50 € / l
Dispersante - acetona	30,00 € / l	30,00 € / l	30,00 € / l
Dispersante - 2-propanol	25,00 € / l	25,00 € / l	25,00 € / l
Dispersante - otros	A convenir		
DLS cubeta tamaño	2,00 € / uni	2,00 € / uni	2,00 € / uni
DLS célula tamaño y potencial Z	28,00 € / uni	28,00 € / uni	28,00 € / uni
PPMS-cánula cobre	190,00 € / uni	190,00 € / uni	190,00 € / uni
PPMS-cánula cuarzo	150,00 € / uni	150,00 € / uni	150,00 € / uni
PPMS-portamuestras polvo	5,80 € / uni	5,80 € / uni	5,80 € / uni
(a) El elemento portante de la muestra (cazoleta) sirve para un único ensayo y será facturado aparte según la tarifa publicada si no es aportado por el usuario. (b) Suplemento para ensayos en condiciones diferentes a las del ensayo estándar, aplicable a cada hora por encima de la duración de este último. La duración se calcula a partir de las condiciones demandadas por el usuario. (c) El elemento portante de la muestra (cubeta, celda, crisol, cánula) puede ser usado en varios ensayos. Sólo será facturado aparte en caso de deterioro por causas provenientes de la naturaleza de la propia muestra o porque el usuario solicite el empleo de un elemento portante nuevo. (d) Salvo el agua filtrada, el resto de dispersantes serán facturados aparte según coste proveedor. (e) La tarifa no incluye los costes de preparación de la probeta. (f) Salvo si se trata de N₂, He o Ar, la tarifa no incluye el coste de los gases usados en el ensayo. (g) Si el ensayo usa un gas del que no dispongamos en el laboratorio, el gas se facturará aparte.			

2.17 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

2.17.1. USO DE TIEMPO DE HAZ EN EL ACELERADOR TANDEM DE 3 MV

SERVICIO DE MEDIDAS RUTINARIAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1/2 de día de uso (4 horas)	200,00 €	300,00 €	500,00 €
1 de día de uso (8 horas)	400,00 €	600,00 €	1000,00 €

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- Estas tarifas son aplicables a las solicitudes de un servicio de medidas rutinarias con técnicas IBA convencionales (Solicitud de Técnicas IBA) e incluyen ajuste y análisis de los espectros obtenidos, pero no los análisis complejos ni la interpretación de resultados.
- El estudio de casos especiales en colaboración científica (Solicitud de Tiempo de haz Tándem) aplica una tarifa a convenir.
- I.V.A. no incluido.

2.17.2. MEDIDAS DE C¹⁴ Y DATACIÓN

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Pretratamiento de la muestra	65,00 €	115,00 €	165,00 €
Grafitización	45,00 €	70,00 €	110,00 €
Medida y análisis de resultados	65,00 €	105,00 €	160,00 €
Proceso completo	175,00 €	290,00 €	435,00 €
Extra por pretratamiento de huesos o dientes	25,00 €	25,00 €	25,00 €
Elaboración de informe de datación	10,00 €	10,00 €	10,00 €

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- El pretratamiento de la muestra incluye la toma de la muestra en el laboratorio, y la aplicación de todos los procesos físico-químicos necesarios para la obtención del material utilizado en la grafitización. El caso de muestras óseas o de dientes tiene un incremento de 25€ por muestra para todas las tarifas.
- La grafitización es el proceso en el que se convierte el material conseguido en el pretratamiento en grafito, listo para ser medido por AMS.
- Según el caso, es posible no aplicar el pretratamiento, o incluso la grafitización, de modo que no se facturarían esos servicios. Consultar con los encargados del servicio.
- El informe de datación es individual para cada muestra, y en él se incluye información sobre el pretratamiento aplicado, la edad BP y valor de $\delta^{13}\text{C}$, los valores de calibración a 2σ , y un gráfico de la calibración a partir del software de calibración Calib 7.04. (El programa de calibración puede cambiar en el futuro). Si no se solicita informe de datación, el usuario recibirá un fichero en Excel con los valores de edad BP y $\delta^{13}\text{C}$ de las muestras, y un fichero Word con los rangos de datación obtenidos. Este formato es recomendable para el uso en tablas de los datos obtenidos.
- La medida y análisis de resultados incluye la determinación de la concentración de radiocarbono en la muestra de grafito mediante el acelerador Tandetrón del CNA o el Micadas, así como la aplicación de todas las correcciones necesarias para la obtención de los datos definitivos.
- El estudio de casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- En el caso de llevarse a cabo exclusivamente la medida y análisis de resultados con muestras preparadas en otros laboratorios, no se podrá certificar el resultado obtenido.
- Serán aplicables otros costes adicionales tales y como están descritos en los documentos "Instrucciones para el envío de muestras" y "Guía para el envío de muestras de hueso para datación por C¹⁴" que se pueden descargar de la web.
- I.V.A. no incluido.

2.17.3. ANÁLISIS DE ISÓTOPOS POR AMS

SERVICIO DE MEDIDAS RUTINARIAS (LÍQUIDOS)	GRUPO 1	GRUPO 1 (Actínidos Elemento Adicional)	GRUPO 2	GRUPO 2 (Actínidos Elemento Adicional)	GRUPO 3	GRUPO 3 (Actínidos Elemento Adicional)
Preparación de la muestra	50,00 €	30,00 €	100,00 €	50,00 €	140,00 €	75,00 €
Medida (por hora y radionúclido). Máximo:	100,00 €	100,00 €	150,00 €	150,00 €	225,00 €	225,00 €
Total	150,00 €		250,00 €		365,00 €	

SERVICIO DE MEDIDAS RUTINARIAS (SÓLIDOS)	GRUPO 1	GRUPO 1 (Actínidos Elemento Adicional)	GRUPO 2	GRUPO 2 (Actínidos Elemento Adicional)	GRUPO 3	GRUPO 3 (Actínidos Elemento Adicional)
Preparación de la muestra	80,00 €	30,00 €	130,00 €	50,00 €	190,00 €	85,00 €
Medida (por hora y radionúclido). Máximo:	100,00 €	100,00 €	150,00 €	150,00 €	225,00 €	225,00 €
Total	180,00 €		280,00 €		415,00 €	

SERVICIO DE MEDIDAS RUTINARIAS (129I LÍQUIDOS)	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Preparación de la muestra	50,00 €	80,00 €	120,00 €
Medida (por hora y radionúclido). Máximo:	100,00 €	150,00 €	225,00 €
Total	150,00 €	230,00 €	345,00 €

SERVICIO DE MEDIDAS RUTINARIAS (129I SÓLIDOS)	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Preparación de la muestra	70,00 €	110,00 €	160,00 €
Medida (por hora y radionúclido). Máximo:	100,00 €	150,00 €	225,00 €
Total	170,00 €	260,00 €	385,00 €

USO ACELERADOR	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Uso por hora del acelerador AMS	100,00 €	150,00 €	225,00 €
Día Completo	700,00 €	1050,00 €	1575,00 €

NOTAS:

- Las tarifas presentadas incluyen el análisis de datos.
- Las tarifas asociadas a la medida por AMS son máximas, ya que distintas muestras requieren distintos tiempos de medida. El precio final se ajustará de forma proporcional al tiempo necesitado.

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- En el caso de muestras preparadas en otros laboratorios, el CNA no certificará las concentraciones de ^{239}Pu y ^{240}Pu obtenidas.
- Se podrán procesar en el CNA muestras de suelos, sedimentos y aguas. El CNA estudiará cada problema particular para establecer la cantidad de muestra necesaria para cada análisis.
- Las muestras preparadas en otros laboratorios deben ser trazadas con ^{242}Pu , en el caso en el que se requieran las concentraciones de ^{239}Pu y ^{240}Pu . El CNA estudiará cada caso particular para establecer las cantidades de trazador necesarias.
- El estudio de otros casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- A partir de 10 muestras medidas se aplicará un descuento de un 10 %.
- IVA no incluido.

2.17.4. TARIFAS MICROPET y TAC.

ESTUDIO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
TAC sin procesar	100,00 €	150,00 €	200,00 €
NanoCT sin procesar	70,00 €	110,00 €	150,00 €
PET/TAC fármacos 18F - estático	200,00 €	250,00 €	300,00 €
PET/TAC fármacos 18F - dinámico	400,00 €	500,00 €	600,00 €
PET/TAC fármacos 11C	400,00 €	450,00 €	550,00 €
Procesamiento Imagen	50,00€	80,00€	100,00€
Reconstrucción Adicional fuera de estudio (ud)	5,00€	5,00€	5,00€
Entrega RAW DATA	15,00€	15,00€	15,00€

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e Institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- Para estudios prolongados en el tiempo o con más de 10 estudios planificados, se estudiará el precio a convenir con el investigador.
- IVA no incluido.

2.17.5. TARIFAS POR USO DEL CICLOTRÓN (LÍNEA DE HAZ EXTERNO)

SERVICIO DE MEDIDAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Por día de uso	400,00 €	600,00 €	1.000,00 €

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e Institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.

- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- IVA no incluido.

2.17.6. USO DE TIEMPO DE HAZ EN EL LABORATORIO DE RADIACIÓN GAMMA

SERVICIO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Uso de irradiador por día	300,00 €	400,00 €	600,00 €

En cualquier caso, se valorará un presupuesto personalizado, teniendo en cuenta las ventanas disponibles en función de la tasa de dosis y la duración de las campañas.

El presupuesto incluirá un estudio de viabilidad, preparación de set-up y entrega de informe del ensayo de irradiación.

2.17.7. TARIFAS POR USO DE RADIOFARMACIA

SERVICIO DE MEDIDAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Por día de uso	400,00 €	600,00 €	1.000,00 €

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e Institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- IVA no incluido.

3.- SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Las tarifas que se presentan en este documento son generales y orientativas. Serán de aplicación para calcular el coste de los servicios prestados por el SAV en la confección de presupuestos solicitados por los miembros de la Comunidad Universitaria. Cada servicio está regulado por sus propias normas, descritas en la [página web del SAV](#), donde se definen éstos y se indica quién puede ser el peticionario.

En el caso de precios públicos de servicios que puedan ser prestados a personas físicas o jurídicas ajenas a la Universidad de Sevilla, en virtud del correspondiente convenio de colaboración o en el marco de una petición de cesión de espacios para celebrar determinados actos, el presupuesto se incrementará con carácter general en un 25%, siendo posible añadir al coste los debidos al desempeño de personal técnico del SAV fuera de su horario habitual.

Todo lo anterior no excluye que determinados servicios puedan ser prestados de manera gratuita por su interés didáctico, institucional o por verse enmarcados en convocatorias internas de producción de recursos cuyas bases así lo establezcan. La autorización para la exención de tarifas corresponde a la Gerencia de la Universidad.

Los gastos extraordinarios de desplazamiento, manutención, alojamiento o de cualquier otra índole que pudieran ser requeridos por la prestación de cualquiera de los servicios anteriores no están incluidos en este documento. Estos gastos serán detallados y deberán ser expresamente aceptados por el peticionario de la prestación.

En el caso de que se requiriera factura en lugar de transferencia de orgánica, a estos costes se le añadiría el I.V.A. La factura correspondiente la realizaría el Servicio de Contabilidad a partir de la solicitud cursada por la responsable de la Gestión Económica del SAV.

CARTERA DE SERVICIOS 2025.

SERVICIOS	PETICIONARIO
PRODUCCIÓN DE VÍDEO DIDÁCTICO	P.D.I.
PRODUCCIÓN DE VÍDEO INSTITUCIONAL	RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
PRODUCCIÓN DE POLIMEDIA	P.D.I., P.T.G.A.S.
GRABACIÓN DE EVENTOS	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
RETRANSMISIÓN EN DIRECTO	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
RETRANSMISIÓN DE VÍDEO BAJO DEMANDA	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
EDICIÓN MULTIMEDIA	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
EDICIÓN GRÁFICA	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DISEÑO WEB	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y PARA LA ACREDITACIÓN, SOBRE ENSEÑANZA VIRTUAL	P.D.I.
PRODUCCIÓN REALIDAD AUMENTADA	P.D.I.
PRODUCCIÓN REALIDAD AMPLIADA	P.D.I.
PRODUCCIÓN REALIDAD VIRTUAL	P.D.I.
ANIMACIONES DIDÁCTICAS	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
3D	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

TARIFAS DE SERVICIOS 2025

SERVICIOS	CONCEPTOS APLICABLES Y COSTE			
Producción de vídeo didáctico e institucional	Grabación de vídeo..... 195,00 € (jornada)			
	Dron 260,00 € (jornada)			
	Incluye 1 operador, 1 cámara, micrófonos e iluminación			
	Postproducción 210,00 € (jornada)			
Producción de polimedia	Grabación y edición 135,00 € (jornada)			
	Incluye 1 copia en disco u on-line para el solicitante			
Grabación de eventos		0-2 horas	1 jornada (5 horas, mañana o tarde)	De 5 a 8 horas máx. (mañana y tarde)
	Realización en directo	205,00 €	470,00 €	635,00 €
	+ Instalación (chroma key)	195,00 €		
	Retransmisión Streaming directo*	195,00 €	315,00 €	385,00 €
	*Implica la intervención de los técnicos del SAV en la retransmisión de la señal. Si no es necesaria, el servicio será gratuito. Si es el SAV quien realiza también la grabación del acto, el servicio de retransmisión es gratuito.			
Edición multimedia	 170,00 € jornada			
	Incluye 1 copia en disco u on-line para el solicitante			
Edición gráfica	 160,00 € jornada			
	La impresión será a cargo del usuario			
Diseño Web	Website..... 510,00 €			
	Material e-learning SCORM..... 385,00 €			
Producción realidad aumentada	320,00 € / jornada de programación Los elementos digitales de la capa virtual (3d, imagen, html, vídeo, audio) pueden ser objeto de presupuesto aparte. Incluye alojamiento en el servidor de Realidad Aumentada Incluye la publicación en Play Store y Appstore, si fuera necesario			
Producción realidad ampliada	445,00 € / jornada de fotografía (con robot) 265,00 € /jornada de postproducción Incluye alojamiento en el servidor de visionado de imágenes superampliables			
Producción realidad virtual	445,00 € /jornada de fotografía (con robot) 260,00 € /jornada grabación vídeo 360 260,00 € /jornada de postproducción 320,00 € / jornada de programación Los elementos digitales de la capa virtual (3d, imagen, html, vídeo, audio) pueden ser objeto de presupuesto aparte Incluye la imagen 360 o el vídeo 360 necesario			
Animaciones didácticas	Hasta 5 min.....320,00 €			
	Incluye alojamiento en el servidor de vídeo Streaming			

3d	320,00 € /jornada de fotogrametría 445,00 € /jornada de escáner 3d 260,00 € /jornada de postproducción Incluye alojamiento en repositorio 3d (con visionado RA y RV)
Aula de Experiencias Virtuales	260,00 € por sesión (mañana o tarde) <i>Nota: El uso es gratuito para P.D.I. cuyo proyecto de Realidad Extendida haya sido aprobado en Convocatoria.</i> <i>El coste de uso de este aula se aplica a actividades docentes que requieran experiencias de realidad virtual proyectadas al alumnado y que pertenezcan a un programa de actividades con financiación adicional (proyectos de innovación, cursos, jornadas, etc...)</i>

La jornada de trabajo es de 5 horas.

4.- ENSEÑANZAS PROPIAS (CURSO 2025/2026)

CONCEPTO	PRECIO	FORMACIÓN A DEMANDA
Cursos de Formación Especializada (Títulos Propios y cursos de Formación Continua y Microcredenciales), máximo ¹	140,00 € / crédito	A convenir
Cursos de Extensión Universitaria, máximo ¹	60,00 € / crédito	
<i>Apertura de Expediente: (incluye, en su caso, la expedición del correspondiente Título/Diploma/Certificado)</i>		
Cursos de Extensión Universitaria y Microcredenciales	12,00 €	
Cursos de Formación Continua	20,00 €	
Diploma de Experto	30,00 €	
Diplomas de Especialización	55,00 €	
Máster Propio	87,00 €	
<i>Expedición de Título/Diploma (cuando no esté incluida en la apertura de expediente)</i>		
Certificado de Formación Continua	14,00 €	
Diploma de Experto	20,00 €	
Diploma de Especialización	33,00 €	
Título de Máster Propio	65,00 €	
Expedición de carnet	7,00 €	
Duplicados de Títulos/Diplomas/Certificados	26,00 €	
Certificaciones Académicas	26,00 €	

-Estas tarifas están exentas de IVA.

1. Este precio es el máximo que se puede establecer. Los Cursos cuya propuesta de precios, aprobada por el Consejo de Gobierno, excediera el máximo fijado, deberá ir acompañado de una justificación expresa del precio propuesto, decidiendo el Consejo Social sobre la aprobación de dicha propuesta. En aquellos cursos en los que la memoria económica así lo contemple, se podrá establecer un descuento para los miembros de la comunidad universitaria de la USE.

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2024/2025 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

5.- INSTITUTO DE IDIOMAS (CURSO 2025/2026)

PRECIOS MATRÍCULAS PLAN DE ESTUDIOS (con validez académica)	PRECIO
Matrícula oficial (cursos de 90 horas lectivas)	425,00 €
Matrícula libre (sin asistencia a clase)	106,25 €
Matrícula español (cuatrimestral) 45 horas lectivas	212,50 €
Otros descuentos exclusivos del IDI, además de los incluidos en las normas de matrícula (con validez académica)	
Reducción del 50% de los precios a todos los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster universitario o Doctorado de la Universidad de Sevilla.	
Reducción del total de la matrícula al personal investigador en formación con contrato predoctoral de la Universidad de Sevilla.	
Reducción del 75% de los precios públicos a los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en Grado o Máster universitario y que realicen el curso para acreditar el idioma requerido en su titulación. En segunda y sucesivas matrículas abonarán el 50% de los precios.	
PRECIOS MATRÍCULA OTROS CURSOS (sin validez académica)	PRECIO
Matrícula cursos de 90 horas lectivas	425,00 €
Matrícula cursos de 45 horas lectivas	212,50 €
Matrícula cursos de 22,30 horas lectivas	106,25 €
Descuentos propuestos para los cursos sin validez académica	
Reducción del 50 % de los precios a todos los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster universitario o Doctorado de la Universidad de Sevilla	
Reducción del 50% de los precios al personal de la US (PDI y PTGAS) en activo	
PRECIOS PRUEBAS	PRECIO
Prueba de acceso a niveles superiores	17,73 €
Prueba de acreditación del nivel de competencias lingüísticas para personas pertenecientes a la Comunidad Universitaria ¹	52,09 €
Prueba de acreditación del nivel de competencias lingüísticas para personas NO pertenecientes a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla ¹	70,00 €
OTROS PRECIOS	PRECIO
Expedición de diploma	38,37 €
Expedición duplicado de diploma	26,30 €
Apertura de expediente ²	59,10 €
Certificación académica	26,30 €
Expedición y mantenimiento de los datos de la tarjeta de identidad ²	7,00 €

-Estas tarifas están exentas de IVA.

- 1.- En caso de superación de la prueba, la expedición del certificado acreditativo será gratuita.
- 2.- Sólo lo abonarán los alumnos no pertenecientes a la US.

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2024/2025 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

6.- CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (CICUS)

6.1 ACTIVIDADES DEL C.I.C.U.S.

CONCEPTO	PRECIO (Máximo)
Venta de catálogos y programas de mano	10,00 €
Talleres y cursos del CICUS (por crédito ECTS)	75,00 €
Entradas para conciertos y demás espectáculos ⁽¹⁾	48,00 €
Venta de material promocional actividades CICUS: bolsos, bolígrafos, material de oficina, etc.	Según cada producto

(1) La Comunidad Universitaria tendrá siempre un descuento del 50%

6.2 REPRODUCCIÓN DE OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Descarga telemática de fotografía en formato digital	3,66 €	7,32 €	26,15 €
Otros servicios	A convenir		

6.3 LABORATORIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

CONCEPTO	PRECIO (Máximo)
Escaneado 3D / Impresión en 3D de piezas arqueológicas o artísticas	Según servicio
Alquiler de equipos de sonido, tarimas y demás material escénico	Según servicio
Trabajos con equipo microchorro de arena reitel 2K/Sirius	Según servicio
Trabajos con material fotográfico del laboratorio de patrimonio histórico-artístico	Según servicio
Otros servicios del laboratorio de patrimonio histórico-artístico / Alquiler de material del laboratorio	Según servicio

7.- AULA DE LA EXPERIENCIA (CURSO 2025/2026)

7.1 SERVICIOS ACADÉMICOS (Actividad Docente)

PLAN ESTUDIOS AULA	PRECIO
Curso 1º, Curso 2º, Curso 3º, Curso 4º	180,00 € cada curso
Asignaturas sueltas	22,50 €

TALLERES Y SEMINARIOS	PRECIO
1 Hora de taller	2,36 € 3,37 €* 3,37 €*

(*) Los Talleres de Idiomas conllevan un complemento de asistencia tutorial.

FORMACION CONTINUA CURRICULAR (Asignaturas)	PRECIO
1 Asignatura (5 créditos ECTS)	50,60 €

PROGRAMA PROVINCIAL	PRECIO
Curso 1º, Curso 2º, Curso 3º, Formación continua	70,00 €

7.2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Acreditaciones y Secretaría)

EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES Y DIPLOMAS	PRECIO
Acreditaciones Académicas (Finalización de cada curso)	6,00 €
Diplomas (Finalización de Estudios)	12,00 €

SECRETARÍA	PRECIO
Apertura de expediente académico	10,00 €
Tarjeta universitaria (expedición y mantenimiento)	7,00 €
Mantenimiento de Expediente	6,30 €
Traslados de Expediente Académico	6,00 €

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2024/2025 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

-Estas tarifas están exentas de IVA.

8.- ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
RECEPCIÓN DE PACIENTES	
PRIMERA VISITA / HISTORIA / PLAN DE TRATAMIENTO	0,00 €
REVISIÓN PERIÓDICA CON TRATAMIENTO FINALIZADO	0,00 €
CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DE TRATAMIENTO	0,00 €
MEDICINA BUCAL	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
CONSULTA ESPECIALIZADA DE MEDICINA BUCAL	34,00 €
REVISIÓN DE PACIENTES EN TRATAMIENTO	18,00 €
REVISIÓN SIMPLE (SIN UTILIZACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS NI MATERIALES)	0,00 €
SIALOMETRÍA	24,00 €
BIOPSIA TEJIDO BLANDO (NO INCLUYE ESTUDIO AP)	67,00 €
BIOPSIA ÓSEA (NO INCLUYE ESTUDIO AP)	135,00 €
ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
EDUCACIÓN SANITARIA	0,00 €
FLÚOR (POR SESIÓN)	7,00 €
SELLADOR (POR DIENTE)	10,00 €
TARTRECTOMÍA Y ENSEÑANZA HIGIENE ORAL (PROTOCOLO INDIVIDUAL DE PREVENCIÓN)	18,00 €
CIRUGÍA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
EXODONCIA DIENTE	0,00 €
EXODONCIA DE RESTOS RADICULARES	0,00 €
AGENTE HEMÓSTATICO (POR DIENTE)	5,00 €
SUTURA (POR DIENTE)	5,00 €
DRENAJE DE ABSCESO	24,00 €
EXODONCIA DIENTE INCLUIDO	67,00 €
EXODONCIA DE RESTOS RADICULARES INCLUIDOS	62,00 €
EXTIRPACIÓN / VAPORIZACIÓN DE LESIONES CON LÁSER (POR SESIÓN)	125,00 €
FENESTRACIÓN (POR DIENTE)	57,00 €
LIGADURA DE DIENTE INCLUIDO (POR DIENTE)	84,00 €
REGULARIZACIÓN ALVEOLAR UNITARIA	29,00 €
REGULARIZACIÓN ALVEOLAR (POR CUADRANTE)	50,00 €
APICECTOMÍA (POR DIENTE)	50,00 €
FRENILLECTOMÍA	50,00 €
QUISTECTOMÍA	91,00 €
EXTIRPACIÓN DE TORUS	57,00 €
EXTRACCIÓN DE INJERTO DE MENTÓN (Cubre toma de injerto. Añadir fungibles y materiales necesarios)	354,00 €
EXTRACCIÓN DE INJERTO DE RAMA (Cubre toma de injerto. Añadir fungibles y materiales necesarios)	354,00 €
MINIPLACA (UNIDAD)	226,00 €
TORNILLO OSTESÍNTESIS (UNIDAD)	33,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
DISTRACTOR ÓSEO (UNIDAD)	337,00 €
ELEVACIÓN DE SENO ABIERTA	226,00 €
ELEVACIÓN DE SENO CERRADA	169,00 €
CIRUGÍA DE REGENERACIÓN ÓSEA EXCEPTUANDO LAS ELEVACIONES DE SENO	174,00 €
PERIODONCIA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
EXPLORACIÓN PERIODONTAL (INCLUYE SERIE PERIAPICAL)	39,00 €
ESTUDIO PERIODONTAL COMPLETO	62,00 €
FÉRULA DE PROTECCIÓN PARA CIRUGÍA MUCOGINGIVAL	25,00 €
RASPADO Y ALISADO (POR CUADRANTE)	50,00 €
REVISIÓN PERIODONTAL (INCLUYE SERIE PERIAPICAL SI ESTÁ INDICADO NECESARIO)	29,00 €
GINGIVOPLASTIA / GINGIVECTOMÍA (POR DIENTE)	20,00 €
GINGIVOPLASTIA / GINGIVECTOMÍA (ARCADA SUPERIOR, INFERIOR O AMBAS)	96,00 €
CIRUGÍA COLGAJO SIMPLE	96,00 €
CIRUGÍA COLGAJO COMPLEJA	135,00 €
CIRUGÍA MUCOGINGIVAL - INJERTOS DE TEJIDO BLANDO (SIMPLE)	106,00 €
CIRUGÍA MUCOGINGIVAL - INJERTOS DE TEJIDO BLANDO (COMPLEJA)	145,00 €
ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
AMALGAMA DE PLATA SIMPLE (UNA SUPERFICIE)	28,00 €
AMALGAMA DE PLATA COMPLEJA (DOS O MÁS SUPERFICIES)	38,00 €
AMELOPLASTIA	18,00 €
BLANQUEAMIENTO EXTERNO EN CLÍNICA (POR SESIÓN)	77,00 €
BLANQUEAMIENTO EXTERNO DOMICILIARIO (DOS JERINGAS)	55,00 €
JERINGAS ADICIONALES PARA BLANQUEAMIENTO EXTERNO DOMICILIARIO (POR JERINGA)	22,00 €
FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (POR ARCADA)	25,00€
BLANQUEAMIENTO INTERNO PRIMERA SESIÓN	29,00 €
BLANQUEAMIENTO INTERNO: RESTO DE SESIONES	18,00 €
COMPOSITE SIMPLE (UNA SUPERFICIE)	39,00 €
COMPOSITE COMPLEJO (DOS SUPERFICIES)	44,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN (TRES O MÁS SUPERFICIES)	57,00 €
CARILLA DE COMPOSITE DIRECTA (POR DIENTE)	60,00 €
CARILLA DE COMPOSITE INDIRECTA (DE LABORATORIO POR DIENTE)	135,00 €
CARILLA COMPOSITE INYECTADO (POR DIENTE)	60,00 €
FÉRULA COMPOSITE INYECTADO (Por arcada)	43,00 €
OBTURACIÓN IONÓMERO DE VIDRIO	32,00 €
OBTURACIÓN PROVISIONAL (CAVIT O IRM)	20,00 €
RECUBRIMIENTO PULPAR CON HIDRÓXIDO DE CALCIO	24,00 €
RECUBRIMIENTO PULPAR CON MATERIAL BIOCERÁMICO	45,00 €
USO DE MATERIAL BIOCERÁMICO (POR DIENTE)	50,00 €
TERAPIA DE REVASCULARIZACIÓN PULPAR (Incluido material biocerámico)	110,00 €
PERNO DIRECTO FIBRA DE VIDRIO	24,00 €
APLICACIÓN DE DURAPHAT	5,00 €
PINS (UNIDAD)	18,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
ENDODONCIA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
APERTURA DE CÁMARA	24,00 €
ENDODONCIA INCISIVOS Y CANINOS (Incluye apertura de cámara)	70,00 €
ENDODONCIA PREMOLARES (Incluye apertura de cámara)	90,00 €
ENDODONCIA MOLARES (Incluye apertura de cámara)	110,00 €
REENDODONCIA INCISIVOS Y CANINOS (De principio a fin, incluye apertura de cámara)	110,00 €
REENDODONCIA PREMOLARES (De principio a fin, incluye apertura de cámara)	130,00 €
REENDODONCIA MOLARES (De principio a fin, incluye apertura de cámara)	150,00 €
REIMPLANTE INTENCIONAL (Incluido material biocerámico)	110,00 €
AUTOTRANSPLANTE (Incluido material biocerámico)	110,00 €
RÉPLICA 3D PARA REIMPLANTE INTENCIONAL O AUTOTRANSAPLANTE	33,00 €
PULPOTOMÍA PARCIAL O TOTAL CON HIDRÓXIDO DE CALCIO	24,00 €
PULPOTOMÍA PARCIAL O TOTAL CON MATERIAL BIOCERÁMICO	45,00 €
ODONTOPEDIATRÍA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
AMALGAMA DE PLATA EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
COMPOSITE SIMPLE EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
COMPOSITE COMPLEJO EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
IRM EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
IONÓMERO EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
SELLADOR EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
AMELOPLASTIA EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
RECUBRIMIENTO PULPAR EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
CORONA PREFABRICADA METÁLICA TEMPORALES	56,00 €
CORONA PREFABRICADA METÁLICA PERMANENTES	66,00 €
CORONA DE ACETATO	50,00 €
CORTE DISTAL	20,00 €
REMOCIÓN OPÉRCULO	20,00 €
PULPECTOMÍA	66,00 €
PULPOTOMÍA PARCIAL O TOTAL CON HIDRÓXIDO DE CALCIO	24,00 €
PULPOTOMÍA PARCIAL O TOTAL CON MATERIAL BIOCERÁMICO	45,00 €
APICOFORMACIÓN (POR SESIÓN)	34,00 €
TERAPIA DE REVASCULARIZACIÓN PULPAR (Incluido material biocerámico)	110,00 €
USO DE MATERIAL BIOCERÁMICO (POR DIENTE)	50,00 €
ORTODONCIA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
ESTUDIO ORTODÓNCICO Y RADIOGRAFÍAS ORTODONCIA	62,00 €
ROTURA DE APARATO DE ORTODONCIA	67,00 €
REPOSICIÓN DE ORTODONCIA, POR PÉRDIDA O DETERIORO	82,00 €
ENTRADA ORTODONCIA INTERCEPTIVA	133,00 €
MENSUALIDADES ORTODONCIA INTERCEPTIVA (8 RECIBOS)	57,00 €
RETENCIÓN INTERCEPTIVA	93,00 €
ENTRADA ORTODONCIA PRIMERA FASE	185,00 €
MENSUALIDADES ORTODONCIA PRIMERA FASE (12 RECIBOS)	67,00 €
RETENCIÓN ORTODONCIA PRIMERA FASE	93,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
ENTRADA ORTODONCIA SEGUNDA FASE FIJA	412,00 €
MENSUALIDADES ORTODONCIA SEGUNDA FASE FIJA (25 RECIBOS)	72,00 €
RETENCIÓN ORTODONCIA SEGUNDA FASE FIJA	124,00 €
SUPLEMENTOS BRACKETS ESTÉTICOS ORTODONCIA SEGUNDA FASE FIJA (UNIDAD)	46,00 €
TOMA DE IMPRESIÓN ORTODONCIA DE ALINEADORES COMPLETO	515,00 €
VISIÓN DE PLAN DE TRATAMIENTO ORTODONCIA DE ALINEADORES COMPLETO	515,00 €
ACEPTACIÓN DE PLAN DE TRATAMIENTO ORTODONCIA DE ALINEADORES COMPLETO	515,00 €
MENSUALIDADES ORTODONCIA DE ALINEADORES COMPLETO (15 RECIBOS)	82,00 €
RETENCIÓN ORTODONCIA DE ALINEADORES COMPLETO	124,00 €
TOMA DE IMPRESIÓN ORTODONCIA DE ALINEADORES MENOR DE 20 O PARCIAL	412,00 €
VISIÓN DE PLAN DE TRATAMIENTO ORTODONCIA DE ALINEADORES MENOR DE 20 O PARCIAL	412,00 €
ACEPTACIÓN DE PLAN DE TRATAMIENTO ORTODONCIA DE ALINEADORES MENOR DE 20 O PARCIAL	309,00 €
MENSUALIDADES ORTODONCIA DE ALINEADORES MENOR DE 20 O PARCIAL (15 RECIBOS)	72,00 €
RETENCIÓN ORTODONCIA DE ALINEADORES MENOR DE 20 O PARCIAL	124,00 €
DISYUNTOR DE ORTODONCIA CON APOYO ESQUELÉTICO GUIADO POR CBCT	515,00 €
DISYUNTOR DE ORTODONCIA CON APOYO ESQUELÉTICO	309,00 €
PLANIFICACIÓN QUIRÚRGICA 2D-3D EN ORTODONCIA PARA CIRUGÍA ORTOGNÁTICA + FÉRULAS DE TRANSFERENCIA (SE EXCLUYE CBCT CRÁNEO COMPLETO QUE DEBE REALIZARSE FUERA DE LA FACULTAD)	510,00 €
PRÓTESIS – TRABAJOS DE LABORATORIO	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
MONTAJE DE DIENTES BIMAXILAR (Diagnóstico)	111,00 €
ENCERADO DIAGNÓSTICO POR PIEZA	13,00 €
FALSA ENCÍA EN MODELO (POR TRAMO=2 IMPLANTES)	13,00 €
CUBETA INDIVIDUAL	24,00 €
MOCK-UP (Llave de silicona tras el encerado diagnóstico)	30,00 €
SET-UP UNITARIO	15,00 €
SET-UP COMPLETO	60,00 €
FÉRULA BLANDA O FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (Por arcada)	25,00 €
FÉRULA DE CIRUGÍA GUIADA (Digital, por arcada)	500,00 €
FÉRULA QUIRÚRGICA (Por arcada)	174,00 €
FÉRULA RADIOLÓGICA (Por arcada)	85,00 €
FÉRULA RÍGIDA DE DESCARGA	156,00 €
FÉRULA RETENCIÓN ORTODONCIA (Por arcada)	25,00 €
APARATO DE DISYUNCIÓN	62,00 €
PLACA DE EXPANSIÓN	83,00 €
APARATOLOGÍA FUNCIONAL	67,00 €
BARRA O ARCO LINGUAL	67,00 €
BARRA TRANSPALATINA	67,00 €
QUAD-HELIX	174,00 €
APARATOLOGÍA EXTRAORAL	130,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
MANTENEDOR DE ESPACIO (CORONA ASA O BANDA ASA)	67,00 €
MANTENEDOR DE ESPACIO ESTÉTICO FIJO O REMOVIBLE (Con dientes)	150,00 €
MANTENEDOR DE ESPACIO PROPIOCEPTIVO	106,00 €
PRÓTESIS COMPLETA (Por arcada)	337,00 €
PRÓTESIS PARCIAL DE ACRÍLICO DE 1 A 3 PIEZAS	246,00 €
PRÓTESIS PARCIAL DE ACRÍLICO DE 4 A 6 PIEZAS	270,00 €
PRÓTESIS PARCIAL DE ACRÍLICO DE MAS DE 6 PIEZAS	337,00 €
ESQUELÉTICO DE 1 A 3 PIEZAS	332,00 €
ESQUELÉTICO DE 4 A 6 PIEZAS	427,00 €
ESQUELÉTICO DE MAS DE 6 PIEZAS	461,00 €
AÑADIR DIENTE O RETENEDOR (EL PRIMERO) EN PARCIAL DE RESINA	44,00 €
AÑADIR PIEZAS O RETENEDORES (A PARTIR DEL SEGUNDO, CADA UNO) EN PARCIAL DE RESINA	18,00 €
COMPOSTURA SIMPLE	46,00 €
COMPOSTURA COMPLEJA O MÚLTIPLE	65,00 €
REBASE INFERIOR O SUPERIOR	70,00 €
REBASE CON CAMBIO DE RESINA	111,00 €
REFUERZO METÁLICO NO COLADO (HILO DE ACERO)	39,00 €
CARA OCLUSAL METÁLICA O SOCHAPA	30,00 €
MALLA METÁLICA COLADA	168,00 €
RETENEDOR COLADO EN ESQUELÉTICO (INCLUYE SOLDADURA)	111,00 €
SOLDADURA NORMAL DE ESQUELÉTICO	50,00 €
SOLDADURA LÁSER DE ESQUELÉTICO	62,00 €
ENCAMISADO DE ATACHE EN ESQUELÉTICO (NO INCL. ATACHE)	29,00 €
ATACHE O CAMISA (Por unidad)	20,00 €
BRAZO ESTABILIZADOR PARA PRÓTESIS MIXTA (UNIDAD)	44,00 €
FRESADO PARA PRÓTESIS MIXTA	24,00 €
ATACHE PARA PRÓTESIS MIXTA COLADO	169,00 €
ATACHE PARA PRÓTESIS MIXTA CON SOLDADURA LÁSER	337,00 €
CARILLA DE CERÁMICA	213,00 €
CORONA O UNIDAD DE PUENTE METAL-CERÁMICA (CR - CO)	192,00 €
CORONA O UNIDAD DE PUENTE METAL CERÁMICA (ZIRCONIA)	260,00 €
CORONA CAD CAM	192,00 €
INCRUSTACIÓN CAD CAM	169,00 €
MUÑÓN COLADO	84,00 €
PUENTE MARYLAND	105,00 €
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO	29,00 €
PRÓTESIS HÍBRIDA PROVISIONAL (INCLUYE PILARES)	787,00 €
PILAR PROVISIONAL SOBRE IMPLANTE	67,00 €
CORONA DEFINITIVA SOBRE IMPLANTE METAL-CERÁMICA (INCLUYE ADITAMENTOS)	500,00 €
CORONA DEFINITIVA SOBRE IMPLANTE ZIRCONIA (INCLUYE ADITAMENTOS)	570,00 €
PRÓTESIS IMPLANTOSOPORTADA (ARCADA COMPLETA)	3.900,00 €
SOBREDENTADURA CON BARRAS (INCLUYE DOS TRAMOS)	1.687,00 €
SUPLEMENTO POR TRAMO EN SOBREDENTADURA CON BARRAS	337,00 €
SOBREDENTADURA SOBRE LOCATORS (INCLUYE DOS LOCATORS)	1.236,00 €
SUPLEMENTO POR LOCATOR EN SOBREDENTADURA	226,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
IMPLANTES - REGENERACIÓN ÓSEA Y PERIODONTAL - BIOMATERIALES - SEDACIÓN	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA (*)	106,00 €
BIOMATERIAL MEMBRANA PEQUEÑA	172,00 €
BIOMATERIAL MEMBRANA GRANDE	225,00 €
BIOMATERIAL RELLENO OSEO 0.5 GR	84,00 €
BIOMATERIAL RELLENO OSEO 1 GR	174,00 €
CHINCHETAS (MÍNIMO 2) POR UNIDAD	26,00 €
IMPLANTE	550,00 €
EMDOGAIN	208,00 €
EMDOGAIN PLUS	293,00 €
LIMPIEZA DE IMPLANTE CON GALVOSURGE	316,00 €
MUCOGRAFT	111,00 €
ALLODERM	111,00 €
MEMBRANA MUCODERM	174,00 €
USO DE MATERIAL BIOCERÁMICO (POR DIENTE)	50,00 €
ESTUDIO RADIOLÓGICOS	
ESTUDIO 3D-UNA ARCADA	67,00 €
ESTUDIO 3D ATM	34,00 €
ESTUDIO 3D-DOBLE ARCADA	101,00 €
ESTUDIO 3D CORDAL	34,00 €
ESTUDIO 3D DIENTE UNITARIO	34,00 €
ESTUDIO 3D DOBLE HORIZONTAL	135,00 €
ESTUDIO 3D TRIPLE HORIZONTAL	169,00 €
ESTUDIO 3D MACIZO FACIAL	169,00 €
ORTOPANTOMOGRFÍA	24,00 €
RADIOGRAFÍA APICAL	5,00 €
RADIOGRAFÍA FRONTAL	24,00 €
RADIOGRAFÍA MUÑECA	10,00 €
SERIE APICAL	39,00 €
TELERADIOGRAFÍA O LATERAL DE CRÁNEO	24,00 €
LAMINOGRFÍA O HIRZT	24,00 €
ESTUDIO Y FOTOGRAFÍAS PARA IMPLANTES U OTROS (INCLUYE MONTAJE DE MODELOS Y RADIOGRAFÍAS)	106,00 €

* En caso de continuar con el tratamiento, este precio sería descontado.

DESCUENTOS ESPECIALES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)

Se establecen los siguientes descuentos a los miembros de la Comunidad Universitaria que así lo acrediten (PTGAS, PDI, cónyuge o pareja de hecho e hijos menores de 27 años que convivan y dependan económicamente del trabajador, así como ESTUDIANTES):

- 1.- Tratamientos generales sin prótesis en adultos, 10%.
- 2.- Tratamientos de reposición protésica y ortodoncia, 5%.
- 3.- Tratamientos generales en niños, 25%.
- 4.- Tratamientos con implantes, 5%.

Será necesario acreditar documentalmente, el pertenecer a la Comunidad Universitaria, mediante entrega de una copia de la Hoja de Servicio actualizada y copia del libro de familia donde aparezca el beneficiario que se quiera acoger al acuerdo. En caso de ser Estudiante adjuntará copia de tarjeta de estudiante o matrícula actualizada.

-Estas tarifas están exentas de IVA.

9.- ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA

9.1 PODOLOGÍA GENERAL

TRATAMIENTO			PRECIO
Consulta Podológica (incluida Quiropodia)			20,00 €
Verruga plantar (tratamiento conservador)	Una lesión		75,00 €
	Multilesión		120,00 €
Infiltraciones			25,00 €
Exploración vascular			25,00 €
Tratamiento de onicomicosis (laserterapia)			18,00 €
Podología física y deportiva	Terapia instrumental		60,00 €
	Rehabilitación (sesión)		20,00 €
	Vendajes (sesión)	Funcional	15,00 €
		Neuromuscular	15,00 €
Ortonixia	Tratamiento		30,00 €
Reconstrucción de uñas			15,00 €
Informe Podológico			18,00 €

9.2 ORTOPODOLOGÍA

TRATAMIENTO		PRECIO
Consulta y Estudio Biomecánico		50,00 €
Revisión Ortopodológica		30,00 €
Ortesis plantares	Niños	40,00 €
	Adultos	70,00 €
Ortesiología digital	Ortesis pequeña	20,00 €
	Ortesis mediana	20,00 €
	Ortesis grande	20,00 €
	Complejas (quanteletes/juaneteras)	32,00 €
Férulas		50,00 €
Prótesis	Dedo	24,00 €
	Antepié y metatarsianos	80,00 €

9.3 QUIROPODOLOGÍA: Actuaciones de Cirugía Podológica.

TRATAMIENTO		PRECIO
Valoración y diagnóstico preoperatorio		30,00 €
Onicocriptosis	Técnica no incisional 1 dedo	150,00 €
	Técnica no incisional 2 dedos	200,00 €
	Técnica incisional 1 dedo	180,00 €
	Técnica incisional 2 dedos	250,00 €
	Exostosis + onicocriptosis 1 dedo	200,00 €
	Exostosis + onicocriptosis 2 dedos	250,00 €
	Condilectomías (Exostectomías)	200,00 €

TRATAMIENTO			PRECIO
Dedos en garra	Artroplastias 1 dedo		200,00 €
	Artroplastias 2 dedos		300,00 €
	Artrodesis 1 dedo		300,00 €
	Artrodesis 2 dedos		400,00 €
Hallux valgus (Juanetes)	Osteotomía distal o artroplastia (Keller)		1.000,00 €
	Osteotomía diafisaria		1.500,00 €
	Osteotomía proximal		1.500,00 €
	Artrodesis 1ª articulación metatarsofalángica		1.500,00 €
Cirugía radios menores	Artroplastias (remodelación metatarsal) 1 radio		500,00 €
	Artroplastias (remodelación metatarsal) 2 radios		700,00 €
	Osteotomías (acortadoras/elevadoras) 1 radio		600,00 €
	Osteotomías (acortadoras/elevadoras) 2 radios		900,00 €
	Panresección metatarsal		1.800,00 €
	Cirugía 5º radio (Juanete de sastre)	Osteotomía capital	1.000,00 €
		Osteotomía diafisaria	1.200,00 €
Procedimientos combinados: Sumar cada procedimiento.			
Material de osteosíntesis: Según precio de laboratorio. Sin descuento			
Cirugía de partes blandas	Verrugas plantares / otras lesiones superficiales		90,00 €
	Neuromas, quistes...		400,00 €

9.4 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

TRATAMIENTO	PRECIO
Radiografías	18,00 €
Ecografías Podológicas	25,00 €

9.5 OTROS CONCEPTOS

TRATAMIENTO	PRECIO
Zapatos postquirúrgicos	25,00 €
Zapatos descarga talón	45,00 €
Cura podológica (Pie de Riesgo)	8,00 €
Curas postquirúrgicas	30,00 €
Otros/Especificar tratamientos	Según presupuesto

NOTA: Se aplicará descuento del 30% sobre todas las tarifas del Área Clínica de Podología (a excepción de zapatos del apartado 9.5), previa acreditación, a las personas pertenecientes a entidades u organismos que tengan firmado convenio con el Área Clínica de Podología de la Universidad de Sevilla, y así sea recogido explícitamente en dicho convenio.

-Estas tarifas están exentas de IVA.

10.- COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN (CURSO 2025/2026)

CUOTAS COLEGIALES	PRECIO
Cuota Mensual Colegial	659,09 € + (matrícula de 636,36 €)
Cuota Anual Colegial (9 meses)	6.568,17 €

RESIDENCIA DE INVESTIGADORES	PRECIO
Habitación Individual Alojamiento + Desayuno	45,45 €
Habitación Individual Pensión Completa	59,09 €
Habitación Doble Alojamiento + Desayuno	54,55 €
Habitación Doble Pensión Completa	81,82 €

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2024/2025 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

11.- SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Categorías de usuarios del SADUS (a efectos de precios públicos):

A) Comunidad Universitaria:

A.1.- Se consideran ESTUDIANTES los que son (matriculados en el momento de la inscripción en el servicio/abono/alquiler/renovación/etc. concreto) de grado, 1er y 2º ciclo, cursos de doctorado, másteres oficiales, másteres propios, de diploma de especialización y alumnos del Aula de la Experiencia, todos ellos de la Universidad de Sevilla.

A.2.- Se considera PERSONAL USE, el personal docente, PTGAS, jubilados de la Universidad de Sevilla, Becarios FPI.

A.3.- Se considera BENEFICIARIO a los familiares en primer grado (no ascendientes) del PERSONAL USE que convivan en la misma unidad familiar incluyendo los hijos menores de 27 años y mayores con discapacidad, así como los hijos de los ESTUDIANTES menores de 14 años. A estos efectos se consideran tanto matrimonios como parejas de hecho legalmente inscritas, acreditándolo mediante certificado oficial del Registro de Uniones de hecho.

A.4.- Aquellos que, mediante convenio con la Universidad de Sevilla, tengan reconocido el derecho a disfrutar de tarifas equivalentes a la Comunidad Universitaria en los términos en que venga recogido.

B) No comunidad Universitaria:

Se consideran OTROS: postgraduados de la USE, vecinos del barrio de los Bermejales y zona Ramón y Cajal (Pirotecnia), personal y alumnos de otras universidades, alumnos del Instituto de Idiomas, ICE, Manuel Clavero Arévalo y otros institutos universitarios. Alumnos de cursos de Extensión Universitaria, formación continua, y otros Cursos Propios. Becarios y personal externo de proyectos de investigación propios. Inscritos en el programa Alumni de la Universidad de Sevilla. Otros interesados. En casos de abonos familiares mismos requisitos que para la Comunidad Universitaria.

11.1 INSCRIPCIONES

CONCEPTO	MES
Pase de día. Pistas exteriores. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	2,00 €
Pase de día. Pistas exteriores. Otros usuarios ⁽¹⁾	3,00 €
Pase de día Abonados Adultos. Sólo octubre-mayo. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	8,00 €
Pase de día Abonados. Adultos. Sólo octubre-mayo. Otros usuarios ⁽¹⁾	10,00 €
Pase de día para piscinas verano mayor de 14 años. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	9,00 €
Pase de día para piscinas verano mayor de 14 años. Otros usuarios ⁽¹⁾	11,00 €
Pase de día para piscinas verano de 3 a 14 años. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	7,00 €
Pase de día para piscinas verano de 3 a 14 años. Otros usuarios ⁽¹⁾	9,00 €
Tarjeta MiFare para pases de día (reutilizable)	1,00 €
Pase de temporada Estudiantes (alquileres, vestuarios, sala estudio, etc.)	16,00 €
Pase de temporada Personal USE y familiares en primer grado	18,00 €
Pase anual otros usuarios	20,00 €
Matrícula abonados Personal USE y familiares en primer grado < 27 años	18,00 €
Matrícula abonados otros usuarios ⁽²⁾	25,00 €
Duplicado de Carné Deportivo SADUS (salvo robo o pérdida, con denuncia)	5,00 €
Competiciones universitarias individuales ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ . Máximo	8,00 €
Competiciones universitarias de equipo ⁽⁴⁾ . Máximo	100,00 €
Para la inscripción en competiciones es necesario estar en posesión del Pase de Temporada o ser abonado con acceso en el horario en el que se celebren las competiciones y pueden ser gratuitas o llevar aparejado un precio público específico individual o de equipo.	
(1) A partir de los 3 años cumplidos. Los Pases de día de pistas exteriores pueden tener un descuento adquiridos a través de internet por un abonado para un invitado, o en eventos o situaciones especiales.	
Para la adquisición de pases de día es necesario disponer de una tarjeta con la tecnología MiFare (carné universitario u otro. Puede adquirirse	

a la vez del pase una tarjeta reutilizable). Los pases de día permiten una sola entrada al día, no es posible su reutilización si se sale de la zona controlada por el turno. Los pases de día comienzan el 18 de julio y pueden no estar disponibles en determinadas fechas. En temporada de verano el pase de día de abonado será exclusivamente el de categoría piscinas.

(2) Alumnos de programas de movilidad de periodo inferior a 90 días estarán exentos de pago de matrícula.

(3) En deportes de raqueta con entrega de material deportivo (bolas), se añadirá suplemento

(4) La entrega de equipaciones deportivas puede llevar un coste adicional aparejado

11.2 ABONOS DEPORTE

CONCEPTO	MES	ANUAL
Abono familiar Comunidad Universitaria (hasta 5 miembros) ⁽⁵⁾⁽⁹⁾	83,00 €	796,80 €
Abono familiar Otros Usuarios (hasta 5 miembros) ⁽⁵⁾⁽⁹⁾	99,00 €	950,40 €
Comunidad Universitaria Mañanas (entrada hasta las 12:30 horas)	26,00 €	249,60 €
Comunidad Universitaria Mediodía (entrada entre las 12:00 y 16:30 horas)	26,00 €	249,60 €
Comunidad Universitaria sólo CED Pirotecnia horario reducido ⁽⁸⁾	18,00 €	158,40 €
Comunidad Universitaria Completo (libertad de horario)	35,00 €	336,00 €
Comunidad Universitaria abono sólo deportes raqueta ⁽⁶⁾	23,00 €	184,00 €
Comunidad Universitaria sólo CED Pirotecnia (libertad de horario)	21,00 €	184,80 €
Comunidad Universitaria Abono infantil < 6 años ⁽⁷⁾	21,00 €	201,60 €
Comunidad Universitaria Abono Infantil < 14 años ⁽⁷⁾	23,00 €	220,80 €
Empleados Públicos Comunidad Autónoma (de 13:00 a 16:30 horas)	29,00 €	278,40 €
Otros usuarios. Mañanas o Mediodía. Consulte horario de entrada ⁽¹⁰⁾	35,00 €	336,00 €
Otros usuarios. Completo ⁽¹⁰⁾	47,00 €	451,20 €
Otros usuarios abono mensual piscina verano sin matrícula	93,00 €	
Otros usuarios <14 abono mensual verano sin matrícula	72,00 €	
Otros usuarios abono solo deportes raqueta ⁽⁶⁾	30,00 €	240,00 €
Otros usuarios horario reducido CED Pirotecnia ⁽⁸⁾	21,00 €	184,80 €
Otros usuarios horario completo CED Pirotecnia	26,00 €	228,80 €
Otros usuarios Abono Infantil < 6 años ⁽⁷⁾	27,00 €	259,20 €
Otros usuarios Abono Infantil < 14 años ⁽⁷⁾	31,00 €	297,60 €
Día suelto abono infantil, según disponibilidad	10,00 €	
(5) No disponible su adquisición para nuevos usuarios los meses de mayo a agosto. (6) Domiciliación bancaria obligatoria. Anual es septiembre-junio (7) Los meses de septiembre y junio podrán tener una duración menor. Cierre algunos días vacaciones escolares. (8) Entrada hasta las 16:30 h. Sujeto a cambios. Consulte épocas del año que está cerrado el Centro (9) Se entiende por unidad familiar el titular adulto del abono, cónyuge o pareja de hecho registrada oficialmente e hijos menores de 27 años –y mayores con discapacidad- que convivan en el mismo domicilio hasta un máximo de 5 personas. (10) Nuevo usuario de mayo a agosto no incluye piscina (Abono especial).		

El abono familiar ofrece horario completo a todos los miembros de la unidad familiar compuesta de titular adulto, cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita y hasta 3 hijos menores de 27 años que convivan en la misma unidad familiar hasta un máximo de 5 miembros y el uso tanto del CDU Los Bermejales como el CED Pirotecnia. Otros miembros deberán obtener el abono individual.

La oferta de abonos y pases de día puede estar cerrada para algunos horarios o categorías en función de la demanda, especialmente en temporada estival. En temporada de verano menores de 3 años acceso gratuito a piscinas.

Algunos servicios sólo pueden adquirirse a través de domiciliación bancaria. El primer pago de un nuevo usuario de matrícula y abono no puede ser por domiciliación bancaria. Consulte ofertas por realizar otros pagos a través de domiciliación bancaria o internet.

Otros usuarios adultos inscritos en el programa Alumni disfrutarán de descuentos en todos los Abonos Deporte (salvo familiar) y en la matrícula sobre el precio de OTROS usuarios en función del citado programa, en la actualidad

un 4% o un 8%. Entidades patrocinadoras o colaboradoras del SADUS podrán optar a tarifas iguales a los de la Comunidad Universitaria.

Personas con discapacidad. Todos los usuarios a los cuales se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, conforme al artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, gozarán de una bonificación general del 30% sobre el precio del abono individual (excluido abono familiar). La acreditación se llevará a cabo por la presentación del certificado de discapacidad o minusvalía, actualizado.

Para cursos de bebés sólo deberán abonar el precio del mismo, que accederán junto con el adulto responsable abonado.

Para los menores de 14 años será necesario obtener la matrícula cada curso académico (salvo abono anual domiciliado auto propagado y abono familiar), no caducando dentro del mismo curso (hasta el 30 de septiembre). Consulte ofertas familiares.

En temporada de verano (junio a septiembre) la oferta de actividades y servicios disminuye y las piscinas tienen uso recreativo y no se garantiza calles de nado libre. Los menores de 14 años deberán acceder a la piscina acompañados de un adulto responsable. Durante un periodo determinado en los meses de junio y septiembre, las láminas de agua permanecerán cerradas por montaje y desmontaje de la cubierta y mantenimiento del edificio. Consulte el calendario actualizado en nuestra web.

La matrícula de abonado (salvo la infantil) se conserva indefinidamente mientras se mantenga la condición de abonado. La renovación debe hacerse ANTES DE CADUCAR EL ABONO EN CURSO. La matriculación puede estar cerrada en diferentes periodos por haber alcanzado la capacidad máxima, por lo que no renovar dentro del plazo puede llevar aparejado la pérdida de la plaza. En este caso existen listas de espera gratuitas. La comunicación de baja de abonado es obligatoria a la oficina de atención al usuario del SADUS y no se presupone por la devolución de recibos domiciliados. La baja tendrá efecto en el periodo inmediatamente posterior al actual. Es obligatorio abonar recibos domiciliados devueltos antes de volver a inscribirse. No procede la devolución de tarifas por no haber utilizado los servicios.

Con una antigüedad mayor de cuatro meses, es posible optar por no abonarse un mes al año continuado o dividido en dos periodos con una duración máxima de un mes manteniendo la matrícula, previa comunicación a la Oficina de Atención al Cliente (no aplicable a abonos anuales que no pueden ser interrumpidos). Ese periodo es acumulable al que esté cerrado el centro en el caso del CED Pirotecnia.

Matricularse en un curso concreto no da derecho a reserva de plaza para periodos posteriores salvo domiciliación bancaria.

Estar en tratamiento por parte de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS obliga a mantener la condición de abonado mientras dure el mismo.

La oferta de actividades y servicios está en constante evolución y cambios para adaptarse a la demanda de los usuarios y otras circunstancias, por lo que actividades ofrecidas en el pasado o presente no supone compromiso para la oferta futura.

No se devolverán tarifas abonadas por cualquier causa no imputable a la Administración, salvo haber ingresado de más o haber obtenido con posterioridad becas/ayudas SADUS que eximan de ese pago en un mismo curso académico. El no haber asistido a actividades abonadas no es causa de devolución de tarifas públicas. Los precios ofertados se consideran la media en el año independientemente de la época, los horarios y los servicios ofertados en cada periodo concreto. La imposibilidad de ofrecer servicios concretos por mantenimiento, indisponibilidad, programación de eventos, huelgas, clima, etc. no lleva aparejado ninguna devolución de tarifas o descuentos en los abonos deporte. Esto incluye los abonos anuales que no hay posibilidad de suspensión, separación o devolución.

11.3 ABONADOS. ALQUILER DE INSTALACIONES Y SERVICIOS CON RESERVA PREVIA

Válidos los precios del punto 11.5 con los correspondientes descuentos

CONCEPTO	PRECIOS
Alquiler de instalaciones deportivas en general por abonados ⁽¹¹⁾	20% descuento
Alquiler periódico, mínimo cinco usos ⁽¹¹⁾	20% descuento
Tratamientos médico/terapéuticos 20 minutos	23,00 €

CONCEPTO	PRECIOS
Bono 10 tratamientos médico/terapéuticos 20 minutos	184,00 €
Tratamientos terapéuticos 30 minutos	28,00 €
Bono 10 tratamientos terapéuticos 30 minutos	224,00 €
Tratamientos terapéuticos 45 minutos	36,00 €
Bono 10 tratamientos terapéuticos 45 minutos	288,00 €
Valoración médico-deportiva básica	20,00 €
Valoración médico-deportiva especial	50,00 €
Entrenamiento personalizado agua/fitness/raqueta	23,00 €
Bono 10 entrenamientos personalizados (seco o agua) previa cita	184,00 €
Bono 3 sesiones 45' personales promocional (nuevos usuarios)	32,00 €
Cursos para abonados (salvo especiales). Precio por mes ⁽¹²⁾ (algunos cursos pueden ofrecerse en periodos distintos al mensual)	5 a 26 €
Cursos y actividades dirigidas no contempladas en abono. Hasta	50% descuento
Llave Wellness. Cantidad reembolsable exclusivamente a través de Saldo Cliente	10,00 €
⁽¹¹⁾ Acumulables entre sí hasta un máximo del 61,6% de descuento sobre el precio inicial.	
⁽¹²⁾ Para el acceso a curso debe tenerse abono con acceso a la instalación en la hora del mismo.	

11.4 ABONADOS. ESPACIOS SIN RESERVA

CONCEPTO	PRECIOS
Uso de vestuarios y taquillas (según normativa)	Gratis
Baño piscina verano (salvo abonado especial)	Gratis
Baño libre piscina invierno	Gratis
Sala fitness, cicle indoor y otras actividades según disponibilidad	Gratis
Aeróbic y otras actividades dirigidas de libre acceso en horas para abonados	Gratis
Circuito natural	Gratis
Sala de lectura/estudio (según disponibilidad)	Gratis

11.5 NO ABONADOS. INSTALACIONES CON PASE DE TEMPORADA O PASE DE DÍA

Todos los abonados disfrutarán de un 20% de descuento sobre el alquiler de pistas de tenis, pádel, polideportivas y fútbol 7 sobre las tarifas referidas para la Comunidad Universitaria (no incluye bonos ni luz). Consulte ofertas extraordinarias.

Los grandes campos, piscina y pabellones llevan incluido el pase de día.

En determinados momentos existen descuentos del 20% por alquiler periódico y en horario de mañanas.

Consulte gratuidad de pases de día para cumpleaños de abonados y colectivos.

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Pádel (pistas de muro, 90 minutos)	8,00 €	8,00 €
Pádel (pistas de cristal, 90 minutos)	11,00 €	11,00 €
Tenis (1 hora)	6,00 €	6,00 €
Bono 10 horas tenis	48,00 €	48,00 €
Bono 15 horas (10 usos) pádel muro	64,00 €	64,00 €
Bono 15 horas (10 usos) pádel cristal	88,00 €	88,00 €
Polideportivas (1 hora)	13,00 €	17,29 €
Pabellón CDU Pista central (1 hora)	42,00 €	55,85 €
Pabellón CED Pirotecnica y Ramón y Cajal pista central (1 hora)	29,00 €	38,57 €
Pabellón CDU Pista transversal (1 hora)	25,00 €	33,25 €
Pabellón CED Pirotecnica. Pista transversal (1 hora)	21,00 €	27,93 €

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Pabellón Ramón y Cajal. Pista transversal (1 hora)	19,00 €	25,27 €
Circuito Educación Vial (1 hora, con señales, sin vehículos)	34,00 €	45,22 €
Salas polivalentes (1 hora)	25,00 €	33,25 €
Sala de cycle indoor	32,00 €	42,56 €
Fútbol 7 (1 hora)	22,00 €	29,26 €
Grandes campos (2 horas)	94,00 €	125,00 €
Vaso poco profundo piscina (1 hora, máx. 30 pax.)	58,00 €	77,14 €
Calle en piscina de 25 m. (1 hora, máx. 12 pax.)	23,00 €	30,59 €
Suplemento iluminación tenis	1,00 €	1,00 €
Suplemento iluminación pádel (90 minutos)	1,20 €	1,20 €
Suplemento iluminación polideportivas	3,50 €	3,50 €
Suplemento iluminación fútbol 7	5,00 €	5,00 €
Suplemento iluminación grandes campos	10,00 €	10,00 €
Suplemento Aire Acondicionado. Pabellón CDU. Hora	60,00 €	60,00 €
Sala 1 formación CDU con audiovisuales. Hora	23,00 €	30,59 €
Sala 2 formación CDU con audiovisuales. Hora	16,00 €	21,28 €
Salas 1 y 2 de formación CDU. Hora	32,00 €	42,56 €
Alquiler de carpas m²/día	10,00 €	10,00 €
Alquiler equipo de megafonía día/evento	100,00 €	100,00 €
Actividades dirigidas y cursos (salvo especiales)	20,00 € a 50,00 €	Hasta 33% incremento
Circuito natural	Gratis	Gratis
Sala de Estudio (en función de disponibilidad)	Gratis	Gratis

El alquiler de instalaciones para competiciones oficiales y/o con público puede llevar aparejados suplementos de seguridad, luz, limpieza, marcador, preparación de campos, etc.

No está permitido la cesión del uso a terceros ni la sub-explotación. Constatada la cesión o sub-explotación, se cancelarán automáticamente todas las reservas que tuviera el usuario sin derecho a la devolución de tarifas.

11.6 ACTIVIDADES DE NATURALEZA

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Senderismo. Salidas de 1 día en Andalucía, salvo especiales	20,00-35,00 €	25,00-40,00 €

Las actividades de naturaleza (camino de Santiago, senderismo fuera de la Comunidad Andaluza, bike, vela, submarinismo, esquí, etc.) no tienen un programa fijo y su alcance, programación y precios se publicitará con suficiente antelación en la web de SADUS, correos electrónicos y/o anuncios en prensa.

11.7 CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Campus Deportivo. Precio por semana 1er o 2º hijo	63,00 €	77,00 €
Campus Deportivo. Precio por misma semana tercer hijo	32,20 €	39,14 €
Campus Deportivo. Precio por misma semana 4º hijo y siguientes	10,00 €	12,00 €
Campus Deportivo. 5 semanas consecutivas 1er o 2º hijo	252,00 €	308,00 €
Campus Deportivo. 5 semanas consecutivas tercer hijo	128,00 €	156,60 €
Campus Deportivo. 5 semanas consecutivas 4º hijo y siguientes	50,00 €	60,00 €
Campus Deportivo. Día suelto (según disponibilidad)	19,00 €	24,00 €
Campus Deportivo. Bono comida semanal	38,00 €	38,00 €
Camiseta Campus de verano	6,00 €	6,00 €

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Aula matinal entrada a las 8 de la mañana	8,00 €	8,00 €
Día suelto aula matinal	2,50 €	2,50 €

No existen días sueltos de comida. Hijos de estudiantes y nietos de personal en activo de la Universidad de Sevilla a efectos del Campus Deportivo tendrán precio de Comunidad Universitaria.

Las semanas de Campus Deportivo y bono comedor menores de 5 días tendrán un precio proporcional. Campus Deportivos en otra época vacacional distinta del verano tienen mismo precio público o proporcional a los días. El material que se entrega a los usuarios es para todo el periodo inscrito, no se repite para cada una de las semanas. Existen camisetas extra a tarifa reducida.

11.8 ACTIVIDADES PARA CENTROS EDUCATIVOS

Programa de actividades deportivas destinadas a centros educativos para niños entre 3 años y preuniversitarios. Precios por persona y sesión. Consulte mínimo y máximo de personas por actividad en folleto informativo.

CONCEPTO	PRECIOS
Programas continuados. Sesión 60 min 1 actividad. 1 vez a la semana, mínimo mes	5,00 €
Programas continuados. Sesión 60 min. Familiarización y aprendizaje natación.	5,50 €
Programa puntual simple. 1 sesión de 90 min. 1 actividad (incluso natación).	7,00 €
Programa combo (3 actividades a elegir de 60 min).	12,00 €
Consulte ofertas y descuentos grandes grupos de más de 30 personas.	

Es posible solicitar programación a medida en función de las necesidades del centro docente.

11.9 OTROS SERVICIOS

CONCEPTO	PRECIOS
Participación en equipos de secciones federadas. Mes ⁽¹³⁾	29,00 €
Servicio de monitor de apoyo para menores en piscina	7,00 €
Cumpleaños deportivos con monitor hasta 10 personas	100,00 €
Cumpleaños deportivos con monitor. Persona extra	10,00 €
<i>(13) Universitarios beneficiarios de ayuda de rendimiento deportivo exentos. Temporada completa 290 €. Media temporada 60% en casos puntuales de deportistas desplazados por media temporada como erasmus. No aplicable a abandono, lesiones u otras circunstancias. El pago se realiza mensualmente domiciliado y con compromiso de la temporada completa.</i>	

Nota General: En determinados momentos podrá ofrecerse descuentos sobre las tarifas para los pagos realizados a través de internet y/o domiciliación bancaria, así como para el alquiler de pistas en determinadas horas. También existen ofertas para familias abonadas o de matriculación en determinadas épocas del año o en actividades de promoción.

Nota: C.U. = Comunidad Universitaria

-Estas tarifas están exentas de IVA.

12.- DERECHOS DE EXAMEN

12.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL FUNCIONARIO	PRECIO
Categorías Subgrupo A1	40,00 €
Categorías Subgrupo A2	30,00 €
Categorías Subgrupo C1	25,00 €
Categorías Subgrupo C2	22,00 €
PERSONAL LABORAL	PRECIO
Categorías Grupo I	40,00 €
Categorías Grupo II	30,00 €
Categorías Grupo III	25,00 €
Categorías Grupo IV	22,00 €

12.2 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PERSONAL DOCENTE	PRECIO
Personal Funcionario	40,00 €
Personal Laboral	
- Tarifa general	40,00 €
- Tarifas Profesores Sustitutos	30,00 €

-Estas tarifas están exentas de IVA.

13.- CESIÓN DE ESPACIOS

La Universidad de Sevilla puede ceder el uso de sus locales e instalaciones a personas e instituciones propias o ajenas según lo establecido en este punto.

Las tarifas a aplicar en los espacios del Rectorado (Servicios Centrales) son las siguientes:

ESPACIO	CONCEPTO	TARIFA
<i>Paraninfo</i>	Acto (máximo 3 h)	3.000,00 €
<i>Galería de Rectores</i>	Hora	1.000,00 €
<i>Sala de Juntas Nuevo Pabellón</i>	Jornada (mañana/tarde, máximo 4 horas)	1.500,00 €
<i>Pasillo de vicerrectores</i>	Hora	800,00 €
<i>Patios</i>	Jornada (sin catering día laborable)	1.000,00 €
<i>Patios</i>	Jornada con catering a cuenta del solicitante día laborable	1.800,00 €
<i>Patios</i>	Jornada sin catering fin de semana	2.000,00 €
<i>Patios</i>	Jornada con catering a cuenta del solicitante fin de semana	3.600,00 €
<i>Lonja</i>	Jornada (mañana/tarde, máximo 4 horas)	3.000,00 €
<i>Vestíbulo principal</i>	Jornada (tarde, máximo 2 horas)	900,00 €

Las tarifas a aplicar en el resto de los espacios de la Universidad son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Aulas de menos de 100 plazas	350,00 €/jornada
Aulas entre 100 y 150 plazas	500,00 €/jornada
Aulas de más de 150 plazas	650,00 €/jornada
Aulas de Informática	300,00 €/jornada más 15 €/puesto PC
Salón de Actos y similares	700,00 €/jornada
Otros espacios	15,00 €/m ²
Alquiler de Espacios Centro Nacional de Aceleradores	1.000,00 €/mes
Residencia Centro Nacional de Aceleradores (Habitación doble)	60,00 €/día
Uso de Instalaciones Científico-Técnicas Centro Nacional de Aceleradores	1.000,00 €/día

El Rector, o el/la Gerente por delegación de éste, excepcionalmente, podrán autorizar la aplicación de precios reducidos o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. En los casos de exención total o parcial, los peticionarios deberán publicitar adecuadamente la colaboración de la Universidad de Sevilla en la actividad.

El precio por el uso de locales e instalaciones estará compuesto por las tarifas anteriores, y por una parte variable en función de unos gastos adicionales (personal, limpieza, suministros, seguridad, etc.).

14.- CURSOS DE EXTRANJEROS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FILOLÓGICA

14.1 CURSOS DE EXTRANJEROS

CONCEPTO	PRECIO
Cursos Concertados con Universidades Extranjeras (*)	1.530,00 €

(*) Precio por curso completo. De forma excepcional, en atención al número de alumnos inscritos, se podría atender la demanda de matrícula de asignaturas sueltas, si la hubiera, prorrateando el precio.

14.2 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FILOLÓGICA (TÁNDEM)

CONCEPTO	PRECIO
Tándem	10,00 €

14.3 PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE LENGUA RUMANA

CONCEPTO	PRECIO
Examen de Acreditación	140,00 €

-Estas tarifas están exentas de IVA.

15.- SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer en concepto de canon de gestión y seguros:

- a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 50€ por mes.
- b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 250€ (bolsa mínima) y 300€ por mes, 50€ por mes.
- c) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 300€ y 500€ por mes, 50€ por mes.
- d) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio superior a 500€ por mes, 50€ por mes.
- e) Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos, lo estipulado en el convenio o programa.
- f) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, las entidades no deberán abonar ningún importe en concepto de canon de gestión y seguros.

16.- LABORATORIOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

El pago se realiza mediante la tarjeta de crédito/débito y sin comisión (Visa, 4B, Maestro, Master Card, 6000). En ningún caso se aceptará dinero en metálico ni otra forma de pago que la indicada.

Las tarifas de corte y fabricación del Laboratorio de Fabricación Digital son las siguientes:

CONCEPTO	TRABAJOS DOCENTES O DE LA UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES, PTGAS O PDI	TRABAJOS EXTERNOS PARA ESTUDIANTES, PTGAS O PDI	PROFESIONALES EXTERNOS
Cortadora Láser	22,00 € / hora	32,00 € / hora	42,00 € / hora
Impresora 3D	0,15 € / gramo	0,50 € / gramo	0,80 € / gramo
Fresadora	22,00 € / hora	32,00 € / hora	42,00 € / hora

17.- ANIMALARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

17.1 PRODUCCIÓN DE ANIMALES

RATA WISTAR	PRECIO UNITARIO
< 4 semanas	4,00 €
+ de 4 semanas	Precio establecido en el animalario de la Facultad de Medicina por el mantenimiento de la jaula (3,00 € por jaula/mes)
RATÓN C57Bl/6J	PRECIO UNITARIO
< 4 semanas	2,00 €
+ de 4 semanas	Precio establecido en el animalario de la Facultad de Medicina por el mantenimiento de la jaula (2,00 € por jaula/mes)

17.2 MANTENIMIENTO DE ANIMALES

	FACULTAD DE MEDICINA	OTROS
Jaula de rata	3,00 €/mes	6,00 €/mes
Jaula de ratón	2,00 €/mes	4,00 €/mes

ACLARACIONES:

- A partir del mes de vida, los animales se destetarán y se pasará a cobrar tarifa de mantenimiento.
- Estas tarifas sólo se aplicarán a los animales que se van a mantener en la Facultad de Medicina y previo aviso.
- El animalario no suministra a otros centros.
- Las tarifas serán válidas sólo para personal de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario Virgen Macarena.

18.- LABORATORIO DE CIENCIAS DEL DEPORTE (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

Complejo Educativo-Deportivo Pirotecnia

SERVICIO		COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	TOTAL PRECIO US	TOTAL PRECIO EXTERNOS
Cálculo y análisis de la composición corporal	Antropometría (con somatotipo)	5,50	33,00	38,50	50,00
	Bioimpedancia eléctrica	5,50	16,50	22,00	28,00
Espirometría	Simple y forzada	5,50	11,00	16,50	26,00
Dinamometría y saltos	Manual	5,50	5,50	11,00	13,00
	Plataforma fuerza (saltos, equilibrio)	5,50	33,00	38,50	50,00
	Encoder lineal (por determinación)	5,50	33,00	38,50	50,00
	Isocinética (bilateral y por articulación)	5,50	44,00	49,50	64,00
	SJ + CMJ	5,50	16,50	22,00	27,00
EMG	Por grupo / músculo analizado (bilateral)	5,50	33,00	38,50	50,00
TMG	Por grupo / músculo analizado (bilateral)	5,50	33,00	38,50	50,00
ECG	Reposo	5,50	16,50	22,00	26,00
VFC	Reposo	5,50	11,00	16,50	23,00
Calidad del sueño	Acelerometría + VFC	11,00	27,50	38,50	50,00
Ergometría*	Gases	11,00	66,00	77,00	100,00
	Lactato (5 determinaciones)	11,00	66,00	77,00	100,00
	Gases + lactato	11,00	88,00	99,00	130,00
Bioquímica (por determinación)	Glucemia	5,50	1,50	7,00	10,00
	CK	5,50	3,50	9,00	12,00
	Colesterol total	5,50	2,50	8,00	11,00
	Perfil lipídico (glucemia, colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos, índices)	11,00	16,50	27,50	37,00

Todos los servicios incluyen informe/resumen.

Costes directos: materiales fungibles (20% de lo estimado) y mano de obra.

Costes indirectos: energía, mantenimiento y gestión del servicio.

Total precio externos US: incremento del 30% en costes directos según prueba.

En caso de solicitar algún servicio un grupo de 5 a 10 personas se realizaría sobre la tarifa un descuento del 10%.

*Las pruebas ergométricas son de carácter funcional (no diagnóstico) e incluyen el registro de la FC.

19.- FACULTAD DE FARMACIA

19.1 ANIMALARIO DE LA FACULTAD DE FARMACIA

MANTENIMIENTO DE ANIMALES

	TARIFA
Rata / Ratón	0,50 € / semana

ACLARACIONES:

- Servicio destinado al PDI adscrito a la Facultad de Farmacia.
- La tarifa incluye el pienso, viruta, limpieza y vigilancia del animal.
- Si el investigador necesita algún tipo de pienso/viruta especial deberá notificarlo con antelación suficiente para que pueda adquirirse por el Servicio de Animalario.
- Los animales nacidos en el animalario se destetarán al mes de vida y se pasará a cobrar tarifa de mantenimiento.

19.2 GABINETES DE OPTOMETRÍA Y CONTACTOLOGÍA

USO DE EQUIPAMIENTO	US/Convenio ⁽¹⁾	Externos ⁽²⁾
Unidad de Refracción y equipo de Contactología y Optometría	240,00 €	480,00 €
Tonómetro	100,00 €	200,00 €
Autorefractómetro	100,00 €	200,00 €
Topógrafo corneal	100,00 €	200,00 €
Biómetro	100,00 €	200,00 €
Paquímetro	100,00 €	200,00 €
Retinógrafo	100,00 €	200,00 €
Analizador ojo seco	100,00 €	200,00 €
Set Retinoscopio y Oftalmoscopio + Ojo Artificial de Esquiascopia	40,00 €	80,00 €

Las tarifas para el uso de equipamientos están referidas al alquiler por jornada completa.

- (1) Precios para los solicitantes que pertenezcan a la Universidad de Sevilla o que tengan convenios con la misma.
- (2) Precios para solicitantes Externos.

20.- ENCARGO A MEDIOS PROPIOS

En base al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una tarifa de encargo a medio propio consistente en un 4% del valor económico del encargo.

21.- DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

TARIFACIÓN POR USO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SALAS DE DISECCIÓN

-Tarifación por cesión de espacios

La tarifa será establecida por jornadas laborales completas de 10 horas. (9 - 14 horas y 16 – 21 horas). Si bien será posible establecer medias Jornadas de mañana o tarde. En cualquier caso, se ajustarán las actividades a los horarios de apertura y cierre del edificio.

CONCEPTO	PRECIO
Jornada completa	1.000,00 €
Media jornada	500,00 €
Esta tarifación se modificará en función del número de asistentes del siguiente modo: • 0 a 20 alumnos (se mantiene el mismo precio) • 20 a 30 alumnos un 5% más. • 30 a 40 alumnos un 10 % más. No se superará el número máximo de alumnos de capacidad de las salas para actividades de cesión de espacios.	

-Tarifación de prácticas de anatomía en cesión de espacios, infraestructuras y equipamientos

Las prácticas se establecerán sobre las regiones anatómicas establecidas según la siguiente división:

CONCEPTO	PRECIO
PRÁCTICAS DE ANATOMÍA SOBRE LA GLOBALIDAD CORPORAL	
Prácticas de Anatomía sobre la globalidad corporal	1.000,00 €
PRÁCTICAS DE ANATOMÍA CEFÁLICAS. TANTO ESTRATOS SUPERFICIALES COMO PROFUNDOS.	
Prácticas de Anatomía Cefálicas Nasal	500,00 €
Prácticas de Anatomía Cefálicas Orbitaria	500,00 €
Prácticas de Anatomía Cefálicas Oral	500,00 €
Prácticas de Anatomía Cefálicas Temporal Mastoidea	500,00 €
PRÁCTICAS DE ANATOMÍA CERVICAL. C1-C7. TANTO ESTRATOS SUPERFICIALES COMO PROFUNDOS	
Prácticas de Anatomía Cervical Anterior	300,00 €
Prácticas de Anatomía Cervical Posterior	300,00 €
Prácticas de Anatomía Cervical Lateral	300,00 €
PRÁCTICAS DE ANATOMÍA TRONCAL. TANTO ESTRATOS SUPERFICIALES COMO PROFUNDOS	
Prácticas de Anatomía Troncal Cérvico-braquial	300,00 €
Prácticas de Anatomía Troncal Torácica	300,00 €
Prácticas de Anatomía Troncal Lumbar	300,00 €
Prácticas de Anatomía Troncal Raquis	300,00 €

PRÁCTICAS DE ANATOMÍA APENDICULAR. TANTO ESTRATOS SUPERFICIALES COMO PROFUNDOS	
Prácticas de Anatomía Apendicular Superior PROXIMAL	300,00 €
Prácticas de Anatomía Apendicular Superior DISTAL	300,00 €
Prácticas de Anatomía Apendicular Inferior PROXIMAL	300,00 €
Prácticas de Anatomía Apendicular Inferior DISTAL	300,00 €

Nota: Se comunica que la Actividad Extraordinaria realizada por un médico-profesor de esta Universidad por el servicio realizado producido por la entrada de un cuerpo donado a esta Unidad, queda estipulada en 300€.
La Actividad Extraordinaria de PTGAS por la asistencia realizada en la Cesión de Espacios de Salas de Disección de este Dpto. de Anatomía y Embriología Humana, por Jornada queda estipulada en 150€.

-Estas tarifas están exentas de IVA.

22.- ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

MÁSTER FÍSICA NUCLEAR

Costes de participación “Joint European Master in Nuclear Physics”

-Curso académico 2024/2025

	COSTES DE PARTICIPACIÓN
Alumnos en su primer año académico	4.077,28 €

-Curso académico 2025/2026

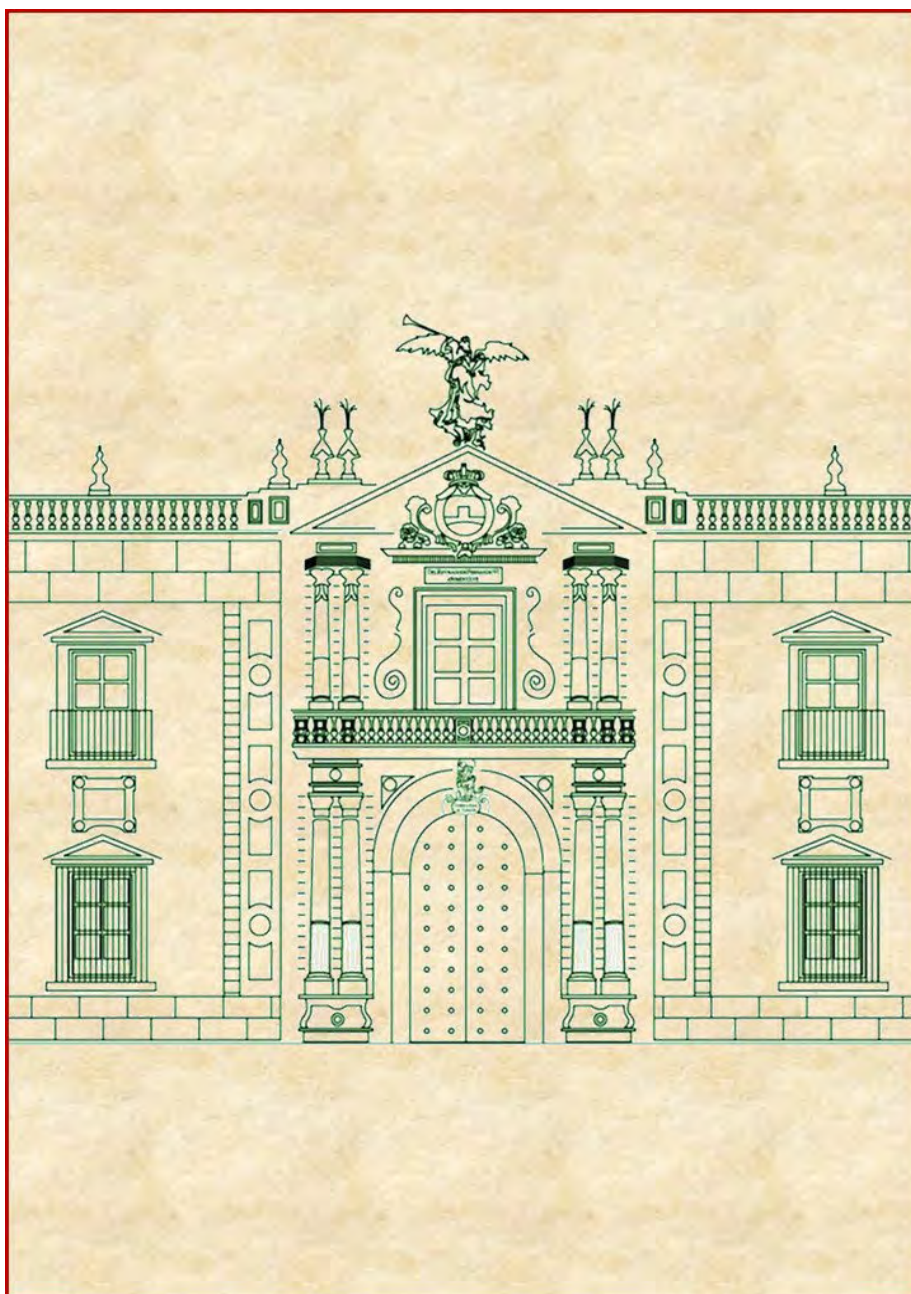
	COSTES DE PARTICIPACIÓN
Alumnos en su primer año académico	3.974,28 € (*)
Alumnos en su segundo año académico	1.200,60 € (*)

(*) Los costes de participación del curso académico 2025/2026 podrán ser actualizados en función de la publicación de los precios públicos de matrícula de las distintas universidades integrantes del consorcio para el curso 2025/2026, tras aprobación por la Comisión Académica del Máster siguiendo lo estipulado en el acuerdo del consorcio.

-Estas tarifas están exentas de IVA.

21.- COSTES CENTROS ADSCRITOS

SERVICIO	COSTES ANUALES (en euros)			
	Coste fijo	Coste por Estudiante TC	Coste por PDI	Coste por PTGAS
Secretaría Virtual de la US	5.400,00	3,25	11,00	2,25
Padel	5.400,00	3,25	11,00	2,25
Domus	5.400,00	3,25	N / A	2,25
Términus	5.400,00	3,25	11,00	2,25
M365	0,00	10,00	80,00	80,00
Automatrícula	10.000,00	5,00	N / A	N / A
Uso de las instalaciones deportivas	10.800,00	Tarifas Comunidad Universitaria		
Préstamo Bibliotecario	16.200,00	0,00	0,00	0,00
Acceso a Bases de Datos de revistas y libros	16.200,00	16,25	16,25	16,25
Tarjeta Universitaria	0,00	11,00	11,00	11,00
Universitas XXI-Académico	10.800,00	11,00	N / A	N / A



ANEXO IV. Presupuesto FIUS.

The logo for FIUS, with the letters "FI" in yellow and "US" in red, all in a bold, sans-serif font.

*Fundación de Investigación
de la Universidad de Sevilla*

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nº DE REGISTRO SE/1059

PLAN DE ACTUACIÓN

EJERCICIO 2025

1. ANTECEDENTES

La Fundación tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Sevilla, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral, colaborando con las entidades sociales y económicas de su ámbito, y como tal viene recogido en el artículo 5º de la modificación de los Estatutos de fecha 21 de septiembre de 2021, con número 1549 de su protocolo.

En este sentido, la Universidad de Sevilla, en virtud del Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suscribió en fecha 22 de julio de 2022, el Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado, para la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.

2. OBJETIVOS GENERALES ESTATUTARIOS

La Fundación tiene la condición de Medio Propio y Servicio Técnico de la Universidad de Sevilla, pudiendo asumir encargos para la realización de actos de gestión o actuaciones referidas a la gestión económica y administrativa de contratos y otras actividades contempladas en el artículo 60 de la L.O.S.U., la promoción de empleo de los egresados de la Universidad de Sevilla, la docencia no reglada, la creación de empresas de base tecnológicas y Spin Off, la colaboración en proyectos de investigación europeos e internacionales, la gestión de las Cátedras de empresa de la Universidad de Sevilla y cualquier otra materia propia del objeto y fines de la Universidad de Sevilla.

Los objetivos que se han alcanzado durante el tiempo de vida de la Fundación han sido:

- ✓ Consolidar la Fundación como medio propio de la Universidad de Sevilla.
- ✓ Autofinanciación de la estructura administrativa de la propia Fundación.
- ✓ Servir de puente en la Universidad de Sevilla y su entorno social.

3. ACTIVIDADES. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Desde el año 2008, la estructura de gestión de la Fundación no supone ningún coste adicional a la Universidad de Sevilla, ni la necesidad de una fuente de financiación extra, al conseguirse la autofinanciación de los costes de la estructura organizativa mediante la repercusión individualizada a cada uno de los proyectos del 4% sobre el importe neto del proyecto, descontando en el momento del cobro efectivo del importe, es decir, mediante criterio de caja. En este sentido, todas las actividades propuestas para la consecución de los objetivos que se definan se financiarán internamente con cargo a los ingresos generados en la Fundación mediante la repercusión individualizada a cada uno de los proyectos que se gestionan.

Como plan de actuaciones para el ejercicio 2025, se definen los siguientes objetivos:

1. Fines propios: Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado por parte de la US a la FIUS.
2. Captación de nuevos recursos para potenciar la capacidad de FIUS.
3. Mejorar los servicios al investigador.
4. Mejoras de las relaciones laborales entre mujeres y hombres a través del Plan de Igualdad

En la siguiente ficha se describen las acciones específicas para la consecución de los objetivos planteados.

AÑO: 2025	CÓDIGO: OBJ.01
DESCRIPCIÓN: <i>Fines propios: Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado por parte de la US a la FIUS.</i>	
1. Fines propios: Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado por parte de la Universidad de Sevilla a la FIUS. La Universidad de Sevilla, en virtud del Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suscribió en fecha 22 de julio de 2022, el Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado, para la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla. En base a lo anterior, FIUS gestiona las actividades de transferencia al tejido productivo al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U., gestiona económicamente los Proyectos Europeos que le encomiendan, realiza actividades de promoción del empleo, promoción de EBC, gestión económica de cátedras de empresa, gestión económica y administrativa de proyectos de investigación adjudicados a la Universidad de Sevilla y vinculados a subvenciones públicas y docencia no reglada, cuando el Centro de Formación Permanente lo encarga a FIUS. En este sentido se plantean las siguientes acciones concretas: 1.1. Consolidación del Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado de la US a FIUS: investigación contratada (art. 60), promoción de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), royalties de patentes licenciadas, Proyectos Europeos y cátedras de empresa. La actividad principal de la Fundación continúa siendo la gestión de los proyectos de investigación contratada al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U. Para este ejercicio se prevé que los importes relativos a estas actividades se mantengan y que se incrementen los correspondientes a Proyectos Europeos. Con los saldos remanentes de los proyectos finalizados FIUS propondrá proyectos en líneas de investigación de interés para la US. La gestión de los contratos al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U. y los Proyectos Europeos es muy parecida en FIUS, excepto en la formalización y cierre de los mismos. Actualmente, también hay previsión de que se mantenga el importe correspondiente a las cátedras de empresa a gestionar, por lo que se seguirá fomentando su solicitud en convocatorias públicas e iniciativas privadas. Asimismo, se continuará con la gestión administrativa y económica de las patentes licenciadas. En la creación de Empresas Basadas en el Conocimiento, previa autorización de la Universidad de Sevilla, se comienza con la entrada en el capital de las mismas y se supervisan las iniciativas participadas por FIUS. Por último, potenciaremos el uso de concursos de proveedores para su contratación en proyectos, así como la homologación de los mismos, en colaboración con los Servicios generales de la Universidad de Sevilla y los servicios jurídicos de FIUS. 1.2. Gestión de la formación a demanda del CFP. Desde el ejercicio 2015 se definió un procedimiento de trabajo y colaboración con el Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, incluido en 2016 en el Manual de Calidad de FIUS y en 2017 un plan de actuación común para promover y aumentar las actividades de formación a demanda por parte de empresas. Esta actividad de gestión económica de las actividades encomendadas por el CFP de la US ya se ha consolidado. Ahora es necesario potenciar y difundir esta herramienta conjuntamente, a demanda del Centro de Formación Permanente.	

JUSTIFICACIÓN:

La gestión de los proyectos de transferencia del conocimiento como principal actividad de la FIUS, así como la colaboración en la gestión económica de los Proyectos Europeos, la gestión de Cátedras, exigen una mejora continua con el objetivo de agilizar los trámites para gestionar un proyecto en la FIUS, aumentar la productividad del personal de administración, adaptación a las nuevas necesidades de las actividades y una mejora en la percepción del investigador. Por tanto, la adaptación a las necesidades que vayan surgiendo para mejorar y optimizar dicha gestión, aumentar la transparencia y mejorar la colaboración con la Universidad de Sevilla y su entorno social suponen una prioridad para la Fundación.

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Se detallan los recursos propios de administración de la Fundación. El resto de los recursos serán propios de cada proyecto.

Tipo	Número Previsto
Personal asalariado	6
Personal con contrato de servicios	-
Personal voluntario	-

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Descripción del concepto	Importe
Gastos por ayudas y otros	0
A) Ayudas monetarias	0
B) Ayudas no monetarias	0
C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0
Aprovisionamientos	950.000
Gastos de personal	7.000.000
Otros gastos de explotación	2.335.000
Amortización del inmovilizado	15.000
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0
Gastos financieros	0
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0
Diferencias de cambio	0
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
Impuestos sobre beneficios	0
Subtotal de gastos	10.300.000
Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)	0
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0
Cancelación deuda no comercial	0
Subtotal recursos	0
TOTAL	10.300.000

AÑO: 2025		CÓDIGO: OBJ.02																																													
DESCRIPCIÓN: Captación de nuevos recursos para potenciar la capacidad de FIUS																																															
2. Captación de nuevos recursos para potenciar la capacidad de FIUS En la medida que se oferten convocatorias públicas ofrecer el soporte técnico y administrativo necesario al investigador para su obtención (licitaciones con el sector público). Fomentar la acreditación de FIUS ante distintos organismos públicos como iniciativas privadas para crear nuevas oportunidades con el objeto de ofrecer una mayor y mejor oferta en la investigación contratada.																																															
JUSTIFICACIÓN:																																															
Dado que la Fundación tiene la finalidad de dar servicio administrativo y de gestión económica a los investigadores de la Universidad, es fundamental que la FIUS de soporte en actividades relativas a licitaciones de Administraciones Públicas y subvenciones. Como objetivo para esta anualidad es explorar nuevas vías que permita a FIUS optar a mayores posibilidades para la obtención de recursos como es la acreditación como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de ofrecer una mayor y mejor oferta en la investigación contratada.																																															
RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:																																															
Se detallan los recursos propios de administración de la Fundación. El resto de los recursos serán propios de cada proyecto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Número Previsto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal asalariado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Personal con contrato de servicios</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Personal voluntario</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo	Número Previsto	Personal asalariado	2	Personal con contrato de servicios	-	Personal voluntario	-																																				
Tipo	Número Previsto																																														
Personal asalariado	2																																														
Personal con contrato de servicios	-																																														
Personal voluntario	-																																														
RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción del concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Gastos por ayudas y otros</td><td>0</td></tr> <tr><td>A) Ayudas monetarias</td><td>0</td></tr> <tr><td>B) Ayudas no monetarias</td><td>0</td></tr> <tr><td>C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno</td><td>0</td></tr> <tr><td>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</td><td>0</td></tr> <tr><td>Aprovisionamientos</td><td>0</td></tr> <tr><td>Gastos de personal</td><td>76.600</td></tr> <tr><td>Otros gastos de explotación</td><td>51.400</td></tr> <tr><td>Amortización del inmovilizado</td><td>0</td></tr> <tr><td>Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado</td><td>0</td></tr> <tr><td>Gastos financieros</td><td>0</td></tr> <tr><td>Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</td><td>0</td></tr> <tr><td>Diferencias de cambio</td><td>0</td></tr> <tr><td>Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros</td><td>0</td></tr> <tr><td>Impuestos sobre beneficios</td><td>0</td></tr> <tr><td>Subtotal de gastos</td><td>128.000</td></tr> <tr><td>Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico</td><td>0</td></tr> <tr><td>Cancelación deuda no comercial</td><td>0</td></tr> <tr><td>Subtotal recursos</td><td>0</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>128.000</td></tr> </tbody> </table>		Descripción del concepto	Importe	Gastos por ayudas y otros	0	A) Ayudas monetarias	0	B) Ayudas no monetarias	0	C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	Aprovisionamientos	0	Gastos de personal	76.600	Otros gastos de explotación	51.400	Amortización del inmovilizado	0	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0	Gastos financieros	0	Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0	Diferencias de cambio	0	Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0	Impuestos sobre beneficios	0	Subtotal de gastos	128.000	Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)	0	Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0	Cancelación deuda no comercial	0	Subtotal recursos	0	TOTAL	128.000		
Descripción del concepto	Importe																																														
Gastos por ayudas y otros	0																																														
A) Ayudas monetarias	0																																														
B) Ayudas no monetarias	0																																														
C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0																																														
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0																																														
Aprovisionamientos	0																																														
Gastos de personal	76.600																																														
Otros gastos de explotación	51.400																																														
Amortización del inmovilizado	0																																														
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0																																														
Gastos financieros	0																																														
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0																																														
Diferencias de cambio	0																																														
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0																																														
Impuestos sobre beneficios	0																																														
Subtotal de gastos	128.000																																														
Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)	0																																														
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0																																														
Cancelación deuda no comercial	0																																														
Subtotal recursos	0																																														
TOTAL	128.000																																														

AÑO: 2025	CÓDIGO: OBJ.03								
DESCRIPCIÓN: <i>Mejorar los servicios al investigador.</i>									
3. Mejorar los servicios al investigador. La Fundación tiene la finalidad de dar servicio administrativo y de gestión económica a los investigadores de la Universidad en la investigación contratada y para ello se actualizó el programa de gestión y la página Web de FIUS. Respecto al programa de gestión, en esta anualidad se continuará en la línea de mejora de la misma, haciéndola más intuitiva y operativa posible, en cuanto a la página web el objetivo para esta anualidad es que sirva como medio de comunicación entre la FIUS y los investigadores para aumentar su penetración entre los mismos. Se continuará con la revisión de los procedimientos de FIUS que faciliten la gestión documental de los proyectos, adaptándolas a normativa universitaria y la legislación vigente. Con vistas a futuras convocatorias de sexenios de transferencia del conocimiento, se articularán las medidas necesarias para asegurar la emisión de los certificados a los investigadores.									
JUSTIFICACIÓN:									
La Fundación tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Sevilla, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación humana integral, colaborando con las entidades sociales y económicas de su ámbito, y como tal viene recogido en el artículo 5º de la modificación de los Estatutos de fecha 21 de septiembre de 2021, con número 1549 de su protocolo. Por ello, FIUS está comprometida, dentro de sus fines, con la mejora continua de sus procedimientos.									
RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:									
Se detallan los recursos propios de administración de la Fundación. El resto de recursos serán propios de cada proyecto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Número Previsto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal asalariado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Personal con contrato de servicios</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Personal voluntario</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo	Número Previsto	Personal asalariado	2	Personal con contrato de servicios	-	Personal voluntario	-
Tipo	Número Previsto								
Personal asalariado	2								
Personal con contrato de servicios	-								
Personal voluntario	-								

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Descripción del concepto	Importe
Gastos por ayudas y otros	0
A) Ayudas monetarias	0
B) Ayudas no monetarias	0
C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0
Aprovisionamientos	0
Gastos de personal	76.600
Otros gastos de explotación	51.400
Amortización del inmovilizado	0
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0
Gastos financieros	0
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0
Diferencias de cambio	0
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
Impuestos sobre beneficios	0
Subtotal de gastos	128.000
Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)	0
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0
Cancelación deuda no comercial	0
Subtotal recursos	0
TOTAL	128.000

AÑO: 2025		CÓDIGO: OBJ.04
DESCRIPCIÓN: Mejoras de las relaciones laborales entre mujeres y hombres a través del Plan de Igualdad		
4. Mejoras de las relaciones laborales entre mujeres y hombres a través del Plan de Igualdad La Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla en fecha 3 de mayo de 2024, culminó su primer Plan de Igualdad y su adecuación laboral, cumpliendo así con lo dispuesto en la normativa Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. De entre sus objetivos destacar: - Teletrabajo - Conciliación familiar con la actividad laboral - Salud laboral con perspectiva de género - Promover una cultura igualitaria		
JUSTIFICACIÓN:		
Cumplir con la normativa así con lo dispuesto en la normativa Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, normativa indispensable para poder participar en procedimientos de contratación pública.		
RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:		
Se detallan los recursos propios de administración de la Fundación. El resto de los recursos serán propios de cada proyecto.		
Tipo		Número Previsto
Personal asalariado		2
Personal con contrato de servicios		-
Personal voluntario		-
RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:		
Descripción del concepto	Importe	
Gastos por ayudas y otros	0	
A) Ayudas monetarias	0	
B) Ayudas no monetarias	0	
C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	
Aprovisionamientos	0	
Gastos de personal	76.800	
Otros gastos de explotación	52.200	
Amortización del inmovilizado	0	
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0	
Gastos financieros	0	
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0	
Diferencias de cambio	0	
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0	
Impuestos sobre beneficios	0	
Subtotal de gastos	129.000	
Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)	0	
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0	
Cancelación deuda no comercial	0	
Subtotal recursos	0	
TOTAL	129.000	

4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO FIUS 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS	Presupuesto 2024	Liquidación Estimada 2024	Presupuesto 2025
1. Contratos art. 60 y concursos	5.900.000	6.394.000	6.300.000
2. Cátedras y donaciones	275.000	443.000	300.000
3. Subvenciones especiales	475.000	360.000	400.000
4. Prácticas externas de empresa	0	0	0
5. Proyectos Europeos	2.000.000	3.500.000	3.300.000
6. Encomiendas gestión US	0	0	0
7. Cursos formación a demanda	20.000	3.000	0
TOTAL INGRESOS	8.670.000	10.700.000	10.300.000

Costes Indirectos FIUS	320.000	435.100	385.000
Costes Indirectos US	450.000	550.000	520.000

GASTOS

CONCEPTO	Presupuesto 2024	Liquidación Estimada 2024	Presupuesto 2025
1. Gastos de personal	6.190.000	7.270.000	7.000.000
2. Viajes y dietas	200.000	400.000	350.000
3. Servicios externos	850.000	960.000	1.145.000
4. Compras	695.000	820.000	950.000
5. Compras inmovilizado	0	0	0
6. Seguros	15.000	7.500	20.000
7. Amortizaciones	20.000	16.000	15.000
8. Otros gastos	150.000	142.500	200.000
9. Variaciones operaciones de tráfico	100.000	412.100	100.000
10. Cesión Explotación Universidad Sevilla	450.000	550.000	520.000
TOTAL GASTOS	8.670.000	10.578.100	10.300.000

TOTAL INGRESOS - TOTAL GASTOS	0	121.900	0

PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN FIUS 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS	Presupuesto 2024	Liquidación Estimada 2024	Presupuesto 2025
1. Costes Indirectos FIUS	320.000	435.000	385.000
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN	320.000	435.000	385.000

GASTOS

CONCEPTO	Presupuesto 2024	Liquidación Estimada 2024	Presupuesto 2025
1. Gastos de personal	200.000	225.000	230.000
2. Viajes y dietas	1.000	3.500	1.200
3. Servicios externos	95.000	70.000	113.000
4. Compras	5.000	3.000	8.000
5. Seguros	7.000	7.600	7.800
6. Otros gastos	12.000	4.000	25.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN	320.000	313.100	385.000

TOTAL INGRESOS - TOTAL GASTOS	0	121.900	0



ANEXO V. Retribuciones.

ÍNDICE

- RELACIÓN DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS POR COLECTIVO
- TABLA SALARIAL DEL PDI
- TABLA SALARIAL DEL PTGAS FUNCIONARIO
- TABLA SALARIAL DEL PTGAS LABORAL

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL PDI Y PTGAS

PDI FUNCIONARIO

Conceptos de periodicidad Mensual	Conceptos de periodicidad No Mensual
Sueldo	Compl. Autonómico
Trienios	
Compl. de Destino	
Compl. Específico	
Compl. Cargo Académico	
Compl. Méritos Docentes	
Compl. Productividad Investigadora	
Sexenios de Transferencia	

PDI LABORAL

Conceptos de periodicidad Mensual	Conceptos de periodicidad No Mensual
Sueldo	Compl. Autonómico
Trienios	
Compl. Singular de Categoría	
Compl. Cargo Académico	
Compl. Méritos Docentes	
Compl. Productividad Investigadora	
Sexenios de Transferencia	
Compl. de Doctorado	

PTGAS FUNCIONARIO

Conceptos de periodicidad Mensual	Conceptos de periodicidad No Mensual
Sueldo	Gratificaciones
Trienios	Compl. Homologación
Compl. de Destino	Compl. Calidad
Compl. Específico	Compl. Carrera Horizontal
Compl. Cargo Académico	
Compl. Productividad	
Compl. Personal Absorbible	
Compl. Personal No Absorbible	

PTGAS LABORAL

Conceptos de periodicidad Mensual	Conceptos de periodicidad No Mensual
Sueldo	Indemnización Prendas de Trabajo
Compl. Antigüedad	Compl. Homologación
Compl. Categoría	Compl. Calidad
Compl. Cargo Académico	Compl. Carrera Horizontal
Compl. Personal Absorbible	Gratificaciones
Compl. Personal No Absorbible	
Compl. Nocturnidad	
Compl. Dirección	
Gratificaciones	

TABLA SALARIAL DEL PDI 2025

PDI FUNCIONARIO

Categoría	Dedic.	Sueldo Mes	C. Dest. Mes	C. Espec. Mes	Total Mes	Sueldo P.Extra	C. Dest. P.Extra	C. Espec. P.Extra	Total Paga Extra	Total Anual
Catedrático de Universidad	TC	1.326,90	1.039,61	1.172,13	3.538,64	818,82	1.039,61	1.172,13	3.030,56	48.524,80
	6H	574,81	958,12		1.532,93	354,71	958,12		1.312,83	21.020,82
	5H	479,01	798,43		1.277,44	295,59	798,43		1.094,02	17.517,32
	4H	383,20	638,75		1.021,95	236,47	638,75		875,22	14.013,84
	3H	287,40	479,06		766,46	177,35	479,06		656,41	10.510,34
Titular de Universidad	TC	1.326,90	952,15	546,83	2.825,88	818,82	952,15	546,83	2.317,80	38.546,16
	6H	574,81	649,35		1.224,16	354,71	649,35		1.004,06	16.698,04
	5H	479,01	541,13		1.020,14	295,59	541,13		836,72	13.915,12
	4H	383,20	432,90		816,10	236,47	432,90		669,37	11.131,94
	3H	287,40	324,67		612,07	177,35	324,67		502,02	8.348,88
Catedrático de Esc. Universitaria	TC	1.326,90	952,15	546,83	2.825,88	818,82	952,15	546,83	2.317,80	38.546,16
	6H	574,81	649,35		1.224,16	354,71	649,35		1.004,06	16.698,04
	5H	479,01	541,13		1.020,14	295,59	541,13		836,72	13.915,12
	4H	383,20	432,90		816,10	236,47	432,90		669,37	11.131,94
	3H	287,40	324,67		612,07	177,35	324,67		502,02	8.348,88
Titular de Esc. Universitaria	TC	1.326,90	835,38	337,60	2.499,88	818,82	835,38	337,60	1.991,80	33.982,16
	6H	574,81	508,13		1.082,94	354,71	508,13		862,84	14.720,96
	5H	479,01	423,44		902,45	295,59	423,44		719,03	12.267,46
	4H	383,20	338,75		721,95	236,47	338,75		575,22	9.813,84
	3H	287,40	254,06		541,46	177,35	254,06		431,41	7.360,34

PDI LABORAL

Categoría	Dedic.	Sueldo Mes	C. Singular Categ. Mes	Total Mes	Sueldo P.Extra	C. Singular Categ. P.Extra	Total Paga Extra	Total Anual
Prof. Asociado	13H	398,07	449,70	847,77	245,65	449,70	695,35	11.563,94
	11H	331,73	374,75	706,48	204,71	374,75	579,46	9.636,68
	9H	265,38	299,80	565,18	163,77	299,80	463,57	7.709,30
	7H	199,04	224,85	423,89	122,83	224,85	347,68	5.782,04
	5H	132,69	149,90	282,59	81,89	149,90	231,79	3.854,66
Prof. Sustituto Interino	TC	796,14	899,40	1.695,54	491,30	899,40	1.390,70	23.127,88
	13H	398,07	449,70	847,77	245,65	449,70	695,35	11.563,94
	11H	331,73	374,75	706,48	204,71	374,75	579,46	9.636,68
	9H	265,38	299,80	565,18	163,77	299,80	463,57	7.709,30
	7H	199,04	224,85	423,89	122,83	224,85	347,68	5.782,04
Prof. Asociado CIS	5H	132,69	149,90	282,59	81,89	149,90	231,79	3.854,66
	3H	461,77		461,77			0,00	5.541,24
	TC	1.194,21	1.349,10	2.543,31	736,94	1.349,10	2.086,04	34.691,80
	TC	1.127,87	1.274,15	2.402,02	696,01	1.274,15	1.970,16	32.764,56
	TC	1.326,90	1.499,00	2.825,90	818,82	1.499,00	2.317,82	38.546,44
Prof. Permanente Laboral	TC	1.326,90	1.499,00	2.825,90	818,82	1.499,00	2.317,82	38.546,44
Prof. Emérito		Retribuciones según detalle en nota 1						

NOTA 1: La suma de la pensión de jubilación más sus retribuciones no podrá superar la cantidad íntegra anual de:								
DETALLE DEL CÁLCULO:								
Retribuciones de un Catedrático de Universidad a Tiempo Completo								
10 trienios de grupo A1								
6 Tramos de Méritos Docentes								
6 Tramos de Productividad Investigadora								
TOTAL								
								83.014,36
								48.524,80
								6.759,00
								14.931,84
								12.798,72
								83.014,36

TRINIENOS

Grupo	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
A1	51,07	31,53	675,90
A2	41,65	30,37	560,54
C1	31,53	27,21	432,78
C2	21,46	21,24	300,00
E	16,16	16,16	226,24

COMPL. MÉRITOS DOCENTES

Nivel	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
29	177,76	177,76	2.488,64
28	157,72	157,72	2.208,08
27	143,97	143,97	2.015,58
26	121,84	121,84	1.705,76

COMPL. PRODUCTIVIDAD ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y SEXENIOS DE TRANSFERENCIA

Nivel	Valor Mes	Total Anual
29	177,76	2.133,12
28	157,72	1.892,64
27	143,97	1.727,64
26	121,84	1.462,08

COMPL. AUTONÓMICO

Concepto	Total Anual
Importe Anual del Tramo	1.800,00

COMPL. CARGO ACADÉMICO

Cargo Académico	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
Rector de Universidad	1.704,61	1.704,61	23.864,54
Vicerrector y Secretario General de Universidad	770,62	770,62	10.788,68
Decano y Director de Facultad, Esc. Técnica Superior, Escuela Universitaria y Colegio Universitario	600,84	600,84	8.411,76
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior, Esc. Universitaria y Colegio Universitario	324,25	324,25	4.539,50
Director de Departamento Universitario	434,78	434,78	6.086,92
Secretario de Departamento	233,73	233,73	3.272,22
Director de Instituto Universitario y de Esc. de Estomatología	259,60	259,60	3.634,40
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	169,10	169,10	2.367,40

TABLA SALARIAL DEL PTGAS FUNCIONARIO 2025
SUELDO

Grupo	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
A1	1.326,90	818,82	17.560,44
A2	1.147,35	836,78	15.441,76
C1	861,46	744,56	11.826,64
C2	716,98	710,44	10.024,64
E	656,23	656,23	9.187,22

TRIENIOS

Grupo	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
A1	51,07	31,53	675,90
A2	41,65	30,37	560,54
C1	31,53	27,21	432,78
C2	21,46	21,24	300,00
E	16,16	16,16	226,24

COMPL. DE DESTINO

Nivel	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
30	1.159,06	1.159,06	16.226,84
29	1.039,61	1.039,61	14.554,54
28	995,93	995,93	13.943,02
27	952,17	952,17	13.330,38
26	835,38	835,38	11.695,32
25	741,15	741,15	10.376,10
24	697,43	697,43	9.764,02
23	653,76	653,76	9.152,64
22	610,00	610,00	8.540,00
21	566,36	566,36	7.929,04
20	526,09	526,09	7.365,26
19	499,24	499,24	6.989,36
18	472,37	472,37	6.613,18
17	445,50	445,50	6.237,00
16	418,69	418,69	5.861,66
15	391,78	391,78	5.484,92

COMPL. ESPECÍFICO

Puesto	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
DIRECTOR/A RR. HH.	2.994,88	2.994,88	41.928,32
DIRECTOR/A GABINETE JURÍDICO	2.032,77	2.032,77	28.458,78
SUBDIRECTOR/A	2.032,77	2.032,77	28.458,78
VICEGERENTE/A SUBDIRECTOR/A	2.032,77	2.032,77	28.458,78
DIRECTOR/A BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1.613,95	1.613,95	22.595,30
DIRECTOR/A TÉCNICO/A ÁREA SIC	1.613,95	1.613,95	22.595,30
DIRECTOR/A TÉCNICO/A SUBGRUPO A1	1.468,43	1.468,43	20.558,02
DIRECTOR/A TÉCNICO/A SUBGRUPO A1A2	1.468,43	1.468,43	20.558,02
JEFE/A SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS	1.418,20	1.418,20	19.854,80
JEFE/A SERVICIO JURÍDICO	1.388,94	1.388,94	19.445,16
SUBDIRECTOR/A ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	1.388,94	1.388,94	19.445,16
SUBDIRECTOR/A BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1.388,94	1.388,94	19.445,16
ADMIN. GESTIÓN CENTRO	1.309,49	1.309,49	18.332,86
JEFE/A SERVICIO A1A2 BIBLIOTECA	1.309,49	1.309,49	18.332,86
JEFE/A SERVICIO SUBGRUPO A1	1.309,49	1.309,49	18.332,86
JEFE/A SERVICIO SUBGRUPO A1A2	1.309,49	1.309,49	18.332,86
COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROYECTOS	1.047,60	1.047,60	14.666,40
JEFE/A SECCIÓN SUBGRUPO A1A2	1.047,60	1.047,60	14.666,40
JEFE/A SIC	1.047,60	1.047,60	14.666,40
GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	796,62	796,62	11.152,68
RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN CENTRO	796,62	796,62	11.152,68
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	796,62	796,62	11.152,68
RESPONSABLE DE UNIDAD	796,62	796,62	11.152,68
RESPONSABLE PROGRAMACIÓN (P.S.)	796,62	796,62	11.152,68
AYUDANTE BIBLIOTECA	727,52	727,52	10.185,28
PROGRAMADOR/A	727,52	727,52	10.185,28
GESTOR/A	661,28	661,28	9.257,92
GESTOR/A DE CENTROS UNIVERSITARIOS	661,28	661,28	9.257,92
PUESTO BASE DE BIBLIOTECA	661,28	661,28	9.257,92
PUESTO BASE SUBGRUPO A2	661,28	661,28	9.257,92
OPERADOR/A	620,57	620,57	8.687,98
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	545,62	545,62	7.638,68
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	545,62	545,62	7.638,68
PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	414,68	414,68	5.805,52

COMPL. PRODUCTIVIDAD

Puesto	Valor Mes	Total Anual
DIRECTOR/A RR. HH.	503,69	6.044,28
DIRECTOR/A GABINETE JURÍDICO	503,69	6.044,28
SUBDIRECTOR/A	456,48	5.477,76
VICEGERENTE/A SUBDIRECTOR/A	456,48	5.477,76
DIRECTOR/A BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	456,48	5.477,76
DIRECTOR/A TÉCNICO/A ÁREA SIC	417,15	5.005,80
DIRECTOR/A TÉCNICO/A SUBGRUPO A1	456,48	5.477,76
DIRECTOR/A TÉCNICO/A SUBGRUPO A1A2	456,48	5.477,76
JEFE/A SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS	417,15	5.005,80
JEFE/A SERVICIO JURÍDICO	436,82	5.241,84
SUBDIRECTOR/A ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	436,82	5.241,84
SUBDIRECTOR/A BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	436,82	5.241,84
ADMIN. GESTIÓN CENTRO	417,15	5.005,80
JEFE/A SERVICIO A1A2 BIBLIOTECA	417,15	5.005,80
JEFE/A SERVICIO SUBGRUPO A1	417,15	5.005,80
JEFE/A SERVICIO SUBGRUPO A1A2	417,15	5.005,80
COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROYECTOS	354,16	4.249,92
JEFE/A SECCIÓN SUBGRUPO A1A2	354,16	4.249,92
JEFE/A SIC	377,78	4.533,36
GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	306,95	3.683,40
RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN CENTRO	354,16	4.249,92
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	306,95	3.683,40
RESPONSABLE DE UNIDAD	306,95	3.683,40
RESPONSABLE PROGRAMACIÓN (P.S.)	306,95	3.683,40
AYUDANTE BIBLIOTECA	306,95	3.683,40
GESTOR/A	221,18	2.654,16
GESTOR/A DE CENTROS UNIVERSITARIOS	221,18	2.654,16
OPERADOR/A	221,18	2.654,16
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	209,73	2.516,76
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	209,73	2.516,76
PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	180,12	2.161,44

COMPL. DE HOMOLOGACIÓN

Concepto	Total Anual
COMPL. DE HOMOLOGACIÓN	1.113,12

COMPL. DE CALIDAD

Nivel	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	50% del Tramo 5	Total Anual
30	946,53	1.271,88	2.455,02	1.478,92	739,46	6.891,81
29	946,53	1.271,88	2.455,02	1.478,92	739,46	6.891,81
28	946,53	1.271,88	2.455,02	1.478,92	739,46	6.891,81
27	946,53	1.163,01	1.909,59	1.260,04	630,02	5.909,19
26	946,53	1.163,01	1.909,59	1.260,04	630,02	5.909,19
25	946,53	1.013,95	1.161,86	1.136,98	568,49	4.827,81
24	946,53	1.013,95	1.161,86	1.136,98	568,49	4.827,81
23	946,53	985,57	1.019,87	905,10	452,55	4.309,62
22	946,53	985,57	1.019,87	905,10	452,55	4.309,62
21	946,53	985,57	1.019,87	905,10	452,55	4.309,62
20	946,53	888,53	590,39	887,35	443,68	3.756,48
19	946,53	888,53	590,39	887,35	443,68	3.756,48
18	946,53	857,78	502,84	769,05	384,53	3.460,73
17	946,53	857,78	502,84	769,05	384,53	3.460,73
16	946,53	857,78	502,84	769,05	384,53	3.460,73
15	946,53	857,78	502,84	769,05	384,53	3.460,73

COMPL. DE CARRERA HORIZONTAL

Nivel	1er. Escalón	Total Anual
30	739,46	739,46
29	739,46	739,46
28	739,46	739,46
27	630,02	630,02
26	630,02	630,02
25	568,49	568,49
24	568,49	568,49
23	452,55	452,55
22	452,55	452,55
21	452,55	452,55
20	443,68	443,68
19	443,68	443,68
18	384,53	384,53
17	384,53	384,53
16	384,53	384,53
15	384,53	384,53

TABLA SALARIAL DEL PTGAS LABORAL 2025

SALARIO BASE

Grupo	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
I	1.825,49	1.825,49	27.382,35
II	1.538,04	1.538,04	23.070,60
III	1.345,44	1.345,44	20.181,60
IV	1.176,97	1.176,97	17.654,55
V	1.113,62	1.113,62	16.704,30

COMPL. DE ANTIGÜEDAD

Grupo	Valor Mes	Valor P.Extra	Total Anual
I	50,71	50,71	760,65
II	40,59	40,59	608,85
III	30,46	30,46	456,90
IV	20,34	20,34	305,10
V	15,29	15,29	229,35

NOTA: A partir de 1 de enero de 2002, los trienios que se perfeccionen en el grupo IV, se retribuirán en la cuantía del grupo III.

COMPL. DE CATEGORÍA E INDEMNIZACIÓN POR VESTUARIO

Grupo	Categoría	C.Categ. Mes	C.Categ. Total Anual	Vestuario Total Anual
I	TITULADO SUPERIOR	1.093,80	13.125,60	287,18
I	TITULADO SUPERIOR DEPORTES	1.093,80	13.125,60	382,93
I	TITULADO SUPERIOR PREVENCIÓN	1.292,85	15.514,20	287,18
I	TITULADO SUPERIOR PRENSA E INFORMACIÓN	1.093,80	13.125,60	287,18
I	TITULADO SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES	1.093,80	13.125,60	287,18
I	TITULADO SUPERIOR SERV. TÉCN., OBRAS, MANT. Y EQUIP.	1.093,80	13.125,60	287,18
I	TITULADO SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVEST.	1.292,85	15.514,20	287,18
I	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS	1.093,80	13.125,60	287,18
II	TITULADO GRADO MEDIO	871,34	10.456,08	287,18
II	TITULADO GRADO MEDIO DEPORTES	871,34	10.456,08	382,93
II	TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	1.048,54	12.582,48	382,93
II	TITULADO GRADO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1.048,54	12.582,48	287,18
II	TITULADO GRADO MEDIO ESCUELAS INFANTILES	871,34	10.456,08	382,93
II	TITULADO GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	871,34	10.456,08	287,18
II	TITULADO GRADO MEDIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	871,34	10.456,08	287,18
II	TITULADO GRADO MEDIO SERV. TÉCN., OBRAS, MANT. Y EQUIP.	871,34	10.456,08	287,18
III	ENCARGADO DE EQUIPO	875,56	10.506,72	574,36
III	TÉCN. ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	543,07	6.516,84	574,36
III	TÉCN. ESPECIALISTA SERV. TÉCN. OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	679,45	8.153,40	574,36
III	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	679,45	8.153,40	574,36
III	TÉCN. ESPECIALISTA DEPORTES	679,45	8.153,40	382,93
III	TÉCN. ESPECIALISTA LABORATORIO	679,45	8.153,40	382,93
III	TÉCN. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	679,45	8.153,40	382,93
III	TÉCN. ESPECIALISTA REPROGRAFÍA Y PUBLICACIONES	679,45	8.153,40	382,93
III	TÉCN. ESPECIALISTA	543,07	6.516,84	287,18
III	CONDUCTOR-MECÁNICO	679,45	8.153,40	574,36
III	TÉCN. ESPECIALISTA ACTIVIDADES CULTURALES	679,45	8.153,40	287,18
III	TÉCN. ESPECIALISTA ALMACÉN	679,45	8.153,40	382,93
III	TÉCN. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	679,45	8.153,40	382,93
III	TÉCN. ESPECIALISTA PRENSA E INFORMACIÓN	679,45	8.153,40	287,18
III	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	875,56	10.506,72	574,36
III	TÉCN. ESPECIALISTA PREVENCIÓN	679,45	8.153,40	287,18
IV	TÉCN. AUXILIAR SERV. TÉCNICOS, OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	370,10	4.441,20	574,36
IV	TÉCN. AUXILIAR LABORATORIO	370,10	4.441,20	382,93
IV	TÉCN. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	370,10	4.441,20	382,93
IV	TÉCN. AUXILIAR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	370,10	4.441,20	574,36
IV	TÉCN. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	370,10	4.441,20	382,93
IV	TÉCN. AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	370,10	4.441,20	574,36
IV	TÉCN. AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	370,10	4.441,20	287,18
IV	TÉCN. AUXILIAR LIMPIEZA	370,10	4.441,20	574,36

COMPL. DE DIRECCIÓN

Puesto	Valor Mes	Total Anual
TITULADO SUPERIOR DIRECTOR	558,09	6.697,08
TITULADO SUPERIOR SUBDIRECTOR	267,42	3.209,04
TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR	412,73	4.952,76
TITULADO GRADO MEDIO SUBDIRECTOR	209,28	2.511,36

COMPL. DE NOCTURNIDAD

Concepto	Valor Mes	Total Anual
COMPL. DE NOCTURNIDAD	164,02	1.968,24

COMPL. DE HOMOLOGACIÓN

Concepto	Total Anual
COMPL. DE HOMOLOGACIÓN	1.113,12

COMPL. DE CALIDAD

Nivel	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	50% del Tramo 5	Total Anual
Gr. I - Dir./Subdir. Servicios	946,53	1.140,54	1.794,81	1.215,10	607,55	5.704,53
Gr. I	946,53	1.044,72	1.318,02	1.023,40	511,70	4.844,37
Gr. II	946,53	1.004,48	1.004,48	898,03	449,02	4.302,54
Gr. III - Encarg. Equipo	946,53	982,02	1.004,48	898,03	449,02	4.280,08
Gr. III	946,53	916,95	561,99	887,35	443,68	3.756,50
Gr. IV	946,53	857,78	502,84	769,05	384,53	3.460,73

COMPL. DE CARRERA HORIZONTAL

Nivel	1er. Escalón	Total Anual
Gr. I - Dir./Subdir. Servicios	607,55	607,55
Gr. I	511,70	511,70
Gr. II	449,02	449,02
Gr. III - Encarg. Equipo	449,02	449,02
Gr. III	443,68	443,68
Gr. IV	384,53	384,53



ANEXO VI. Plan de subvenciones.

1. Introducción y contexto

Según la Ley General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, mediante medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Los preceptos de esta Ley serán de aplicación a la actividad relacionada con subvenciones de las Administraciones de las comunidades autónomas, así como a los organismos públicos y las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las mismas.

De acuerdo con sus Estatutos, la Universidad de Sevilla es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia, investigación, transferencia e intercambio del conocimiento y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

Constituyen también misiones fundamentales de la Universidad de Sevilla la creación, la transferencia, el intercambio y el acercamiento de la cultura y la ciencia al conjunto de la sociedad a través de la conservación del patrimonio natural, histórico-artístico y la programación de actividades universitarias, la difusión científica y cultural, el fomento de la cultura emprendedora e innovadora, la promoción de la actividad física y el deporte, la realización de actividades de cooperación y la internacionalización, especialmente en el entorno europeo, en el iberoamericano, en el norte de África, en los países mediterráneos y en Asia Oriental y del Sudeste.

En el ejercicio de sus funciones y para la consecución de sus fines, la Universidad de Sevilla podrá destinar parte de sus recursos financieros a la concesión de subvenciones, becas, ayudas o premios que están regidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por su Reglamento (RLGS), aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este documento tiene un carácter provisional y organizativo, dado que la Universidad de Sevilla se encuentra en proceso de renovación de su Plan Estratégico Institucional, que se abordará por un nuevo equipo de gobierno en 2026. Mientras tanto, el presente plan se configura como un instrumento normativo funcional para el cumplimiento de la LGS y su reglamento, permitiendo una base clara y unificada para la tramitación de las subvenciones previstas en el ejercicio 2025.

2. Naturaleza jurídica y concepto de subvención en la US

Tendrá la consideración de subvención, conforme al artículo 2.1 de la LGS, toda disposición dineraria realizada por la Universidad de Sevilla a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios.
- Que dicha entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad, o adopción de un comportamiento singular.
- Que la actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

Asimismo, conforme al artículo 2.4 de la LGS, también tendrán la consideración de subvenciones los premios de cualquier naturaleza otorgados por la Universidad que supongan una entrega dineraria o en especie, cuando impliquen concurrencia, solicitud previa o proceso selectivo.

3. Principios generales de la actividad relacionada con subvenciones

La concesión, gestión y justificación de subvenciones de la Universidad de Sevilla se regirá por los principios recogidos en el artículo 8.3 de la LGS:

- Publicidad.
- Transparencia.
- Concurrencia.
- Objetividad.
- Igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Procedimientos de concesión

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones de la US será el de concurrencia competitiva. No obstante, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2 y 22.3 de la LGS, podrán tramitarse subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva o concesión directa cuando así lo justifique la naturaleza de la actividad subvencionada o se trate de situaciones contempladas expresamente por la normativa.

4.1. Convocatorias y tramitación

1. Corresponde al Rector o persona en quien delegue aprobar las convocatorias de subvenciones de la Universidad de Sevilla y dictar las resoluciones que pongan fin a los procedimientos.
2. Las unidades gestoras designadas en cada convocatoria serán responsables de la instrucción, comprobación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Toda convocatoria deberá incluir los extremos obligatorios del artículo 23 de la LGS:
 - Disposición de bases reguladoras.
 - Créditos presupuestarios y cuantía máxima.
 - Objeto, finalidad y condiciones.
 - Régimen de concesión (concurrencia competitiva, no competitiva o concesión directa).
 - Requisitos de los beneficiarios.
 - Órganos competentes.
 - Plazos de solicitud, resolución y notificación.
 - Documentación exigida.
 - Criterios de valoración.
 - Posibilidad de reformulación.
 - Recursos y medios de notificación.

4.2. Procedimiento administrativo ordinario

El procedimiento para la aprobación de convocatorias de subvenciones incluirá las siguientes fases:

- **Revisión jurídica:** Envío del borrador de convocatoria al Gabinete Jurídico, que emitirá informe en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- **Retención de crédito:** Una vez obtenido el informe favorable del Gabinete Jurídico, la unidad gestora realizará la correspondiente retención de crédito.
- **Fiscalización previa:** Envío del expediente completo (borrador visado por el Gabinete Jurídico, informe favorable y retención de crédito) a la Oficina de Control Interno (OCI), que emitirá informe de fiscalización previa en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- **Firma:** Subida de la convocatoria original y los informes favorables (Gabinete Jurídico y OCI) al portafirmas institucional, con el visto bueno de Gerencia y Secretaría General, para su firma por el Rector o persona en quien delegue.
- **Publicación:** De forma simultánea tras la firma, se procederá a la publicación de la convocatoria en:
 - El Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.
 - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al procedimiento interno coordinado por la Vicegerencia de Proyectos e Innovación.
 - Otras plataformas electrónicas que resulten pertinentes según la naturaleza de la convocatoria.

5. Aspectos presupuestarios

Las convocatorias determinarán el importe total aprobado y su imputación a los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto de gastos. Podrán establecerse compromisos de gasto plurianuales o de tramitación anticipada, conforme a los artículos 24 y 25 de las normas presupuestarias de la Universidad.

6. Ámbito temporal

El presente Plan será aplicable durante el ejercicio presupuestario 2025. Su validez está condicionada a la disponibilidad efectiva de los créditos aprobados. Las convocatorias podrán prever continuidad si se habilitan nuevas anualidades presupuestarias.

7. Modelo base de convocatoria

Se incluye como Anexo I a este Plan un modelo general de convocatoria adaptado al marco normativo vigente. Dicho modelo tiene carácter orientativo y de referencia, con el fin de garantizar la inclusión de todos los apartados exigidos por la Ley General de Subvenciones.

No obstante, podrá adaptarse por las unidades gestoras en función de las particularidades de cada convocatoria, siempre que se mantengan los principios y elementos esenciales establecidos en la normativa aplicable.

8. Inventario de subvenciones

El presente inventario se elabora en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), como parte integrante del presupuesto 2025 de la Universidad de Sevilla. Recoge las subvenciones con financiación propia y externa identificadas en el estado de gastos, clasificadas por capítulos económicos, líneas de actuación y finalidad. Constituye un instrumento técnico y jurídico esencial para ordenar la actividad de concesión de subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, eficacia y eficiencia.

Este inventario tiene carácter preliminar y podrá ser revisado o completado conforme se desarrolle el sistema institucional de gestión de subvenciones, incluyendo la trazabilidad de convocatorias, la adscripción precisa de cada subvención a unidad gestora y la depuración técnico-jurídica de su naturaleza.

8.1. Subvenciones con financiación propia (Capítulos 2 y 4)

226.08 – Premios, concursos y certámenes

480.00 – Becas y ayudas propias a estudiantes

- Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster
- Ayudas Acreditación Competencias Lingüísticas Titulaciones de Grado
- Becas de Formación Convenio Colaboración IAPH
- Becas de Formación Patrimonio
- Becas Dobles Titulaciones Internacionales y Másteres de 60 Créditos
- Becas Movilidad North Texas
- Becas Movilidad Universidad de Virginia
- Becas SICUE
- Becas y Ayudas USE: Dirección General del Espacio Universitario
- Becas y Ayudas USE: Programa de Respiro Familiar del SACU
- Becas y Ayudas USE: SACU y Unidad para la Igualdad
- Becas y Ayudas USE: Centro de Documentación Europea
- CODE: Becas Formación

480.01 – Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado

- Ayudas Convocatoria “Tesis en 3 minutos”

480.04 – Becas propias para prácticas en empresas y servicios

- Becas Catalogación Biblioteca Virgen del Loreto
- Becas Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías
- Becas Servicios Generales de Investigación (CITIUS)
- Becas Infraestructuras
- Prácticas Extracurriculares Respiro Familiar del SACU

480.05 – Ayudas a deportistas

- Becas y Ayudas USE: SADUS

480.99 – Otras becas y ayudas

- Ayudas Aula de Debate
- Becas Aula de la Experiencia
- Becas Prácticas Internacionales (no Erasmus)
- Becas Vicerrectorado de Estudiantes
- CODE: Ayuda al Estudio Países Receptores de AOD
- CODE: Ayudas Estudios Personas Refugiadas y Países en Desarrollo
- CODE: Ayudas Sensibilización y Formación
- CODE: Premios DHS
- Consejo Social: Becas
- Plan de Participación Estudiantil
- Premios: Carteles Salón del Estudiante, Excelencia Nota Admisión, Olimpiadas, Torneo Interno Debate

Justificación legal: Todas las ayudas mencionadas constituyen subvenciones en sentido estricto conforme al artículo 2.1 LGS. Son disposiciones dinerarias sin contraprestación directa, sujetas al cumplimiento de condiciones, con fines institucionales públicos. La mayoría se tramitan mediante convocatorias en concurrencia competitiva.

8.2. Subvenciones con financiación externa (Capítulo 4)

481 – Ayudas financiadas por terceros y gestionadas por la US

- Ayudas al Estudio Universidad de Sevilla (fondos externos)
- Becas Movilidad Internacional US
- Becas Erasmus
- Becas Prácticas Estudiantes US (Secretariado Empresas, Innovación y Empleo)
- Becas Santander: Erasmus, Comunicación, Emprendimiento, Estudios/Ayuda Económica
- Ayudas Sociales Extraordinarias
- Becas y Ayudas USE Formación: CADUS, Ludoteca, Centros Infantiles, SEPRUS, Vicerrectorado de Estudiantes

Justificación legal: Aunque la US actúe como entidad colaboradora o intermediaria, estas subvenciones deben incluirse en el Plan conforme al artículo 2.2 LGS. La US es responsable de su correcta gestión, ejecución y publicidad.

8.3. Otras subvenciones institucionales (Capítulo 4 y 6)

482 – Subvenciones institucionales, culturales y científicas

- Becas Coro US / Orquesta Sinfónica Conjunta
- Becas Formación Personal Biblioteca

- Becas Formación Editorial US
- Becas Formación Titulados Centro de Documentación Europea
- Becas Área Clínica Podología
- Becas y Ayudas USE: SADUS
- Certámenes Internacionales: Artes Plásticas, Letras Hispánicas, Cine
- Movilidad Internacional con universidades de California
- Premios: Losada Villasante, Real Academia de Medicina, Diferénciate

Capítulo 6 – Subvenciones de capital (fase inicial de análisis)

- Ayudas patrimoniales, científicas o para equipamiento que, en la medida en que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la LGS (ausencia de contraprestación directa, finalidad pública, sujeción a condiciones), pueden considerarse subvenciones.

Justificación legal: Aunque muchas de estas ayudas han sido tradicionalmente tratadas como inversiones o transferencias finalistas, cuando concurren los elementos esenciales del concepto de subvención deben integrarse en este marco normativo. Su inclusión efectiva requerirá una labor de identificación, clasificación y delimitación, que se llevará a cabo progresivamente a lo largo del ejercicio 2025 en colaboración con las unidades gestoras implicadas. Este proceso no implicará alteraciones inmediatas en la operativa actual, sino una evolución organizada y compartida del sistema de gestión de ayudas institucionales.

8.4. Observaciones para la consolidación del sistema de gestión de subvenciones

- Se impulsa con este Plan el desarrollo de un sistema institucional de seguimiento con trazabilidad contable, jurídica y operativa de todas las subvenciones, garantizando el cumplimiento de la LGS y el adecuado control interno en todas las fases del procedimiento.
- Es preciso identificar convocatorias o ayudas no regularizadas formalmente, con el fin de alinearlas progresivamente con las exigencias normativas sin generar incertidumbre ni ruptura de funcionamiento en las unidades gestoras.
- Este inventario no agota las posibles líneas de ayuda existentes. Se actualizará conforme se detecten nuevas subvenciones o se refuercen procesos administrativos ya iniciados.

Este Plan constituye el primer paso hacia una política de subvenciones ordenada, transparente y conforme a derecho, cuyo desarrollo será gradual, colaborativo y respetuoso con la autonomía operativa de los centros y servicios. La implantación de los cambios derivados del mismo se realizará por fases, en coordinación con las unidades gestoras y sin alterar la tramitación de convocatorias ya en marcha o previstas conforme al presupuesto aprobado, y prestando acompañamiento técnico en todas las fases de transición.

ANEXO 1. – MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA

El presente modelo puede adaptarse a las particularidades de cada convocatoria

RESOLUCIÓN DE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN (SUBVENCIONES/AYUDAS/BECAS/PREMIOS) PARA ...

Preámbulo

Breve justificación del interés público, social, económico o cultural de la subvención.

Ejemplo de inicio: “La presente convocatoria responde al compromiso institucional de la Universidad de Sevilla con la mejora de la calidad docente / la promoción de la actividad investigadora / la inclusión social del estudiantado, en el marco del servicio público de educación superior...”

Artículo 1. Normativa aplicable

“Indicar normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.*
- *Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.*
- *Estatutos de la Universidad de Sevilla publicados por Decreto 98/2025, de 30 de abril (BOJA nº 8, de 2 de mayo de 2025).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 1/CU 19-5-10).*
- *Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025.*
- *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Plan de Subvenciones aprobado como Anexo al presupuesto 2025 de la US.”*

Artículo 2. Objeto y finalidad

Describir de forma concisa y específica qué se subvenciona y explicar para qué se concede la ayuda, es decir, el propósito último o el impacto deseado a nivel más amplio.

Artículo 3. Financiación y compatibilidad con otras subvenciones

Incluir: La cuantía total máxima será de (importe en euros) con cargo a la aplicación presupuestaria (número).

La percepción de esta subvención será compatible por con otras ayudas para la misma finalidad, salvo que expresamente se indique lo contrario en esta convocatoria. Se debe informar sobre si el beneficiario de la ayuda puede recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios (personas físicas/jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, etc.)

Son obligaciones de los beneficiarios ...

Incluir: Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y sus obligaciones una vez que les ha sido concedida la subvención.

Artículo 5. Actividades subvencionables

Describir las actividades, proyectos o gastos que serán objeto de subvención.

Artículo 6. Procedimiento de concesión

Describir procedimiento de concesión. De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la LGS, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Criterios de valoración

Detallar los criterios y su ponderación.

Artículo 8. Instrucción y resolución

Indicar los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Artículo 9. Solicitudes

Indicar plazo, forma de presentación y documentación requerida.

En caso de detectarse errores subsanables, se concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

Artículo 10. Plazo de resolución y notificación

Indicar periodo de tiempo máximo para resolver y notificar. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la publicación de la convocatoria, conforme al artículo 25 de la LGS.

Artículo 11. Justificación y pago

Plazos y forma de justificación, documentación exigida, incumplimiento, devolución o reintegro.

- *Forma de pago: anticipado, fraccionado o a posteriori.*
- *Documentación justificativa: memoria, facturas, certificados, etc.*
- *Reintegro: en caso de incumplimiento, se aplicará el procedimiento del título II de la LGS.*

Artículo 12. Protección de datos

Informar sobre el tratamiento de datos personales.

Artículo 13. Uso del género gramatical

En su caso, incluir este párrafo: “Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.”

Artículo 14. Recursos

Indicar si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en su caso, órgano ante el que ha de interponerse recurso y el plazo para ello.

En general: “Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación 'Interposición de recursos administrativos' incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Artículo 15. Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en... (indicar otras plataformas electrónicas que resulten pertinentes, tales como las páginas web de los Vicerrectorados competentes o de los centros gestores).



ANEXO XIX



**EXPEDIENTES DE
TRANSFERENCIAS DE
CRÉDITO PARA
CONSEJO DE GOBIERNO**

Mayo 2025

**Servicio de Presupuesto, Control
Presupuestario y Contratación Menor**



Expedientes de Transferencias de Crédito 2025

Servicio de Presupuesto, Control
Presupuestario y Contratación Menor

Órgano competente

Consejo Gobierno

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
2	16/05/2025	CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE CURSOS FORMATIVOS PARA ALUMNOS INTERNACIONALES	7.047,06
3	16/05/2025	CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE CURSOS FORMATIVOS PARA ALUMNOS INTERNACIONALES	3.605,03
4	19/05/2025	VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN: PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN ESTUDIANTIL	DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO IV: ADECUACIÓN A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	37.699,35

ANEXO XX



**EXPEDIENTES DE
TRANSFERENCIAS DE
CRÉDITO PARA
CONSEJO SOCIAL**

Mayo 2025

**Servicio de Presupuesto, Control
Presupuestario y Contratación Menor**



Expedientes de Transferencias de Crédito 2025

Servicio de Presupuesto, Control
Presupuestario y Contratación Menor

Órgano competente

Consejo Social

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
1	16/05/2025	CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO II: GESTIÓN DE CURSOS FORMATIVOS PARA ALUMNOS INTERNACIONALES	45.000,00

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS,
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a (Los documentos firmados electrónicamente indicarán a la fecha de la firma digital)

REUNIDOS

De una parte, Don/Dña. (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. en su calidad de de con CIF/NIF nº , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que las partes desean colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar, demostrar y desarrollar los conocimientos adquiridos en su formación académica, así como las capacidades y competencias adquiridas en la titulación.

3. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 9.1/CG 24/02/2025, y publicada en el BOUS nº 3/2025, de 13 de marzo).

4. Que, en relación a los trabajos fin de estudios, el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa basado en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 4.1/CG 20/7/2017), siendo la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título.

5. Que el presente convenio de cooperación educativa encuentra ,además, su base jurídica en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto

1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo y por el Apartado 2 de la Disposición derogatoria única del Reglamento general de investigación, aprobado por Acuerdo 1/CU 19/05/2011, publicado en BOUS nº 3/2011 de 19 de mayo) y en el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, modificado por Acuerdo 6.2/CG 20/03/2023.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

UNIVERSIDAD

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, y para la realización de trabajos fin de estudios (Grado y Máster) en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas y en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas y la tutorización de alumnos de la UNIVERSIDAD que realicen trabajos fin de estudio deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y los trabajos fin de estudios y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de ambas actividades.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

ENTIDAD COLABORADORA

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda de prácticas. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación de prácticas. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus

tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión de prácticas. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

UNIVERSIDAD

7ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA para las prácticas. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

8ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD para las prácticas. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos del estudiante en prácticas. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

ENTIDAD COLABORADORA

10ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

11ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

12ª. Duración y horario de las prácticas. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por los artículos 14.5 y 17.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la

duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de “prácticas externas” o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD

13ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

14ª. Modalidades de Trabajos Fin de Estudios. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.

- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.

- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.

- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

ENTIDAD COLABORADORA

15ª. Oferta y demanda de Trabajos Fin de Estudios. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

16ª. Adjudicación de los Trabajos Fin de Estudios. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo VII), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos

identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

17ª. Régimen de asistencia en los Trabajos Fin de Estudio. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

18ª. Duración y horario de los Trabajos Fin de Estudios. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo VII. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

UNIVERSIDAD

19ª. Cobertura de seguro. Para los trabajos fin de estudios, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de del Centro previo al inicio de su estancia en la institución colaboradora.

Para las prácticas curriculares y extracurriculares se estará a lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Además, queda garantizada la responsabilidad civil del estudiantado que realice prácticas o trabajos fin de estudio por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos, además, por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales y de los trabajos fin de estudios realizados en el extranjero, con independencia de la modalidad de prácticas o de la modalidad de trabajo, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable del centro gestor previo al inicio de la práctica o de la estancia para el desarrollo del trabajo fin de estudios.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece:

“El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable

ENTIDAD COLABORADORA

de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa.”

El coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, será asumido por (indicar la Universidad o la entidad colaboradora).

20ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

21ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico: la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será la Dirección Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, siendo el correo electrónico spedireccion@us.es.

22ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

23ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

24ª. Protección de datos de carácter personal. Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, como consecuencia de la realización de las actividades del presente convenio se informa que se realiza con la finalidad de:

- Prácticas en Empresa: “Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”, se puede obtener más información en:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>

- Gestión de estudiantes oficiales: “Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial”, se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

Información a los firmantes y personas de contacto:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, y el resto de personas cuyos datos sean objeto de tratamiento, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a [indicar Procedimiento de ejercicio de derechos de la otra parte]

El ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación:

<https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados>

El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y sello)

Fdo.

Fdo.

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a _____ (Los documentos firmados electrónicamente indicarán a la fecha de la firma digital)
REUNIDOS

De una parte, Don/Dña. _____ (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. _____ ,
en su calidad de _____
de _____ , con CIF/NIF nº _____ , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en _____ .

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 9.1/CG 24/02/2025, y publicada en el BOUS nº 3/2025, de 13 de marzo), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo y por el Apartado 2 de la Disposición derogatoria única del Reglamento general de investigación, aprobado por Acuerdo 1/CU 19/05/2011, publicado en BOUS nº 3/2011 de 19 de mayo) y en el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, modificado por Acuerdo 6.2/CG 20/03/2023.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas. Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.



3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

8ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

10ª. Obligaciones y derechos del estudiante. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

11ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

12ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la



UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

13ª. Duración y horario. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por los artículos 14.5 y 17.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

14ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares y extracurriculares se estará a lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Además, queda garantizada la responsabilidad civil del estudiantado que realice prácticas o trabajos fin de estudio por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. Para los trabajos fin de estudios, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos, además, por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro gestor de la práctica previo al inicio de la misma.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece:

"El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa".



El coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, será asumido por (indicar la Universidad o la entidad colaboradora).

15ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será , realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico , la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será la Dirección Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, siendo el correo electrónico spedireccion@us.es.

17ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

18ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

19ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a [indicar Procedimiento de ejercicio de derechos de la otra parte]

El ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>

El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es



En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: " Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y sello)

Fdo.

Fdo.

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y
MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, XXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa para la realización de Trabajos Fin de Grado Fin de Máster, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. , en su calidad de de , con CIF/NIF nº , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en .

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y demostrar los conocimientos adquiridos en su formación académica. En el mismo se desarrollarán y aplicarán los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. Que, en relación a los trabajos fin de estudios, el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa basado en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 4.1/CG 20/7/2017), siendo la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título.

3. Que el presente convenio de cooperación educativa encuentra ,además, su base jurídica en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo y por el Apartado 2 de la Disposición derogatoria única del Reglamento general de investigación, aprobado por Acuerdo 1/CU 19/05/2011, publicado en BOUS nº 3/2011 de 19 de mayo) y en el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, modificado por Acuerdo 6.2/CG 20/03/2023.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de trabajos fin de grado y máster en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Trabajo Fin de Curso de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder



ser tutora de alumnos que realicen sus trabajos fin de grado/máster de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de dichos trabajos y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de los mismos.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Modalidades de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del XXX (DIRRECCIÓN-VICERRECTORADO RESPONSABLE), lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

5ª. Oferta y demanda. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

6ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo I), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, periodo de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

7ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

8ª. Duración y horario. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá



de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo I. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

9ª. Cobertura de seguro. Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de del Centro previo al inicio de su estancia en la institución colaboradora. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de los trabajos realizados en el extranjero, y con independencia de la modalidad, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

10ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

11ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico: la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será la Dirección Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, siendo el correo electrónico spedireccion@us.es.

12ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

13ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya



se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

14ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a **[indicar Procedimiento de ejercicio de derechos de la otra parte]**

El ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación:

<https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados>

El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.



En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, como consecuencia de la realización de las actividades del presente convenio, se informa que se realiza con la finalidad de:” 1.1) Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial.”.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.

Fdo.

ACTA DE SELECCIÓN TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MÁSTER

Anexo I al Convenio tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Trabajos Fin de Grado y Máster entre la Universidad de Sevilla y RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO				
Nombre y Apellidos:			DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:				
Domicilio:		Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:		
DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA				
Nombre de la entidad:			CIF:	
Domicilio:				
Municipio:			Provincia de la estancia:	
DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER				
Tipo de Trabajo: FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER		Centro universitario gestor:		
Temática del trabajo:				
Tutor de la Universidad:		email:	Teléfono:	
MODALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO A LA QUE SE ACOGE EL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER				
Modalidad de Trabajo 1 ☐				
Modalidad de Trabajo 2 ☐				
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:		
Supervisor en la Entidad:				
Modalidad de Trabajo 3 ☐				
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:	
Tutor de la Entidad:		email:	Teléfono:	
Plan de Trabajo:				
Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco el Convenio tipo de Cooperación Educativa para la realización de Trabajos Fin de Grado y Máster y, en base a lo dispuesto en dicho convenio, me adhiero al mismo en su totalidad. Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: Gestión de estudiantes oficiales: "Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial", se puede obtener más información en el siguiente enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf				
Por parte del Centro Universitario gestor		Por parte del estudiante		Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo		Fdo.		Fdo. Cargo